

40 ANIVERSARIO
1982-2022

REA-CGE y la Auditoría de Cuentas en España

una historia
paralela



economistas

Consejo General

REA auditores



REA-CGE y la Auditoría de Cuentas en España

una historia
paralela



economistas
Consejo General

REA **auditores**



Prólogo

Valentín Pich Rosell

Presidente
del Consejo General
de Economistas de España

Como reza el título de esta obra coral *–REA-CGE y la auditoría de cuentas en España, una historia paralela–*, nuestro Registro de Economistas Auditores ha transitado y evolucionado en el tiempo de forma equivalente a como lo ha hecho esta actividad profesional que se ha configurado como una importante herramienta para el crecimiento económico de estos últimos cuarenta años.

Tras un larguísimo letargo y solo cuatro años después de la aprobación de nuestra Constitución, España era un proyecto de país con enormes retos por delante, entre otros muchos, la integración en la Unión Europea, la apertura de nuestra economía al exterior y la atracción de inversiones. Pero en concreto con respecto a esto último, resultaba necesario mejorar nuestra credibilidad dotándonos de instrumentos que nos permitieran aumentar nuestra solvencia. Y es ahí precisamente donde la auditoría de cuentas juega un papel determinante, en cuanto que contribuye a la transparencia y fiabilidad de la información económico-financiera de las empresas, transmitiendo confianza a los mercados.

Pues bien, fue en 1982 –seis años antes de la publicación en el BOE de la primera ley de auditoría de cuentas– cuando, consciente de esta necesidad, el Consejo General de Economistas, en cuanto corporación de derecho público al servicio de la sociedad, decidió crear un órgano especializado con objeto de contribuir al desarrollo de esta actividad y facilitar a sus miembros la más completa información y la mejor formación de cara a alcanzar las más altas cotas de calidad en el ejercicio profesional.

Desde aquellos lejanos tiempos hasta hoy, hemos recorrido un largo camino plagado de vicisitudes, como pone de manifiesto el contenido de este libro que tenéis en vuestras manos en el que, además de hacer un repaso de la evolución del marco regulatorio, se recogen las numerosas acciones llevadas a cabo por el REA en estos años y los principales hitos, entre los que cabría destacar uno que ha hecho que hayamos pasado a configurarnos como la organización más representativa del sector, con más de 6.000 auditores y más de 800 firmas.

Me estoy refiriendo, como todos os estaréis imaginando, a la unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles a través de la ley 30/2011, y, como consecuencia de ello, de sus dos órganos especializados en materia de auditoría, lo que nos ha permitido mejorar nuestra interlocución con la Administración, proporcionar más servicios y defender mejor los intereses de los pequeños y medianos auditores.

Este último período lo he conocido de primera mano en cuanto presidente el Consejo General de Economistas de España, por lo que puedo decir que no habríamos arribado a este puerto sin la perseverancia de mis admirados amigos **Fernando González-Moya** —quien me precedió en el cargo— y de **Lorenzo Lara** —quien fue presidente del Consejo Superior de Titulares Mercantiles y que ahora ostenta el cargo de vicepresidente segundo de nuestro Consejo General—, a quienes siempre agradeceré la visión estratégica que tuvieron en su momento. Mención especial merecen también todos aquellos grandes economistas que han presidido el REA: **Carlos Sánchez Reyes, Gerardo Ortega, Francisco de Quinto, José Luis Díez, Jesús Betrián, Efrén Álvarez, Carlos Puig de Travy** y el actual presidente, **Emilio Álvarez**. También hemos de agradecer la buena disposición demostrada por el ICAC y todos sus presidentes en este proceso de consolidación de nuestro Registro, como pone de manifiesto la colaboración del su actual presidente, **Santiago Durán**, en estas páginas.

A la vista de lo expuesto, no cabe duda del extraordinario legado del REA y de su vigoroso presente, que nos ha permitido encarar momentos de especial dificultad como el que ahora estamos viviendo, en el que nuestros profesionales han ayudado a muchas pymes a sobrevivir. Pero nos queda mucho futuro por delante, muchos retos que afrontar y muchas aportaciones que hacer a la sociedad, al igual que hicimos hace cuarenta años cuando nuestro país requirió de nuestros servicios. Así, en un contexto tan complejo como el actual, en el que resulta completamente necesario adaptarse de forma permanente al entorno derivado de la actual crisis, nuestro trabajo resulta clave para garantizar la fiabilidad de la información financiera del tejido empresarial de nuestro país.

Vivimos momentos de grandes cambios, muchos de los cuales pivotan sobre dos ejes: la digitalización y la sostenibilidad. En cuanto a la digitalización, la experiencia de la COVID nos ha obligado a innovar más aún de lo que ya estábamos haciendo y a introducir la tecnología en nuestros despachos de forma intensiva, proceso este en el que desde el REA hemos acompañado a nuestros compañeros mediante un grupo de trabajo específico que emite información periódica destinada a ayudar a los economistas en la introducción de mejoras tecnológicas y, al mismo tiempo, que sean de utilidad para dar cumplimiento a la normativa aplicable a la auditoría de cuentas.

Con respecto al segundo eje —el de la sostenibilidad—, nos hallamos ante un campo de mucho recorrido que, sin duda, constituirá una importante fuente de trabajo para los auditores, ya que cada vez es mayor el requerimiento de información no financiera vinculada al medio ambiente, a cuestiones sociales y de gobierno corporativo de las compañías, que habrá de ser necesariamente revisada por los auditores, lo que hará que se amplíe de forma significativa nuestra actividad tradicional en relación a los estados financieros.

No me gustaría terminar sin dar las gracias a todos aquellos que han colaborado en esta obra y, por supuesto, a los miles de economistas auditores que durante este tiempo han formado y forman parte de esta gran familia, que han posibilitado que el REA se haya consolidado como la organización de referencia en la materia y sin los cuales esta actividad profesional no hubiera alcanzado las actuales cotas de excelencia y de modernidad que hace 40 años ni tan siquiera podíamos imaginar.

Nos quedan todavía muchos retos que afrontar, pero seguro que los encararemos, como siempre, con dignidad, porque en nosotros se da una característica que nos diferencia de otros profesionales, y que supone un valor añadido: nuestra formación multidisciplinar y nuestro profundo conocimiento de las empresas, que nos viene dado por nuestra doble condición de auditores y economistas, algo de lo que deberíamos sentirnos orgullosos.



Presentación

En enero del presente año, el recién elegido presidente del REA-CGE, **Emilio Álvarez**, me propuso elaborar una publicación sobre los 40 años de existencia del REA, basándose en mi conocimiento como secretario técnico de la corporación –1984–, prácticamente desde sus inicios, con un objetivo temporal: presentarla en el 13º AuditMeeting en diciembre de 2022. Acepté la invitación, asumiendo lo que esta suponía de desafío y proponiendo concebirla y desarrollarla “como una obra colectiva” en la que invitáramos a participar a un conjunto de personas que han tenido y tienen un papel relevante en estos 40 años en hacer de nuestra Corporación Profesional un claro referente de la actividad profesional de la auditoría de cuentas en España.

Emilio Álvarez
Presidente REA-CGE

Manuel Hernando
Coordinador
de la publicación

Entendemos que la historia del REA-CGE comienza en un marco económico-político concreto (1982) intentando dar una respuesta desde un sector profesional a las nuevas necesidades de información y transparencia que iba demandando la sociedad y el mundo empresarial.

A partir de la idea de la proximidad temporal de la creación del REA-CGE y de la primera Ley de Auditoría de Cuentas (1988), pensamos en denominar este trabajo como *REA-CGE y la Auditoría de Cuentas en España: una historia paralela*, y lo planteamos haciendo un breve repaso de los principales aspectos legislativos surgidos en cada uno de los períodos en los que dividimos esta publicación así como de las acciones desarrolladas por nuestra Corporación en dichos períodos. Un análisis exhaustivo de los temas anteriores –marco legal y acciones desarrolladas por la Corporación– sería objeto de un trabajo de investigación diferente al que os presentamos, que requeriría un enfoque distinto al planteado y un mayor plazo para su elaboración.

Hemos estructurado este trabajo en seis partes y un epílogo. La parte I, aborda de forma resumida la auditoría de cuentas en un marco económico global y en la Unión Europea. Además, se repasan sus inicios en España y, de forma muy genérica, la evolución de su marco regulatorio.

La parte II, en primer lugar, incluye los cinco apartados en los que hemos dividido la trayectoria desde 1982 hasta ahora, informando someramente en cada período sobre el marco regulatorio que le aplica y las principales acciones implementadas por los Consejos Directivos respectivos en relación con dicha legislación. En relación con las actuaciones concretas del REA-CGE, se incluyen en cada período los aspectos destacables emprendidos; las acciones principales desarrolladas e hitos logrados y, por último, otras acciones relevantes. Especial interés adquiere el apartado *Desarrollo y mejora de la práctica profesional de sus miembros en la auditoría de cuentas: presente y futuro*, en el que hemos dado cabida a una serie de colaboraciones planteadas con visión de futuro.

A continuación, se incluye un apartado específico para el Registro General de Auditores (REGA)-Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España, con las colaboraciones de su Expresidente y, en la actualidad, Vicepresidente 2º del CGE y Presidente del Honor del REA-CGE, así como del Presidente del Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales.

El tercer apartado corresponde al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y se incluye el contenido completo de la Mesa Redonda que, con motivo de la celebración del 30º Aniversario de la Ley de Auditoría de Cuentas, organizó el Consejo General de Economistas en el mes de julio de 2018 y en la que participaron la totalidad de los expresidentes del ICAC. A continuación, atendiendo amablemente la invitación cursada por el REA-CGE al actual presidente del ICAC se ha incluido su artículo sobre *Presente y futuro de los auditores de cuentas*.

La parte III incluye amplia información sobre la situación de la auditoría en España; un panorama por Corporaciones y un recorrido en imágenes, resumido, incluyendo la generación de publicaciones de contenido técnico, formación, congresos y jornadas técnicas, y publicaciones institucionales y comunicación.

La parte IV incorpora información sobre la organización actual del REA-CGE como órgano especializado en Auditoría trabajando al servicio de sus miembros, de los Colegios de Economistas, de Titulares Mercantiles y de la sociedad, a través de la colaboración de su Secretaria Técnica.

La parte V relaciona la concesión, desde 2013 —4º AuditMeeting—, de los reconocimientos otorgados a diferentes personas por sus aportaciones y apoyo a la actividad de auditoría de cuentas y a nuestra corporación profesional. En el apartado *In Memoriam* se hace un pequeño homenaje a los compañeros fallecidos, recordando su contribución, dedicación y entrega a las labores de nuestra corporación desde diferentes responsabilidades institucionales.

En la parte VI, hemos incluido las colaboraciones, artículos y opiniones de los presidentes del CGE y del REA que desarrollaron su actividad institucional en el período 1982-2021. Además, participan con sus artículos varios profesionales que han tenido o tienen actualmente responsabilidades en diferentes Consejos Directivos; en la Universidad y en el entorno técnico del Registro.

El libro se cierra con un emotivo y sincero epílogo del último Expresidente del REA/CGE.

Posiblemente, como dice un refrán popular: *No están todos los que son, pero sí son todos los que están*. Por ello, pedimos disculpas a todos aquellos economistas auditores que no hemos incluido en las colaboraciones de esta obra.

Una explicación, reconocemos que la calidad de algunas fotos no es la óptima al no estar digitalizadas dada la época a la que pertenecen.

Deseamos destacar la comprensión y el apoyo recibidos, lo que agradecemos muy sinceramente, de todos los Presidentes del CGE, del REA y del Expresidente de Titulares Mercantiles a nuestra solicitud de colaboración. Un especial agradecimiento al Presidente del ICAC por atender nuestra invitación a participar en este proyecto. Sin el apoyo de todos los compañeros que nos han hecho llegar sus experiencias y recuerdos escritos no habríamos podido culminar el objetivo último que nos habíamos propuesto: “hacer una obra colectiva”. La contribución y participación de los equipos técnico y administrativo del REA, del CGE y de los responsables de diseño de esta publicación ha sido definitiva para llegar a buen fin.

Un especial y sincero agradecimiento al Presidente del CGE que, desde el primer momento, nos animó y ayudó a emprender la aventura de afrontar el reto de resumir los 40 años de vida activa del REA-CGE.

Muchas gracias a todos.

Índice

Parte I

LA AUDITORÍA DE CUENTAS. MARCO GLOBAL Y UNIÓN EUROPEA	011
INICIOS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS EN ESPAÑA Y EVOLUCIÓN DE SU MARCO REGULATORIO	017

Parte II

REA AUDITORES-CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS CRONOLOGÍA HISTÓRICA Y PRINCIPALES ACCIONES DESARROLLADAS	023
1. 1982-1987. REA-CGE Y SU PROYECTO PROFESIONAL: PRIMERAS ACCIONES DESARROLLADAS	025
2. 1988-2000. REGULACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS: CONSOLIDACIÓN DEL REA-CGE	035
3. 2001-2009. EVOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS Y TRANSFORMACIÓN DEL REA-CGE.....	047
4. 2010-2021. ECONOMISTAS Y TITULARES MERCANTILES: PRIMERA CORPORACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS EN ESPAÑA	057
5. 2022. DESARROLLO Y MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE SUS MIEMBROS EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS: PRESENTE Y FUTURO	095
• “40 años de historia del Registro de Economistas Auditores”. Emilio Álvarez	095
• “REA: un referente en la auditoría de cuentas en el ámbito privado y en el público”. Ramón Madrid	097
• “EFAA for SMEs: su contribución histórica a la representación y defensa de los intereses y retos de los medianos y pequeños despachos y firmas de profesionales europeas”. Salvador Marín	100
• “Los Economistas Auditores y la sostenibilidad”. Dunia Álvarez	104
• “REA-CGE: Una apuesta de futuro. Los nuevos auditores y el relevo generacional”. Manuel Orta, Marta Moyá	108
• “El futuro de nuestra actividad de auditoría de cuentas y de sus profesionales”. Carlos Puig de Travy.....	113

REGISTRO GENERAL DE AUDITORES (REGA)-CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES DE TITULARES MERCANTILES DE ESPAÑA (CSCOTME)	115
• “40 años apoyando al pequeño y mediano auditor”. Lorenzo Lara	115
• “El REGA y la auditoría de cuentas”. Eladio Acevedo	118
INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS (ICAC)	123
• 2018. 30º Aniversario de la LAC: Entrevistas a los Presidentes ICAC	123
• “Presente y Futuro de los auditores de cuentas”. Santiago Durán	147

Parte III

SITUACIÓN DE LA AUDITORÍA EN ESPAÑA · 1990-2021	152
PANORAMA POR CORPORACIONES · 2012-2021	156
ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES · RECORRIDO EN IMÁGENES	158

Parte IV

EL REA-CGE: ÓRGANO ESPECIALIZADO EN AUDITORÍA TRABAJANDO AL SERVICIO DE SUS MIEMBROS, DE LOS COLEGIOS DE ECONOMISTAS, DE TITULARES MERCANTILES Y DE LA SOCIEDAD	163
• “Trabajando al servicio de sus miembros”. Paloma Belmonte	164

Parte V

RECONOCIMIENTOS Y MÉRITOS	170
IN MEMORIAM	174

Parte VI

COLABORACIONES, ARTÍCULOS Y OPINIONES 175

- “Una breve reflexión sobre los primeros antecedentes del desarrollo territorial y funcional del Consejo General de Economistas ”. **Carlos Sánchez Reyes y De Palacio**..... 177
- “Un apunte (breve) sobre el ayer, el hoy y el mañana de la Auditoría de Cuentas”. **Gerardo Ortega** 179
- “El Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas: una creación necesaria y de éxito”. **Gonzalo Ortiz Amor** 182
- “Los auditores economistas, profesionales colegiados”. **Fernando González-Moya** 185
- En recuerdo de **Francisco de Quinto Zumárraga** 190
- “Contribuciones del Registro de Economistas Auditores a la Auditoría de Cuentas en España en el periodo 1986-2000”. **José Luis Díez García** 192
- “Auditoría de Cuentas: Antecedentes y breves notas sobre su evolución en España. El REA del CGCEE, una apuesta por una actividad profesional de calidad y al servicio de la Sociedad. Algunos recuerdos de alguien que formó parte de sus equipos de trabajo”. **Jesús Betrián** 194
- “Acontecimientos muy significativos en el REA (1982-2022). Razón de ser”. **Efrén Álvarez Artime** 202
- “40 Años del Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas”
José Ignacio Martínez Churriague..... 205
- “Aspaldiko Gauzak (Cosas de Antaño)”. **Amadeo Cazenave Zarandona** 208
- “Ayer”. **Luis Moyá Bareche** 211
- “Los Economistas y la Contabilidad: principales hitos y aportaciones a la evolución contable en España”. **Francisco Gracia** 214
- “Sector Público y Pymes de Auditoría”. **Ana Moreno** 218
- “La Universidad y el REA-CGE: la formación de los auditores”. **José Ángel Rivero, Alba Gómez** 221
- “Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en España: reto y oportunidad”
Antonio Ramiro Jaraiz 225
- “40 años del REA, y del Comité de Normas y Procedimientos 38 años intentando ayudar, que tampoco son pocos”. **Txema Valdecantos**..... 229
- “El compromiso del REA Auditores-CGE en la mejora de la calidad de los trabajos de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría”. **Federico Díaz**..... 233
- “REA-CGE y formación: acciones a implementar en la ayuda y en el desarrollo futuro de nuestro colectivo profesional”. **Manuel Fernández Espeso**..... 237
- “Ley y Reglamento de Auditoría: principales aportaciones y propuestas en apoyo de los economistas auditores y de las sociedades de auditoría”. **Encarnación Rico**..... 241

EPÍLOGO 245

Carlos Puig De Travé

Parte I

LA AUDITORÍA DE CUENTAS
MARCO GLOBAL Y UNIÓN EUROPEA

INICIOS DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS
EN ESPAÑA Y EVOLUCIÓN DE SU MARCO
REGULATORIO



economistas

Consejo General

REA **auditores**

La auditoría de cuentas. Marco global y Unión Europea

A partir de los años 70 del siglo pasado, el mundo económico empezó a tener un carácter más global, lo que repercutió en la contabilidad y en la auditoría. Las asociaciones de auditores constataron que era necesario que tanto la auditoría como la contabilidad se regularan a nivel global para favorecer la comparabilidad y la homogeneidad. Es en esa década cuando se crean dos organismos de carácter internacional que en la actualidad juegan un papel de suma importancia en los marcos de la información financiera y en la auditoría de cuentas: IASC (*International Accounting Standards Committee*) e IFAC (*International Federation of Accountants*) que tienen una gran influencia en la normativa de contabilidad y de auditoría mundial y donde las organizaciones nacionales de contabilidad y auditoría participan a su vez; si bien, dentro de cada país son las organizaciones nacionales de auditores (Corporaciones) las que coordinan y colaboran en la adaptación y adopción de la normativa emitida por estos organismos supranacionales y también son los interlocutores con los gobiernos nacionales en estos temas.

IASC e IFAC tienen una gran influencia en la normativa de contabilidad y de auditoría mundial. Dentro de cada país son las Corporaciones las que coordinan y colaboran en la adaptación y adopción de la normativa emitida por estos organismos supranacionales.

International Federation of Accountants

La IFAC, constituida en Múnich en el año 1977, es una organización mundial de la profesión contable y auditora y su principal misión es "servir al interés del público", lo cual supone fortalecer la profesión contable en todo el mundo, contribuyendo al desarrollo de una economía sólida mediante el establecimiento y promoción de la adhesión a normas profesionales de alta calidad, potenciando la convergencia internacional de estas normas e involucrándose en temas de interés público en los que sea significativa la especialización profesional. Está compuesta por 175 miembros y asociados de más de 130 países y representa aproximadamente a 3 millones de profesionales de la contabilidad en ejercicio, en la educación, en el sector público, en la industria y el comercio. En la actualidad, la mayoría de los países están implantando las normas internacionales de auditoría y las normas de ética que publican los comités de la IFAC (el *International Auditing and Assurance Standards Board* –IAASB– y el *International Ethics Standards Board for Accountants* –IESBA–). La Unión Europea a través de la Directiva de auditoría establece que los estados miembros deben incorporar en sus regulaciones las normas de la IFAC, ya sea mediante su adopción directa o mediante la adaptación de estas a las especificaciones de cada país.

International Accounting Standards Committee

El IASC se fundó en Londres el año 1973 con la finalidad de elaborar normas contables para su aplicación a escala mundial; y fue creado por una decena de asociaciones de auditores de diferentes países. Esta organización tiene diferentes comités; el comité emisor de normas contables se denomina *Inter-*

national Accounting Standards Board (IASB) y sus normas se denominan International Financial Reporting Standards (IFRS), en español "Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)", normas que son utilizadas por compañías cotizadas en más de 140 países y por compañías no cotizadas en más de 100 países. www.ifrs.org.

Nos encontramos, pues, con unos marcos de información financiera supranacionales y con un ejercicio de la actividad de la auditoría regulado por normas internacionales que hacen que la auditoría, en principio, deba ser la misma en un país de un continente que en el de otro, favoreciendo así la homogeneidad.

Directiva 2006/43/EC del Parlamento Europeo y del Consejo

La Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas constituyó un importante paso para alcanzar una mayor armonización para el ejercicio de la actividad de auditoría en el ámbito de la Unión Europea, así como de los principios que debían regir el sistema de supervisión pública en dicho ámbito. La nueva Directiva regulaba un mayor número de aspectos relacionados con: la autorización y registro de auditores y sociedades de auditoría, incluidos los de otros estados de la Unión Europea y de terceros países; las normas de ética profesional, de independencia y objetividad; la realización de las auditorías de acuerdo con las normas internacionales de auditoría (*NIA, emitidas por el IAASB*) que adopte la Unión Europea; la responsabilidad plena del auditor que realice la auditoría de estados financieros consolidados; el control de calidad de los auditores y sociedades de auditoría; los sistemas efectivos de investigación y sanción; y la cooperación con las autoridades competentes de estados miembros de la Unión Europea y de terceros países.

Además, la directiva instauró la armonización para el ejercicio de la actividad de auditoría en el ámbito de la Unión Europea, así como los principios que debían regir el ejercicio de dicha actividad. Así, el artículo 26 de la citada Directiva establecía que *«los Estados Miembros exigirán que los auditores legales y las sociedades de auditoría efectúen las auditorías legales de acuerdo con las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Comisión...»*.

La crisis financiera internacional de 2007 llevó a varias instituciones financieras, en distintos países, a situaciones muy alarmantes y azotó a Europa en un momento en el que los estados miembros estaban llevando a cabo su proceso de adaptación a la Directiva 2006/43/EC. Este efecto contagio que se produjo en Europa perjudicó seriamente la confianza en los mercados financieros y causó una recesión global internacional. En este contexto, los auditores también fueron muy criticados y acusados de no haber dado ninguna señal al mercado que permitiera anticipar estos descalabros. Esto originó un proceso de reflexión sobre el gobierno corporativo de las entidades, sobre los marcos de información financiera, sobre la función de los reguladores y, cómo no, sobre la auditoría y los auditores; y llevó a Europa a plantearse una nueva regulación de la auditoría en los estados miembros.

Los objetivos perseguidos con la nueva normativa comunitaria fueron incrementar la independencia y objetividad de los auditores, dinamizar el mercado de auditoría e incrementar la transparencia en la actuación de los auditores e incorpora mecanismos para fortalecer el sistema de supervisión pública; además, aborda el riesgo sistémico que existe ante un mercado tan altamente concentrado y dominado por unas pocas firmas internacionales.

Como resultado de este debate, en 2010 se publicó el Libro Verde *Política de auditoría: Lecciones de la crisis* que condujo a la Comisión Europea a iniciar un proceso de mejora de las disposiciones de la Directiva 2006/43. Proceso que concluyó con la publicación de la **Directiva 2014/56/UE** relativa a la auditoría y a la publicación del **Reglamento 537/2014**, sobre requisitos específicos para la auditoría legal de Entidades de Interés Público.

Directiva 2014/56/UE y Reglamento (RUE) 537/2014

La Directiva se basa en unos principios fundamentales que garantizan la independencia del auditor y en un sistema de amenazas y salvaguardas a dichos principios, pero deja margen de maniobra a cada estado miembro en su transposición. Por su parte, el Reglamento presenta 32 opciones que puede elegir cada Estado Miembro en su adopción.

Estas normas europeas, en España, dieron lugar a la publicación de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

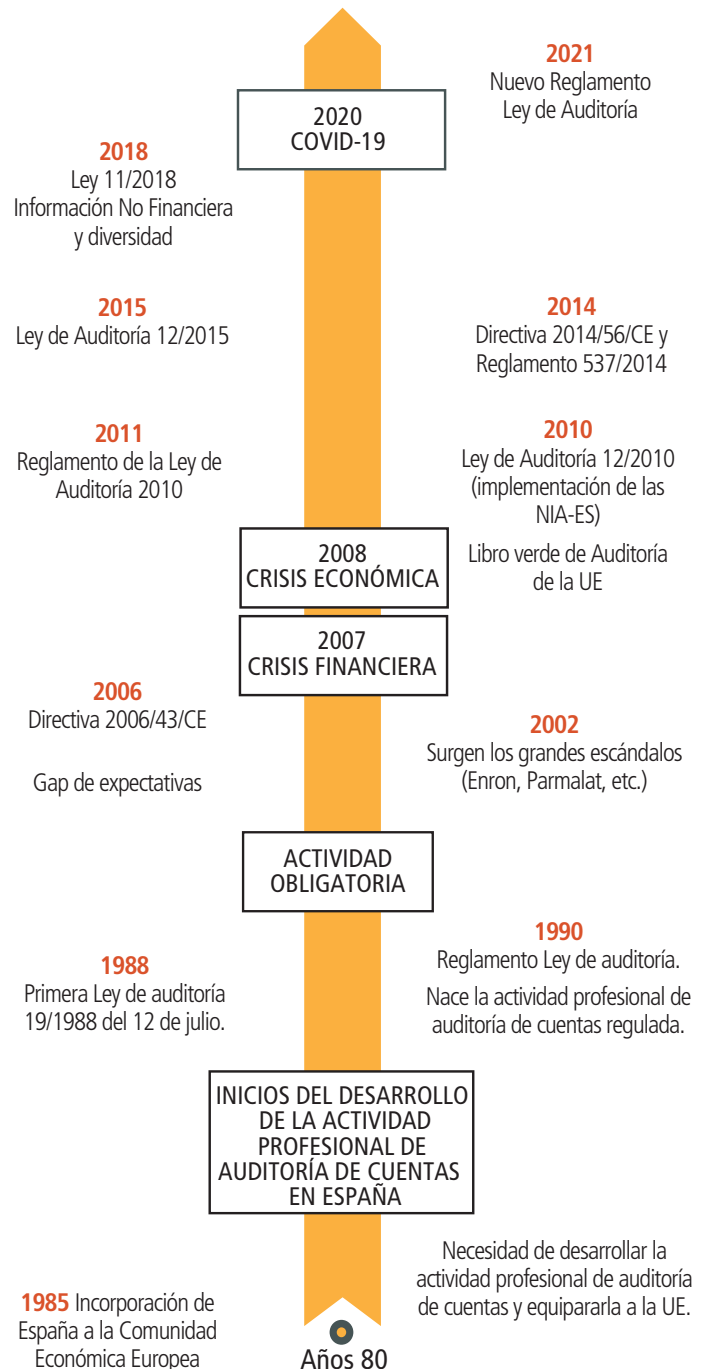
Inicios de la auditoría de cuentas en España

Hasta los años 80 no hubo en España preocupación o interés por los temas de la auditoría. Fue sin duda la incorporación de España, en 1985, en la Comunidad Económica Europea (hoy UE) lo que disparó el interés en la actividad de la auditoría de cuentas. La idea de aproximarse a los países de la UE en temas de información financiera es lo que trajo como consecuencia la primera Ley de Auditoría en España, la Ley 19/1988 de 12 de julio.

Este fue el hilo conductor que trajo a España la regulación de la auditoría y un elemento disparador del desarrollo de la profesión que, hasta la fecha, era principalmente de carácter voluntario y se orientaba sólo a grandes compañías o filiales de compañías de otros países en los que sí había regulación.

La entrada en vigor de esta ley trajo consigo otras regulaciones que afectaban a la actividad como fueron el Reglamento de desarrollo de la ley y las primeras normas de auditoría en España (Normas Técnicas de Auditoría). Con toda esta regulación —y teniendo en cuenta que también se había avanzado enormemente en los temas de regulación de las compañías mercantiles y de la información financiera de las empresas— España incorporó a su normativa mercantil regulaciones que la hacían estar a un nivel similar a los países de su entorno. La legislación de 1988 y algunas modificaciones posteriores constituyeron la principal normativa de estos primeros años donde no se percibió necesario realizar cambios profundos.

A raíz de la aparición de ciertos escándalos —principalmente en Estados Unidos, aunque también en Europa— se planteó la necesidad a nivel mundial de reforzar la regulación de la auditoría. El principal hito fue la aprobación de la Directiva 2006/43/CE que surgió como un intento de armonizar de forma global la práctica profesional de la auditoría y paralelamente adoptar las Normas Internacionales de Auditoría de la IFAC.



Estas circunstancias hicieron que en España se llevara a cabo la primera reforma integral de la Ley de auditoría a través de la Ley 12/2010 que, a su vez, trajo como consecuencia la publicación de un Texto Refundido de la Ley, un nuevo Reglamento de la Ley de Auditoría y la implantación de las NIA-ES. Con ello pudimos trasponer la Directiva 2006/43/CE a nuestro ordenamiento.

Posteriormente, con motivo de la reforma europea (promulgación de la Directiva 2014/56/UE relativa a la auditoría y a la publicación del Reglamento 537/2014, sobre requisitos específicos para la auditoría legal de Entidades de Interés Público) se promulgó una nueva Ley de Auditoría para España, la Ley 12/2015, que está vigente en la actualidad, desarrollada a través del nuevo Reglamento publicado en el BOE el 31 de enero de 2021 (RD 2/2021, de 12 de enero).

Evolución del Marco Regulatorio de Auditoría de Cuentas en España

“La Ley 19/1988 incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 84/253/CEE (...) regulando así, por primera vez en España, la actividad de auditoría de cuentas”

La Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas

Incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 84/253/CEE, de 10 de abril de 1984, del Consejo, relativa a la autorización de las personas encargadas del control legal de documentos contables, regulando así, por primera vez en España, la actividad de auditoría de cuentas.

En dicha ley se regulaba por primera vez en España la actividad de auditoría de cuentas, por la relevancia pública que desempeña al prestar un servicio a la entidad revisada y, al mismo tiempo, afectar e interesar también a los terceros que mantengan o puedan mantener relaciones con la misma.

Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada

Modificó el apartado 4 del artículo 8 de la Ley de Auditoría de Cuentas, para introducir la posibilidad de prorrogar anualmente el contrato de auditoría una vez finalizado el período inicial contratado.

Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero

Introdujo modificaciones sustanciales que afectaron a diversos aspectos: el examen de acceso al ROAC, cursos de formación continuada, vías de acceso específicas al ROAC, el deber de independencia y las causas de incompatibilidades, el deber de rotación del auditor en relación con determinadas entidades auditadas.

Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea

La Ley 16/2007, en su disposición adicional quinta —modificada a su vez por la disposición final cuarta de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera—, dieron nueva

redacción al párrafo primero del apartado 4 del artículo 8 de la Ley de Auditoría de Cuentas, en relación con los plazos de contratación de los auditores de cuentas, para posibilitar la renovación del contrato de auditoría por periodos sucesivos de hasta tres años una vez finalizado el periodo inicial de contratación.

Modificación Ley 19/1988, de 12 de julio · Ley 12/2010 de Auditoría de Cuentas

La modificación más relevante de la Ley de Auditoría de Cuentas tuvo lugar con la entrada en vigor de la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas; la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores; y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria.

Con dicha Ley 12/2010 se transpuso la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, que constituyó un importante paso para alcanzar una mayor armonización de los requisitos que exigidos para el ejercicio de la actividad de auditoría en el ámbito de la Unión Europea, así como de los principios que debían regir el sistema de supervisión pública en dicho ámbito.

Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas

Se elaboró el Texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC) que recogía las modificaciones derivadas de los textos legales mencionados en un texto único en el que se reunía toda la normativa aplicable a la actividad de auditoría de cuentas.

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas

La evolución del contexto económico y financiero desde la entrada en vigor de la Directiva 2006/43/CE y, en particular, la crisis financiera acaecida en los últimos años, originó un proceso de debate sobre cómo la actividad de auditoría podría contribuir a la estabilidad financiera, lo que culminó en la aprobación y publicación de la Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, y del Reglamento (UE) n.º 537/2014 del Parlamento Europeo (PE) y del Consejo, de 16 de abril de 2014, ambos con el fin último de reforzar la confianza de los usuarios en la información económico financiera mediante la mejora de la calidad de las auditorías de cuentas en el ámbito de la Unión Europea.

En primer lugar, la nueva normativa buscaba incrementar la transparencia en la actuación de los auditores clarificando la función que desempeña la auditoría y el alcance y las limitaciones que tiene, al objeto de reducir la denominada brecha de expectativas entre lo que espera un usuario de una auditoría y lo que realmente es, buscando una mayor armonización de las normas de la UE, así como un nivel mínimo de convergencia en lo que respecta a las normas de auditoría, concebidas para ser utilizadas en la realización de las auditorías de las cuentas anuales de entidades de todo tipo, dimensión y naturaleza.

En segundo lugar, la normativa de la UE pretende reforzar la independencia y objetividad de los auditores en el ejercicio de su actividad. Para ello, se incorporan requisitos más restrictivos que los de la Directiva

“La Ley 22/2015 buscaba incrementar la transparencia en la actuación de los auditores clarificando la función que desempeña la auditoría y el alcance y las limitaciones que tiene”

2006/43/CE, de 17 de mayo de 2006, potenciándose la actitud de escepticismo profesional y la atención especial que debe prestarse para evitar conflictos de interés o la presencia de determinados intereses comerciales o de otra índole, teniendo además en cuenta los casos en que opera en un entorno de red.

Al objeto de reforzar la actitud de escepticismo profesional y objetividad, prevenir conflictos de intereses derivados de la prestación de servicios ajenos a los de auditoría y reducir el riesgo de posibles conflictos de intereses y por la amenaza de familiaridad derivada de relaciones prolongadas, el Reglamento (UE) n.º 537/2014, incorpora para los auditores de EIP, una lista de servicios distintos de auditoría prohibidos, que no pueden prestarse a aquellas entidades, su matriz y sus controladas; determinadas normas por las que se limitan los honorarios que pueden percibir por los servicios distintos de los de auditoría permitidos o en relación con una determinada EIP; así como la obligación de rotación externa o periodo máximo de contratación. Asimismo, se refuerzan las funciones atribuidas a sus Comisiones de Auditoría.

En tercer lugar, dados los problemas detectados en relación con la estructura del mercado y las dificultades de expansión, se arbitran determinadas medidas que permiten dinamizar y abrir el mercado de auditoría, incorporando el denominado «pasaporte europeo».

Por otra parte, según el Preámbulo de la LAC 22/2015, las medidas anteriores se acompañan de las que se incorporan en el Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, relacionadas con los incentivos a la realización de auditorías conjuntas, la participación de entidades de menor tamaño en los procesos de licitación obligatoria, pública y periódica, que se regulan simplificando la elección del auditor, y la obligación de rotación externa.

Además, la normativa de la UE incorpora tres grupos de medidas dirigidas a reducir los costes de transacción que conlleva la realización de actividades en el ámbito de la UE para las entidades pequeñas y medianas: la aplicación proporcionada a la complejidad y dimensión de la actividad del auditor o de la entidad auditada, la facultad de que los Estados miembros simplifiquen determinados requisitos para pequeñas entidades auditoras y disposiciones específicas para pequeñas y medianas entidades auditoras.

En cuarto lugar, al objeto de evitar una fragmentación en el mercado de auditoría, la nueva normativa pretende un mayor grado de armonización, no sólo en las normas que rigen la actividad, sino en las que la vigilan y disciplinan, así como en los mecanismos de cooperación de la Unión Europea e internacional, reforzando las competencias de la autoridad supervisora pública e introduce el criterio de riesgo como rector en las revisiones de control de calidad que ha de realizar dicha autoridad.

En relación con los auditores de EIP, se incorporan mecanismos para hacer un seguimiento respecto a la evolución del mercado, especialmente en lo relativo a los riesgos derivados de una elevada concentración del mercado, en particular, en sectores específicos, y al funcionamiento de las Comisiones de Auditoría.

Nuevo Reglamento Ley de Auditoría (RD 2/2021, de 12 de enero)

La modificación realizada por la Ley 22/2015, de 20 de julio, conllevaba la obligación de adecuar el reglamento a la legislación vigente, habiéndose considerado, por tanto, preciso aprobar un nuevo reglamento que desarrollara esta la Ley 22/2015 y derogara el reglamento anterior.

Con el nuevo reglamento, publicado en el BOE de 31 de enero de 2021, se ha pretendido dotar al cuerpo normativo que deben aplicar quienes ejercen la actividad de auditoría de cuentas de la conveniente seguridad jurídica que permita aplicar las disposiciones de dicho cuerpo de modo que se satisfaga el fin de interés público que se encomienda a dicha actividad.

El reglamento recoge aquellas previsiones que suponen desarrollo del contenido de los artículos de la Ley 22/2015, de 20 de julio, incorporando las modificaciones necesarias para adaptarse a las disposiciones contenidas en dicha Ley, y manteniendo con carácter general la regulación anterior en tanto no resultara contraria a dicha Ley o no se considerara conveniente su modificación por así aconsejarlo la práctica.

Asimismo, el nuevo Reglamento ha modificado algunos aspectos que se consideraron necesarios por razones de mejora técnica aconsejadas por la práctica y otras necesarias para guardar coherencia y consistencia con los términos y tratamiento de la Ley 22/2015 y las normas de auditoría adaptadas para su aplicación en España.

“Con el nuevo reglamento se ha pretendido dotar al cuerpo normativo que deben aplicar quienes ejercen la actividad de auditoría de cuentas de la conveniente seguridad jurídica, de modo que se satisfaga el fin de interés público que se encomienda a dicha actividad”

Parte II

REA AUDITORES-CONSEJO GENERAL
DE ECONOMISTAS
CRONOLOGÍA HISTÓRICA Y PRINCIPALES
ACCIONES DESARROLLADAS

REGISTRO GENERAL DE AUDITORES
(REGA)-CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS
OFICIALES DE TITULARES MERCANTILES DE
ESPAÑA

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
DE CUENTAS (ICAC)



economistas

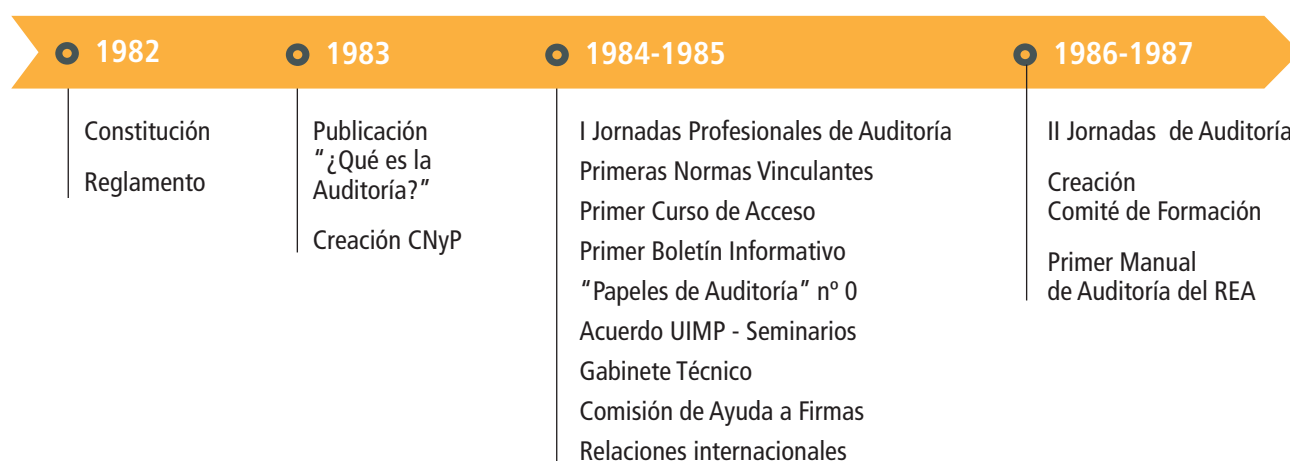
Consejo General

REA **auditores**

REA-CGE: cronología histórica y principales acciones desarrolladas

1982-1987

REA-CGE y su proyecto profesional: primeras acciones desarrolladas



Una aproximación a la creación del REA-CGE

Una vez restablecida la democracia en España y durante las presidencias del Consejo General de Colegios de Economistas de España –primero, de **Francesc Raventós Torras** (1978-1979) y, posteriormente, de **Carlos Sánchez Reyes y de Palacio** (1979-1983)– se logra normalizar la actuación del Consejo General: se pone al servicio de los Economistas y se potencia la creación de Colegios de Economistas en toda España asumiendo la función de coordinación de su actividad. Además, se redefine la estructura operativa del Consejo General, adaptándola al número de Colegios que se iban creando en España. Se plantea que la actuación de los Economistas debe orientarse en una doble dirección: como colectivo que opina sobre las cuestiones económicas de interés para el país y como *"profesionales que actúan en distintos ámbitos económicos desarrollando actividades diferenciadas por lo que hay que potenciar el rigor y la calidad en sus actuaciones profesionales"*(*).).

Por otra parte, la situación económica por la que atravesaba la economía española en los últimos años había producido una demanda mayor de servicios de auditoría que se iba a ver incrementada por la entrada en vigor de la nueva Ley de Sociedades Anónimas que obligaba a sus sociedades a auditar sus estados financieros. Dicha Ley, todavía a nivel de Anteproyecto, respondía a los criterios básicos fijados por la Cuarta Directriz de la CEE sobre control financiero, la cual deberíamos aplicar una vez nos incorporáramos a la CEE.

* Publicación del CGE : "Economistas en el Tiempo". Cuarenta Años de Consejo General (2012) de José María Casado Raigón.

Por último, en esas fechas, habría que destacar la situación del mercado de los servicios profesionales de auditoría en nuestro país: exclusividades auditoras a favor de determinadas asociaciones profesionales. Además, se iba imponiendo la necesidad de revisar y actualizar el contenido material del informe de auditoría así como la propia actividad profesional de auditoría de cuentas, para poder afrontar los futuros desafíos derivados de nuestra incorporación a la CEE.

La combinación de esos tres factores: potenciación de la profesión de Economista así como de sus diferentes actuaciones profesionales especializadas; demanda paulatina y creciente de la auditoría y situación institucional de dichos servicios profesionales, pone en contexto la actividad profesional de la auditoría de cuentas y la necesidad de contar con un órgano especializado en auditoría en el seno del Consejo General.

EL CGCEE ACORDÓ EL 22 DE ENERO DE 1982 LA CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO DE ECONOMISTAS AUDITORES (REA) APROBÁNDOSE SU REGLAMENTO EN ESE MISMO MES.

Sobre la importancia de contar con este nuevo órgano especializado en auditoría, el Consejo informó ampliamente a nuestro colectivo:

“La obligatoriedad legal de la auditoría tiene como única finalidad la protección del interés público ya que la información económica y financiera de las empresas afecta a una pluralidad muy amplia y diversa de intereses. Por ello, el auditor debe estar sometido a normas técnicas y de conducta que garanticen su buen hacer profesional.

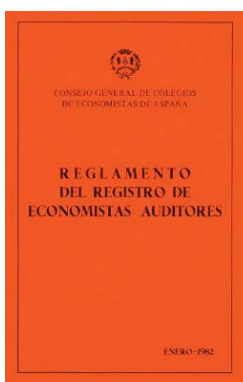
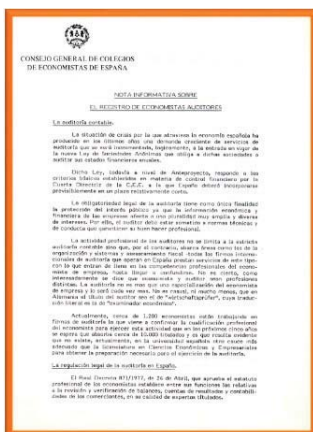
La actividad profesional de los auditores no se limita a la estricta auditoría contable sino que por el contrario abarca áreas como las de la organización y sistemas y asesoramiento fiscal –todas las firmas internacionales que operan en España prestan servicios de este tipo –con lo que entran de lleno en las competencias profesionales del economista de empresa, hasta llegar a confundirse. No es cierto, como interesadamente se dice, que economista y auditor sean profesiones distintas. La auditoría no es más que una especialización del economista de empresa y lo será cada vez más. No es casual, ni mucho menos, que en Alemania el título del auditor sea el de *wirtschaftsprüfer*, cuya traducción literal es la de *examinador económico*”.

El primer Consejo Directivo fundacional del REA: 1982-1983 (I) fue presidido por **Carlos Sánchez-Reyes y de Palacio**, presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España.

A partir de las pertinentes negociaciones llevadas a cabo por diversos vocales del Colegio de Economistas de Madrid con las ocho grandes firmas multinacionales de asesoría empresarial más BDO&CO, SA, todas ellas ingresaron en el REA en el primer año de su existencia (números 07 a 15 en el primer listado de inscritos). Además, cinco de ellas tuvieron representación en este primer Consejo Directivo junto con los seis representantes de los Colegios de Economistas de toda España.

En el mismo año 1983 (II) y hasta 1985 fue elegido presidente del REA, **Gerardo Ortega Miguel**. Posteriormente, entre 1986 y 1989, **Francisco de Quinto** asumió la presidencia.

Durante 1985-1986, cuatro de las ocho grandes firmas deciden abandonar el REA e inscribirse en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.



El REA y su proyecto profesional: un balance

A continuación reproducimos un artículo que se publicó en el número 17 extra de la revista *Economistas* del Colegio de Madrid, dedicado a “España 1985: un balance”. Este artículo —cuyo autor fue **Manuel Hernando**, secretario general del REA— es una verdadera “fotografía” de la situación de la actividad en esa época y del Registro desde su creación.

“Cuando en 1982 el Consejo General de Colegios de Economistas crea el Registro de Economistas Auditores (REA), nadie podía intuir **la celeridad que unos profesionales y la institución que los agrupaba en su conjunto, iban a imprimir al proceso de cambio y regulación** de una serie de aspectos básicos de la actividad profesional auditora en nuestro país.

Entre los principales objetivos fundacionales del REA podríamos apuntar los siguientes: establecer una forma de acceso a la profesión de auditor acorde con las exigencias comunitarias; elaborar una normativa técnica adecuada a las necesidades actuales de la sociedad española; potenciar la capacidad y cualificación del experto o sociedad de expertos encargados de realizar el trabajo prescindiendo de exclusividades corporativas; impulsar la regulación legal de la contabilidad y la auditoría y, por fin, potenciar al máximo un modelo de asociacionismo profesional en el que la principal exigencia sea un nivel adecuado de especialización.

Con la creación del REA, el Consejo General de Economistas no hacía otra cosa que desarrollar el reconocimiento legal de las competencias profesionales del economista, entre las que están incluidas la verificación o auditoría contable (Real Decreto 871/1977 de 26 de abril).

El objetivo fundamental del REA es la regulación profesional independiente de los economistas dedicados a la verificación o auditoría contable. Un gran número de economistas ya desarrollaba esta actividad desde bastantes años antes en las firmas de auditoría constituidas en nuestro país, y de las que surgieron posteriormente una serie de profesionales cualificados, hoy ya establecidos en el sector e inscritos en su mayoría en el REA.

En los primeros años de REA (1982-1983) su actividad fundamental se centró en el Área de Formación y en el Área Técnica.

El rápido entendimiento institucional alcanzado entre los colegios de economistas, las universidades y las firmas de auditoría ha permitido organizar y desarrollar los cursos homologados de especialización que dan acceso al REA.

Durante estos años se han organizado más de 35 cursos en toda España que con una media de cuatrocientas horas por curso, representa un total de más de catorce mil horas lectivas. En estos cursos han participado más de 1.700 economistas, diplomándose en el mismo periodo 950 profesionales.

Esta experiencia en el campo de la formación profesional superior, ha superado cualquier otra emprendida por cualquier institución en España en el área de la auditoría, **estableciendo una forma rigurosa, sin precedente en este país, de acceso a la profesión.**

Las funciones, responsabilidades e incluso, en alguna medida, los métodos de trabajo de los auditores fueron definiéndose en la elaboración de un conjunto de ***Normas Vinculantes y Recomendaciones Técnicas***.

El método de trabajo aplicado por el Comité de Normas y Procedimientos del REA, en base a la elaboración de borradores públicos circularizados para su crítica y corrección entre los sectores económicos

“Constituir el Registro de Economistas Auditores en el seno del Consejo General de Colegios de Economistas de España, al que podrán acceder todos los economistas y firmas de economistas dedicados de forma permanente al ejercicio de esta profesión, estableciendo los controles necesarios para garantizar el ejercicio riguroso y responsable de la misma”

interesados, permitió un diálogo directo y regular entre nuestra organización profesional y la sociedad en la que se desarrolla nuestra actividad.

La emisión de normas técnicas coherentes y de obligado cumplimiento para nuestros miembros, ha dotado al sector de la auditoría de una normativa equiparable a la que existe hoy en día en aquellos países con más de cien años de profesión.

En 1984 el REA concluye su definitiva estructuración organizativa y aborda una amplia política institucional de proyección externa.

El REA participó activamente en varios Congresos de profesionales europeos, presentando ponencias y comunicaciones sobre temas tan diversos como el principio de gestión continuada; multidisciplinariedad; normalización contable; problemática de las empresas que abarcan diferentes servicios profesionales.

Es el año de las relaciones institucionales con el Instituto de Planificación Contable; la Central de Balances del Banco de España; la Universidad Internacional Menéndez Pelayo; la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas; la Universidad; la Administración Pública; Cámaras de Comercio; las Asociaciones Patronales; los Sindicatos y varias Corporaciones Profesionales.

En noviembre de 1984, el Consejo Directivo del REA presentó en unas jornadas profesionales sobre la regulación de la contabilidad y la auditoría en España, una propuesta concreta y articulada que supuso la primera aportación de una corporación profesional a la reglamentación legal de las actividades relacionadas con dichos temas.

En dicha propuesta se potenciaba el Instituto de Planificación Contable; se regulaba la obligatoriedad de la auditoría y se apuntaba la creación de un Registro de Auditores Independientes en el Ministerio de Economía y Hacienda en el que podrían inscribirse los profesionales colegiados en el colegio profesional correspondiente a la titulación académica por la que serían inscritas en el Registro Oficial. Por último los colegios profesionales regularían en el marco de sus competencias el ejercicio profesional de sus miembros inscritos en dicho Registro.

Las conclusiones presentadas por el REA en estas jornadas han constituido el inicio de una serie de peticiones institucionales y profesionales que pretenden la regulación legal de la contabilidad y la auditoría, y que hasta ese momento no se habían pronunciado.

Los meses finales de 1984 y el año 1985 han representado para nuestro proyecto profesional la consagración de sus tesis originales.

La aparición de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva en diciembre de 1984 y la legislación reguladora posterior que la desarrolla han supuesto la ruptura de cualquier situación de exclusividad en relación con la verificación contable, ya que en la norma no existe expresa mención a ningún grupo de profesionales en particular, siendo la preocupación fundamental del legislador la capacidad y cualificación del experto o sociedad de expertos que realizarán el trabajo.

Por primera vez una normativa sobre verificación contable regula aspectos tales como el control de calidad de los informes del auditor y órganos de control; la cualificación profesional de los auditores; la independencia profesional; las fianzas constituidas y la responsabilidad civil profesional.

La presente regulación supone un antecedente legislativo de primera magnitud al preservar la libre concurrencia y la libertad de mercado en el que desarrollan su actividad los profesionales adscritos a sus corporaciones correspondientes.

La nueva legislación de Instituciones de Inversión Colectiva recoge en lo fundamental propuestas avanzadas en su día por el Consejo Directivo del REA, suponiendo la positiva aportación de esta Institución a futuros proyectos sobre la regulación de la auditoría y la contabilidad."

Principales acciones desarrolladas en este periodo

Primer Curso de Acceso al REA-CGE

El CGE estableció unas “Normas para la Homologación de Cursos para Acceso al REA”. A través de la Escuela de Economía del Ilustre Colegio de Economistas de Madrid (ICEM) y en colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM) se organizan los primeros cursos de 410 horas lectivas. Los diferentes Colegios de Economistas organizaron varios cursos para satisfacer la demanda creciente de formación en auditoría. Se organizaron más de 35 cursos a los que asistieron más de 1.700 economistas.

Creación del Comité de Normas y Procedimientos (CNyP). Normas Vinculantes y Recomendaciones Técnicas de Auditoría

El primer Comité (1983) estaba constituido por Gerardo Ortega Miguel, presidente; Enrique Quintanar Romero, vicepresidente ejecutivo; José Luis Gómez Pilares, secretario general (1982-1984); Manuel Hernando, secretario general (desde 1984); y los siguientes vocales: Ian M. Angus, Juan A. De Agustín Melendro, Eduardo Fondevila i Roca, Robert Gibb, José Luis López Combarros, José Luis Sáenz de Miera Alonso, Francisco Suárez Enciso, Antonio Tejerina Castellanos, y Donald R. Wood.

En solo dos meses —enero y febrero de 1984— el REA emitió sus cuatro primeras normas vinculantes: Nº 0 “Preámbulo a las Normas Vinculantes y Recomendaciones Técnicas de Auditoría”; Nº 1: “Normas Básicas Generales y de Ética profesional”; Nº 2: “Normas Básicas sobre la realización del trabajo”; y Nº 3: “Normas Básicas sobre la Preparación, contenido y presentación de Informes”.

Durante los años 1984 a 1988 el **COMITÉ DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS (CNyP) DEL REA** elaboró 17 Normas Vinculantes de Auditoría que se presentaron al Presidente del ICAC, como antecedente normativo en Auditoría.

Posteriormente, a partir de 1990, el ICAC —de forma consensuada con las tres Corporaciones Representativas de

los Auditores— fue elaborando y publicando las Normas de Auditoría de aplicación obligatoria para los auditores miembros del ROAC en su trabajo diario.

Primer Manual de Auditoría del REA

En 1986, el REA publicó su primer *Manual de Auditoría* cuya supervisión corrió a cargo del **COMITÉ DE FORMACIÓN** constituido por Francisco de Quinto Zumárraga, Ángel Durández Adeva, Eduardo Gironella Masgrau, Carlos Mallo Rodríguez, Rafael Marcos Vélez, José Ignacio Martínez Churiaque, Manuel Portela Peñas, Domingo Sánchez Lázaro y Manuel Hernando (Secretario General).

Gabinete Técnico

En aplicación del artículo 12 del reglamento del REA, el Consejo Directivo aprobó, en su reunión del 30 de abril de 1984, la creación de un Gabinete Técnico para, entre otras funciones, encargarse de “asistir técnicamente a los miembros del Registro en el desarrollo de la normativa establecida por el Comité de Normas y Procedimientos; coordinar técnicamente el Servicio de Documentación; desarrollar y elaborar manuales de procedimientos y cualquier otra documentación de apoyo técnico a los miembros del REA”.

Comisión de Ayuda a Firmas (CAF)

El Consejo Directivo acordó, en su reunión del 28 de junio de 1984, la creación de una Comisión de Ayuda a Firmas con el objetivo de constituirse en un “vehículo que constituya un elemento de apoyo para los auditores individuales y las firmas de auditoría (...) enfocado al mantenimiento y potenciación de la calidad de los servicios que prestan a sus clientes y a la mejora general de su práctica profesional.”

Entre los servicios que presta la CAF, destacamos “Apoyo promocional a las firmas”; “Fomento de la colaboración entre firmas: el Registro fomentará la colaboración de las firmas de reciente creación con las firmas grandes en trabajos conjuntos”; y “Apoyo técnico”.

Publicación “Qué es la auditoría”

El Consejo Directivo del REA elaboró este documento divulgativo que informa sobre: qué es la auditoría; el Registro de Economistas Auditores; y la auditoría y la sociedad democrática.

Papeles de auditoría

La primera revista informativa editada por el REA, en la presentación de su número 0 editado en noviembre de 1984, destacaba el creciente interés de los ciudadanos por la actividad profesional de la auditoría de cuentas y por las empresas auditoras y, por tanto, los cada vez mayores espacios que la dedicaban los medios de comunicación. Nació con el objetivo de ser un canal abierto para las opiniones de los miembros del REA y de todos los profesionales de auditoría para convertirse en un elemento imprescindible de información creando un foro idóneo para la opinión y el diálogo.

Relaciones Internacionales

En junio de 1984, el REA fue invitado por el **Instituto de Chatered Accountants** a un fórum internacional que se celebró en Inglaterra y al que asistieron asociaciones profesionales de auditoría de varios países para analizar la situación a nivel mundial de las compañías que abarcan diferentes servicios y diversas especialidades.

En septiembre del mismo año, el REA presentó una ponencia sobre *Normas de Auditoría y consideraciones en relación con el principio de gestión continuada* (borrador público nº 4 de Normas Vinculantes), en el **Congreso Nacional del Comisionado de Cuentas** celebrado en Francia.

Firma acuerdo REA-Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)

En agosto de 1984, se firmó este Convenio en Santander. Como consecuencia de esta colaboración institucional asistimos, el ICEM y el REA, al Seminario *Riesgo y Actitud empresarial: Caso Rumasa*. Los representantes del

REA fueron: **Gerardo Ortega Miguel** (presidente del REA); **Walter Rodriguez Figueroa (PW)** y **David Fuller (E&W)** y en representación del Colegio de Madrid, **Juan Ignacio Bartolomé** (vicepresidente Junta de Gobierno).

El año siguiente, participamos, junto con el ICJCE, en un seminario sobre *La regulación de la auditoría en España*.

I Jornadas Profesionales de Auditoría Madrid · Noviembre 1984

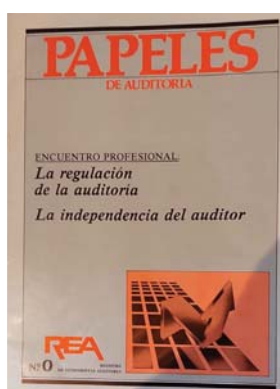
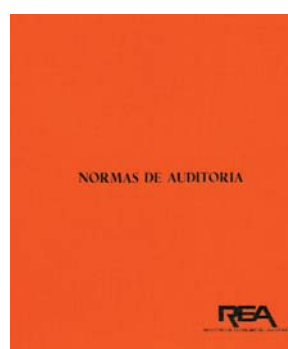
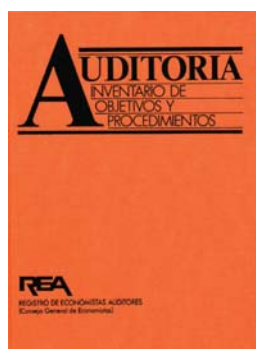
A estas primeras jornadas organizadas por el REA, bajo el título *“La regulación de la auditoría en España. Análisis de la situación actual, perspectivas de futuro y propuesta de regulación legal”*, se abrió a la participación de representantes de organizaciones internacionales de auditoría, así como a representantes de colectivos de Censores Jurados de Cuentas y de Titulares Mercantiles, Colegios de Economistas, APIE, CEOE, Universidad, etc.

El programa se estructuró en cuatro grandes bloques: el primero dedicado a la regulación internacional, el segundo a la regulación española, el tercero al análisis de los proyectos en marcha y, finalmente, en el último bloque se planteaban las propuestas sobre posibles formas de regulación de la auditoría en España. **El REA presenta públicamente la primera propuesta de Ley de Auditoría de Cuentas.**

II Jornadas Profesionales de Auditoría Barcelona · Octubre 1986

En colaboración con el Colegio de Economistas de Cataluña, el REA organizó estas II Jornadas que se celebraron en la sede de la Corporación Metropolitana de Barcelona. En ellas se trataron los siguientes temas de actualidad: “El auditor frente a la valoración de empresas”, “Implantación en España de la cuarta y séptima Directivas de la C.E.E.”, y “La auditoría de las estimaciones en los estados financieros. Auditoría Interna”.

Asistieron más de 300 profesionales de la contabilidad y de la Auditoría.



Del presente período creemos importante destacar el papel fundamental jugado por nuestra corporación profesional REA-CGE en la elaboración de la Ley de Auditoría de 1988.

Anteriormente, en el epígrafe "EL REA y su proyecto profesional: un balance" se detalla brevemente el contenido de la ponencia: *Propuesta del Registro de Economistas Auditores para la regulación legal de la auditoría de cuentas en España*, que fue leída y presentada por D. Gerardo Ortega, presidente del REA-CGE en nombre de su Consejo Directivo, a D. Juan Francisco Martín Seco, secretario general de Hacienda del Ministerio de Economía y Hacienda, el cual expresó "su agradecimiento al REA y al Consejo General por la invitación a estas Jornadas y por escuchar las palabras de presentación de esta propuesta de regulación ya que está convencido de la necesidad de regular la auditoría en España".

Para concluir, unas palabras de D. Gerardo Ortega en relación con la creación y consolidación del REA y su importancia en el proceso de elaboración de la Ley de Auditoría de Cuentas : "No creo exagerar un ápice si afirmo que conseguimos situar al REA como líder indiscutible de las organizaciones profesionales de los auditores. Hasta el punto de que muchas de sus iniciativas, entonces absolutamente pioneras en España, fueron incorporadas, con las lógicas variantes, a la posterior Ley de Auditoría, en cuya elaboración tuvimos una participación significativa"*.

* Publicación del CGE : "Economistas en el Tiempo". Cuarenta Años de Consejo General (2012) de José María Casado Raigón.

Primeras 60 oficinas de los miembros inscritos en el REA/CGCEE

A continuación, reproducimos la relación ordinal de las primeras 60 oficinas inscritas que, sin duda, contribuyeron a hacer del REA una sólida organización.

- | | |
|---|--|
| 01. ORTEGA Y ASOCIADOS, AUDITORES, S.R.C. | 33. D. J. MIGUEL KRUSE ZEIS. |
| 02. D. JUAN ANTONIO DE AGUSTÍN MELENDRO. | 34. D. ANTONIO CEJAS RODRÍGUEZ. |
| 03. AUDITORES ECONOMISTAS, S. A. (AUDIECO. S.A.). | 35. D. ROBERTO VIVANCOS ROBERTO. |
| 04. ASESORES TRIBUTARIOS Y ECONOMISTAS, S.A. (ASETESA). | 36. D. JOSÉ ANTONIO GRANADOS DAVILA. |
| 05. TEM AUDITORES, S. A. | 37. D. JOSE MAS ANTON. |
| 07. PRICE WATERHOUSE & CO. Y CIA., S.R.C. | 38. D. SALVADOR CAMPOS GARCÍA. |
| 08. ERNST & WHINNEY Y CIA., S.R.C. | 39. D. MIGUEL ÁNGEL BUSTINDUY OJANGUREN. |
| 09. BINDER, DIJKER, OTTE & CO., S.A. | 40. D. ÁNGEL MARTÍN GONZÁLEZ. |
| 10. PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO., S.A.Y CIA. | 41. J. M. CID, F. DE QUINTO Y V. PICH AUDITORES ASOCIADOS, S. R.C. |
| 11. TOUCHE ROSS, S. A. | 42. ASESORAMIENTO Y ORGANIZACIÓN; SAYMA, S.A. |
| 12. DELOITIE HASKINS & SELLS, S.A. | 43. D. RAMIRO ARBERAS EGUILUZ. |
| 13. COOPERS & LYBRAND. S. A. | 44. D. MANUEL MATESANZ SÁNCHEZ. |
| 14. ARTHUR ANDERSEN Y CIA., S. R.C. | 45. D. JUAN SANTOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. |
| 15. ARTHUR YOUNG & CO. | 46. CABEZA, PARRA & CUADRADO, AUDITORES. S.R.C. |
| 16. CONSEJEROS Y ASESORES DE TÉCNICAS EMPRESARIALES (CYATE, S.A.) | 47. SARDA, ROMERO Y CIA. |
| 17. AUDIT. S. A. (AUDITORES ASESORES). | 48. D. MANUEL EFRÉN ÁLVAREZ ARTIME. |
| 19. A.E.A. AUDITORES, S.A. | 49. D. JUAN JOSÉ MARTÍN ÁLVAREZ. |
| 20. CONSULTOR, S. A. | 50. AUDIGESTIÓN. S.C.P. |
| 21. BALAÑA & FONDEVILLA AUDITORES. S.C. P. | 51. GESEM-AUDITORES, S.A. |
| 22. HERUS CONSULTING, S.A. | 52. D. HIGINIO PATERNA PATERNA. |
| 23. GABINETE DE ESTUDIOS DE LA EMPRESA, S.P.C. | 53. D. ANTONIO TORRECILLA FRANCO. |
| 24. BORES LORING Y CIA., AUDITORES, S.A. | 54. D. NICOLÁS R. ESTRAMIANA DEL RÍO. |
| 25. D. DANIEL MORENO I SALA. | 55. D. JOSÉ MANUEL GARCÍA CAMPELLO. |
| 26. D. ANTONIO ROCA I SANCHIS. | 56. D. PEDRO MIRALLES ALBENTOSA. |
| 27. D. XAVIER CASTELLS I FONTBOTE. | 57. D. JORGE ADRIÁN SPACCESI PRAX. |
| 28. WAHL-ENRICH & CIA., AUDITORES. | 58. OFASEM. |
| 30. GABINETE DE AUDITORÍA, S. A. | 59. AUDITECO. |
| 31. ASTRAY Y CIA., AUDITORES, S.R.C. | 60. D. JOSE FERRER-BONSOMS Y BONSONS. |
| 32. CARAMAZANA, TORRALBA Y ASOCIADOS. S. R.C. | |

Primeros mensajes en prensa

En un informe internacional sobre niveles de auditoría. Las memorias españolas, las últimas · Abril 1984

"Muy pobre es la calificación para 10 empresas españolas en materia de presentación anual de cuentas ". Cinco Días.

Auditoría · Julio 1984

"Estimación del REA: La auditoría generará este año en España un volumen de negocio ligeramente superior a los 6.000 millones de pesetas".
Cinco Días.

"Los auditores asociados al REA absorben el 85 por ciento de las auditorías". *El País*.

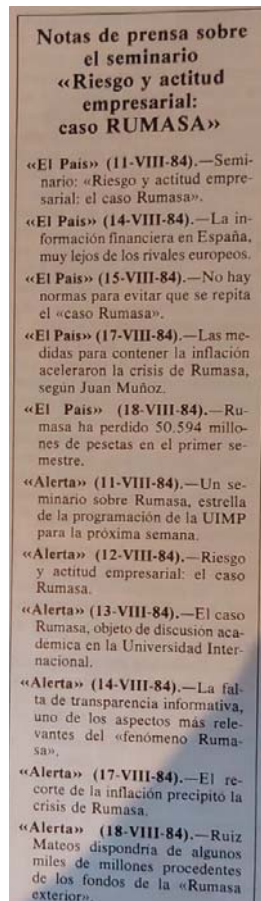
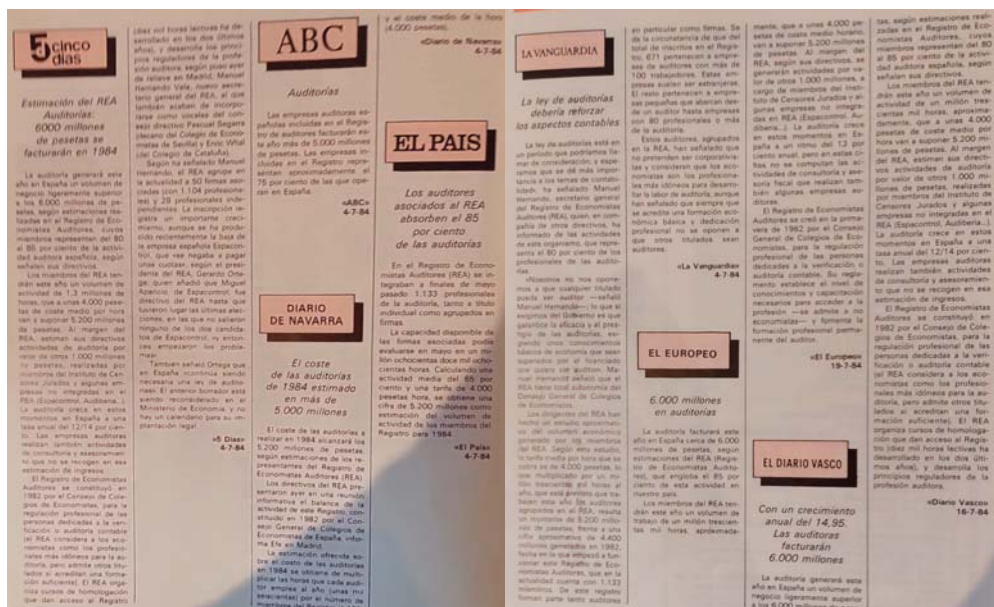
"La ley de auditoría debería reforzar los aspectos contables". *La Vanguardia*.

Seminario "Riesgo y actitud empresarial: caso RUMASA" · Agosto 1984

"El caso Rumasa, objeto de discusión académica en la UIMP". "La falta de transparencia informativa, uno de los aspectos más relevantes del fenómeno Rumasa". *Alerta*.

"La información financiera en España, muy lejos de los rivales europeos".

"No hay normas para evitar que se repita el caso Rumasa". *El País*.



Consejo Directivo 1982 - 1983^(I)

PRESIDENTE Carlos Sánchez-Reyes y de Palacio

VOCALES José Luis Ballester Barrera
Ángel Cano Regidor
Ricardo de Jorge Asensi
Ángel Duráñez Adeva
Ramón Mas Sumalla
María Rosa Moya Barba
Gerardo Ortega Miguel
Jesús Peregrina Barranquero
Walter O. Rodríguez Figueroa
Esteban Uyarra Encalado

Consejo Directivo 1983^(II)

PRESIDENTE Gerardo Ortega Miguel

VOCALES José Luis Ballester Barrera
Ángel Cano Regidor
Ricardo de Jorge Asensi
Ángel Duráñez Adeva
María Rosa Moya Barba
Jesús Peregrina Barranquero
Walter O. Rodríguez Figueroa
Esteban Uyarra Encalado
Gonzalo Ortiz Amor
Francisco de Quinto Zumárraga

Consejo Directivo 1984-1985

PRESIDENTE Gerardo Ortega Miguel

VOCALES Ángel Cano Regidor
Ricardo de Jorge Asensi
Ángel Duráñez Adeva
María Rosa Moya Barba
Jesús Peregrina Barranquero
Walter O. Rodríguez Figueroa
Francisco de Quinto Zumárraga
Rafael Marcos Vélez de Mendizábal
Pascual Segarra Casanova
Eric Wahl Carreras

Consejo Directivo 1986-1989

PRESIDENTE Francisco de Quinto Zumárraga

VOCALES Enrique Lacave Riaño
Adolfo Núñez Astray
Guillermo Sierra Molina
Ángel Duráñez Adeva
Ricardo de Jorge Asensi
Ángel Cano Regidor
José Luis Díez García
Domingo Sánchez Lázaro

1988-2000

Regulación de la Auditoría de Cuentas: consolidación del REA-CGE

1988-1989	1990	1991-1993	1994-1995	1996-1998	1999
Documento sobre la nueva Ley de Auditoría de Cuentas BOE Nº 169 Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas Constitución del ICAC III Jornadas Profesionales de Auditoría	RD 1636/20 Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988 Plan de Trabajo del REA	Aplicación Informática para Auditores IV Jornadas Técnicas de Auditoría Primer EAP Secciones REA	Primer Plan de Actuación V Jornadas Profesionales de Auditoría Primer Plan de Formación	Revistas: "Papeles de Auditoría" "Casos y Estudios" Cambio de sede VI Jornadas Profesionales de Auditoría Presencia en internet I Congreso Nacional de Auditoría	II Congreso Nacional de Auditoría. Proceso de Reforma de la LAC: Propuestas de la Comisión de Auditoría de la UE Propuestas del REA sobre la Reforma de la LAC y el Modelo de Regulación de la AC.

Marco Regulatorio: algunas referencias

Entre la amplia legislación básica mercantil elaborada durante estos años, hagamos un breve repaso de diversos aspectos relacionados con la auditoría y los auditores de cuentas.

Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas

Recoge lo establecido por la VIII Directiva (84/253/CEE) referida específicamente al ejercicio de la auditoría de cuentas. Dicha Ley se divide en cuatro capítulos. En el Capítulo I se define *la auditoría como la actividad consistente en la revisión y verificación de documentos contables, siempre que aquella tenga por objeto la emisión de un informe que pueda tener efectos frente a terceros*. En el Capítulo II se establecen las normas que regulan el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas. En el Capítulo III se regula el régimen sancionador y en el Capítulo IV se regulan las competencias del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Ante la publicación de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas, resumimos lo manifestado públicamente por el Consejo Directivo del REA, en una **nota informativa de Julio 1988**:

"La regulación de la auditoría independiente constituye un factor básico para la modernización de la empresa española, que ayudará a la toma de decisiones de la dirección basadas en un mejor conocimiento económico y contable de su actividad, y supone un reto transcendental para la transparencia de la actividad financiera de nuestro país.

Los graves defectos de la Ley de Auditoría en lo referente a la cualificación de los auditores; pérdida del secreto profesional; control directo y exclusivo de la actividad profesional de los auditores por la Administración Pública y

la desconfianza latente en la Ley hacia los profesionales son motivo de profunda preocupación para este Consejo Directivo.

El Consejo Directivo del Registro de Economistas Auditores, ante la ambigüedad del momento actual, desea transmitir a sus propios miembros y a la opinión pública su firme decisión de continuar la política de rigor profesional que ha venido aplicando hasta la fecha."

Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por RD Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre

Con posterioridad a la Ley de Auditoría de Cuentas, el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por RD legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, recoge en la sección octava del capítulo VII la verificación de las cuentas anuales, si bien regulando sólo determinados aspectos, como son, entre otros, las Sociedades que están obligadas a auditarse, el nombramiento de auditores y el contenido del informe.

Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas

En su capítulo VII, "De las Corporaciones representativas de los auditores", se establecen los requisitos para ser consideradas representativas (art.74); las funciones a desarrollar [art. 75, apartados de la a) a la j)] y el control de calidad realizado por aquellas (art. 76).

Además, se consideran Corporaciones representativas (Disposición Transitoria Cuarta): el Consejo General de Colegios de Economistas de España; el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad

La Ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la CEE en materia de sociedades, en su artículo 8, autorizó al Gobierno para que mediante RD aprobara el Plan General de Contabilidad.

La disposición final primera del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el RD Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, prevé la elaboración del Plan General de Contabilidad, que será de aplicación en general por todas las Empresas cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria.

Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de 23 de marzo

En el primer trimestre de 1995, con la aprobación por el Congreso de la nueva Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (que entró en vigor el 1/6/95), se produjo una actualización legislativa de gran importancia para los auditores de cuentas, ya que dicha ley incluía, entre otras, unas Disposiciones Adicionales que modificaban el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley de Auditoría de Cuentas, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Las condiciones para que una Sociedad deba ser auditada.
- La desaparición de límites máximos para el nombramiento de auditores.

En relación con esta cuestión, hay que destacar que a raíz de conocerse el proyecto de Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Consejo Directivo del REA realizó diversas gestiones con los diferentes Grupos Parlamentarios con el objetivo de que se realizaran enmiendas a dicho proyecto de ley.

Dada la importancia que el periodo 1988-2000 tuvo tanto a nivel regulatorio como de consolidación del REA-CGE vamos a desglosar en dos periodos sucesivos su historia haciéndola corresponder con los mandatos como Presidentes de **Francisco de Quinto Zumárraga** (1986-1993) y **José Luis Díez García** (1994-2000) con objeto de profundizar en las acciones desarrolladas, distinguiéndolas entre “aspectos destacables”, “principales acciones e hitos” y “otras acciones relevantes” de ambos periodos.

1988-1993

Aspectos destacables del periodo

El Consejo Directivo, presidido por **Francisco de Quinto Zumárraga**, aprobó a lo largo de 1990 un *Plan de Trabajo para el Trienio 1991-1993* definido a partir del marco jurídico derivado de la Ley de Auditoría de Cuentas, de su Reglamento y del nuevo Reglamento del REA.



El nuevo Reglamento del REA incluía la organización de **tres Comités de Trabajo: Normas y Procedimientos; Formación y Práctica Profesional**, cuyos Presidentes se adscribían al Consejo Directivo de forma permanente con objeto de conseguir una perfecta sintonía de los Comités con la filosofía y estrategia del propio Consejo Directivo.

En este Plan de Trabajo se definían los objetivos perseguidos; el público destinatario; la estrategia a seguir y las acciones a emprender. Se pasaron a delimitar las principales **áreas de actuación directa**: relaciones internacionales, con la Universidad, con los miembros del REA, externas y de imagen pública, con las Secciones/Colegios, ICAC, de competencia con el ICJC y recursos económicos y planificación financiera.

Del conjunto de Áreas de Actuación abordadas en este periodo debemos destacar, por su importancia, las **relaciones del REA-CGE con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)**. Dichas relaciones se basaron en una plena colaboración, más allá del mandato legal, pero manteniendo la defensa de las funciones que la Ley nos concedía en exclusiva y tratando de obtener las máximas contrapartidas en nuestras relaciones institucionales.

La principales competencias atribuidas o delegadas por el ICAC a las corporaciones representativas de los auditores, fueron las siguientes:

- Elaboración de normas técnicas de auditoría, para ser consensuadas con el ICAC y con el ICJC y el REGA-CSCOTME.
- Desarrollo del control de la actividad de los miembros del REA.
- Preparar y organizar los cursos de formación teórica.
- Establecer el procedimiento a seguir para la formación práctica.
- Realizar los exámenes de aptitud profesional para acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- Desarrollar un programa de formación continuada.

A partir del marco de actuación establecido por dichas competencias delegadas por la Ley y el Reglamento de Auditoría a las Corporaciones, el Consejo Directivo se planteó como un primer objetivo prioritario el **Apoyo y Asistencia Técnica a nuestros miembros**, el cual se fue materializando a través del trabajo desarrollado por el propio Consejo Directivo, los Comités de Trabajo y el resto de órganos de funcionamiento del REA.

Acciones principales desarrolladas e hitos logrados: Comités del REA

Comité de Normas y Procedimientos (CNyP)

A partir de las Normas Vinculantes elaboradas por el REA desde 1984 consensuadas con el ICJCE y el CSCOTME, y presentadas al ICAC, publicamos la carpeta de “**Normas Técnicas de Auditoría del REA**” que incluía las Normas Definitivas del ICAC (BOICAC y BOE) así como las Provisionales sometidas a información pública durante 1992.

Con objeto de elaborar normas específicas para dichos sectores, se crearon los tres subcomités siguientes: Subcomité para Entidades Financieras; Suspensiones de Pagos y Entidades Aseguradoras.

Comité de Práctica Profesional

Centró su actividad en la calidad del trabajo de los miembros del REA. A partir del documento elaborado por el Gabinete Técnico, publicó el “**Modelo de Manual de Organización y de Control de Calidad**”. Un hito importante de este Comité fue la creación y desarrollo del **Departamento de Control de Calidad**, que realizó su actividad bajo su supervisión.

Se nombró a **Enrique Quintanar Romero** director y a **Emilio García Ayuso** subdirector del Departamento de Control de Calidad, cuya labor consistió en inspeccionar y controlar a los miembros del REA, como garantía de su trabajo frente a la Sociedad, e impartir diversos cursos sobre informes de auditoría y control de calidad.

Potenciación del Gabinete Técnico

El soporte técnico a los miembros del REA, como una de las prioridades de actuación corporativa, se vio reforzado con la

creación del Gabinete Técnico a cuyo frente, y después de llevar a cabo una convocatoria pública, se nombró a **Juan Antonio de Agustín Melendro**, miembro nº 2 del REA, coordinador de dicho Gabinete, que –bajo la supervisión de la Secretaría General– asistía en sus consultas en auditoría y contabilidad a nuestros miembros.

Posteriormente, se incorporó **Inocencio Carazo González**, como coordinador del área de contabilidad.

Comité de Formación

Colaboró activamente en la organización del **primer examen de aptitud profesional**, cuya primera fase se celebró en junio de 1992. El REA-CGE fue la corporación que más solicitudes recibió para presentarse a esta convocatoria (785), el ICJCE (691) y el CSCOTME (700).

A partir de la elaboración de un **Plan de Formación**, el Comité de Formación incrementó sus servicios con un curso de “Formación Teórica de Auditores”, organizado por los Colegios de Economistas, y un curso de “Ejecución Práctica del Proceso de Auditoría”.

El REA como círculo de calidad

Por último, el Consejo Directivo aprobó, a partir de la propuesta del Gabinete Técnico y de la Secretaría General, definir el mensaje común a todos los segmentos profesionales y sociales a los que nos debemos dirigir: “**EL REA: COMO CÍRCULO DE CALIDAD**”. La garantía de calidad del REA es su principal factor diferencial.

Otras acciones relevantes

Aplicación Informática para Auditores (AIA)

Con el objetivo de conseguir una herramienta eficaz que facilitara la realización del trabajo de campo de auditoría a los miembros del REA, nuestro compañero **Emilio García Ayuso**,

vocal del Comité de Práctica Profesional del REA, elaboró esta Aplicación Informática de Auditoría sobre Works: 2.0.

Su lanzamiento constituyó un auténtico éxito como apoyo al trabajo de nuestro colectivo profesional.

En 1992 se llevó a cabo la primera actualización de la AIA incorporándose diversa información de utilidad en los Módulos de Utilidades, Papeles de Trabajo y Herramientas. Más de 450 usuarios utilizaron nuestra AIA.

Aumento de la labor editorial técnica del REA

Se publicaron las Normas Técnicas, el Manual de Auditoría (actualizado) y las Notas Informativas.

Servicios Jurídicos

Se mejoraron e incrementaron estos servicios para atender las consultas de nuestros miembros.

Relaciones Institucionales e Internacionales

Se participó en la Comisión de Auditoría y en la de Contabilidad del ICAC, así como en su Comité Consultivo y en sus Comisiones Técnicas.

Además el REA participó en reuniones anuales con el Banco de España; la Dirección General de Seguros y la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atendimos las invitaciones a los Congresos Anuales del *Institute of Chartered Accountants in England and Wales* y de la *Ordre des Experts Comptables et des Comptables Agréés*.

Secciones REA

Cambio en el modelo de desarrollo y organización del Registro. Como cauce natural de relación del REA con los Colegios de Economistas se creó la figura de la Sección REA iniciándose un proceso de descentralización y territorialización que suponía potenciar la integración de las Secciones REA y las Comisiones de Auditoría de los Colegios de Economistas en la actividad habitual del REA.

A partir de 1991 se fueron constituyendo las Secciones REA, celebrándose elecciones a los Comités de Dirección en los Colegios de Cataluña, Murcia, Sevilla y Alicante. En proceso de constitución se encontraban País Vasco, La Coruña y Málaga.

III Jornadas Profesionales de Auditoría. Valencia 6 y 7 de Abril de 1989

En colaboración con el Colegio de Economistas de Valencia, el REA organizó estas III Jornadas con el título *Las Reformas Legales en curso: su impacto en la empresa y en la profesión de Economista*.

El éxito de su organización y asistencia, más de 300 profesionales, se basó en la oportunidad de la reciente publicación de la nueva LAC y la elaboración en curso del Reglamento que la desarrollaría.

El coloquio final entre el presidente del ICAC, **Ricardo Bolufer**, y el presidente del CGE, **Gerardo Ortega**, revistió especial interés por la actualidad de los temas tratados y en especial por los requerimientos exigidos a los profesionales para su ingreso en el ROAC.

IV Jornadas Técnicas de Auditoría. Colegio Vasco de Economistas. Bilbao, 14 y 15 de Noviembre de 1991



En colaboración con el Colegio Vasco de Economistas, el REA organizó estas IV Jornadas Técnicas en Bilbao, con el título genérico de *La Auditoría de Cuentas ante la Nueva Legislación Mercantil*.

Los temas abordados fueron: Auditoría y Sector Público; Aspectos Técnicos; Transcendencia Social de la Auditoría de Cuentas y Aspectos Profesionales.

El Comité Organizador estuvo presidido por **Victor Laskurain Argarate**, decano presidente del Colegio Vasco de Economistas y el Comité Técnico lo presidió **Isaac Jonás González**.

El éxito de estas Jornadas se vio avalado por la asistencia de más de 350 profesionales de la contabilidad y de la auditoría.

1994-2000

Aspectos destacables del periodo

El nuevo Consejo Directivo elegido en 1994, por un período de tres años, representó ampliamente a los economistas auditores al incluir representantes de firmas de todas las dimensiones y de todo el territorio nacional. La candidatura electa estuvo presidida por **José Luis Díez García**, siendo su vicepresidente **Jesús Betrián i Piquet**.

Fueron elegidos para ocupar las presidencias de los tres Comités del REA los profesionales siguientes: **Juan Caramazana Mateos** (Comité de Normas y Procedimientos), **José Ignacio Martínez Churiaque** (Comité de Formación) y **Francesc Campos i Flores** (Comité de Práctica Profesional).

El 13 de Marzo de 1997 se celebraron nuevas elecciones al Consejo Directivo del REA por un nuevo período de tres años, a las que se presentaron dos candidaturas y en las que aplicó la Ley D´Hondt. El Consejo Directivo elegido estuvo compuesto de once miembros: seis miembros y cinco miembros, respectivamente, de las dos candidaturas presentadas. Es importante resaltar que esta configuración del nuevo Consejo Directivo, con una representación geográfica muy diversa por la participación de miembros de distintos Colegios de Economistas, hizo que pudieran estar representadas todas las tendencias

e intereses de los economistas auditores de España, lográndose una participación cercana al 60%. El nuevo Consejo Directivo tomó posesión el 3 de Abril, en un acto en la sede del CGE tras haberse elegido como presidente del mismo a **José Luis Díez García**, ante el Presidente del Consejo, **Fernando González Moya**, y el Presidente del ICAC, **Antonio Gómez Ciria**. El Consejo Directivo eligió a **Agustín Checa Jiménez**, Vicepresidente del REA.

Fueron elegidos para ocupar las presidencias de los tres Comités del REA los profesionales siguientes: **Jonás González Díez** (Comité de Normas y Procedimientos), **José Ignacio Martínez Churiaque** (Comité de Formación) y **Juan Caramazana Mateos** (Comité de Práctica Profesional).

La primera acción del Consejo Directivo fue publicar un **PLAN DE ACTUACIÓN (1994-1997)**.

Dicho Plan de Actuación se desarrolló sobre los objetivos básicos que figuraban en el programa electoral; se definió una nueva estructura funcional de los diferentes órganos del REA fijando prioridades y distribuyendo responsabilidades entre los miembros del Consejo Directivo así como las áreas de actuación.



Acciones principales desarrolladas e hitos logrados: Apoyo y asistencia técnica a los miembros del REA

Comité de Normas y Procedimientos (CNP)

Hasta el 31 de diciembre de 1996 se publicaron oficialmente un total de 15 normas técnicas de auditoría definitivas y 2 con carácter provisional para información pública, todas ellas incluidas en la carpeta *Normas Técnicas de Auditoría* del REA. Asimismo, 8 normas pendientes en proceso de ser consensuadas por las tres corporaciones representativas de los auditores.

Además, el CNP elaboró un *Plan de Divulgación de Normas Técnicas de Auditoría* en los Colegios de Economistas.

Los subcomités para Entidades Financieras; Aseguradoras y Suspensiones de Pagos siguieron trabajando en la elaboración de normas de auditoría para dichos sectores.

Comité de Práctica Profesional

Este Comité elaboró un *Plan Estratégico Trienal de Control de Calidad* (1 de Octubre 1994 hasta 30 de Septiembre 1997), que fue ejecutado por el Departamento de Control de Calidad, el cual llevó a cabo visitas prospectivas y visitas de seguimiento de los miembros del REA.

Paralelamente, se desarrolló un *Plan de Cursos y Consultas Técnicas* con objeto de optimizar el nivel de calidad de los miembros del REA.

Comité de Formación

Trabajó y desarrolló el acuerdo con las corporaciones representativas de auditores para realizar la convocatoria de EAP (1995-1996).

Además, elaboró un nuevo *Plan de Formación del REA 1995-1997* que incluía cuatro líneas de formación: Cursos REA de Acceso al ROAC; Formación para el Desarrollo Profesional; Formación para el Reciclaje Técnico y Formación de Actualización Profesional.

Mejor servicio a los miembros del REA: intensa labor técnica y formativa

Para dar cumplida respuesta a las crecientes necesidades de servicios a nuestros miembros y dado que el incremento de la actividad diaria había sobrepasado la capacidad de los recursos habituales del REA, el Consejo Directivo acordó la contratación de nuevo personal y, por tanto, de crear un nuevo organigrama.

Paralelamente, se desarrolló una intensa labor técnica y formativa destacando la distribución gratuita del *Manual de Auditoría* y el acceso gratuito a Internet para todos nuestros miembros así como la puesta en marcha de la apertura del buzón de la auditoría.



Edición de la nueva revista *Papeles de Auditoría*

Se editó y distribuyó a partir de Marzo de 1996. Además de su contenido informativo sobre la auditoría y la actividad del REA se incorporó un encarte coleccionable *Casos y Estudios* incluyendo las respuestas a las consultas realizadas al REA y al ICAC, así como la difusión de las experiencias profesionales de nuestros miembros (Legislación, Normas Técnicas de Auditoría, Contabilidad, etc). Esta colaboración incluyó 20 Do-

cumentos de Apoyo Técnico elaborados por el Coordinador del Gabinete Técnico, **Juan Antonio de Agustín Melendro**.

www.rea.es

El REA presentó su primera página web, en la que se incluía información sobre el Registro; publicaciones y productos; documentación técnica; direcciones de interés; formación; consultas y bolsa de trabajo.



Otras acciones relevantes

“Libro Verde” la Comunidad Europea

Para cubrir el vacío legal existente en la Unión Europea, en materias referentes a función, características y responsabilidad de los auditores, la Comisión Europea presentó un “Libro Verde”. Independientemente de la oportunidad de la publicación de dicho documento y, una vez analizado su conte-

nido, el presidente del REA, **José Luis Díez**, remitió el 4 de diciembre 1996 al presidente del ICAC, **Antonio Gómez Ciria** y al presidente del CGE, **Fernando González-Moya**, una serie de puntos propuestos por el Consejo Directivo del REA que deberían ser considerados para su modificación en el “Libro Verde”.



Cambio de sede social

En el mes de Junio de 1996 el REA se trasladó a un edificio conjunto con el CGE y demás Órganos especializados, situado en el Barrio de Salamanca de Madrid, en la calle Claudio Coello. Este hecho fue muy importante desde el punto de vista de la proyección pública y de la ampliación de las posibilidades en cuanto a reuniones, cursos, presentaciones y seminarios al disponer de diferentes salas debidamente acondicionadas a tal efecto.

Inauguración de la nueva sede del CGCEE

El 13 de Marzo de 1997, S.M. el Rey inauguró nuestra nueva sede social. Acompañado por el presidente del CGE, **Fernando González Moya**, saludó a todos los Decanos de los Colegios de Economistas; inauguró con su firma el Libro de Honor del CGE y presidió el acto central en el que impartió la lección magistral el profesor **Enrique Fuentes Quintana**.



V Jornadas Profesionales de Auditoría. Madrid, 16 y 17 de Noviembre, 1995

Estas Jornadas representaron un acontecimiento muy importante en la proyección pública del REA: por su capacidad de convocatoria —más de 300 profesionales—, por su difusión y por la calidad de las 30 intervenciones que abordaron no solo temas restringidos a la auditoría en la ponencias *Auditoría y Sociedad*; *Aspectos Técnicos y Marco Legal* y *Futuro de la Profesión*.



VI Jornadas Profesionales de Auditoría y II Trobada D' Economistes Auditors Barcelona, 10 y 11 de Octubre, 1996

Organizadas por el REA y la Sección REA-Cataluña en colaboración con el Colegio de Economistas de Cataluña, esta Jornada buscaba, primero, cumplir nuestro compromiso de descentralización del REA, incorporando en su organización la más antigua Sección-REA; segundo, estudiar en profundidad algunos aspectos técnicos de mayor actualidad y los nuevos campos de actuación del auditor; y en tercer lugar, poner en común las reflexiones de nuestro colectivo acerca del futuro de la actividad auditora tanto en el ámbito legal como corporativo, destacando el interés de los asistentes en la ponencia sobre *Reflexiones y Propuestas de Reforma de la Ley de Auditoría*. Asistieron más de 300 profesionales del sector.



I Congreso Nacional de Auditoría. Granada. 3 a 5 de Diciembre 1997

Este Congreso supuso el primer acto conjunto sobre auditoría, organizado por las dos Corporaciones profesionales: Consejo General de Colegios de Economistas y Consejo General de Titulares Mercantiles, junto con el REA y los Colegios de Economistas y Titulares Mercantiles de Granada. A lo largo de estos tres días se desarrolló un intenso programa institucional y técnico en el que se abordaron los temas principales que afectaban a ambos colectivos profesionales. Tuvimos como invitado especial al presidente del ICAC, Antonio Gómez Ciria, que intervino en la Clausura.

La convocatoria fue un éxito total, asistiendo más de 300 profesionales de contabilidad y auditoría.



Congreso Nacional de Auditoría y Economía Financiera. Madrid. 28 a 30 de Octubre 1999

El lema de este Congreso, organizado por el REA, el CGE y el Ilustre Colegio de Economistas de Madrid y celebrado en el Parque Ferial Juan Carlos I de Madrid, fue *La Auditoría y la Economía Financiera del Siglo XXI al servicio de la Sociedad*. El extenso programa incluía 4 conferencias; 9 sesiones paralelas y 1 ponencia internacional. Entre los temas que configuran el programa destaca la propuesta de nuestra corporación profesional representativa de auditores sobre la eventual reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas. Destacaron las representaciones institucionales así como el nivel de los ponentes.

El éxito del Congreso se vio avalado por la asistencia de más de 450 profesionales de toda España.



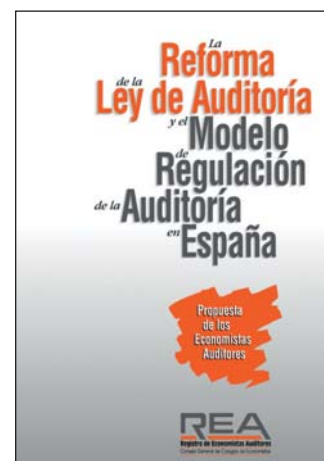
En el marco de este Congreso se celebró un HOMENAJE A LOS ANTERIORES CONSEJOS DIRECTIVOS DEL REA.



Proceso de Reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas y Modelo de Regulación de la Auditoría en España

A luz de las propuestas de la Comisión de Auditoría de la Unión Europea, en diciembre de 1999 se produjo la comparecencia parlamentaria de los representantes de las corporaciones representativas de los auditores de cuentas para exponer su opinión respecto a la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas en nuestro país.

El documento *La Reforma de la Ley de Auditoría y el Modelo de Regulación de la Auditoría en España. Propuesta de los Economistas Auditores*, se elaboró tras un largo período de reflexión, como propuesta concreta del Registro de Economistas Auditores junto con el Consejo General de Colegios de Economistas de España. Dicho documento, que se presentó y difundió públicamente, planteaba algunas consideraciones generales y líneas básicas de la reforma y del modelo de regulación; y propuestas de reforma de la vigente Ley de Auditoría de Cuentas.



Congreso Nacional de Auditoría. San Sebastián. 15 a 17 de Noviembre 2000

Este Congreso, con el que inicia su mandato el nuevo Consejo Directivo del REA, estuvo organizado por el REA y el Colegio Vasco de Economistas y se celebró en el Palacio de Congresos Kursaal de San Sebastián, con el lema *Retos de la Nueva Economía*.

La última sesión estuvo dedicada al *Análisis y perspectivas del entorno legal del auditor*, interviniendo Erik Van Der Plaats, de la Comisión Europea D.G y José Luis López Combarros, nombrado en octubre de 2000 Presidente del ICAC, y a la presentación, por parte de Jesús Betrian, nuevo Presidente del REA, del programa del Consejo Directivo que incluía sus objetivos principales para el período 2000-2003.

El éxito del Congreso se vio avalado por su proyección social y mediática y por la asistencia de más de 400 profesionales.



Consejo Directivo 1990-1993

PRESIDENTE Francisco de Quinto Zumárraga

VOCALES Francesc Campos i Flores
Juan Caramazana Mateos
Manuel Díaz Aledo
José Luis Díez García
Fernando González-Moya Rodríguez de Mondelo
José Luis López Combarros
Adolfo Núñez Astray
Alfonso Pérez Pretel

Consejo Directivo 1994-1996

PRESIDENTE José Luis Díez García

VICEPRESIDENTE Jesús Betrián i Piquet

VOCALES Manuel Díaz Aledo
José Luis López Combarros
Alfonso Pérez Pretel
Manuel Efrén Álvarez Artime
Jesús Bustamante León
Amadeo Cazenave Zarandona
Fernando Puyuelo Ramos

Consejo Directivo 1997-2000

PRESIDENTE José Luis Díez García

VICEPRESIDENTE Agustín Checa Jiménez

VOCALES Jesús Betrián i Piquet
Manuel Efrén Álvarez Artime
Jesús Bustamante León
Amadeo Cazenave Zarandona
José Manuel García Cánovas
Manuel Díaz Aledo
José Luis López Combarros
Juan Luis Marchini Bravo
Daniel Pastor Vega

2001-2009

Evolución de la auditoría de cuentas y transformación del REA-CGE

2002	2004-2005	2006-2007	2009
Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero Adopción NIC/NIIF Nuevo plan estratégico del REA-CGE CGE-REA, miembro de la EFAA XX Aniversario del REA.	Jornada Internacional EFAA y REA-CGE Seminario Internacional CILEA y CGE “Guía de Auditoría” del REA-CGE	RD 1514/2007. Nuevo PGC Aplicación informática Zifra 25 Aniversario del REA	Declaración conjunta CGE-CSCTME-ICJCE Sello del REA Foro de las Corporaciones

Marco regulatorio

Hagamos una breve referencia sobre varios aspectos puntuales de la legislación relevante publicada entre 2001 y 2009 relacionada con la auditoría de cuentas.

Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero

En la Parte I de esta publicación, apartado *Evolución del Marco Regulatorio de Auditoría de Cuentas de España*, se apuntan diversas modificaciones introducidas por la presente Ley sobre aspectos concretos en relación con la Auditoría de Cuentas. Además, en esta Ley se añade una Disposición Adicional decimotava a la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, sobre la creación de los Comités de Auditoría en las sociedades emisoras de valores.

Se incorporan dos Disposiciones Adicionales importantes para los auditores: la undécima, *Modificación del artículo 8 de la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales en relación con el Valor Razonable y la actuación del auditor*; y la decimocuarta en relación sobre la transparencia en la remuneración de los auditores.

Por último, destaquemos que la presente Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, mediante modificación de la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, procedió a la creación de la Tasa del ICAC por emisión de informes de auditoría de cuentas.

En relación con “*La Tasa de Auditoría*” —a través de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla— el CGE y su presidente, **Fernando González-Moya**; así como el CSCOTME y su presidente, **Lorenzo Lara**, solicitaron en 2003 un Dictamen a los Profesores **Javier Lasarte Álvarez**, catedrático de Derecho Financiero y Tributario, y **Jesús Ramos Prieto**, profesor titular de Derecho Financiero y Tributario de dicha Universidad sobre diversos aspectos relacionados con la tasa del ICAC sobre la emisión de informes de auditoría. Dicho Dictamen se puso a disposición de los miembros de ambas Corporaciones.

Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea

A partir de 1995 la Unión Europea adoptó una nueva estrategia sobre la información contable-financiera basada en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). En el año 2000 se ratificó dicha estrategia.

La regulación se llevó a cabo en 2002, mediante el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el cual se adoptaron las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) / Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Dicho Reglamento del 2002, permitía a los Estados Miembros hacer uso de las NIC/NIIF para su aplicación a las cuentas anuales de todo género de sociedades.

Para abordar este proceso de armonización contable, en nuestro país se creó un grupo de expertos (*Libro Blanco*) el cual emitió una serie de recomendaciones para acometer la reforma de nuestro ordenamiento mercantil y contable con el objetivo de que nuestra regulación contable interna se aproximara a la establecida en las NIC.

Posteriormente, se promulgó la Ley 16/2007, BOE de 5 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.

Esta Ley introdujo los cambios más básicos en nuestra legislación mercantil, facultando al Gobierno para promulgar un **Nuevo Plan General de Contabilidad que fue aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007**, de 16 de Noviembre, así como su **adaptación a las Pequeñas y Medianas Empresas mediante Real Decreto 1515/2007**, de 16 de Noviembre, que sustituyeron al anterior PGC vigente desde 1990⁽¹⁾.

Por último, destacar que en la Parte I : “Evolución del Marco Regulatorio de Auditoría de Cuentas de España” se apunta la modificación de la Ley de Auditoría de Cuentas por la presente Ley 16/2007, en relación con los plazos de contratación de los auditores de cuentas.

1. FUENTE: “Contabilidad Financiera. Un enfoque actual” (2008). Autores: Carlos Mallo y Antonio Pulido.

Aspectos destacables del periodo 2001-2009

Durante este período se planteó un cambio en la estrategia y en los objetivos a largo plazo del REA-CGE, lo cual incidió directamente en la remodelación y transformación de sus órganos directivos.

La baja de las firmas de auditoría de nuestra Corporación Profesional en el año 2002 originó, de entrada, una cierta preocupación sobre la viabilidad futura de nuestro proyecto profesional.

La capacidad de reacción de los órganos rectores del REA y del CGE consiguió abordar este reto planteando un **nuevo objetivo estratégico: conseguir la representación mayoritaria de las pequeñas y medianas sociedades de auditoría, prestadoras de servicios a la pequeña y mediana empresa española, pilar de nuestra economía.**

Por todo ello, parece oportuno desglosar los mandatos del Consejo Directivo en los períodos siguientes:

- 2000-2002: Presidente, **Jesús Betrián i Piquet**; Vicepresidente 1º, **Justo Correas Martínez**; y Vicepresidente 2º, **Manuel Efrén Álvarez Artime**.
- 2002-2003: Presidente, **Jesús Betrián i Piquet**; Vicepresidente 1º, **Amadeo Cazenave Zarandona**; y Vicepresidente 2º, **Manuel Efrén Álvarez Artime**.
- 2004-2006: Presidente, **Manuel Efrén Álvarez Artime**; Vicepresidente 1º, **Amadeo Cazenave Zarandona**; y Vicepresidente 2º, **José Manuel García Cánovas**.
- 2007-2009: Presidente, **Manuel Efrén Álvarez Artime**; y Vicepresidente, **Luis Navaza Blanco**.

Consecuentemente, y a partir de este nuevo marco de actuación, se fueron remodelando los Comités Técnicos a lo largo del período 2000-2009, que fueron presididos, sucesivamente, por **Jonás González Díez** y **Carlos Puig de Travy** (Comité de Normas y Procedimientos), **Francisco Javier López Bellido** y **Juan Jesús Vicente Amorós** (Comité de Formación), y **Daniel Pastor Vega** y **Cristina Gil Paris** (Comité de Práctica Profesional).

Una vez fijado el nuevo objetivo estratégico: *“representar a las pymes de auditoría de nuestro país”*, el Consejo Directivo

elaboró un PROGRAMA DE ACTUACIÓN basado en los puntos siguientes:

- 1.- Establecer como prioridad el servicio a la sociedad.
- 2.- Mejora de la imagen de prestigio de los auditores, a través de la formación, la calidad de los trabajos y la comunicación pública.
- 3.- Incrementar la cooperación de las distintas áreas técnicas del REA con el Consejo General, los colegios de economistas, las secciones del REA y demás órganos especializados.
- 4.- Promover la colaboración del REA y el Consejo General de Colegios de Economistas, con las restantes corporaciones representativas de los auditores.
- 5.- Apoyar y potenciar la presencia del CGCEE/REA en los organismos internacionales.
- 6.- Continuar trabajando con el ICAC en materia de normas técnicas e incrementar la cooperación en el control técnico así como en los exámenes de aptitud profesional de acceso al ROAC.
- 7.- Garantizar el acceso a la habilitación para el ejercicio de la auditoría de cuentas mediante un examen único, anual, con un calendario preestablecido para las pruebas teóricas y prácticas y con tribunales descentralizados.
- 8.- Promover la calidad de los trabajos de los economistas auditores. Se desglosan las funciones del Comité de Práctica Profesional en dos: Comité de Control Técnico y Comité de Desarrollo y Asistencia Profesional.
- 9.- Desarrollo de las nuevas tecnologías.
- 10.- Promover la realización de actos conjuntos con otras corporaciones representativas de los auditores de cuentas así como cooperar con dichas instituciones en el desarrollo de una nueva Ley de Auditoría de Cuentas justa, moderna y útil.

Los aspectos destacables del presente período 2001-2009 podemos agruparlos y resumirlos brevemente en tres apartados: Técnico, Relaciones Internacionales y Relaciones Institucionales.

Nivel técnico

A nivel técnico es necesario resaltar uno de los objetivos clave de nuestra corporación: conseguir la **CALIDAD del trabajo de nuestros miembros**.

Con objeto de implantar la Recomendación de la UE (2000) acerca del control de calidad de los trabajos de los auditores de cuentas, se acordó con el ICAC desarrollar unos Planes de Control de Calidad eficaces, que aseguraran el nivel de calidad de nuestros miembros, continuando y ampliando los que se venían desarrollando por el REA-CGE desde 1992.

A tal efecto, el Consejo Directivo, a propuesta del Comité de Práctica Profesional, aprobó la Circular General 1/2001 del REA, con objeto de regular los procedimientos para el ejercicio del Control de Calidad de sus trabajos profesionales.

Posteriormente, en virtud del artículo 22.3 reformado de la Ley de Auditoría, el REA-CGE debía realizar el control de calidad de los trabajos de sus miembros informando al ICAC del resultado individualizado de dichos controles al final de cada año natural, por lo cual se deroga la circular anterior y se aprueba la nueva Circular General 1/2004 del Consejo Directivo del Registro sobre Criterios de Control de Calidad.

Para atender las acciones derivadas de este marco técnico de actuación, se nombró a **Francisco Suárez Enciso** director y a **Emilio García Ayuso** subdirector del Departamento de Control de Calidad.

En el año 2002 en el capítulo de las nuevas Iniciativas implementadas hay que destacar el **Servicio de Formación Práctica Profesional (SFPP)**, con el objetivo de mejorar el nivel de calidad de los trabajos de los miembros del REA-CGE mediante un sistema voluntario de asesoramiento independiente y con garantías para nuestro colectivo.

El refuerzo de la imagen del REA como parte del Consejo General supuso el lanzamiento de un nuevo logotipo con la Marca "Economistas. Consejo General - REA. Registro de Economistas Auditores."



REA
Registro de
Economistas
Auditores

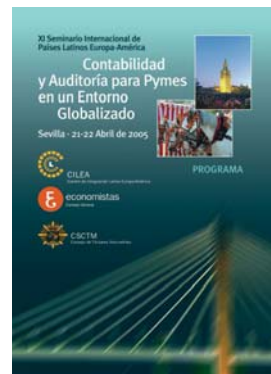
Relaciones internacionales

En este apartado hay que destacar, en el año 2002, la admisión del REA-CGE como **miembro de la EFAA** (European Federation of Accountants and Auditors for SMEs), potenciando así la proyección internacional a nivel europeo de nuestra corporación profesional como representante de las Pymes de auditoría de nuestro país.



El presidente del Consejo General de Economistas, **Fernando González- Moya**, fue nombrado miembro de su Junta Directiva (*Board*) y el gerente del REA-CGE, **Manuel Hernando**, miembro de su Consejo Asesor (*Council*).

En el mes de Junio de 2004, se celebró en Madrid la I Jornada Internacional *Presente y futuro de los auditores y sociedades de auditores: el reto de la UE*, organizada conjuntamente por la EFAA y el REA-CGE.



Con objeto de incrementar las relaciones institucionales de nuestra Corporación Profesional con las organizaciones profesionales de auditores de los países latinos de Europa y América, en el mes de Abril de 2005 se convocó en Sevilla el XI Seminario Internacional de Países Latinos Europa-América *Contabilidad y Auditoría para PYMES en un Entorno Globalizado*, organizado por el Comité de Integración Latino Europa América (CILEA), el CGE y el Consejo Superior de Colegios de Titulados Mercantiles.

En el marco de este Seminario Internacional fue presentada la *Guía de Auditoría* del REA-CGE elaborada por **Francisco Suárez**, director del Departamento de Control de Calidad de nuestra Corporación, al entender el Presidente del CGE, **Fernando González Moya** *“que era el marco adecuado para que esta publicación técnica inicie su andadura, augurando una favorable acogida de esta práctica herramienta de indudable interés profesional”*.

Relaciones institucionales

Por último, en este apartado es importante destacar que en enero de 2009 las tres Corporaciones de auditores suscribieron una **DECLARACIÓN CONJUNTA** firmada por el presidente del CGE, **Valentín Pich**; el presidente del CSCOTME, **Lorenzo Lara**; y el presidente del ICJCE, **Rafael Cámara**, por la que se comprometían a abrir una nueva etapa para trabajar desde la unidad de acción en la mejora e impulso de la auditoría de cuentas ante los importantes retos planteados a los auditores.



A lo largo de los últimos años las tres instituciones de auditores estuvieron colaborando en aspectos puntuales, sin embargo *“en la actualidad hay materias que requieren una coordinación y unidad de acción de las tres Corporaciones en el desarrollo y la defensa de los auditores independientemente de su tamaño y procedencia corporativa”*. A tal efecto, se creó una Comisión Mixta para actuar de forma conjunta en Regulación, Comunicación y Actividad Institucional.

En el mes de noviembre de 2009, las tres Corporaciones acordaron celebrar conjuntamente el Foro de las Corporaciones/ Congreso Nacional de Auditoría, en Sevilla. Se organizaron dos sesiones sobre la Ley de Auditoría de Cuentas y la nueva Normativa Internacional de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El éxito de este encuentro profesional estuvo avalado por la asistencia de más de 400 profesionales de toda España de la contabilidad y la auditoría.



Acciones principales desarrolladas e hitos logrados: un cuarto de siglo ayudando y apoyando a los Economistas Auditores

A lo largo de este periodo (2001-2009) el REA-CGE consolidó un amplio espacio en el que las pequeñas y medianas sociedades de auditores y asesores contables han ido dando servicio a la pequeña y mediana empresa española, motor de nuestra economía. Esto hace del REA-CGE haya logrado convertirse en el portavoz de los economistas auditores de morfología similar a la estructura empresarial mayoritaria en España.

Conseguir transmitir a nuestros miembros y a los diversos agentes económicos que la solución de futuro basada en el trabajo de los economistas auditores es una garantía de calidad a la sociedad en su conjunto —tanto a nivel nacional como internacional— solo fue posible a partir de la puesta en marcha, entre otras medidas adoptadas, de las cinco **áreas principales de actuación** que el Registro desarrolló en la implementación de servicios técnicos y útiles que facilitarían una

auditoría eficaz y eficiente minimizando riesgos. Estas cinco áreas fueron:

1. La **"Guía de Auditoría"** del REA-CGE, elaborada por **Francisco Suárez**, director del Departamento de Control de Calidad de nuestra Corporación. Esta novedosa publicación cumplía tres objetivos fundamentales: orientar al auditor sobre la aplicación de la normativa de auditoría de cuentas anuales; crear un marco de referencia de los criterios de actuación en la realización de la auditoría; y crear unos criterios de actuación que faciliten la eficacia y eficiencia de la auditoría.

Esta Guía era aplicable a todo tipo de entidad independientemente del lugar en el mundo donde estuviera ubicada.

2. El **Plan de Control de Calidad** implementado anualmente y el **Servicio de Formación Práctica Profesional** que ofrece un asesoramiento voluntario e individualizado a nuestros miembros.
3. El **Servicio de Consultas de Auditoría y Contabilidad**, reestructurando este nuevo Departamento técnico y dotándolo con más medios humanos.
4. Un **nuevo Plan de Formación**. A partir de la labor desarrollada por el Registro en el área de formación durante varios años, se pone en marcha un plan integral de formación con un enfoque práctico, de contenido flexible, fácilmente accesible para los profesionales y continuado. La organización de estos cursos y seminarios se puso a disposición de todas las Secciones-REA y Colegios de Economistas.

5. La **Aplicación Informática ZIFRA**. En 2006 el Registro acordó el desarrollo de un programa de auditoría: Zifra. Desde entonces este programa informático se ha convertido en el software de referencia de la auditoría financiera en nuestro país.

Además de las cinco áreas de actuación revisadas anteriormente, durante el período analizado (2001-2009) se ponen en marcha otra serie de iniciativas complementarias en apoyo del trabajo técnico de nuestros miembros que podemos resumir brevemente en las siguientes.

Nuevas líneas editoriales

- Lanzamiento de la publicación *AudiNotas* que recoge los temas más relevantes en Contabilidad y Auditoría incluyendo artículos de actualidad; consultas; Noticias Internacionales; Casos y Publicaciones.
- *Guías Orientativas*. Las dos primeras publicadas fueron: *Trabajos del Auditor sujetos al artículo 23.1 sobre Tasas de la Ley de Auditoría* y *Revisión de Justificación de Ayudas Públicas*.
- Copatrocinios en la publicación de los libros *Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. *Normas Internacionales de Contabilidad* (2004) de **Carlos Mallo Rodríguez** y **Antonio Pulido Álvarez**, profesores de la Universidad Carlos III y vocales del Comité de Formación y de Normas y Procedimientos del REA, respectivamente; así como de *Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF)*, segunda edición, de ambos autores (2006).



En el año 2008, el REA del CGE y el REGA del CSCOTME presentaron y avalaron conjuntamente el libro *Contabilidad Financiera. Un enfoque actual. Adaptado al PGC 2007 y a las NIC/NIIF*, de los profesores Carlos Mallo Rodríguez y Antonio Pulido Álvarez

- El REA y el REGA colaboraron en la edición de los libros *Informe de Auditoría de Cuentas Anuales. Problemática en su preparación según las Normas Técnicas de Auditoría sobre Informes* (2006); y en el de *Informes complementarios, especiales y de revisión de otros estados o documentos contables. Preparación según la Regulación del ICAC* (2007), siendo el autor de ambos **Gabriel Gutiérrez Vivas**, auditor de cuentas y Adjunto al Departamento Técnico del REA.

Mayor información técnica a disposición de nuestros miembros

- Edición de un CD-ROM incluyendo todas las Normas Técnicas de Auditoría, todas las Recomendaciones Técnicas publicadas hasta 2002 así como el Documento completo sobre Legislación Básica Mercantil.
- En 2008 se editó un nuevo CD-ROM incluyendo las modificaciones de la Ley de Reforma y Adaptación de la Legis-

lación Mercantil en Materia Contable para su Armonización Internacional con base en la Normativa de la UE: nuevo Documento de Legislación Mercantil; Normas Internacionales y Nuevo PGC y PGC Pymes.

- Actualizaciones y reediciones del *Manual de Auditoría REA-CGE*, la primera en 2004 en dos volúmenes con más de 1.000 páginas y una nueva edición en 2009 de dicho Manual adaptado al Nuevo Plan General de Contabilidad, en dos tomos y llegando a más de 20.000 ejemplares vendidos desde 1986.

Sello REA

En 2009 se puso en marcha el “Sello REA” como parte del compromiso voluntario de los economistas auditores con el Programa de Mejora Continua de Calidad. Los objetivos de dicho programa fueron: ofrecer un distintivo público al miembro del Registro de su compromiso con este Programa; potenciar la imagen de nuestra Corporación como garantía en la calidad de los trabajos de sus miembros; no es un visado y durante el año de adquisición su coste reierte al usuario en forma de prestación gratuita del Servicio de Formación Práctica Profesional (SFPP) del REA-CGE.

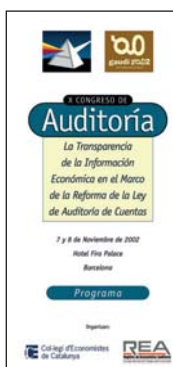
Otras acciones relevantes de este periodo

XX Aniversario del REA-CGE (1982-2002)

En el marco de los actos programados con motivo de este Aniversario, debemos destacar el **X Congreso Nacional de Auditoría**, organizado por el Colegio de Economistas de Cataluña y el REA, los días 7 y 8 de noviembre 2002 en Barcelona. El lema del Congreso fue *La Transparencia de la Información Económica en el Marco de la Reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas*.

Durante los días 21 a 23 de abril de 2004, se celebró en Toledo el **I Congreso Nacional de Auditoría en el Sector Público**, organizado por el REA-CGE, la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha y ATD, Auditores del Sector Público. Dicho Congreso se convocó con objeto de dar un impulso al

ejercicio de la Auditoría en el Sector Público y como un primer punto de encuentro y reflexión de todos –entidades y profesionales– los que realizan auditorías de entes públicos con un interés común: la mejora de la práctica de la auditoría pública en nuestro país.





XXV Aniversario del REA-CGE (1982-2007)

En el año 2007 se celebró el 25º Aniversario del REA-CGE, con el doble mensaje: *“El REA-CGE, una solución de futuro-Garantía de calidad a la sociedad”*.

La finalidad principal que avala el desarrollo de los actos conmemorativos de estos 25 años consistió en reafirmar el posicionamiento de nuestro Registro para establecer sus futuras líneas de actuación.

El calendario conmemorativo se diseñó para informar sobre las cinco áreas de actuación que el Registro desarrollaba en la implementación de una serie de servicios de utilidad para llevar a cabo auditorías eficaces y eficientes. Las cinco áreas han sido comentadas en el epígrafe anterior *Acciones principales desarrolladas e hitos logrados*.

JORNADAS Y ACTOS CONMEMORATIVOS

- El punto de partida y primer acto conmemorativo de nuestro 25º Aniversario se produjo con la celebración conjunta en noviembre de 2007 del XIV Congreso Nacional de Auditoría y I Congreso Nacional de Contabilidad con el **Colegio de Economistas de Sevilla**.

- En abril de 2008 se celebraron unas Jornadas de Trabajo organizadas conjuntamente con el **Colegio de Economistas de Cataluña**, **Colegio de Economistas de Aragón** y la **Sección REA del Colegio de Cataluña**. Entre otros temas se analizaron el Nuevo Plan General de Contabilidad (NPGC) y la Ley de Sociedades Profesionales.

En el mismo marco se celebró un acto de distinción a los ex presidentes del REA, **Jesús Betrián** y **Francisco de Quinto**.

- En julio de 2008 se celebró el tercer encuentro coorganizado por el REA-CGE y el **Colegio de Economistas de A Coruña**, en Santiago de Compostela. Además, de los temas técnicos destacó el análisis de la implantación del NPGC.

- En septiembre de 2008 se celebraron las cuartas jornadas conmemorativas coorganizadas por el REA-CGE y el **Colegio Vasco de Economistas** en el Palacio Euskalduna de Bilbao.

En estas Jornadas, además de los temas troncales de la auditoría destacaron las intervenciones del Presidente de la EFAA, **Federico Diomeda**, que informó sobre la situación internacional de la auditoría de cuentas de las Pymes y la participación de los Directores de Hacienda de las Diputaciones de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa.

- En noviembre de 2008 tuvo lugar la quinta de las jornadas conmemorativas coorganizada por el Registro y el **Colegio de Economistas de la Región de Murcia**, en la sede de dicho Colegio. De nuevo la transparencia, el nuevo PGC y la optimización del trabajo del auditor fueron los referentes de las ponencias desarrolladas.

- También en noviembre, el **Colegio de Economistas de Alicante** y el REA-CGE organizaron las sextas jornadas conmemorativas en el Palacio de Congresos de Alicante y en las cuales destacamos la participación de **José Ramón González García**, presidente del ICAC.

- En el mes de febrero de 2009 el **Colegio de Economistas de Granada** acogió la séptima jornada conmemorativa en el marco del Congreso de Auditoría y Contabilidad con el lema *Problemática y Soluciones a la implantación del NPGC*. Se analizaron los temas siguientes principales: *Aspectos prácticos de la primera aplicación del NPGC; Situación actual de las Normas Técnicas de Auditoría y Concurso de Acreedores y la Auditoría*. Cabe destacar la intervención de **Ana M^a Martínez Pina**, subdirectora adjunta de Normalización y Técnica Contable del ICAC.



- El **Colegio de Economistas de les Illes Balears** en abril de 2009, organizó la octava jornada conmemorativa del 25º Aniversario del REA con el lema *Objetividad y Transparencia. Las Cuentas Claras*. La clausura corrió a cargo de **Andreu Sansó**, director general de Economía del Gobierno Balear.

Como colofón debemos destacar la numerosa afluencia –más de 2.000 profesionales en su conjunto– que caracterizó cada jornada, haciendo de ellas un punto de encuentro muy representativo además de un éxito de contenidos y conclusiones.

Consejo Directivo 2001-2002

PRESIDENTE Jesús Betrián i Piquet
VICEPRESIDENTE 1º Justo Correas Martínez
VICEPRESIDENTE 2º Manuel Efrén Álvarez Artime
VOCALES Isaac Jonás González Díez
Francisco Javier López Bellido
Daniel Pastor Vega
Amadeo Cazenave Zarandona
Agustín Checa Jiménez
José Luis Díez García
José Manuel García Cánovas
Ramón Madrid Nicolás
Juan Luis Marchini Bravo
Salvador Pérez Bueno
Ignacio Zabala Angulo

Consejo Directivo 2002-2003

PRESIDENTE Jesús Betrián i Piquet
VICEPRESIDENTE 1º Amadeo Cazenave Zarandona
VICEPRESIDENTE 2º Manuel Efrén Álvarez Artime
VOCALES Antonio Alonso Alarcón
José María Burgos Mora
José Manuel García Cánovas
Enzo Lazzerini Bravo
Ramón Madrid Nicolás
Ana Martí Corral
Daniel Pastor Vega
Salvador Pérez Bueno
Carlos Puig de Travy
Juan Jesús Vicente Amorós
Salvador Gimeno Collado

Consejo Directivo 2004-2006

PRESIDENTE Manuel Efrén Álvarez Artime
VICEPRESIDENTE 1º Amadeo Cazenave Zarandona
VICEPRESIDENTE 2º José Manuel García Cánovas
TESORERO Ramón Madrid Nicolás
VOCALES Cristina Gil Paris
Carlos Puig de Travy
Juan Jesús Vicente Amorós
Antonio Alonso Alarcón
Juan A.de Agustín Melendro
José María Burgos Mora
Salvador Gimeno Collado
Enzo Lazzerini Bravo
Luis Navaza Blanco
Manuel A. Pardo Mosquera

Consejo Directivo 2007-2009

PRESIDENTE Manuel Efrén Álvarez Artime
VICEPRESIDENTE Luis Navaza Blanco
VOCALES Antonio Alonso Alarcón
Dunia Álvarez Lorenzo
Emilio Álvarez Pérez-Bedia
Gustavo Bosquet Rodríguez
Amadeo Cazenave Zarandona
Salvador Gimeno Collado
Francisco Gracia Herreiz
José Antonio Granados Dávila
Enzo Lazzerini Bravo
Ramón Madrid Nicolás
Manuel A. Pardo Mosquera
Carlos Puig de Travy

2010-2021 · Economistas y Titulares Mercantiles

Primera Corporación de auditores de cuentas de España

2010-2012	2013-2015	2016-2020	2021
Libro Verde de la Auditoría de la UE Nueva Ley de Auditoría de Cuentas. Ley 12/2010 Nuevo Plan General de Contabilidad Pública Real Decreto 1517/ 2011. Reglamento que desarrolla el TRLAC Ley 30/2011 sobre la creación del Consejo General de Economistas I Foro de Economistas 30º Aniversario del REA	Directiva 2014/56/UE y Reglamento nº 537/2014 Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas 4º AuditMeeting, primero del REA+REGA Auditores I Foro de Pequeños Despachos de Auditores I Jornada de Auditoría del Sector Público	Ley 11/2018 de Información no Financiera y Diversidad. 35º Aniversario REA 30º Aniversario LAC	Real Decreto 2/2021. Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015 Real Decreto 1/2021. Modificación del Plan General de Contabilidad

Marco Regulatorio

Dado el gran volumen de normativa emitida entre 2010 y 2021, en este apartado no pretendemos recoger toda la regulación ni realizar un análisis de ella. Nos limitamos a **reseñar algunas de las principales normas publicadas señalando**, al mismo tiempo, varias de **las acciones relevantes y las propuestas que nuestra Corporación presentó** de manera oportuna sobre dichas normas.

Libro Verde UE “Política de Auditoría: Lecciones de la crisis”

El día 13 de Octubre de 2010 la Comisión Europea emitió un documento titulado *Libro Verde de la Auditoría de la UE*, por el que se inició —a partir de los efectos provocados por la crisis financiera del 2007 sobre la auditoría de cuentas— un importante debate sobre la función del auditor, la gobernanza e independencia, la supervisión pública de los auditores, la concentración y estructura del mercado, las especialidades de las auditorías de pequeñas empresas y de las pymes de auditoría y la cooperación internacional.

Este documento se hizo público en castellano en nuestra web. La Comisión emplazó a los colectivos que estuvieran interesados para que enviaran las contestaciones que consideraran oportunas a las preguntas incluidas en el Documento y que se las hicieran llegar hasta el 8 de Diciembre 2010.

El REA-CGE envió a la Comisión un documento con nuestra postura institucional estructurada incluyendo cada uno de los puntos debatidos.

Nueva Ley de Auditoría de Cuentas: Ley 12/2010 que modifica la Ley 19/1988

Esta Ley fue aprobada por el Congreso de los Diputados en el mes de junio de 2010 y publicada en el BOE de 1 de julio de 2010 y supuso un cambio importante respecto a la Ley anterior de 1988. Las modificaciones planteadas con esta Ley suponían la adaptación de nuestra legislación a la normativa Europea (Directiva 2006/43/CE). Las principales novedades de la nueva LAC fueron:

- Establecer un marco regulatorio clarificado con normas de calidad y ética;
- Obligatoriedad de las NIAs;
- Sistema de amenazas y salvaguardas;
- El auditor de los grupos asumía la responsabilidad plena sobre las cuentas consolidadas;
- Las incompatibilidades e independencia del auditor;
- El nuevo marco de las infracciones y de las sanciones a ellas atribuidas;
- Restrignía la responsabilidad civil de los auditores en sus justos términos;
- La formación de los auditores y el papel que tanto en la misma como en la elaboración de las Normas Técnicas deberían desempeñar las Corporaciones de auditores;
- La equivalencia de los informes de auditoría con el resto de Europa;
- Requisitos más estrictos para las Entidades de Interés Público (EIP);
- Asunción por el ICAC de las competencias en exclusiva de control de la actividad de auditoría de cuentas que comprende el control técnico y el control de calidad.

La reforma preveía la posibilidad de que el ICAC acordara con las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas las tareas relacionadas con la ejecución del control de control de calidad, aunque siempre supervisadas y dirigidas por personal del ICAC.

Durante la tramitación de esta Ley, el REA-CGE desarrolló una labor constante y eficiente de unidad con las otras dos corporaciones de auditores, sobre todo en la defensa de los pequeños y medianos auditores consiguiendo mejorar el resultado final de esta nueva Ley.

En septiembre de 2010, el Presidente del Consejo Directivo comentó que *"era una buena ley y que sin duda nos proporciona una plataforma adecuada para nuestro desarrollo profesional"*.

Las acciones desarrolladas a partir de su publicación incluyeron el envío urgente a nuestros miembros de dos Documentos elaborados por el Departamento Técnico: *Última Hora sobre la LAC* ; la participación activa del Comité de Normas y Procedimientos, junto con el resto de Corporaciones, en la presentación ante el ICAC de las nuevas Normas Técnicas de Auditoría (NIA-ES) que se publicaron en el BOE del 13 Noviembre de 2013; y un plan de presentaciones de la Nueva LAC en los diferentes Colegios llevado a cabo por la Comisión de Relación con los Colegios de Economistas.

Nuevo Plan General de Contabilidad Pública (NPGCP)

En el marco de la reforma contable para el sector privado (RD 1.514 y 1.515/2007) cuyo objetivo más destacado era la adaptación de nuestra normativa a las NIIC emitidas por el IASC, el Ministerio de Economía y Hacienda publicó la Orden EHA/1037/2010, de 13 de Abril, por la que se aprobaba el NPGCP (BOE nº 102, de 28 de abril de 2010). Este plan contable se aplicó a partir del 1 de enero de 2011 para el sector público estatal y su principal objetivo era la homogeneización de la normativa contable pública con las NIC del sector público (NIC-SP) elaboradas por el IFAC.

Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC). Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio 2011

El ICAC elaboró un borrador que homogeneizaba los diferentes artículos de la LAC publicada en el BOE de 1 Julio 2010, que fue presentado a las Corporaciones. El nuevo texto refundido recogía las modificaciones derivadas de diversos textos legales en un texto único y reorganizaba y estructuraba el diferente articulado, introduciendo precisiones terminológicas y facilitando el proceso de lectura, consulta y estudio de la Ley.

Las Corporaciones representativas de los auditores, de forma unitaria, a través de un Grupo de Trabajo con el ICAC, presentaron sus propuestas al BTRLAC con objeto de conseguir un texto refundido más coherente.

Real Decreto 1.517/ 2011, de 31 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el TRLAC, aprobado por RD 1/2011, de 1 de Julio

Este nuevo Reglamento (BOE de 4 de noviembre de 2011) supuso la culminación del proceso de trasposición de la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de Mayo 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, que se inició con la LAC 12/2010, de 30 de Junio, norma que fue posteriormente derogada en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC): Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio 2011.

En el mes de marzo de 2011 el ICAC puso en marcha un **Grupo de Trabajo** en el que participaron las tres Corporaciones de Auditores, conjuntamente con el ICAC, para elaborar un nuevo Reglamento que desarrollara el TRLAC. Los temas principales puestos sobre la mesa de trabajo fueron la clarificación de las normas de independencia (sobre todo extensiones y redes de auditores); la formación de acceso al ROAC y la formación continua de los auditores; el control de calidad y la definición de las Entidades de Interés Público (EIP).

El 23 de noviembre de 2011, las tres Corporaciones representativas de los auditores hicieron un **Comunicado de prensa**, publicado en el nº 10 del NewsREA (diciembre 2011). Resumamos brevemente su contenido:

“Las tres Corporaciones representativas temen que se fomente la concentración.

Las tres Corporaciones representativas de la auditoría de cuentas en España –el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, el Consejo General de Colegios de Economistas de España y el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España– denuncian que el nuevo Reglamento de la Ley de Auditoría, aprobado por el Consejo de Ministros, perjudica gravemente a las firmas medianas y pequeñas y puede producir grave inseguridad jurídica e indefensión.

Las tres Corporaciones ya anunciaron de forma inmediata tras la aprobación de este texto su decisión de recurrirlo, por entender que se ha cometido fraude de ley en la tramitación del mismo, y denunciaron la ruptura del consenso que logró la Ley en el Congreso, con el agravante político de hacerlo cuando las Cortes están disueltas. Ahora, además advierten del grave perjuicio que va a causar a las empresas medianas y pequeñas de auditoría en España”.

El texto final del proyecto de Reglamento fue considerado poco satisfactorio por las Corporaciones, entre otras, y especialmente en materia de sanciones, incompatibilidades, prórroga tácita de los contratos y horas de formación práctica, y percepción de un porcentaje significativo de honorarios, al considerar que su introducción en el texto excedía de las potestades reglamentarias. Por todo ello, en el año 2012, se interpuso ante el Tribunal Supremo un **Recurso Contencioso-Administrativo**.

Posteriormente, recibimos la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la que “se desestimaban las pretensiones de las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas contra el RD 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el TRLAC, aprobado por el RD Legislativo 1/2011, de 1 de julio”.

Fuentes oficiales indicaban que el nuevo Reglamento “venía a actualizar y modernizar el marco regulador de la actividad de auditoría de cuentas, que si bien dotaba de mayor seguridad jurídica a las actuaciones de los auditores de cuentas, también suponía un mayor esfuerzo en su adaptación, para lo cual se contaría con el estimable apoyo activo de las Corporaciones. El CGCEE/REA, como Corporación representativa de los auditores estaba llamado a desempeñar un papel importante en relación con las actividades y cursos de formación continuada que se exigían a los auditores, así como para la adopción de las normas de ética y de control de calidad interno”.

Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas: Unificación de las organizaciones colegiales de economistas y titulares mercantiles

El día 20 de Septiembre 2011, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, en su última sesión –antes de la disolución de las Cortes– la Ley de unificación de ambas organizaciones colegiales. Tras su aprobación, el Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España (CGCEE), **Valentín Pich Rosell**; y el del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España (CSCOTME), **Lorenzo Lara Lara**, destacaron la importancia de esta iniciativa: “Nunca antes en España se había producido la unificación de dos Consejos Generales de forma voluntaria. Esta iniciativa supondrá un mejor servicio a la ordenación y desarrollo de la economía en general, y de la empresa en particular, así como a los consumidores y usuarios, puesto que mejora la transparencia en la contratación de servicios profesionales”.

Directiva 2014/56/UE relativa a la auditoría legal y Reglamento nº 537/2014 sobre requisitos específicos para las auditorías de Entidades de Interés Público

El 27 de Mayo 2014 se publicaron en el diario oficial de la UE la Directiva 2014/56/UE y el Reglamento nº 537/2014.

España debía adecuar nuestra normativa a esta reglamentación europea, lo cual dio lugar a la publicación de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

El legislador europeo acordó que el 17 de junio de 2016 sería la fecha en la que tendría que estar incorporada y exigible a todas las auditorías la Directiva 2014/56/UE y fecha en la que se iniciara la aplicación obligatoria del Reglamento EIP nº 537/2014. En consecuencia, España debía adecuar nuestra normativa a esta reglamentación europea, lo cual dio lugar a la publicación de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

A continuación, hemos considerado conveniente destacar de forma muy esquemática los cambios introducidos por la Directiva así como las principales disposiciones introducidas por el Reglamento:

- **Novedades y cambios introducidos por la Directiva 2014/56/UE:** Disposiciones para EIP. Nuevas definiciones. Se amplían los temas de Objetividad e Independencia. Liberación de normas de las auditoras.

Se establecen requerimientos para la organización interna y del trabajo. Las Normas Internacionales de Auditoría son de obligado cumplimiento. Se establecen los elementos básicos del informe de auditoría. Se potencia el control de calidad. Se regulan las investigaciones y sanciones. Se establece la supervisión pública de la actividad y se regulan los Comités de Auditoría.

- **Principales disposiciones que introduce el Reglamento 537/2014:** Prestación de servicios distintos a la auditoría. Normas Internacionales de Auditoría. Informe de auditoría. Informe del Comité de Auditoría. Informe de Transparencia. Rotación. Funciones de la autoridad competente no delegables. Inspecciones de Control de Calidad. Cooperación entre autoridades competentes y Sanciones.

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas

Dada la vigencia y trascendencia de esta Ley, vamos a resumir en este apartado algunos aspectos de su tramitación relacionados con determinadas actuaciones de las corporaciones representativas de los auditores.

El Ministerio transmitió en diferentes declaraciones su intención de proceder a la Reforma de Ley de Auditoría para transponer a nuestra normativa la nueva Directiva y el nuevo Reglamento con el objetivo final que la nueva Ley estuviera disponible para su aplicación en el año 2015.

Nuestra Corporación creó un **grupo de trabajo** específico para analizar el proyecto de reforma y comunicar al Ministerio o al ICAC nuestra postura sobre los principales temas que pudieran afectar al desarrollo de nuestra actividad profesional y, en especial, a los pequeños y medianos auditores —nuestra principal preocupación a lo largo de nuestra trayectoria como Corporación—. Abordamos temas como la definición de EIP, servicios no permitidos, régimen de independencia, concentración de honorarios, redes de auditores, acceso al ROAC, etc., que fueron ampliamente debatidos para poder presentar al Ministerio **nuestras propuestas y soluciones** a los problemas que se habían planteado.

A lo largo de 2014, el ICAC y las Corporaciones de auditores trabajaron conjuntamente los temas más relevantes que debían abordarse en la modificación del vigente TRLAC para su adaptación a la Directiva y Reglamento europeos pasando a analizar en profundidad los “Aspectos que provenían del Reglamento sobre las EIP” así como las “Modificaciones que introducía la Directiva sobre algunos aspectos de mayor interés”.

Con la disposición y el compromiso manifestado por todos los implicados en este proceso, tanto del ICAC como de las Corporaciones de Auditores, **se pensaba que lograríamos un nuevo texto que contribuyera a seguir mejorando nuestra actividad profesional.**

El 29 de Octubre 2014, el ICAC sometió a información pública, a través de su web, el Anteproyecto de la nueva LAC.

El 12 de Noviembre 2014, las corporaciones de auditores presentaron un *“Documento de Alegaciones al Anteproyecto”*, documento con más de 100 páginas centrado en tres apartados fundamentales: el primero versaba sobre el procedimiento de elaboración del Anteproyecto; el segundo trataba de la falta de adecuación al derecho de la UE del citado anteproyecto, ya que pretendía regular aspectos que no correspondían al estado miembro porque ya estaban regulados en el reglamento

sobre las auditorías de EIP, que era de aplicación directa y que no permitía interpretaciones a nivel de los estados miembros. El tercer apartado, y más voluminoso, incluía el análisis pormenorizado de cada artículo y disposiciones del Anteproyecto que creíamos conllevaban dificultades técnicas y prácticas para su aplicación. Las principales áreas sobre las que se centraban las dificultades eran: el régimen de independencia, el régimen de supervisión y el régimen sancionador; las restricciones a la libre competencia y, por último, las trabas al desarrollo de los profesionales dedicados a la auditoría de cuentas.

Además, el Anteproyecto debería tratar más adecuadamente determinados aspectos con objeto de no perjudicar el desarrollo de los despachos pequeños y medianos de auditoría. Estos aspectos hacían referencia: a los límites de concentración; honorarios; redes de auditores; limitaciones a la libertad de asociación; mayores exigencias por encima de la directiva en relación a los informes de auditoría; prohibiciones arbitrarias en lugar de potenciar el sistema de amenazas y salvaguardas previsto en la UE y requisitos esenciales a cumplir por parte de los auditores que acudan a prestar servicios a EIP. Por último, se debería concretar en mayor medida un régimen simplificado de organización de firma y control interno de los pequeños y medianos auditores.

Todo lo anterior puso de manifiesto la necesidad de seguir trabajando, conjuntamente con el ICAC, el Anteproyecto antes de su tramitación legislativa al objeto de establecer una normativa que favoreciera el desarrollo de la auditoría de cuentas en España, potenciando su fiabilidad para suministrar la credibilidad suficiente en la sociedad, destinataria última de nuestro trabajo profesional.

Una vez llevado a cabo el dictamen preceptivo del Consejo de Estado, el texto de la reforma de la LAC pasó a estar como proyecto de ley en las Cortes.

Desde el comienzo de todo este proceso, el REA+REGA centró sus propuestas, de forma reiterada, en la mejora de los aspectos técnicos de dicho proyecto planteando propuestas concretas a los artículos del Texto de Reforma LAC con un doble objetivo: dinamizar el sector y facilitar la concurrencia de los auditores en el mercado de operadores en igualdad de condiciones, lo que redundaría en un aumento de la competitividad y en un mejor servicio a la sociedad.

Enunciemos brevemente los artículos sobre los que se presentaron las propuestas técnicas correspondientes: Definición de EIP; Informe de auditoría; Régimen de independencia y extensiones para las auditorías de no EIP; Causas de abstención por concentración de honorarios; Extensión de prohibiciones de prestación de servicios distintos a familiares en EIP; Comité de Auditoría de Cuentas y Régimen Sancionador.

Posteriormente, se elaboraron una serie de enmiendas consensuadas por el REA+REGA/CGE y el ICJCE negociadas con el Ministerio y con los Grupos Políticos, los cuales presentaron en las dos Cámaras más de 300 enmiendas que fueron todas rechazadas.

Ante la situación planteada, reproducimos a continuación el Comunicado de la Presidencia del REA+REGA

"UNA LEY NO CONSENSUADA Y QUE NOS ALEJA DE EUROPA. Madrid, 6 de Julio de 2015 ()*

La nueva Ley de Auditoría, que está siendo tramitada en el Senado, es una norma fundamental para la transparencia y la seguridad de los mercados y para las más de 55.000 empresas que se auditan en España. También lo es para las más de 20.000 personas que están acreditadas como auditores y para los cerca de 30.000 empleos directos e indirectos del sector.

El REA+REGA-CGE ha ido comunicando al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios, a lo largo de todo el proceso de esta Ley, todos aquellos aspectos sensibles y susceptibles de mejora, principalmente de carácter técnico, y que hacen referencia a:

- *Aleja a España de la UE, generando un sobrecoste a los clientes de los servicios de auditoría respecto a los países europeos que se estima en más de 100 millones de €, equivalente a cerca de la sexta parte de la facturación del sector.*

*NewsREA número 23. Julio 2015.

- Tal y como ha declarado el Consejo de Estado, es una ley de muy difícil comprensión. Por tanto, la regulación de la Independencia, uno de los elementos clave de la norma, crea una alta inseguridad jurídica.
- Supone un incremento del 100% de los impuestos a la auditoría que repercute en las empresas auditadas.
- Genera un incremento innecesario de la burocracia a los auditores y un incremento injustificado de las tareas del regulador.
- Es una ley no consensuada ni con el sector, ni con las empresas auditadas, ni con los usuarios en general, ni con la inmensa mayoría de fuerzas parlamentarias. Y ello, a pesar de la disposición permanente de todos los Grupos Parlamentarios de alcanzar un acuerdo.
- Afectará negativamente al mercado en general y, específicamente, a las empresas auditadas y a todo el sector de la auditoría.

Por todas estas razones, el REA+REGA-CGE desea expresar públicamente:

- Su profunda preocupación ante la inminente aprobación de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas.
- Su convencimiento de que la redacción actual restará competitividad a España y no permitirá alcanzar los objetivos que busca: la mejora de la transparencia y de la independencia de los auditores.
- Su propuesta de crear con carácter urgente una mesa de trabajo Gobierno-Grupos Parlamentarios-Sector en la que se consensúe esta ley.
- Su predisposición a seguir trabajando, mientras exista la más mínima oportunidad, para lograr una ley acorde con la posición de nuestro país en la Unión Europea y con la profesionalidad que día a día demuestran los auditores españoles.

Por todo lo anterior, el REA+REGA-CGE no puede respaldar el redactado actual de este Proyecto de Ley de Auditoría de Cuentas y considera necesario alcanzar un consenso sobre las modificaciones técnicas a introducir en aras a conseguir una Ley moderna, de largo recorrido y que favorezca la estabilidad del mercado, así como la eficiencia y la transparencia de las empresas.”

En Septiembre 2016, el CGE a través del REA+REGA, en colaboración con el Grupo de Investigación en Contabilidad y Auditoría de la Universidad de Cantabria(*), elaboró el estudio **“Presente y Futuro de la Auditoría de Cuentas en España. 10 Claves”**. El apartado “Clave 2, que hace referencia a la Regulación Legal Española” desarrolla las principales novedades introducidas por el último texto aprobado de la LAC (2015), con amplias consecuencias en la actividad profesional de la auditoría de cuentas. Estas son:

- En primer lugar la insistencia del regulador en la relevancia pública de la auditoría.
- Se actualiza el contenido del informe de auditoría de las cuentas anuales.
- Se incrementa el número de infracciones tipificadas respecto al TRLAC 2011.
- Se establecen nuevas incompatibilidades en la relación de independencia entre el auditor y su cliente.
- Para el caso de EIP se reduce el período de rotación del auditor firmante, pasando de los 7 años del TRLAC 2011 a los 5 años.
- Con relación con los honorarios, se obliga a la abstención en la actuación del auditor cuando los honorarios devengados por el auditor en la prestación de sus servicios de auditoría y otros servicios a la entidad auditada en los tres últimos ejercicios superen determinados porcentajes establecidos del total de sus ingresos anuales.
- Por último, en el Informe Anual de Transparencia se establecen nuevos requisitos para los auditores de EIP.

Una de las principales conclusiones del Estudio destaca lo siguiente:

“ Los requerimientos legales que deben cumplir los auditores en España son cada vez más amplios, numerosos y restrictivos. Ahora los profesionales deben invertir una gran cantidad de tiempo y recursos en tareas y procedimientos administrativos y burocráticos. Esto puede suponer una distracción para consumir, con calidad y de la manera más adecuada, la verdadera función que tienen encomendada, como es velar por la fiabilidad de la información financiera”.

* Grupo de Investigación en Contabilidad y Auditoría de la Universidad de Cantabria cuyo responsable es el Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad, Francisco Javier Martínez García y del que forman parte los profesores de Economía Financiera y Contabilidad Ana Fernández Laviada, Javier Montoya del Corte y Estefanía Palazuelos Cobos, que participaron con él en este Estudio.

Real Decreto 2/2021, de 12 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas

El 21 de Julio de 2017, nuestra corporación recibió el primer borrador del Reglamento que desarrollaba la LAC 2015 (RLAC). Repasemos brevemente los principales hechos acaecidos desde esta fecha hasta su publicación el 30 de Enero 2021, tres años y medio más tarde(*)

"1.289 DÍAS...Y POR FIN : HABEMUS REGLAMENTO"

- Más de 30 reuniones de las corporaciones con el ICAC, la última presencial el 9 de enero de 2019.
- No disponer de un texto escrito del proyecto desde el 2 de noviembre de 2018 que se sometió a audiencia pública, hasta recibir del Consejo de Estado el Proyecto de Real Decreto definitivo con registro de salida del 17 de julio de 2020 (conocíamos modificaciones introducidas de forma verbal).
- Alegaciones presentadas por el REA, al ya denominado proyecto en noviembre de 2018 ante el ICAC y al Consejo de Estado remitidas el 31 de julio de 2020.
- La situación política vivida en ese periodo de tiempo.
- Las propuestas de la Comisión Nacional de Mercado de la Competencia.
- La pandemia incluida, casi todo se paraliza.
- Incluso su publicación, en un momento inoportuno para el auditor de cuentas.

Desde el primer borrador del reglamento recibido ha habido cambios significativos y, sin duda, ha mejorado su contenido de cara a que es una normativa más aplicable y asumible en el desarrollo de los encargos de auditoría, salvando cuestiones como "independencia", sobre la que la LAC se excede en su regulación de circunstancias, extensiones e incompatibilidades que ni pensábamos que se podían presentar o dar, incluso entender (muy complicada de llevarla a la práctica).

El reglamento nos define el principio general de **independencia**, sus amenazas, identificación y evaluación, cuándo incurrimos en conflicto de intereses e incompatibilidades; define conceptos que figuran en la LAC como importancia relativa e incidencia significativa, extensiones del régimen de independencia (se matiza qué se considera significativo), contratación y prórroga, prohibiciones posteriores a la finalización del trabajo y honorarios, que se supone que ayudan. Un enfoque distinto al internacional, con un sistema de detección y evaluación de posibles salvaguardas que puedan eliminar las circunstancias que se nos presenten, que a nivel nacional imposibilita en muchos casos proponer salvaguardas ante un riesgo de independencia.

Respecto a la **organización interna**, nos quedamos a la espera de la resolución correspondiente, para enjuiciar el esfuerzo redactor de esta nueva obligación para nuestra actividad. Nos supone un reto e intranquilidad el llegar a tiempo en el plazo estipulado. Además de estar pendientes de la adaptación de las normas internacionales relacionadas con la gestión de la calidad (ISQM 1, ISQM 2 y NIA 220 R), para la adecuación de nuestros manuales del sistema de control de calidad interno, una de las partes de la denominada "Organización interna" (junto con los procedimientos administrativos contables y procedimientos de identificación, valoración y respuestas a los riesgos significativos que afecten a nuestra actividad como auditores de cuentas), redactada por escrito y aprobada por la firma de auditoría para julio de 2022.

En el CNyP nos estamos preparando para diseñar un modelo que nos marque las pautas para cumplir con el reglamento y la futura resolución, en cuanto la conozcamos.

Después de más de tres años y medio del inicio del análisis de su contenido por el REA, la fecha de entrada en vigor más inoportuna no ha podido ser. Cuando de todos los estamentos, tanto profesionales como supervisores, nos han solicitado

que incrementamos nuestro escepticismo profesional en la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2020, de repente nos enteramos de que el reglamento ya es parte de nuestra actividad, siendo una auténtica sorpresa su entrada en vigor, en vez de lo previsto el 1 de julio de 2021, por las fechas en que nos encontrábamos a finales de año 2020, sin expectativas de su posible aprobación y publicación en el BOE.

Por lo expuesto, a partir de fechas más tranquilas, comenzaremos a profundizar en el conocimiento de su articulado, teniendo como horizonte que en julio de 2022 estarán todos los artículos en vigor.

* Esta información está elaborada a partir del artículo de Txema Valdecantos, coordinador del CNYP del REA Auditores -CGE publicado en el NewsREA nº 40 de abril de 2021.

RD 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad, el PGC de pymes y otras normas y RD 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas

A partir de la publicación, en el BOE el día 30 de Enero de 2021, del Reglamento Ley de Auditoría de Cuentas y de la modificación del PGC, resumamos la valoración incluida en la **NOTA DE PRENSA** emitida por REA auditores y EC economistas contables del Consejo General de Economistas sobre esta nueva normativa.

“LOS ECONOMISTAS VALORAN POSITIVAMENTE, EN LÍNEAS GENERALES, EL NUEVO REGLAMENTO DE AUDITORÍA Y LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD, PERO CRITICAN DURAMENTE EL PLAZO DE ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO DE LA LAC

Entre las **mejoras** introducidas por el nuevo reglamento, los economistas auditores destacan que el nuevo texto *“introduce aspectos positivos en relación con la transparencia y la credibilidad de la información financiera”* y *“clarifica, en gran medida, buena parte del articulado de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) que presentaba dificultades en su interpretación y comprensión”*. Según el Registro de Economistas Auditores (REA) los principales avances se han producido en materia de **independencia, incompatibilidades y estructura organizativa**.

No obstante, consideran que se siguen manteniendo algunos **aspectos perjudiciales** para los auditores y sociedades de auditoría de pequeña y mediana dimensión al imponer, en algunos casos, una serie de requisitos y complicaciones en la gestión que no aportan mejoras en la calidad de las auditorías ni valor añadido en la actividad profesional y que, sin embargo, favorecen la concentración del mercado, siendo este uno de los problemas actuales del sector. La **principal crítica por parte de los economistas auditores ha venido a cuenta de la fecha de entrada en vigor del Reglamento de la LAC**—al día siguiente de su publicación, es decir, pasado mañana—, lo que obligará a los auditores a adaptarse a la norma en un tiempo récord.

En cuanto a la modificación del **Plan General de Contabilidad (PGC)**, los economistas contables consideran positivo que la administración haya tenido en consideración las particularidades de las pequeñas y medianas empresas, ya que, a partir de este mes de enero de 2021, sólo aquellas empresas que no utilicen el PGC de pymes tendrán la obligación de aplicar los nuevos criterios de reconocimiento y valoración de activos, pasivos financieros y de ingresos, de acuerdo con esta última modificación”.

Ley 11/2018, de 28 de diciembre, de Información no Financiera y Diversidad

La obligación de divulgación de información no financiera y sobre diversidad por parte de determinadas entidades y grupos se introdujo en España mediante el Real Decreto-Ley 18/2017, de 24 de noviembre, que vino a trasponer a nuestra normativa la Directiva 2014/95/UE del Parlamento europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, y que modificó el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas.

Con la nueva Ley 11/2018 se amplió su alcance a determinadas entidades, aunque no calificaran como entidades de interés público (EIP), y se amplió el contenido de la información requerida proporcionando una mayor concreción sobre el contenido del Estado de información no financiera (EINF).

El EINF incluirá la información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación de la sociedad o del grupo de sociedades y el impacto de su actividad respecto a cuestiones medioambientales y sociales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno, así como relativas al personal.

Aspectos destacables del periodo 2010-2021

Nuevo Consejo Directivo



En el mes de Diciembre de 2009, ante el presidente del CGE, **Valentín Pich**, y el presidente del ICAC, **José A. Gonzalo Angulo**, tomaron posesión de sus cargos los doce nuevos miembros elegidos del Consejo Directivo del REA-CGE. Fueron elegidos nuevo presidente **Carlos Puig de Travy**, y vicepresidente **Ramón Madrid Nicolás**.

El nuevo Consejo Directivo, a propuesta de su Presidente, definió como objetivo principal de su plan de actuación, para este nuevo período, *“conseguir que el REA-CGE pase a ser el referente en la actividad de la auditoría de cuentas en España, entendida ésta de una forma global”*.

A partir del establecimiento de este objetivo básico destacan los siguientes **ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO**:

A. Potenciar la estructura de funcionamiento del REA:

Creación de un nuevo Comité Ejecutivo y reestructuración de nuestra Organización Interna.

Igualmente, potenciar los Comités Técnicos, Comisiones y Grupos de Trabajo ya existentes pasando a constituirse los que se considere oportuno al buen fin del objetivo acordado.

B. Definir una nueva estrategia sobre la organización anual de los Congresos y la revitalización de las Jornadas Técnicas.

C. Creación de una nueva revista noticiario –NewsREA– como un nuevo medio de comunicación entre el REA, los economistas auditores y los Colegios de Economistas y seguir apoyando la publicación del AudiNotas como do-

cumento de utilidad para nuestros auditores, cuyo nº 9 su publicó en los primeros meses del año 2010.

D. Apoyar el desarrollo del RASI-CGE con la vicepresidencia primera de Carlos Puig de Travy en dicho órgano especializado.

Contribuir y apoyar al CGE en el lanzamiento del ECIF-CGE y a la creación y puesta en marcha del Registro de Expertos Contables (REC).

E. A partir de las directrices apuntadas por el CGE incrementar durante el presente decenio las relaciones institucionales con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) así como con el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE).

F. Participar activamente en la tramitación de los diferentes textos legales previstos a lo largo de los próximos años aportando las propuestas que, de forma conjunta con las otras dos corporaciones, supongan un apoyo a los pequeños y medianos auditores, a su trabajo profesional y, en última instancia, a mejorar el resultado final de la nueva Ley y Reglamento.

Una vez definido el marco general de actuación, en las páginas siguientes vamos a repasar algunos de los aspectos más destacables del presente período intentando aplicar un criterio selectivo y cronológico en su desarrollo.

Foro de Economistas

En septiembre de 2011, el CGE en colaboración con el Colegio de Economistas de Madrid (CEM) y con la participación de todos sus órganos especializados, convocó el I Foro de Economistas bajo el lema *Profesionales aportando soluciones al servicio de la sociedad*. Se desarrollaron 7 sesiones paralelas sobre las grandes áreas temáticas en las que los economistas desarrollan su actividad profesional: Auditoría, Fiscal, Forense, Contabilidad, Educación, Financiero, Medio Ambiente, Marketing, Laboral y Economía.

La conferencia inaugural *La economía española en la encrucijada*, fue impartida por **Juan Iranzo**, decano del CEM, y **Valentín Pich**, presidente del CGE y la conferencia de clausura corrió a cargo de **José A. Gonzalo Angulo**, presidente del ICAC y **Carlos Puig de Travy**, presidente del REA-CGE, con el título *Novedades normativas de contabilidad y auditoría de especial interés en España*.

El REA-CGE participó con 5 sesiones en las que se informó sobre *Iniciativas legislativas en la UE de especial interés para la profesión de economista*; *Nuevas Normas Técnicas de Auditoría*; *La auditoría como valor añadido*; *La auditoría de los sistemas de información* y *Métodos prácticos de valoración de pymes*.

En el mes de noviembre de 2012 se convocó una nueva edición del Foro Anual de Economistas en cuyo marco celebramos el 30º Aniversario del REA-CGE (1982-2012).



El lema del Foro fue *Respondiendo a los retos con eficiencia* y se desarrolló en 20 sesiones paralelas alrededor de las áreas temáticas de interés para los economistas. Las cinco sesiones del REA-CGE abordaron *La aplicación en España de las NIAS*; *Los pequeños auditores ante la Norma de Control de Calidad Interno*; *Los despachos y el blanqueo de capitales*; *El auditor y el Sector Público* y *Novedades legales que afectan a nuestra actividad como auditores en la UE*. La sesión de apertura corrió a cargo de **Ana Martínez-Pina** que expuso las *Iniciativas legislativas de la UE para la profesión de economista*; y la de clausura de **Josep Piqué Camps** que disertó sobre *La visión de un economista sobre la situación actual*. Más de 450 economistas y profesionales del mundo académico y de la empresa aseguraron el éxito del Foro Anual de Economistas 2012.

30 aniversario del REA-CGE

Como ya se ha comentado anteriormente, en el marco del II Foro Anual de Economistas se celebró el 30º Aniversario del REA-CGE y con tal motivo se concedieron, por primera vez, unas distinciones en reconocimiento a las personas que han demostrado una *especial dedicación y entrega a la mejora de la actividad profesional de auditoría de cuentas*. Se otorgaron a **Amadeo Cazenave Zarandona**, **José Ignacio Martínez Churiaque** y **Francisco Suárez Enciso**.



Además, se concedieron unas distinciones en agradecimiento a todas las personas que habían formado parte del REA-CGE desde la fecha de su constitución. Estas *distinciones especiales por 30 años de actividad profesional de Auditoría de Cuentas* se otorgaron a Juan Antonio de Agustín Melendro, Antonio Cejas Rodríguez, Justo Correas Martínez, José Antonio Granados Dávila, Jürgen Michael Kruse Zeis, José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, Luis Miguel López Rosillo, M^a Dolores Lorbada Costales, José Mas Antón, Gerardo Ortega Miguel, Antoni Roca i Sanchís y Roberto Vivancos Roberto.



Unificación del Consejo General de Colegios de Economistas de España y del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España

La fecha de la unificación real fue el 24 de mayo de 2013, cuando se celebraron las Asambleas de Unificación de las dos instituciones, se extinguieron los Consejos Generales existentes y se creó el nuevo Consejo General de Economistas que pasó a representar a más de 65.000 colegiados profesionales de la economía y la empresa. Con este nuevo Consejo General se alcanzó

una mayor eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos que debía cumplir como corporación de derecho público, no solamente por el ahorro de medios y recursos o la reducción de costes sino también por las ventajas derivadas de la existencia de una única interlocución. Esta nueva organización estaba presidida por Valentín Pich Rosell, ocupando la vicepresidencia Lorenzo Lara Lara.

La unificación supuso la ventaja de estar en coordinación con un colectivo mucho más amplio, que son los 65.000 economistas que se dedican profesionalmente a la auditoría, fiscal, concursal, contabilidad, educación, sistemas de información, etc.



Creación del REA+REGA del Consejo General de Economistas

REA+REGA Auditores, pasó a ser la primera Corporación representativa de la actividad profesional de la auditoría de cuentas en España.

La repercusión en las profesiones de economista, titular mercantil y en la actividad profesional de auditoría de cuentas fue innegable ya que con la unificación de ambos Consejos Generales se fusionaron el Registro de Economistas Auditores del CGCEE y el Registro General de Auditores del CSCOTME dando lugar a la constitución del nuevo órgano especializado en auditoría del Consejo General de Economistas: REA+REGA Auditores.

UNOS DATOS OFICIALES (BOICAC 90):

- De 5.080 personas físicas ejercientes y prestando servicios por cuenta ajena adscritas a Corporaciones, 2.722 (54%) pertenecían al REA+REGA.
- De las 1.356 sociedades adscritas, 770 (57%) pertenecían al REA+REGA.
- Adscripción a Corporaciones: personas físicas y sociedades que ejercían, 2.464 (60%) pertenecían al REA+REGA.
- Facturación de auditores ejercientes a título individual: de 45.734.644€ facturados por ejercientes adscritos a Corporaciones, 24.302.129 (53%) corresponde a adscritos al REA+REGA.
- Facturación de sociedades: de 714.320,464€ facturados por sociedades adscritas a Corporaciones, 98.750.246€ (14%) corresponde a los adscritos al REA+REGA.

Primer Consejo Directivo del REA+REGA

La Comisión Permanente del nuevo CGE aprobó el 5 de junio 2013 la composición del nuevo Consejo Directivo del REA+REGA Auditores, resultante de la unificación.

El 3 de julio se celebró el primer Consejo Directivo presidido por Carlos Puig de Travy y Lorenzo Lara Lara, habiendo sido elegidos vicepresidentes Ramón Madrid Nicolás y Eladio Acevedo Heranz.



La consecuencia final de este proceso de unificación permitió aprovechar las sinergias de los anteriores REA y REGA, alcanzando una mayor eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos que debíamos cumplir en el marco del nuevo CGE como primera corporación de derecho público representativa de los auditores de cuentas.

El REA+REGA Auditores incrementó su presencia pública participando activamente en organismos de ámbito nacional: en los grupos de trabajo del ICAC (NTA; Contabilidad; Traducción NIAs; Comité de Auditoría; Ética y Convenio de Control de Calidad) y en los grupos de trabajo de la CNMV y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Se incrementó la formación y el apoyo técnico a nuestros miembros en su trabajo diario: cursos y seminarios; servicio de formación práctica profesional (SFPP); departamento técnico; servicio de consultas y publicaciones. Debemos destacar la colaboración con el Colegio de Titulares Mercantiles de Madrid en la celebración anual, a partir de 2014, de las jornadas de formación y técnicas denominadas “Mad Days” y “Last Minute”.

nadas de formación y técnicas denominadas “Mad Days” y “Last Minute”.

El nuevo Consejo Directivo en el marco de su plan de actuación había acordado “Definir una nueva estrategia sobre la organización anual de los Congresos y la revitalización de las Jornadas Técnicas”. El desarrollo de este acuerdo se transforma en la celebración de encuentros anuales de referencia: **AuditMeeting** (en noviembre de 2013, se organizó el 4º Audit Meeting, primero organizado por el REA+REGA Auditores), **Foro de Pequeños Despachos de Auditores** y **Jornada de Auditoría del Sector Público**.

AuditMeeting

El AuditMeeting es una iniciativa que surge en el seno del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España (CSCOTME-REGA) en el año 2010. Durante el período 2010-2021 se han organizado 12 ediciones del AuditMeeting correspondiendo su última edición a diciembre de 2021. Comentemos algunos hechos importantes.

En octubre de 2010 el CSCOTME invitó al REA-CGCEE a participar en el 1º AUDITMEETING DEL REGA.

En estas Jornadas destacó el desarrollo de la ponencia “Retos de la actividad del auditor ante la nueva LAC”.

Los organizadores del acto fueron Lorenzo Lara Lara, Eladio Acevedo Heranz y Edmundo Hernando Tordesillas. Además, se contó con la presencia de José A. Gonzalo Angulo; Carlos Puig de Travy; Ramón Madrid Nicolás y José M. Fernández Ulloa, vicepresidente del ICJC, entre otros.



En el año 2011 se organizó el 2º AUDITMEETING. En una mesa redonda dedicada a los *"Retos de la profesión"* participaron José A. Antonio Gonzalo Angulo, presidente del ICAC; Lorenzo Lara Lara (REGA); Manuel Hernando (REA-CGCEE) y Javier Estellés (ICJCE).

En el año 2012, en el 3º AUDITMEETING, se analizaron temas actuales y de interés de auditoría así como aspectos y cuestiones técnicas para su ejercicio. El acto de clausura corrió a cargo de Ana Martínez-Pina, presidenta del ICAC; Lorenzo Lara Lara, presidente del CSCOTME y del REGA; Valentín Pich Rosell, presidente del CGCEE; Carlos Puig de Travy, presidente del REA-CGCEE; Rafael Cámara, presidente del ICJCE; y Eladio Acevedo Heranz, secretario general del REGA.



En noviembre de 2013 se celebró el 4º AUDITMEETING, primero del REA+REGA Auditores del CGE que, bajo el lema *"Juntos Sumamos"* comenzó su andadura como *"El Encuentro Anual de los Auditores"* reuniendo a más de 500 auditores, economistas, profesionales del mundo académico y de la empresa, en el que se abordaron las tendencias actuales más importantes para la profesión.

A partir del 5º AuditMeeting, se ha ido publicando anualmente un número monográfico ESPECIAL de la revista *NewsREA* incluyendo el resumen de las sesiones; la mesas redondas y conferencias; la entrega de reconocimientos y su proyección en los medios.

Debemos destacar que, a pesar de la pandemia, en el año 2020 se celebró el 11º AUDITMEETING *"11 años apoyando a la auditoría"*. Dado su carácter virtual se convocó en dos partes: 17 de noviembre y 17 y 18 de diciembre de 2020.

El 12º AUDITMEETING *"En memoria de D. José María Gay de Liébana"* se celebró en diciembre de 2021 dedicándose al querido y admirado profesor. Una vez más pudimos constatar el éxito de la convocatoria reuniendo a más de 853 asistentes en un foro en el que se profundizó en la compleja situación en la que las pymes de auditoría deben adaptarse a una actividad profesional en permanente cambio



El Audit Meeting ha logrado, a lo largo de todos estos años, una proyección pública muy importante en el entorno profesional de la auditoría y, al verse incrementada cada año la asistencia de profesionales, se ha convertido en el encuentro de referencia para el sector y en nuestro Congreso Nacional.

Las doce ediciones del AuditMeeting (2010-2021) se han ido configurando como el foro de los economistas auditores en las que se han expuesto y contrastado una amplísima gama de novedades legislativas, temas técnicos, ámbitos de actuación de los auditores en el sector privado y en el público, sobre las dificultades que deben afrontar los pequeños y medianos auditores y sociedades, la concentración del mercado así como los retos que se plantean sobre el futuro de la actividad profesional de los auditores.

Por último, resumamos unas últimas cifras generales que reflejan el impacto del AuditMeeting en sus doce ediciones:

- más de 7.000 asistentes,
- más de 220 ponencias impartidas,
- más de 300 ponentes y moderadores.

Foro de Pequeños Despachos de Auditores

Este Foro nació en 2013 con el objetivo de convocar un encuentro anual a favor de los pequeños y medianos despachos, donde poder tratar los temas que les afectan y así orientar mejor sus estrategias de futuro.

El Consejo Andaluz de Colegios de Economistas y el REA+REGA del CGE, organizaron en noviembre de 2013, en Marbella, el I Foro de Pequeños Despachos de Auditores para analizar la problemática de la dimensión de las firmas de auditoría. Se contó con la participación de la presidenta del ICAC, Ana Martínez-Pina, que expuso una reflexión sobre el futuro de las pymes de auditores.

Más de 200 auditores analizaron los cambios legislativos y técnicos, recomendando un replanteamiento de la contratación pública de bienes y servicios, para fomentar el crecimiento de las compañías y evitar barreras innecesarias a las pymes.

La IX edición del Foro se centró en el papel de las pymes como pieza clave en la recuperación de la economía tras el COVID-19 y en los retos a afrontar por los economistas auditores a partir de esta situación: futuro de los pequeños despachos de auditores, el papel relevante de las nuevas tecnologías en la auditoría así como los mecanismos para di-

namizar este mercado, en la actualidad excesivamente concentrado.

El X Foro de Pequeños Despachos de Auditores, organizado por el REA-CGE en coordinación con el Consejo Andaluz de Colegios de Economistas y el Colegio de Economistas de Sevilla, se celebró en Sevilla en septiembre de 2022, bajo el lema *“Las pymes apuestan por el relevo generacional”*, en formato presencial y en streaming. Este foro se centró en la apuesta de las pymes de auditoría por el relevo generacional, necesario para afrontar los nuevos retos planteados a esta actividad profesional: Directiva de Sostenibilidad y papel de los auditores en la revisión de los informes de información no financiera o de sostenibilidad; nuevas Normas de Gestión de Calidad y su compleja adaptación para los auditores a dicha norma; digitalización de los despachos y apoyo decidido del REA-CGE al proyecto europeo de una nueva normativa europea específica para las entidades menos complejas.

Destaquemos algunas fechas y cifras sobre los 10 Foros celebrados entre 2013 y 2022:

- 113 ponencias,
- 177 ponentes,
- más de 2.600 asistentes,
- 93 horas de formación auditores.



- I Foro · 7 y 8 de noviembre de 2013 · MARBELLA
El problema de la dimensión actual de las firmas de auditores.
- II Foro · 18 y 19 de septiembre de 2014 · ALMERÍA
El desafío de la dimensión actual de las firmas de auditores.
- III Foro · 24 y 25 de septiembre de 2015 · MARBELLA
Oportunidades y retos de las pequeñas y medianas firmas de auditoría.
- IV Foro · 29 y 30 de septiembre de 2016 · SEVILLA
Auditoría: información y transparencia en defensa de las pymes.
- V Foro · 21 y 22 de septiembre de 2017 · GRANADA
Nuevos rumbos de la Auditoría frente al fraude.
- VI Foro · 20 y 21 de septiembre de 2018 · MÁLAGA
Tecnología e Internacionalización, nuevos desafíos para las Pymes de Auditoría.
- VII Foro · 19 y 20 de septiembre de 2019 · CÁDIZ
Pequeñas empresas, grandes ideas. Herramientas para su desarrollo.
- VIII Foro · 16 a 18 de septiembre de 2020 · VIRTUAL
Retos del Auditor Pyme ante la nueva normalidad.
- IX Foro · 23 y 24 de septiembre de 2021 · ALMERÍA
Pymes, piezas clave en la recuperación.
- X Foro · 22 y 23 de septiembre de 2022 · SEVILLA
Las pymes de auditoría apuestan por el relevo generacional.

Jornadas de Auditoría del Sector Público

En 2013 se puso en marcha la organización de estas Jornadas con un doble objetivo: ayudar a conseguir la transparencia como instrumento de eficacia en los entes y empresas del Sector Público y fomentar la colaboración entre los auditores privados y los órganos de la supervisión interna y externa de las Administraciones Públicas.

El Comité de Coordinación del REA-CGE como organizador, y Emilio Álvarez, como coordinador, pusieron en marcha en 2013 la organización de estas Jornadas como continuación de los diferentes actos y conferencias celebrados hasta la fecha sobre el Sector Público/Auditoría.

La I Jornada organizada en junio de 2013 con el lema *La transparencia como instrumento de eficacia*, contó en su conferencia inaugural con la exposición de José Carlos Alcalde Hernández, interventor general de la IGAE, y en la clausura intervino la presidenta del ICAC, Ana Martínez Pina, y el pre-

sidente del CGE, Valentín Pich Rosell. Se desarrollaron cuatro ponencias sobre los siguientes temas: *Colaboración público-privada en la Auditoría de Cuentas Públicas*; *Hacia la transparencia en el Sector Local-Auditoría Externa de Cuentas*; *¿Qué espera la Sociedad de la Auditoría y de los Auditores?* y *Las Normas de Auditoría del Sector Público*, que fueron expuestas por representantes de la Cámara de Cuentas de Madrid, Intervención General del Ayuntamiento de Barcelona, Comisión del Tribunal de Cuentas del Congreso de los Diputados y Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

I Jornada · Junio 2013

La transparencia como instrumento de eficacia.

II Jornada · Mayo 2014

Por una mayor transparencia y eficacia del Sector Público.

III Jornada · Abril 2015

Fiscalización del sector público.

IV Jornada · Mayo 2016

Controlar para mejorar. En esta Jornada se presentó el Estudio del REA/CGE sobre *La apuesta de la UE por la participación de las pymes en la contratación pública (Directiva 2014/24/UE).*

V Jornada · Abril 2018

Novedades del Sector Público.

VI Jornada · Mayo 2019

Control Interno Local. Aplicación práctica RD 424/2017.

VII Jornada · Mayo 2021

Fiscalización Fondos Públicos. Relación con auditores en el ámbito del sector público. (Jornada virtual).

VIII Jornada · Marzo 2022

El control de los fondos europeos.

Por último, resumamos las cifras que reflejan el impacto de estas Jornadas en sus ocho ediciones:

- más de 1.500 asistentes,
- más de 30 ponencias impartidas,
- más de 61 ponentes y moderadores.

A partir del repaso de estos datos, parece razonable concluir que las Jornadas de Auditoría del Sector Público del REA-CGE, se han convertido en la Jornada de referencia de la actividad de la auditoría de cuentas en el ámbito del Sector Público.

II Jornada de Auditoría del Sector Público

8 de Mayo de 2014

Por una mayor transparencia y eficacia del Sector Público



35º Aniversario del REA (1982-2017)

El 35 aniversario del REA-CGE se celebró en el marco del 8º AuditMeeting con el lema "35 años con los auditores".

Lo más destacable de la celebración de este octavo congreso –que conmemoraba los 35 años del REA– fue la definición de varias propuestas que los auditores realizaron de cara al futuro de la actividad profesional sobre temas como tecno-

logías, globalización, normativa, competitividad y sector público. Las **propuestas** fueron las siguientes:

“Es necesario mejorar las formas tradicionales de trabajo, introduciendo sistemas inteligentes, externalizando determinadas



tareas y haciendo un mayor uso de los datos que ofrecen las redes (Big Data).

- *Hay que trabajar en la transferencia de conocimientos técnicos y profesionales, lo que, sin duda, producirá un cambio en el empleo dentro de este sector en los próximos años.*
- *El aumento de la regulación de las normas de información financiera y de auditoría, motivados por las mayores expectativas en materia de interés público, social y medioambiental –así como por la necesidad aumentar la transparencia contra el fraude– tendrán un impacto importante en el trabajo de los auditores en los próximos años. El REA+REGA ha firmado un acuerdo con el organismo internacional que lidera los informes integrados a los efectos de proporcionar una formación adecuada sobre todos estos temas. La introducción de los informes integrados abre a los profesionales de la contabilidad y auditoría nuevas prácticas profesionales*
- *Garantizar la efectiva concurrencia y la libre competencia de todos los profesionales del sector.*
- *El sector público local dispone de medios reducidos para el control y fiscalización de sus cuentas. Por ello, los auditores privados pueden complementar la labor de los interventores.”*

Además, con motivo de la celebración de este 35 Aniversario se editó –en diciembre de 2017– un **número especial de la revista del REA-CGE** que, en sus primeras páginas, recogía el devenir de la Corporación durante todo ese tiempo y en el que se publicaron diversas entrevistas realizadas a **Enrique Rubio Herrera**, presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC); **Valentín Pich**, presidente del Consejo General de Economistas; **Ana María Martínez-Pina**, vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV); **Jesús Betrián**, ex-presidente del REA; y **Salvador Marín**, presidente de COFIDES. Las entrevistas recogían sus respuestas a las siguientes preguntas:

- *¿Cuáles son, en su opinión, los principales hitos para la actividad de auditoría de cuentas en los últimos años?*
- *¿Qué destacaría del papel del REA+REGA Auditores durante estos 35 años que ahora, en 2017, conmemoramos y de su relación personal con el REA+REGA?*
- *¿Qué cree usted que debería potenciar el REA+REGA Auditores, en cuanto a entidad representativa de los auditores para incrementar su valor añadido?*
- *¿Cuáles cree que son los principales retos a los que a corto y medio plazo, deberán enfrentarse los auditores?*

Jornada conmemorativa 30º Aniversario de la Ley de Auditoría de Cuentas (1988-2018)

Con motivo del 30 aniversario de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas celebró el 12 de julio de 2018 un acto en el que participaron el presidente y los seis expresidentes anteriores del ICAC para analizar el camino recorrido en el campo de la auditoría de cuentas en estos últimos 30 años y los objetivos concretos para seguir avanzando en la transparencia y el aumento de la calidad de la información económico-financiera.

Las intervenciones comenzaron con el entonces presidente del ICAC, **Enrique Rubio Herrera**, y continuaron por orden de antigüedad en el cargo: **Ricardo Bolufer Nieto**, **Antonio Gómez Ciria**, **José Luis López Combarros**, **José Ramón González García**, **José Antonio Gonzalo Angulo** y **Ana María Martínez-Pina**. En la mesa redonda que se celebró a continuación, todos ellos respondieron a tres cuestiones:

- *¿Cómo estábamos en el 88 y cómo estamos ahora en materia de información económico-financiera?*
- *El papel de los profesionales del sector en estos años*
- *Retos en pos de la transparencia y la calidad de la información económico-financiera.*

Con respecto a la primera cuestión, todos los presidentes coincidieron en destacar los importantes avances en materia de transparencia y el aumento de la calidad, la comparabilidad y la fiabilidad de la información económico-financiera en nuestro país. Así mismo, también valoraron de manera unánime la profesionalización del sector y el aumento de la calidad de los trabajos realizados, así como su capacidad de adaptación a los cambios legislativos y a las demandas realizadas por los usuarios de la información. En cuanto a los retos del sector, señalaron, entre otros, los siguientes: la necesidad de mantener la obligación de auditar en los niveles

de tamaño actual; la colaboración público-privada para la mejora de la transparencia de la información de las administraciones públicas; avanzar en materia de buen gobierno corporativo e información no financiera, y adaptarse al desafío tecnológico.

Se puede encontrar la información completa en la revista *NewsREA* de septiembre de 2018 "Especial Jornada LAC"; así mismo, dada su trascendencia, se reproduce el contenido íntegro en el apartado de esta publicación sobre "El ICAC: 2018. 30º Aniversario de la LAC-Entrevistas a los Presidentes ICAC" al que sumamos el artículo de su actual presidente, Santiago Durán, "Presente y Futuro de los auditores de cuentas" (páginas 123 a 149).



Últimos Consejos Directivos y Consejo General de Economistas (Breve resumen)

Consejo Directivo REA-CGE 2018-2021

El 16 de julio de 2018, tuvo lugar la toma de posesión de los miembros del Consejo Directivo del Registro de Economistas Auditores (REA-CGE). El acto estuvo presidido por el presidente del Consejo General de Economistas de España, Valentín Pich Rosell, y el presidente del ICAC, Enrique Rubio Herrera.

Carlos Puig de Travy fue reelegido presidente y, además, tomaron posesión de sus cargos: Lorenzo Lara Lara (presidente de honor), Ramón Madrid Nicolás (vicepresidente 1º), Eladio Acevedo Heranz (Vicepresidente 2º) y nueve consejeros.

En su intervención, Carlos Puig de Travy destacó que la innovación es necesaria y debe orientarse a dar más seguridad a la auditoría, en primer lugar y, en segundo lugar, a conseguir una mayor eficiencia y ahorro de costes; y reivindicó la posición de los pequeños y medianos auditores, desfavorecidos por la actual situación regulatoria, ya que se les exige los mismos requerimientos que a los auditores de mayor tamaño.

Recalcó que "las pymes de auditoría son las que generan el 40% del empleo del sector y asesoran a las pymes españolas, que representan el 99,7% de nuestras empresas y más del 60% del PIB".



Objetivos del Consejo Directivo 2018-2020

- Liderazgo de servicio a la actividad profesional de la Auditoría de Cuentas, ofreciendo a los auditores el mejor apoyo técnico.
- Ser garantía de calidad.
- Acercar la actividad de la auditoría a la sociedad y velar por su prestigio.
- Responder de forma rigurosa al interés público.
- Buscar la apertura del sector defendiendo a las pequeñas y medianas firmas de auditoría.
- Desempeñar el papel pionero en el desarrollo de la cooperación de los auditores privados en el ámbito de la auditoría del sector público.
- Ampliar el programa formativo en Responsabilidad Social Corporativa e Informes Integrados.
- Impulsar la formación en nuevas tecnologías.
- Potenciar la marca REA.
- Consolidar nuestra posición en las redes sociales.
- Fidelización y captación de miembros.

Durante este período es destacable la contribución del REA a los ODS, basada, fundamentalmente, en la organización de jornadas y presentaciones para su difusión, así como en la participación en el desarrollo de guías prácticas de divulgación de los ODS. En este sentido, se pueden mencionar las jornadas que se vienen celebrando desde hace años que certifican nuestro compromiso y apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por otra parte, cabe reseñar el acuerdo de colaboración del CGE con el Pacto Mundial, firmado el 4 de septiembre de 2019.

Durante el año 2020 el COVID-19 nos planteó una serie de retos tanto a nivel individual como colectivo y nos obligó a adaptarnos a un nuevo entorno y a unas nuevas circunstancias de trabajo. Esta nueva situación requería una mayor exigencia de información, de materiales de apoyo y de ayudas a nuestro colectivo.

El esfuerzo llevado a cabo, en dicho contexto, por el Consejo General de Economistas, por el REA-CGE y demás Órganos Especializados, para incrementar sus servicios y apoyo técnico en relación con las distintas áreas de actividad del colectivo podemos decir que fue muy positivo.

Desde el inicio del período de alarma hasta la actualidad se pusieron en marcha y desarrollado las acciones siguientes:

implantación del teletrabajo, para seguir atendiendo las necesidades de nuestros miembros, webinars, seminarios, cursos, congresos, publicaciones, estudios y documentos técnicos. Este conjunto de acciones nos permitió no perder el contacto con nuestro colectivo en un momento de crisis como el vivido.

El papel jugado por las políticas públicas, desde la propia declaración del estado de alarma ha sido muy relevante y ha contribuido a reducir los efectos negativos tanto sociales como económicos que la pandemia ocasionó. Los cambios legales, que han impacto directamente en el funcionamiento de las empresas, han sido recurrentes. Desde esa fecha, entraron en vigor un gran número de normas de carácter económico.

La mayoría de estas normas se han puesto a disposición de todos los economistas, a través de distintas notas de aviso, jornadas formativas e informativas. Con ese mismo propósito, en el apartado de la web corporativa “Fondos Europeos *Next Generation*”, se informa de todo lo relacionado con los fondos ya que entendimos que el economista debía jugar un papel prioritario sirviendo de canalizador de estas ayudas a las empresas, especialmente a las pymes.

A lo largo de 2020 el REA-CGE fue informando sobre el COVID-19 y sus impactos, tanto en la sociedad como en los economistas auditores y en las firmas de auditoría. Se elaboraron diversos trabajos técnicos y artículos sobre su impacto en las cuentas anuales y en la auditoría de cuentas y se informó sobre las novedades legislativas ante la crisis.

Durante el año 2020 el Departamento Técnico publicó varias comunicaciones y notas informativas sobre COVID-19, firma electrónica, estado de situación de las NIAS, información no financiera, auditorías de entidades menos complejas, etc. . .

En diciembre de 2020 se firmaron cuatro contratos de colaboración entre el CGE y el ICAC para llevar a cabo revisiones a auditores de cuentas y sociedades de auditoría que se ejecutaron en 2021 y que fueron coordinados por el personal del REA-CGE.

Entre las actividades de 2021 podemos destacar:

- En enero de 2021 tuvo especial relevancia la presentación virtual del Estudio *Auditoría de Cuentas en España. Valor Añadido* a la que asistieron más de 1.000 profesionales y economistas auditores. Este estudio plantea una reflexión de la situación actual de la auditoría en España y pone en valor la coauditoría en una coyuntura como la actual apun-

tando un posible camino a seguir para hacer más sostenible el sector. Participaron en la presentación **Valentín Pich, Carlos Puig de Travy, Enrique Rubio, Txema Valdecantos y Gustavo Bosquet.**

- 2021 planteó nuevos retos, como el importante papel a desempeñar por los economistas auditores en relación a las ayudas relacionadas con el Plan Europeo de Recuperación *Next Generation*.
- En el área internacional, hay que destacar la elaboración de contestaciones a las consultas sobre la propuesta de Norma Internacional sobre Auditoría de Estados Financieros de Entidades Menos Complejas y la modificación de la Directiva de Información No financiera.
- Se actualizan los Documentos Técnicos sobre carta de encargo; NIA-ES; Normas de Gestión de Calidad y NTA sobre formato único europeo (FEUE).
- El REA-CGE, en 2021, llevó a cabo 120 actividades formativas, con 746 horas y en las que participaron 13.230 asistentes.
- En el Comité Técnico de Junio 2021, se aprobó la constitución del Grupo de Trabajo sobre relevo generacional.

Consejo General de Economistas de España

El 3 de junio de 2021, la Asamblea de Decanos del Consejo General de Economistas de España —integrada por los decanos y decanas de los 47 Colegios de Economistas y de Titulares Mercantiles de toda España— reeligió por unanimidad a **Valentín Pich Rosell** como presidente de dicho Consejo General. Con este nombramiento, los representantes de la red colegial de los economistas y titulares mercantiles mostraron su reconocimiento a la capacidad de gestión de Valentín Pich durante estos años, especialmente por su contribución a la unificación de los colectivos de economistas y de titulares mercantiles hecha en 2013, el cambio de sede, la creación de un potente servicio de estudios, la mejora de servicios de los órganos especializados del Consejo —que se han consoli-

dado como referentes en sus respectivas áreas de especialidad—, o la gestión de la crisis de la COVID. Con esta reelección, Valentín Pich comienza su última legislatura para un periodo de cuatro años.

Según Pich, “*el Consejo General de Economistas es una de las Corporaciones de Derecho Público más potentes de nuestro país —tanto por el número de colegiados como por la cantidad y calidad de los servicios que presta— y en su ADN está servir a la sociedad, fomentando la reflexión, el debate y la concienciación sobre temas de especial trascendencia*”.



Nada más ser reelegido presidente de los economistas, Valentín Pich declaró que *“ahora no solo nos toca ayudar a superar la crisis producida por la COVID, sino esforzarnos para que se lleve a cabo de forma inclusiva y sostenible, no solo por un compromiso ético sino también como un factor de competitividad”*.

En el mes de septiembre de 2021, se aprobaron las nuevas normas de funcionamiento de los Órganos Especializados (OE) del CGE, modificando su estructura con objeto de dotarles de una mayor agilidad, capacidad de respuesta y comunicación con los Colegios territoriales.

Consejo Directivo REA-CGE 2021

En su reunión del mes de noviembre, Carlos Puig de Travy informó de la proclamación y aceptación de su candidatura para Decano del Colegio de Economistas de Cataluña (CEC).

Reunido el Consejo Directivo del REA-CGE, y conocida la dimisión del presidente del Registro, Carlos Puig de Travy, por su elección como Decano del CEC, se propuso al CGE, por unanimidad, a Emilio Álvarez Pérez-Bedia como nuevo Pre-

sidente del Registro, al considerar que su experiencia profesional, trayectoria en el REA y disponibilidad le hacía la persona idónea para atender el cargo de Presidente del REA-CGE.

Además, son nombrados Vicepresidentes del Consejo Directivo Marta Moyá Roselló y Ramón Madrid Nicolás.

Acciones principales desarrolladas e hitos logrados: Primera Corporación de auditores de cuentas

Como ya se definió en 2010 (ver página 67) el Consejo Directivo definió como objetivo principal de su plan de actuación *“conseguir que el REA-CGE pase a ser el referente en la actividad de la auditoría de cuentas en España, entendida ésta de una forma global”*.

A partir del establecimiento de este objetivo básico, se lleva a cabo la reestructuración de la organización interna del REA para conseguir que la gobernanza del Registro sea lo más eficaz y eficiente posible. Igualmente, se potencian los **COMITÉS TÉCNICOS, COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO** ya existentes y se constituyen otros nuevos que se consideran oportunos al buen fin del objetivo acordado.

Comité de Normas y Procedimientos (CNyP)

Para la consecución de nuestro objetivo de ser referente técnico para los auditores en nuestro país, desde su creación en 1983, el CNyP se ha dedicado a la elaboración y emisión de documentos de calidad tales como las normas vinculantes y recomendaciones técnicas; las normas técnicas

de auditoría (NTA); notas informativas; documentos NIA-ES; circulares y guías orientativas que sirven de apoyo continuado a nuestros miembros.

El Consejo Directivo acordó nombrar en su primera reunión (2010) a Manuel Pardo Mosquera como nuevo coordinador

del CNyP. Desgraciadamente nuestro compañero Manolo Pardo (q.e.p.d) nos dejó en 2014, después de haber llevado a cabo una fructífera e intensísima labor de elaboración de documentación técnica, presentación de ponencias en distintos foros colegiales y publicación de artículos de divulgación técnica, todo ello con un único fin: apoyar el trabajo de nuestros miembros.

A partir de dicho año, en marzo de 2014, y como consecuencia de la unificación del REA+REGA asumió la Coordinación del nuevo CNyP **Txema Valdecantos Bengoetxea**, función que sigue ostentando en la actualidad. En su artículo (*ver página 229*) “40 años del REA y del Comité de Normas y Procedimientos 38 años intentando ayudar, que tampoco son pocos”, Txema profundiza en el funcionamiento, estructura y actividades del CNyP.

En abril de 2010, el Comité de Normas y Procedimientos estaba constituido por 16 vocales además de los componentes del Departamento Técnico del propio Registro. Se estructuró

en 6 Grupos de Trabajo liderados por los siguientes coordinadores:

- Normas Técnicas del ICAC: Manuel Pardo Mosquera;
- Guías y Recomendaciones Técnicas: Juan A. de Agustín Melendo;
- Auditoría del Sector Público : Joaquín Hernández Fernández;
- Normas Internacionales de Auditoría: Ricardo Vara Arribas;
- Respuesta Inmediata: Txema Valdecantos Bengoetxea;
- Calidad y Buen Gobierno en Firmas de Auditoría: Manuel Pardo Mosquera.

Debemos destacar que desde el año 2010 y hasta 2022, el CNyP ha estado presente con sus opiniones y sugerencias técnicas en los procesos de elaboración de los diferentes textos legales y normativa técnica derivada de los procesos de adaptación de nuestra legislación a la europea, participando muy activamente en las reuniones conjuntas con el ICAC e ICJCE.

Comisión de Contabilidad

El Consejo Directivo acordó nombrar en su primera reunión –año 2010– a **Gustavo Bosquet Rodríguez**, como Coordinador de dicha Comisión, el cual estaba integrado por 5 vocales.

Se establecieron los objetivos, estrategia y plan de acción siguientes: presencia del REA en las principales foros e instituciones contables (promover la representación en ECIF,...); mantener informado al auditor del REA de las novedades contables (mediante web, circulares y revistas) y facilitar la formación contable de nuestros miembros así como herramientas de apoyo en su trabajo (organización de cursos y seminarios para auditores en coordinación con ECIF y publicación de documentos de utilidad para nuestros miembros).

Las primeras acciones desarrolladas fueron, entre otras, empezar a colaborar con el ECIF-CGE en la actualización de las

Memorias 2009 según el PGC normal, abreviado y pymes así como elaborar una Guía Contable Orientativa sobre aspectos sensibles tras la primera aplicación del Nuevo PGC.

En relación con la actualización anual de las Memorias dicho trabajo de actualización dio como resultado dos documentos: el modelo completo de cada memoria y otro documento “resumen de las principales modificaciones”. Ambos documentos estaban disponibles para cada uno de los siguientes modelos de Cuentas Anuales: Memoria Abreviada; Memoria No Abreviada; Memoria Consolidada; Memoria Pymes; Memoria de Entidades sin Fines Lucrativos y Memoria Pymes de Entidades sin Fines Lucrativos.

La Comisión fue informando, a través de nuestra web y de los *NewsRea*, de las principales novedades legislativas en materia contable de utilidad para los economistas auditores.

Comisión de Relación con los Colegios de Economistas

El Consejo Directivo acordó en 2010 nombrar a **Francisco José Gracia Herreiz** Coordinador de la Comisión, *con el objetivo principal de impulsar la colaboración del Registro y los Colegios de Economistas a partir de un incremento de las actividades del REA con los Colegios.*

Desde el mes de marzo de 2010 se organizaron las reuniones con las Secciones-REA y con representantes de las Juntas de

Gobierno de los Colegios, además de otras actividades institucionales y jornadas conjuntas en los diferentes Colegios para ir informando sobre los servicios técnicos puestos en marcha por el Registro con el objetivo de ayudar a los economistas auditores en su trabajo diario así como de las obligaciones generales para nuestros miembros derivadas de las Leyes y Reglamentos aparecidas a lo largo de este decenio.

Comité de Auditoría del Sector Público

El Consejo Directivo acordó en 2010 nombrar como Coordinador del Comité a **Emilio Álvarez Pérez-Bedia**, función que sigue ostentando en la actualidad.

Dado el papel protagonista de nuestra Corporación profesional en el desarrollo de la cooperación de los auditores privados en el ámbito de la auditoría del sector público, este Comité tiene la misión de desarrollar acciones encaminadas a potenciar nuestra proyección como auditores y actuación en la revisión de la información económica y financiera presentada por los organismos que componen el Sector Público. Además, otra de sus funciones fundamentales es la edición de publicaciones que ayuden a nuestros profesionales en sus trabajos de revisión de justificación de ayudas públicas.

Un antecedente importante de esta Comisión es la colaboración del REA-CGE como única corporación en la organización del I Congreso del Sector Público (Toledo, 2004) así como en la creación de la Fundación FIASEP, incorporándose a su Patronato, **Ramón Madrid Nicolás**, y a su Consejo Superior de Actividades, **Emilio Álvarez**.

En 2010 la Comisión del Sector Público del REA/CGE elaboró el *Estudio Comparativo del Nuevo Plan General de Contabilidad Pública (NPGCP)*, dicho NPGCP se publicó en el BOE nº 102, de 28/04/2010. Este Estudio se presentó oficialmente en el IV Congreso de FIASEP celebrado en Santiago de Compostela en el mes de mayo de 2010. Además, se elaboró con FIASEP

para el ejercicio económico 2009 el estudio *Grado de utilización de la Auditoría Externa como Sistema de Control en el Sector Público.*

En 2011 la Comisión de Sector Público participó en la elaboración de dos documentos técnicos *Auditoría de las Subvenciones y Aplicación del muestreo en la auditoría del Sector Público.*

Otro hito conseguido por esta Comisión fue la colaboración y participación en los Congresos Nacionales de Auditoría del Sector Público convocados por la Fundación FIASEP a lo largo del período 2010-2021.

En el marco de los “Estudios sobre Economía y Auditoría en el Sector Público” se programó —con el fin de resaltar la importancia de la transparencia como instrumento de eficacia en el Sector Público— en mayo de 2010 la primera conferencia del Ciclo *La Transparencia como Instrumento de Eficacia en el Sector Público*, a la que fueron invitados los Grupos Políticos para que plantearan sus puntos de vista sobre este tema. La primera conferencia se organizó con el Colegio de Economistas de Madrid y fue impartida por **Cristóbal Montoro**.

En diciembre de 2010, el REA-CGE organizó una nueva Jornada para informar sobre la colaboración de las firmas privadas de auditoría en el control de la gestión pública y, por tanto, la importancia del papel de dichas sociedades al servicio de la transparencia en el Sector Público. Se contó con

la asistencia de **José Alberto Pérez**, Interventor General de la Administración del Estado.

Con posterioridad, fueron participando en diversas jornadas celebradas en varios Colegios de Economistas aquellos técnicos de la administración central y autonómicas relacionados con el control de las cuentas públicas.

En julio de 2012 se convocó la primera reunión de la **COMISIÓN DE AUDITORES DEL SECTOR PÚBLICO**, en la sede del CGE. La Comisión estaba formada por 17 profesionales reuniendo a miembros de las tres Corporaciones de auditores junto con miembros del Tribunal de Cuentas; OCEX del País Vasco y de Andalucía; Tribunal de Cuentas Europeo, etc.

Emilio Álvarez Pérez-Bedia fue nombrado co-presidente de dicha Comisión y destacó *“la necesidad de fomentar la colaboración público-privada en el sector público con medidas que hagan que las administraciones den una imagen más fiel. A nivel legislativo, el objetivo final sería la aprobación de una Ley de Auditoría del Sector Público”*.

La presentación pública de esta Comisión se formalizó en la Jornada “Análisis del Papel de la Auditoría como Instrumento de Gestión del Sector Público”, celebrada en mayo de 2012, en Madrid, y cuyo acto de apertura corrió a cargo de **Marta Fernández-Currás**, Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos. En este acto se presentó el informe *Auditores del sector público*, elaborado por las tres Corporaciones.

En 2012, el estudio elaborado por el REA-CGE sobre *Grado de utilización de la Auditoría Externa como sistema de control*

en el sector público, concluyó que *“se realizan muy pocas auditorías financieras sobre las distintas administraciones, sobre todo en la corporaciones locales.”*

Entre los años 2013 y 2022, esta Comisión ha convocado 8 Jornadas de Auditoría del Sector Público a las que ya nos hemos referido en páginas anteriores.

Hitos importantes de este Comité son las publicaciones, entre las que destacan el Estudio del REA-CGE, en el año 2016, sobre *La apuesta de la UE por la participación de las Pymes en la contratación pública. Directiva 2014/24/UE*; así como el Estudio sobre *Auditores del Sector Público*, presentado públicamente en Noviembre de 2020; y los *Cuadernos Técnicos Auditores Sector Público*, de los que se han publicado ocho trabajos monográficos sobre: Ámbito de actuación de los auditores en el Sector Público; Control Interno de Entidades Locales; Planificación y ejecución de las auditorías públicas en el Sector Público Local; NTA pública NIAS-ES-SP; Ámbito de actuación de los auditores en el sector público local,...

Por último, debemos destacar que en marzo de 2021, el Consejo General de Economistas de España presentó el Estudio de coyuntura *Los municipios en tiempo de COVID: el territorio de la cooperación*, elaborado por el Comité del Sector Público del CGE. La presentación la llevaron a cabo los autores del estudio: **Luis Caramés**, asesor de coyuntura del CGE y **Amelia Díaz**, profesora de la Universidad de Barcelona. También participaron **Valentín Pich**, presidente del CGE, y **Emilio Álvarez**, presidente del Comité de Auditoría del Sector Público del CGE.

Comité de Relaciones Institucionales

El Consejo Directivo acordó en 2010 nombrar Coordinador del Comité a **Emilio Álvarez Pérez-Bedia**, función que sigue ostentando en la actualidad.

Este Comité desarrolla la labor de mantenimiento y solicitud de reuniones con organismos como ICAC, DGRN, CNMV, CNMC, BdE, CGPJ y grupos parlamentarios para abordar

temas de interés para el desarrollo de nuestra actividad profesional como independencia, prácticas restrictivas de la competencia, etc.

El Comité ha mantenido reuniones presenciales y mediante *conference call* a lo largo del período.

Comité de Desarrollo y Práctica Profesional

El Consejo Directivo acordó en 2017 nombrar como Coordinador del Comité a **Salustiano Velo Sabin**.

El Comité fomenta las relaciones institucionales del REA Auditores con los Colegios de Economistas y Titulados Mercantiles con objeto de incrementar la presencia en todos los Colegios. Además, analiza los expedientes sancionadores del Comité de Auditoría del ICAC y proporciona ayuda técnica y jurídica a nuestros miembros.

El Comité ha mantenido varias reuniones presenciales y llevado a cabo diversas *conference call* internas.

En este período el Comité ha organizado con diferentes Colegios una serie de actos de presentación de Estudios, Libros, NewsRea, Mementos, Novedades del nuevo Reglamento, Cuadernos Técnicos sobre Auditoría del Sector Público, etc.

Comisión de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) e Informes Integrados (II)

El Consejo Directivo acordó en 2015 nombrar como Coordinador de la Comisión a **Max Gosch Riaza**, función que ha ostentando hasta el mes de febrero de 2020, en el que fue nombrado nuevo Coordinador **Xavier Subirats Alcoverro**.

Esta Comisión surgió a la vista de las demandas sociales y la necesidad creciente de transparencia en todas las organizaciones, apostando por un mejor conocimiento de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) como parte de la formación del auditor, explorando así nuevas oportunidades profesionales. El interés social ha ido en aumento con una creciente demanda de establecimiento de unas pautas de metodología de revisión de la Información No Financiera y de la elaboración de informes de sostenibilidad por parte de las compañías.

Como antecedente de esta Comisión figura el Grupo de Trabajo de Gobierno Social Corporativo e Informes Integrados, coordinado desde sus orígenes por **Max Gosch Riaza** y constituido en el año 2014.

A partir de dicho año este Grupo de Trabajo desarrolló una creciente actividad elaborando artículos y presentando ponencias en el II Foro Nacional de Pequeños Despachos de Auditores en Almería y en el 5º AuditMeeting en Madrid (2014) sobre *De la RSC a la información integrada: evolución, formulación y verificación. Servicios que pueden prestar los Economistas Auditores*.

Constituida la Comisión de RSC e II en 2015 aumentó su actividad, emitiendo comunicaciones monográficas sobre RSC

de utilidad para los economistas auditores; organizando jornadas conjuntas —una con la Cámara de Comercio de Madrid en la que participaron **Carlos Prieto**, director gerente de la Cámara; **Carlos Puig**; **Lorenzo Lara**; **Max Gosch** y **Luis Piacenza**, miembro de la Comisión; y otra Jornada con la Cámara de Comercio Alemana para España—. Además, se convocaron varias conferencias sobre *Cumplimiento Normativo e Informes Integrados en el contexto de la RSC* en el Registro y en diferentes Colegios de Economistas.

En 2016, la Comisión de RSC e II acordó complementar las anteriores publicaciones monográficas emitidas con un Estudio completo sobre *Responsabilidad Social Corporativa e Informes Integrados. Caso Práctico*, el cual fue presentado en la **Conferencia Internacional de la EFAA-CGE-REA**, celebrada en el mes de junio en Madrid. Posteriormente, este Estudio fue la base de la ponencia presentada en el 7º AuditMeeting en diciembre de ese mismo año en Madrid.

<Integrated Reporting- IR>. Training Foundation Partner. En 2017 el REA Auditores-CGE fue seleccionado como **Foundation Partner** en el <IR> Training Programme. De esta forma nuestra Corporación consiguió la homologación y ser la **única Corporación profesional en España reconocida como Training Foundation Partner** para impartir formación en reporte de Informes Integrados.

En febrero de 2018 se presentó en la sede de CEPYME, en Madrid, la *Guía de buen gobierno para empresas pequeñas y medianas* elaborada por la Comisión de RSC e II del REA-CGE. En la presentación participaron **Rodrigo Madrazo**, director

general de Política Económica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad; **Antonio Garamendi** y **Valentín Pich**, presidentes de CEOE y del CGE; **Carlos Puig de Travy**, presidente del REA-CGEE y **Max Gosch**, coordinador de la publicación y de la Comisión.

Comité de Sostenibilidad y Resiliencia (CSyR)

El antecedente del CSyR es la Comisión de RSC e Informes Integrados que se constituyó en el seno del REA-CGE Auditores en 2015 y de la que hemos repasado anteriormente sus principales hitos del periodo 2015-2020.

En los últimos años se ha incrementado la demanda de elaboración de Información No Financiera o de Sostenibilidad por parte de las compañías, lo que cobró un impulso con la Ley 11/2018 que traspuso la Directiva Europea sobre Información No Financiera. Directiva que ha sido revisada y recientemente aprobada y de la cual esperamos su publicación en octubre de 2022 y su entrada en vigor en enero de 2024.

El EFRAG —organismo oficial asesor de la Comisión Europea— constituyó un grupo de trabajo *ad-hoc* en el cual el CGE se encuentra representado, a través de la EFAA for SMEs, con el objeto de proponer las conclusiones a la propia Comisión Europea y elaborar un conjunto de normas europeas de elaboración de Información sobre Sostenibilidad.

Teniendo en consideración la importancia que suponen para nuestra actividad profesional las cuestiones anteriores, desde el CGE, a través de sus órganos especializados en Información Financiera y no Financiera —EC y REA Auditores— se vienen elaborando documentos y guías de actuación (como la guía de elaboración de EINF y la guía sobre el informe de ve-

En 2020 se publicó el *Memento Práctico sobre Responsabilidad Social Corporativa*, como producto de la colaboración del REA-CGE, de la Comisión de RSC e II y de Ediciones Lefebvre.

rificación del EINF), así como jornadas formativas e informativas, articulando estas cuestiones, desde EC —a través de su Cátedra de Publicaciones Científico y/o Técnicas— y desde REA, a través de su Comisión de RSC e Informes Integrados (II).

Dado este interés común, desde abril de 2021 hemos aunado los esfuerzos por parte de Economistas Contables (EC) y REA para coordinar y participar en los trabajos que aborde la Comisión con el objeto de prestar un mejor servicio al economista contable y auditor, en aquellos aspectos que puedan tener puntos de conexión con el ámbito de la Información de Sostenibilidad, denominándose en adelante esta comisión *Comisión de Sostenibilidad y Resiliencia del CGE*.

Dicha Comisión la presiden los presidentes de EC y REA, **Francisco Gracia** y **Emilio Álvarez**, respectivamente, y cuenta con **Xavier Subirats** como coordinador, siendo los secretarios **Encarnación Rico** y **Jorge Capeans**.

El objetivo del CSyR es liderar la difusión del Informe de Sostenibilidad en España (NFRD) en cuanto a ser organismo de referencia en la generación de publicaciones, promoción de actos, formación y difusión en general sobre Informes de Sostenibilidad.

Comité de Tecnología

El Consejo Directivo acordó en 2019 nombrar como coordinador del Comité a **Jaime Loureiro**, función que ha ostentando hasta el mes de noviembre de 2020, en el que fue nombrado nuevo presidente **José Manuel García Cánovas**.

La misión del Comité consistía en dar a conocer los nuevos escenarios tecnológicos a los que ha de enfrentarse el audi-

tor de cuentas de manera que éste pueda realizar su trabajo de una manera más eficaz y eficiente, identificando dónde la tecnología puede tener un papel relevante y permitiendo al auditor de cuentas definir su estrategia y su forma de trabajar, tanto en la auditoría de cuentas como en otros servicios que puedan prestar a sus clientes actuales o potenciales.

Registro ReDigital-CGE

Este Registro creado por el Consejo General de Economistas especializado en la Economía y Transformación Digital se constituyó en 2020.

Entre las funciones de su Consejo Directivo se incluyen realizar informes, notas técnicas, actividades formativas y generar contactos y alianzas con el fin de atraer oportunidades a los miembros del Registro y a los economistas en general. Su presidente es Esteban Romero Frías.

En cumplimiento de las nuevas normas de funcionamiento de los Órganos Especializados, el REA-CGE decidió la disolución e integración del Comité de Tecnología en el nuevo Registro ReDigital que da cabida al conjunto de los economistas y de sus diversas actividades profesionales.

Comité de Formación · Departamento Técnico

El Consejo Directivo de 2010 consideró que la nueva regulación de la auditoría en curso en relación con la formación hacía necesaria la creación de un departamento interno de formación que asumiera las funciones concretas sobre planificación de cursos y seminarios y cumplimiento de los requisitos exigidos por la futura LAC y su Reglamento en todo lo referente a la formación de acceso al ROAC, formación continua, etc. Para afrontar las nuevas necesidades y requerimientos formativos de nuestros miembros se acordó nombrar a **Manuel Fernández Espeso** coordinador de Formación, función que ha ostentando hasta 2019, año en el que fue nombrado presidente **Mikel Elósegui**.

El Comité de Formación tiene como misión la programación, gestión y análisis de las actividades formativas. Proporciona apoyo a nuestros miembros para que estos puedan cumplir con sus obligaciones legales de formación continuada, con el objetivo que el Registro sea referente en materia de formación para los auditores.

Las principales áreas de actuación del Comité son:

FORMACIÓN CONTINUADA OBLIGATORIA DE AUDITORES

Como continuación de la actividad formativa implementada a lo largo de casi tres décadas, el REA-CGE durante 2017 y

Desde ReDigital se ha creado un **Grupo de Trabajo de Auditoría** para identificar y dar respuesta a las acciones demandadas por el REA-CGE que no solo puedan ayudar a los despachos de los economistas auditores sino que cumplan con los requerimientos tecnológicos impuestos por el Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas. Su coordinador es **Joaquim Altafaja** y el secretario **Federico Díaz**, participando miembros de ReDigital, expertos en tecnologías de auditoría y auditores de cuentas.

Entre lo objetivos del Grupo están la publicación de documentos técnicos –fichas– que se complementan con talleres formativos gratuitos y enmarcados en el Plan de Formación de ReDigital.

siguientes, siguió desarrollando programas de actuación en formación, tanto a nivel presencial como on line, en la que participaron también los Colegios de Economistas y Titulares Mercantiles.

Desde el punto de vista técnico se abordaron los aspectos de actualidad, novedosos y de interés para nuestros miembros en materia de auditoría y contabilidad.

Con el propósito de atender los requerimientos legales sobre la formación continuada para auditores, el REA-CGE realizó en el período 2017-2021 las actividades siguientes:

	Actividades formativas	Horas lectivas computables	Asistentes
2017	58	486	3.200
2018	62	350	4.700
2019	67	581	3.849
2020	84	356	12.662
2021	122	746	13.230

FUENTE. Memorias Anuales REA

MASTER OFICIAL DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD (ACCESO AL ROAC)

El CGE, a través del REA como órgano especializado en auditoría, ha venido trabajando y colaborando conjuntamente con la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) desde el año 2010.

A partir del curso académico 2014-2015 hemos coorganizado con la URJC ocho ediciones del MASTER UNIVERSITARIO DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD SUPERIOR, en la modalidad presencial y a distancia. Es un título oficial y un programa de formación teórica homologado por el ICAC para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), que es impartido por auditores de cuentas y profesores universitarios.

En el Master se incluye un Complemento de Formación específico en NIA-ES dirigido a los candidatos que necesiten esta formación teórica adicional requerida por el ICAC en NIA-ES.

Estos Masters han contado con más de 550 alumnos a lo largo de las 8 ediciones.

EXAMEN DE APTITUD PROFESIONAL (EAP)

Desde la publicación del primer Reglamento LAC (1990), se han llevado a cabo doce convocatorias del EAP de acceso al ROAC, la primera el 20 de septiembre de 1991 y la última el 23 de junio de 2021. La primera convocatoria unificada de las tres Corporaciones fue la quinta correspondiendo al año 2005.

El REA-CGE ha venido ofreciendo formación específica para la preparación de la 2ª fase práctica de este examen. En los últimos años, el método para la realización del curso ha sido on-line, mediante una serie de clases grabadas, a disposición del candidato de forma permanente y una serie de clases en directo realizadas en formato webinar.

Los cursos de 42 horas lectivas facilitan una visión integral práctica, en contabilidad y consolidación y auditoría, a los candidatos para la 2ª fase práctica del EAP.

FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS

El REA-CGE diseñó —a finales de 2018— este plan que consta de 5 cursos en total combinando cursos introductorios y de manejo de herramientas, con un enfoque práctico en la obtención de pruebas y ayudas para el auditor de cuentas.

Desde 2019 se han organizado más de 15 cursos de gran utilidad para apoyar el trabajo de nuestros miembros sobre *Transformación digital para pymes de auditoría; Automatización de pruebas y aplicación de Data Analytics en las auditorías; Excel y utilización del Business Intelligence para la presentación de Informes*, etc.

FORMACIÓN EN INFORMES INTEGRADOS (II)

REA Auditores del CGE fue seleccionado en el año 2017 como la **única Corporación profesional en España reconocida como "Foundation Partner" en el <IR> Training Programme**. La formación sobre la "Elaboración de Informes Integrados (Nivel Introductorio)" consta de cuatro sesiones.

Sus objetivos son **ayudar** a las empresas y a los profesionales que las asesoran, a adaptar su información para incorporar información no financiera relevante que responda a las demandas de sus grupos de interés; **contribuir** al desarrollo de las competencias necesarias a través de la formación en informes integrados; **apoyar** a los profesionales para que lideren la implantación del Informe Integrado en sus organizaciones; y **desarrollar** en los alumnos el valor y los beneficios para la organización del pensamiento integrado.

FORMACIÓN EN EL ÁREA DEL SECTOR PÚBLICO

El Comité de Formación y el Comité de Auditoría del Sector Público han ido colaborando, desde 2019, en la organización de cursos y seminarios. Los últimos convocados, a los que han asistido más de 500 alumnos, han sido *Introducción a la Auditoría Operativa; Ingresos atípicos de los Ayuntamientos; Experto en gestión presupuestaria (Sector Público); Presentación del Manual de Contabilidad y Auditoría del Sector Público; y Curso de Contabilidad y Auditoría del Sector Público*.

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta el desafío que para el REA-CGE supuso la década que comenzaba el año 2010 en relación con la evolución del marco legislativo –tanto a nivel de la UE como en nuestro país– y con el objetivo de llegar a ser y mantenerse como la primera corporación de la actividad de auditoría de cuentas, el Consejo Directivo abordó un replanteamiento de su organización interna que pudiera responder eficientemente a todos estos retos.

En el marco de la reorganización del Departamento Técnico se nombró a **Federico Díaz Riesgo** director del Departamento Técnico y de Control de Calidad y a **Manuel Fernández Espeso** coordinador de Formación.

Por otra parte, se acordó nombrar a **Paula Daporta Padín** coordinadora del *AudiNotas* y de la revista *NewsREA*, además de seguir atendiendo las consultas técnicas de nuestros miembros y elaborando documentación técnica.

Para potenciar la actuación y funciones del Departamento Técnico, se acordó incorporar a **Encarnación Rico Pérez**, economista y auditora de cuentas, con objeto de incrementar la cobertura técnica tanto en aspectos de auditoría como en las materias relacionadas.

En 2014, como consecuencia de la unificación del CGE y el CSCOTME, se incorporó **Paloma Belmonte Ordóñez** como adjunta a la Secretaría Técnica del REA-CGE.

Otros acuerdos importantes fueron potenciar nuestra Asesoría Jurídica, coordinada por **Adolfo Núñez Astray**, así como el Departamento Informático, coordinado por **Jaime Loureiro Longoria**, para afrontar con las máximas garantías los próximos desafíos que se derivaran de las nuevas exigencias legales.



Por último, para cumplir con la normativa legal de una manera eficiente, el CGE puso en marcha en 2011 la **Escuela de Conocimiento Eficiente**, dirigida por el gerente del CGE, **Javier Muñoz Amador**.

La ECE se constituyó como la plataforma informática de formación de los economistas, y, por supuesto, de los auditores con objeto de gestionar y controlar la formación para cumplir con las obligaciones de rendición de información al ICAC así como para convertirse en el soporte de actividades de formación presencial y on line.

Área Internacional del REA-CGE · EFAA for SMEs

La Federación Europea de Contables y Auditores de Pequeñas y Medianas Empresas, fue constituida en el año 1994. Es miembro fundador del EFRAG. Reúne a 15 organizaciones nacionales de contables, auditores y asesores fiscales que agrupan a más de 380.000 miembros individuales (SMPs) los cuales prestan servicios profesionales a las pequeñas y medianas empresas en Europa (SMEs).

Una de sus funciones principales es *“ser el portavoz y transmitir la amplia problemática de las pequeñas y medianas sociedades de profesionales de las organizaciones pertenecientes a la EFAA ante los diferentes organismos reguladores europeos”*.

En el año 2002 el Consejo General de Colegios de Economistas de España-Registro de Economistas Auditores solicitó y fue admitido como Miembro de pleno derecho de la EFAA.

En el año 2002 fue elegido vocal de su Consejo Directivo (*Board*), el presidente del CGE, **Fernando González- Moya** y de su Consejo Asesor (*Council*), **Manuel Hernando**.

De 2004 y hasta 2010 fue elegido en dos convocatorias electorales **Manuel Hernando** como vocal del *Board*, en representación del CGE-REA. En el año 2010 se presentó a unas nuevas elecciones y fue elegido como vocal del *Board* **Marcos Antón**, en representación de nuestra Corporación. Desde el mes de junio de 2014 y hasta la actualidad, ha sido elegido

en las convocatorias electorales sucesivas nuestro compañero, **José María Hinojal**.

A lo largo de todos estos años la Agenda de Trabajo de la EFAA for SMEs ha sido amplísima y muy ambiciosa, destacando la actuación de sus Grupos de Expertos en Contabilidad y en Auditoría con la emisión de observaciones, sugerencias y propuestas a las normas y directivas emanadas de Europa y del IFAC. Han mantenido reuniones en los países y en todas las sedes de las organizaciones profesionales en ella representadas.

Entre las diferentes reuniones mantenidas a lo largo de estos años por su *Board* y Grupos de Trabajo en España, destaca la celebrada el día **23 de junio de 2016, en Madrid**. Su lema fue *El Nuevo Entorno Regulador para Pymes de Profesionales* y en ella se trataron los cambios de normativa en proceso, la innovación y la regulación del mercado. Entre otros temas, se trataron *Informes Integrados y RSC en la UE*; se presentó el estudio de nuestro Comité de RSC *RSC e II. Caso Práctico*; *El Impacto de las Directivas Contable y de Auditoría en el mercado de las Pymes Profesionales*; y la *Regulación de la profesión contable en España y en UE*.

Asistieron más de 100 representantes de todos los países pertenecientes a la EFAA y fue seguido por 43.000 asistentes vía *video stream*.



El presidente de la EFAA, **Bodo Richardt**, y el presidente de COFIDES, **Salvador Marín**, dieron la bienvenida a los ponentes y participantes en Madrid, así como a los espectadores vía stream.

La EFAA dio la bienvenida a los líderes y expertos de su Asamblea General Anual 2016 en la sede del CGE



Salvador Marín, fue elegido Presidente de la EFAA for SMEs en junio de 2019 en la Asamblea General de la EFAA celebrada en Amsterdam.

Otras acciones relevantes de este período

Resumidos las principales acciones e hitos logrados como consecuencia del proceso de reformas legales iniciado a partir de 2010 y de la unificación de las dos corporaciones y reorganización de los órganos directivos, comités técnicos y comisiones así como de la estructura interna de funcionamiento del Registro, es el momento de repasar brevemente *Otras acciones relevantes de este período 2010-2021*.

Jornadas Técnicas Colegios, CGE y REA

El objetivo básico de este apartado es intentar poner en valor el trabajo llevado a cabo y el esfuerzo de organización en el que han incurrido los diferentes Colegios de Economistas y Titulares Mercantiles, el CGE y el REA, para informar y formar a los economistas auditores y, en general, a los profesionales interesados en los temas impartidos, por su actualidad y vigencia en cada momento de dicho período.

Por ello, no vamos a detallar todo lo que se ha hecho, dado que entendemos que dicho detalle no es el objetivo de este capítulo, sino intentar poner de manifiesto los temas generales tratados y los organizadores de su difusión. De vuestra benevolencia depende que lo hayamos conseguido.

Durante el período 2010-2022 se han organizado más de 400 actos conjuntos.

PRINCIPALES TEMAS

- Modificaciones e implicaciones de la Ley de Auditoría de Cuentas (LAC) (2010), el Texto Refundido de la LAC (2011) y LAC 2015 y los Reglamentos que las desarrollan (2011 y 2021).
- Trasposición de la Directiva 2014/56/ UE y Reglamento nº 537/2014.
- Formación de los revisores de las tres Corporaciones del convenio con el ICAC.
- Sesiones Técnicas sobre la responsabilidad del auditor ante la LAC bajo el título genérico *Defensa del auditor ante las actuaciones frente al ICAC y ante la jurisdicción ordinaria*.
- Jornadas Prácticas sobre la implantación y seguimiento de la Norma de Control de Calidad Interno de los Auditores de Cuentas y Sociedades de Auditoría del ICAC. Estas Jornadas fueron organizadas por el CNYP a partir de la publicación y distribución a nuestros miembros del borrador de Guía Orientativa nº 9 *Manual de Organización y de Control de Calidad* que posibilitaba el cumplimiento de dicha NTA. La guía fue elaborada de forma desinteresada por nuestro compañero **Rafael de Hermenegildo Salinas** y posteriormente aprobada por el CNYP.
- Incidencias en la revisión de calidad.
- Servicios de Revisión de 2ª Firma y de Seguimiento e Inspección: Puesta en marcha de este servicio profesional a nuestros miembros.
- Las Nuevas NTAS. Transición hacia las NIAS.
- Resolución de dudas y consultas en la aplicación práctica de las nuevas NIA-ES Revisadas.
- Informe de Auditoría.
- Presentación del *Manual de Auditoría*.
- *Manual de Control de Calidad* del REA-CGE.
- Modificación de las Directivas de Contabilidad y Auditoría 4º y 7º (Parlamento Europeo, 19 de noviembre de 2012) y Directiva de Auditoría 8º (Parlamento Europeo, 27 de febrero de 2013).
- Novedades en Contabilidad y Auditoría.
- Futuro Legal de la Auditoría y la Contabilidad.
- Gestión, Control y Auditoría del Sector Público.
- Auditores Privados y el Control del Sector Público.
- Presentación del *Manual de Contabilidad y Auditoría del Sector Público*.

- Fraudes y errores en la auditoría de cuentas y ética de los negocios.
- Valoración de empresas en la práctica.
- Compliance.
- Contabilidad e Información no Financiera, sostenibilidad y responsabilidad social de las empresas.
- Presentación por la Comisión de RSC e II de la Nueva Directiva Europea de Información no Financiera.
- Actuación del Registro Mercantil en relación a los auditores de cuentas.
- Elaboración de Informes Integrados (Curso <IR> Training Partner).
- Presentación de la *Guía para Pymes sobre Informes Integrados*.
- Buen Gobierno Corporativo (*Guía de Buen Gobierno para Pymes*, editada por el REA-CGE).
- Las REDES en auditoría.
- Administración Digital y Servicios al Ciudadano.
- Información del perfil digital del economista en asesoría, auditoría y consultoría.
- Plan de Control sobre Informes de Transparencia.
- EINF y los Informes Integrados.
- Aspectos más relevantes de los Modelos de Memorias.
- Presentación del Modelo de Memoria no Abreviada de Sociedades Cooperativas.
- Nuevos Informes de Auditoría: Casos prácticos sobre aspectos más relevantes de la auditoría (AMRA).
- Webminars: *Nuevo Reglamento de Auditoría; Impacto del COVID-19 en las cuentas anuales y en la auditoría de cuentas*; etc.
- Presentación *Revista Técnica Contable*.
- Coloquio *Mujer trabajadora y su papel durante la pandemia de la COVID-19*.
- *Líderes en Directo*.
- Presentación del Estudio *Auditoría de Cuentas en España. Valor Añadido*.
- Presentación del Estudio *Cuestiones claves de auditoría en España. Características e impacto en la calidad de la auditoría*.
- Presentación del Estudio *Guía sobre las relaciones con los Grupos de Interés (Stakeholders) para empresas pequeñas y medianas*.
- Jornada *La incidencia del COVID en los municipios turísticos*.
- Presentación del Informe *El procedimiento de designación de auditor y experto independiente por el Registrador Mercantil*.
- Jornada sobre *Responsabilidad del Auditor*.
- Jornada *Estado de Información No Financiera (EINF). Las claves para la elaboración y verificación*.
- Jornada de presentación *Auditoría operativa del servicio de recogida de residuos*.
- Presentación *Guía para Pymes sobre la emisión y verificación de información sobre sostenibilidad a través de indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza*.
- Jornada de presentación *Memento Práctico de Auditoría de Cuentas*.
- Presentación de la publicación *Ley y Reglamento de auditoría de cuentas*.
- Jornada Virtual *Declar@ Nuevo Entorno Informático del ICAC* para la presentación de los Modelos 02/03.
- Principales cambios del PGC en la elaboración de la Memoria.
- Jornada sobre *Aspectos a tener en cuenta por la auditoría en relación a los Fondos Europeos*.
- Jornada *Apoyo del REA al presente y futuro de los Auditores de Cuentas*.

ORGANIZADORES

- Colegio de Economistas de A Coruña (*Jornadas Técnicas de Auditoría y Contabilidad*).
- Colegio de Economistas de Albacete.
- Colegio de Economistas de Alicante.
- Colegio de Economistas de Almería.
- Colegio de Economistas de Aragón (*Día del Auditor*).
- Colegio de Economistas de Asturias (*Simposio de Auditoría*).
- Colegio de Economistas de Cádiz.
- Colegio de Economistas de Cantabria (*Día del Auditor*).

- Colegio de Economistas de Cataluña (22ª Jornada Técnica de Auditoría en 2022).
- Colegio de Economistas de Cataluña-Sección Gerona (IV Jornada de Contabilidad y Auditoría en 2022).
- Colegio de Economistas de Córdoba.
- Colegio de Economistas de Extremadura.
- Colegio de Economistas de Granada.
- Colegio de Economistas de Huelva.
- Colegio de Economistas de las Islas Baleares (*AuditForum*).
- Colegio de Economistas de Jaén.
- Colegio de Economistas de Madrid
- Colegio de Economistas de Málaga.
- Colegio de Economistas de la Región de Murcia (Jornada de Auditoría).
- Colegio de Economistas de Navarra.
- Colegio de Economistas de Las Palmas (Día del Auditor).
- Colegio de Economistas de Pontevedra (Día del Auditor).
- Colegio de Economistas de La Rioja.
- Colegio de Economistas de Sevilla (Día del Auditor).
- Colegio de Economistas de Tenerife (Día del Auditor).
- Colegio de Economistas de Valencia (Jornada Técnica de Auditoría y Contabilidad).
- Colegio de Economistas de Valladolid, Palencia y Zamora (XII Día del Auditor en 2022).
- Colegio Vasco de Economistas (19º Foro de Auditoría/Foro de economistas auditores y auditoras en 2022).

CONVOCATORIAS CONJUNTAS

- Colegio de Economistas y de Titulados Mercantiles de Almería.
- Colegio de Economistas de Asturias y Colegio de Titulados Mercantiles de Asturias.
- Colegio de Economistas y de Titulados Mercantiles de Castellón.
- Consejo Gallego de Colegios de Economistas (Jornadas de Auditoría y Contabilidad).
- Colegio de Economistas y de Titulados Mercantiles de Granada.
- Colegio de Economistas y de Titulados Mercantiles de la Comunidad Valenciana (*Día del Auditor de la Comunidad Valenciana*).
- Colegio de Economistas de Pontevedra y Colegios de Titulados Mercantiles de Pontevedra y Vigo e ICJC (Jornadas Conjuntas de Auditoría).
- Colegios de Economistas y Titulados Mercantiles de Las Palmas.
- Colegios de Economistas y Titulados Mercantiles de Tenerife..
- Colegio de Titulados Mercantiles de Madrid (Jornadas *Mad Days* y Curso *Audit Update*).
- REA Auditores y Colegio de Titulados Mercantiles (Jornada Técnica *Last Minute*).

Registro de Expertos Contables · REC]

El 18 de septiembre de 2013 tuvo lugar el acto de constitución del Consejo Directivo del Registro de Expertos Contables (REC) del CGE.

Se abordaron su Plan de Actuación y las propuestas de posicionamiento a desarrollar por el mismo. El presidente fue Oriol Amat Salas y el Vicepresidente Francisco Gracia Herreiz, contando entre sus vocales con dos miembros del REA.

El REA apoyó desde sus inicios la creación y puesta en marcha de este nuevo Registro de Expertos Contables.

En el mes de marzo de 2015 el Consejo General de Economistas y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España acordaron crear un Registro de Expertos Contables conjunto para aglutinar y representar al colectivo de profesionales *“altamente cualificados en materia contable”* que

superaran los requisitos establecidos por ambas instituciones.

En la actualidad, los presidentes natos son **Valentín Pich** y **Ferrán Rodríguez**. La Presidencia del REC] es rotatoria entre **Francisco Gracia** (CGE) y **Fernando Cuñado** (ICJC).

El REC] tiene como objetivo potenciar las funciones del experto contable y ayudar a configurar un modelo de reconocimiento de este profesional en España dado que, en nuestro país, no existe un marco legal que regule esta actividad profesional.

A partir de 2015 se han ido haciendo presentaciones de la figura del Experto Contable en los Colegios de Economistas.

El 4 de abril de 2016 tuvo lugar la **I Jornada Profesional del Registro de Expertos Contables**, en el auditorio de la Fundación Ramón Areces de Madrid, reuniendo a más de 300 profesionales. Al final del acto se entregaron los diplomas acreditativos de los Expertos Contables asistentes a este acto.

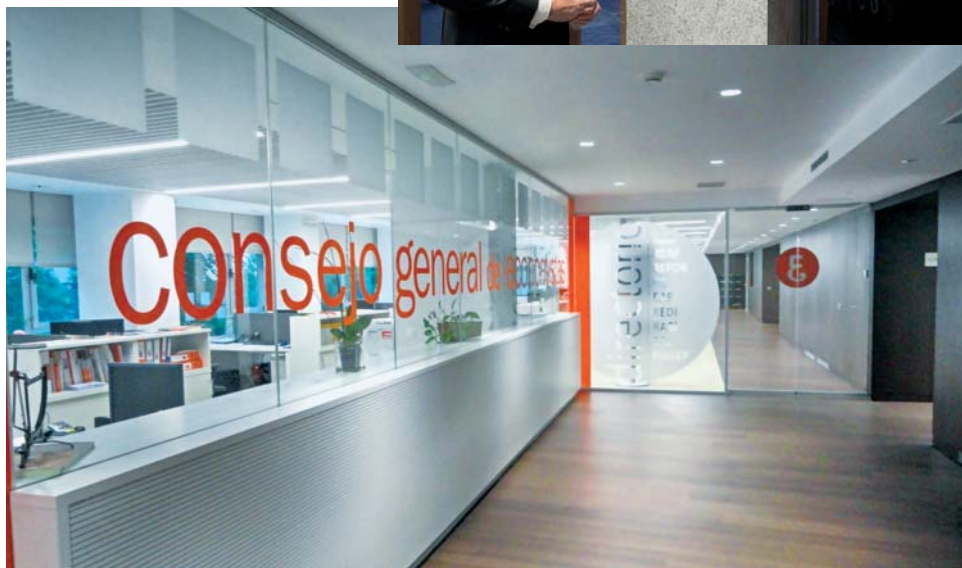
Hasta el año 2022 se han organizado cuatro Jornadas presenciales consecutivas (2016-2019) y, posteriormente, dos Jornadas Virtuales REC].

El REA ha estado representado en estas Jornadas hasta 2021 por su presidente, **Carlos Puig de Travy**.

Cambio de Sede Social

El 30 de Enero de 2018, el Ministro de Economía, Industria y Competitividad, **Luis de Guindos**, inauguró oficialmente la nueva sede del Consejo General de Economistas de España.

Con la nueva sede se han incrementado las posibilidades de organización de reuniones paralelas, seminarios y actos de proyección pública. Su nueva organización y estructura interna se han implementado con un objetivo: **poner los medios para conseguir una organización profesional más eficaz y eficiente al servicio de la Sociedad**.



Consejo Directivo 2010-2012

PRESIDENTE Carlos Puig de Travy
VICEPRESIDENTE Ramón Madrid Nicolás
VOCALES Antonio Alonso Alarcón
Emilio Álvarez Pérez-Bedia
Andoni Arzallus Mendiluce
Gustavo Bosquet Rodríguez
Luis Caruana Font de Mora
Francisco Gracia Herreiz
Enrique Martín García
Luis Moyá Bareche
Enrique Ortega Carballo
Manuel A. Pardo Mosquera

Consejo Directivo 2018-2021

PRESIDENTE Carlos Puig de Travy
PRESIDENTE DE HONOR Lorenzo Lara Lara
VICEPRESIDENCIA Ramón Madrid Nicolás
Eladio Acevedo Heranz
VOCALES Gustavo Bosquet Rodríguez
Francisco Martínez Casado
Ana Moreno Artes
Emilio Álvarez Pérez-Bedia
Mikel Elósegui Argote
Francisco Gracia Herreiz
José Antonio López Álvarez
Marta Moyá Rossello
Antonio José Alonso Martí

Consejo Directivo 2013-2018

PRESIDENCIA Carlos Puig de Travy
Lorenzo Lara Lara
VICEPRESIDENCIA Ramón Madrid Nicolás
Eladio Acevedo Heranz
VOCALES María Alvarado Riquelme
Emilio Álvarez Pérez-Bedia
Xavier Amargant i Moreno
Andoni Arzallus Mendiluce
Miguel Bolumar Lara
Gustavo Bosquet Rodríguez
José Miguel Cregenzan Sanz
Mikel Elósegui Argote
Luis Escaño Román
M^a Dolores Ferrer Verdeguer
Javier García Bargeño
Francesc Garreta Dalmau
Francisco José Gracia Herreiz
Manuel Hernando Vela
Ramón Juega Cuesta
José A. López Álvarez
Francisco T. Martínez Casado
Ana María Moreno Artés
Mauricio Otero Morán
Francisco Jesús Sierra Capel
David Trujillo Ferreras

Consejo Directivo 2021

PRESIDENTE Emilio Álvarez Pérez-Bedia
VICEPRESIDENTES Marta Moya Rosselló
Ramón Madrid Nicolás
VOCALES Ana María Moreno Artés
Francisco Martínez Casado
Lorenzo Lara García
Manuel Gardeazabal Arana
José Antonio López Álvarez
Rosario Cabal Redondo
Joan Claret
Eladio Acevedo Heranz
Juan José M^a Orts Berenger
Zuriñe Iñurrieta Rodríguez

2022

Desarrollo y mejora de la práctica profesional de sus miembros en la auditoría de cuentas: presente y futuro



Emilio Alvarez · Presidente REA Auditores- CGE

40 años de historia del Registro de Economistas Auditores

Es un motivo de orgullo y , al mismo tiempo , de gran responsabilidad presidir el Registro de Economistas Auditores REA, en el 40 aniversario de su creación, como un órgano especializado del Consejo General de Economistas de España –CGE–.

REA Auditores-CGE actualmente es la principal corporación de auditores y de sociedades de auditoría de nuestro país, inscritos en el ROAC. Siendo nuestro objetivo principal velar por el desarrollo sostenible de la actividad profesional de la auditoría de cuentas en España.

Dentro de los actos para celebrar dicha efemérides me planteé la realización de un libro-homenaje a la historia del REA-CGE. Este libro para algunas personas será un interesante recordatorio y para otros una fuente de conocimiento de nuevos hitos, actividades e historias durante 40 años de vida, de una corporación tan activa y que ha tenido y tiene tanta relevancia en nuestro país.

Y para escribir su historia, que es extensa e interesante, no había ninguna duda sobre quién podía llevarla a cabo: **Manuel Hernando**, que –conociendo la corporación desde sus inicios– aceptó el reto y propuso que fuera “una obra colectiva” dado el número extenso de personas que han participado en hacer que el REA-CGE

ocupe el lugar que actualmente tiene en nuestra actividad profesional.

Permitidme que, en primer lugar, recuerde el inicio de mi vinculación con el REA-CGE, que fue como miembro del Comité de Formación que dirigía el catedrático de contabilidad, **Jesús Lizcano**, en la lejana etapa presidida por el finado **Francisco de Quinto**, quien supo imprimir su gran personalidad y categoría profesional y personal a la Institución. Para mí fue un motivo de gran ilusión y responsabilidad ser invitado a participar en sus inicios. Posteriormente he tenido diferentes responsabilidades como miembro del Consejo Técnico, Consejo Directivo, Presidente del Comité del Sector Público, etc.

El REA-CGE ha resistido, e incluso se ha fortalecido, en épocas de enormes dificultades como por ejemplo, la crisis inmobiliaria, la originada con ocasión de la baja de las denominadas firmas de auditoría “big four”, la crisis financiera e inmobiliaria originada a partir de la fallida de Lehman Brothers, la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del coronavirus, etc. Y hoy podemos proclamar con orgullo, que **somos un referente de la actividad profesional de la auditoría de cuentas en España**. Y evidentemente, **no hubiese sido posible sin el apoyo total** recibido siempre por parte del Consejo General de Economistas, actualmente presidido por Valentín Pich.

Quiero destacar en el tiempo que llevo como Presidente del REA-CGE (diciembre 2021), la gran respuesta por parte de los auditores a todas las iniciativas y acciones que hemos ido desarrollando. Nuestros webinars, congresos, cursos, publicaciones, estudios y documentos han tenido una gran acogida. Sin lugar a dudas, **los actos con mayor relevancia dentro del sector en todo ese tiempo han sido los de nuestra Corporación**, siempre hemos contado con mucha asistencia, y en algún acto con más de mil asistentes. El apoyo que hemos recibido a todas estas iniciativas por vuestra parte es lo primordial y lo que nos mueve a seguir en primera línea y, al mismo tiempo, nos infunde el ánimo necesario para seguir trabajando por y para vosotros, para el desarrollo de nuestra actividad profesional y para el interés general. Por último, en este apartado, deseo destacar el recientemente publicado *Manual de Auditoría y Contabilidad del Sector Público*, ya todo un referente en el sector.

Somos un colectivo eficaz, disciplinado y riguroso, que seguimos las normas, que nos hemos adaptado a los cambios y que hemos seguido ejerciendo nuestra labor siendo conscientes de la importancia de ésta, especialmente en los momentos de crisis. Sin embargo, **estamos viviendo momentos de**

cambio muy importantes en nuestra actividad. Estas situaciones no pueden analizarse únicamente desde un ámbito local ya que afectan de forma global, sobre todo a nivel europeo.

Tenemos grandes retos como son el tecnológico, la gestión de la calidad en nuestros despachos y también en los encargos profesionales, la formación, captación y retención del talento, etc. En definitiva, la gestión del capital humano. El reto de la sostenibilidad con el papel relevante que le corresponde al auditor de cuentas, la consolidación de las firmas de auditoría, la concentración del mercado en pocas firmas —con el riesgo sistémico que lleva aparejado—, la problemática de los honorarios bajos —especialmente en el sector público—, el famoso gap de expectativas —especialmente en cuanto al tratamiento de la empresa en funcionamiento y la detección del fraude que influye en la percepción social de nuestra actividad profesional—, y por último, y no menos importante, la excesiva normativa regulatoria y los cambios legislativos continuos.

El REA-CGE, como ha hecho en sus 40 años de historia, trabajará con esfuerzo y dedicación para afrontar los retos antes mencionados y se adaptará a un nuevo entorno y a las nuevas circunstancias de trabajo.

Echando la vista atrás, podemos decir que el resultado sobre nuestra capacidad de seguir ofreciendo todos los servicios al más alto nivel, a pesar de los cambios y dificultades, ha sido muy positiva.

Por último, quiero aprovechar este momento, en primer lugar para agradecer vuestra pertenencia al REA Auditores-CGE y, también, para enviaros mis mejores deseos de salud y éxitos personales y profesionales a todos vosotros y vuestras familias ■

Emilio Álvarez es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Auditor de Cuentas (miembro ROAC) y Censor Jurado de Cuentas. MBA de ESADE.

El Presidente del REA es miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de Cataluña.

Asimismo, es socio-director de Desarrollo de Negocio de Crowe España; Exconcejal-Portavoz del Ayuntamiento de Barcelona; Miembro del Consejo Económico y Social de Barcelona, y Miembro de diversos Consejos de Administración.



Ramón Madrid Nicolás
Vicepresidente REA Auditores- CGE

REA: un referente en la auditoría de cuentas en el ámbito privado y en el público

El Registro de Economistas Auditores comenzó su andadura en el año 1982, año en el que ya comenzó a publicar documentos y guías técnicas de gran utilidad para los economistas auditores miembros de la Corporación. Al mismo tiempo se fueron creando distintos Comités, algunos de los cuales siguen funcionando hasta el día de hoy y, entre los cuales me gustaría destacar, principalmente, al Comité de Normas y Procedimientos, comité que continúa siendo relevante y pionero en la elaboración de documentos técnicos y análisis de la normativa que se ha ido publicando a lo largo de todos estos años, aunque no me he olvidado del Comité de Formación que tan buenos servicios nos ha prestado.

En este punto me gustaría recordar mis comienzos en el REA. Inscrito en el Registro desde 1984, inicié mi andadura como vocal del Consejo Directivo en el año 2000, vocalía en la que asumí el desempeño de la coordinación, junto con la Gerencia del CGE de los asuntos de tesorería y control y seguimiento presupuestario, trabajando de la mano de **Manuel Hernando** y acompañando al entonces presidente del REA, **Jesús Betrián**.

En 2009, **Carlos Puig de Travy** fue elegido presidente del REA, sustituyendo a **Efrén Álvarez** en su cargo, siendo yo elegido vicepresidente del REA. En la sede del Consejo General de Economistas, y ante su presidente, **Valentín Pich** y el presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, **José Antonio Gonzalo Angulo**, tomamos posesión los 12 nuevos miembros del Consejo Directivo del Registro de Economistas Auditores: **Antonio Alonso**, **Emilio Álvarez** (actual presidente del REA), **Andoni Arzallus**, **Gustavo Bosquet**, **Luis Caruana**, **Francisco Gracia**, **Enrique Martín**, **Luis Moyá**, **Enrique Ortega** y **Manuel Pardo** (q.e.p.d), todos ellos excelentes profesionales, mucho de los cuales han seguido enriqueciendo al REA con sus aportaciones.

En su discurso, **José Antonio Gonzalo** alabó la labor del REA y su contribución en los últimos años, principalmente por nuestra ayuda en la elaboración del Plan General de Contabilidad y en la reforma de la Ley de Auditoría que, en aquellos momentos, se estaba preparando.

Tras el acto de toma de posesión, recuerdo las palabras del recién elegido Presidente que destacó que su principal objetivo sería **convertir al REA en el referente de la actividad de auditoría de cuentas en nuestro país**, entendida de una forma global y no únicamente como la auditoría de compañías cotizadas y reguladas, que sólo suponía y supone una parte de la actividad que se desarrolla en nuestro país y que no es la más cuantiosa con relación al número de auditorías. De hecho, en el ejercicio 2008 de los casi 70.000 trabajos realizados sólo unos 10.000 correspondían a compañías cotizadas y/o reguladas.

Para el nuevo Consejo Directivo, ser un referente en la auditoría significó tener un posicionamiento claro dentro del ámbito de la auditoría de cuentas que permitiera llevar a cabo una estrategia bien definida y que representara los intereses generales de la actividad profesional, así como tener una importante capacidad de

compromiso y de convencer sobre los asuntos que entendíamos como cruciales. Además, era y sigue siendo importante ser flexibles para adaptarnos a las circunstancias de cada momento de forma ágil —la tan nombrada ahora “resiliencia”— renovándonos si es preciso y aprovechando las oportunidades que están implícitas en todas las situaciones de cambio; y todo ello con el objetivo de potenciar a nuestro colectivo en el mercado, dándoles los apoyos necesarios en cuanto a herramientas de trabajo, formación, nuevas líneas de negocio, etc.

En este contexto, asumir la Vicepresidencia significó asumir el reto de ayudar a que el REA estuviera al más alto nivel de consulta y decisión de la actividad de auditoría, aspectos éstos necesarios para hacer frente a todos aquellos cambios que se nos avecinaban. Recuerdo mis declaraciones, recogidas en la prensa, en las que señalaba que *“En cuanto a la nueva Ley de Auditoría de Cuentas, ésta se realiza para adaptar la legislación española a la normativa comunitaria del 2006; y por supuesto para favorecer la comparabilidad en el entorno económico internacional, destacando, entre otras, la inclusión de determinadas amenazas de independencia, la nueva regulación de la responsabilidad y los informes de transparencia”*.

Hicimos una labor que denominamos de *apostolado*, en este caso lo compartimos **Paco Gracia** (actual presidente de Economistas Contables EC-CGE) y yo, recorriendo distintas provincias de nuestra geografía explicando con detalle la nueva normativa de auditoría.

Es en 2013 cuando, tras la unificación de los Consejos de Economistas y de Titulares Mercantiles —con **Carlos Puig** y **Lorenzo Lara**, y siendo el presidente del CGE **Valentín Pich**—, se focaliza aún más el ser un referente para las pequeñas y medianas firmas profesionales, al objeto de cumplir con la función social que tiene encomendada nuestra actividad, dotando de transparencia y fiabilidad la información que auditamos. Buen ejemplo de ello es la celebración este año de la décima edición del congreso de pymes de auditoría.

Volvemos un año atrás, 2012, año que merece destacar en la trayectoria del REA. En junio de ese año se creó la **Comisión de Auditores del Sector Público**, formada inicialmente por las tres corporaciones: Consejo General de Economistas de España, Instituto de Censores Jurados de Cuentas y Con-

sejo Superior de Titulares Mercantiles en una Jornada que titulamos *“Análisis del Papel de la Auditoría como instrumento de Gestión del Sector Público”*, en la que tuvimos el honor de contar con la presencia de la **Excma. Sra. D^a Marta Fernández Curras**, Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el transcurso de la Jornada todos coincidimos en que esta Comisión había surgido en el momento oportuno y con unos motivos y necesidades muy concretas fruto del contexto económico de la época que fueron exponiéndose a lo largo de la Jornada y que, a continuación, cito:

- Recuperar la confianza y credibilidad en las cuentas públicas. Los ciudadanos necesitaban recuperarla y, para ello, propusimos comenzar con la obligación de las administraciones públicas a formular sus cuentas anualmente y la presentación de estas, de tan modo que el ciudadano no se viera privado del derecho fundamental a la información.
- Que el sometimiento a auditoría externa se realizara de forma recurrente y se establecieran plazos que nunca deberían superar los previstos para las empresas del sector privado, dado que, en multitud de ocasiones se realizaban los trabajos de auditoría cuando hay un cambio en los responsables públicos, cuando lo deseable era que la información estuviese a disposición de los ciudadanos “antes” y utilizarla para su toma de decisiones.
- No aumentar el gasto público, pero sí aumentar el grado de control. Si tenemos en cuentas la situación presupuestaria en la que nos encontrábamos en aquel momento, no era razonable dotar de mayores medios al sector público para realizar tareas de control, pero en cambio, aumentar el grado de control era necesario, llegando a la conclusión de que era necesario potenciar la participación de las firmas privadas de auditoría en trabajos de Administraciones Públicas y otros entes del sector público.
- Desarrollo de una cultura de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; como las obligaciones legales en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Había mucho por hacer e igualmente por auditar, desde la creación de indicadores normalizados y homogeneizados, al

menos para cada nivel de administración (estatal, autonómica, local) o tipo de ente (Organismo Autónomos Administrativos, Agencias, Consorcios, Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Públicas Mercantiles, Fundaciones del sector público, etc.) e introducir algunos que cada vez, dada aquella coyuntura, eran más necesarios, como la equidad intergeneracional, retraso y calidad en la justicia, costes de las campañas electorales que, entre otros, ya proponía el profesor Lizcano.

Todo esto nos llevó en su momento a concluir acerca de la necesidad de incrementar la colaboración entre los órganos de control público y los auditores externos, potenciando el desarrollo de estos últimos en aras a la deseada transparencia, poniendo a disposición del ciudadano una información normalizada y verificada, que mejorara el grado de confianza en la información económica que es revelada o por los gestores de los recursos públicos, facilitándole su toma de decisiones. Argumento en el que nos hemos reiterado muchos años después y que ha sido el eje central de actuación del actual **Comité del Sector Público del Consejo General de Economistas**, compuesto por interventores públicos, auditores privados especializados en el sector público, así como aca-

démicos, con el objeto de colaborar con los organismos públicos en la mejora del control y transparencia de las finanzas públicas.

Hasta llegar hoy en día, para contar entre otros con equipos de trabajo de “intervención inmediata” en el seno del Comité de Normas y Procedimientos, y una labor continua de los técnicos del REA (los de “la casa”), para acompañar a los auditores en su quehacer diario y prepararlos al nivel que la sociedad nos demanda. Y, por otro lado, siendo interlocutores ante organismos públicos nacionales e internacionales, especialmente ante el Instituto de Contabilidad de Auditoría de Cuentas.

Estamos empeñados especialmente y así lo mantiene nuestro actual presidente, **Emilio Álvarez**, en seguir siendo referencia para los que quieran dedicarse a la actividad de la auditoría de cuentas y a su vez trabajar en la atracción de nuevos auditores, el denominado relevo generacional, con un grupo de trabajo específico para ello.

Todo lo comentado reafirma el papel pionero de Registro de Economistas Auditores en la auditoría de cuentas, tanto en el ámbito privado como en el público ■

Ramón Madrid es natural de Murcia (España). Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia. Economista- auditor y Administrador Concursal. Socio- auditor de cuentas en BNFIX, y Presidente de la misma.

Vicepresidente del Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas. Decano del Colegio de Economistas de la Región de Murcia desde el año 2008 hasta la actualidad. Vicepresidente de la Comisión de Auditoría de Sector Público del Consejo General de Economistas de España y Miembro de la Comisión Permanente del Consejo General de Economistas de España.

Es coautor de distintas publicaciones y libros de contabilidad, especialmente los referidos al conocimiento del Plan General de Contabilidad de 2007. Imparte formación en cursos y/ o seminarios en los ámbitos económico-financiero y concursal y participa como moderador u organizador en Congresos profesionales.



Salvador Marín · Presidente EFAA for SMEs

La European Federation of Accountants and Auditors for SMEs (EFAA for SMEs): su contribución histórica a la representación y defensa de los intereses y retos de los medianos y pequeños despachos y firmas de profesionales europeas (SMPs)

En este trabajo se destaca el rol y principales objetivos que lleva a cabo la EFAA for SMEs, desde su creación en 1994, por lo que próximamente celebrará su 30 aniversario. Esta organización supranacional— de la que el CGE a través del REA-CGE fue miembro fundador— es una institución que agrupa y representa a organizaciones nacionales de profesionales de la contabilidad, la auditoría y la consultoría cuyos miembros individuales brindan servicios profesionales principalmente a las pymes y organizaciones de tamaño medio y pequeño dentro de la Unión Europea (UE). Es, por tanto, un potente lobby en su ámbito de actuación, ya que actualmente tiene como miembros a 15 organizaciones de toda Europa que en total representan a más de 380.000 SMPs (contables, auditores, asesores fiscales, economistas y consultores), los cuales prestan sus servicios a un número muy considerable de millones de pymes y organizaciones públicas y privadas de tamaño medio en la Unión Europea. Ahí radica su fuerza y representatividad, no tiene otro rol, ni otros intereses compartidos, por lo que gana en independencia y valor en sus propuestas.

Es, por tanto, la *“gran y única voz de nuestra profesión para los SMPs en la UE”*, teniendo entre sus objetivos principales intentar corregir los desequilibrios normativos que se producen hacia sus miembros y, en consecuencia, representar mejor los intereses de los profesionales (SMPs) y de las pymes al proporcionar a los reguladores un profundo conocimiento y perspectiva desde ese ángulo; intentando que los principios básicos que se anuncian desde la propia UE —*“Think Small First”* y *“Smart Regulation”*— encuentren desde nuestra profesión una institución supranacional que los articule, transmita y busque su adecuada proporcionalidad e influencia en las regulaciones y proyectos europeos de nuestro ámbito de trabajo, es decir, contabilidad, auditoría, digitalización, información no financiera o en materia de sostenibilidad y materias afines de la economía y la consultoría integral, en general.

Permítanme que inicie esta colaboración dando las gracias al Consejo General de Economistas (CGE), en la persona de su presidente, **Valentín Pich**; al Registro de Economistas Auditores (REA-CGE), con su presidente actual a la cabeza, **Emilio Álvarez**, y al coordinador de esta obra, **Manuel Hernando**, por

haberme invitado a colaborar con este breve artículo en un proyecto de esta importancia y relevancia con motivo del 40º Aniversario (1982-2022) de creación por el CGE del REA-CGE. Sin duda organización y registro que han sido y son un proyecto de éxito, de muchas personas y que, por tanto, honra a los que han decidido

poner en valor toda esa trayectoria y trabajo, por lo que como indicaba al principio es un orgullo personal el que me hayan permitido colaborar en esta obra colectiva, plagada de excelentes artículos y colaboraciones.

La EFAA for SMEs se fundó en 1994, y en ese acta fundacional tuvo un papel muy relevante el CGE, a través principalmente en sus inicios del REA-CGE y en los últimos años, con el impulso de la actual presidencia del CGE a los temas internacionales, con la incorporación adicional de otros miembros y registros del CGE a esta tarea común. Es por tanto el CGE un miembro fundador, histórico, de la EFAA for SMEs, por donde han pasado y continuamos haciéndolo de forma muy activa y rigurosa, muchos miembros del CGE en su *Board*, grupos de trabajo, reuniones anuales, comités, conferencias y debates, poniendo en valor la gran importancia que desde siempre se le ha dado desde el CGE a tener una representación y voz adecuadas al perfil, intereses, retos y oportunidades de los despachos y firmas de profesionales medianos y pequeños en Europa (SMPs), en sus instituciones, así como representando y defendiendo los de sus principales clientes, las pymes y organizaciones y entidades de tamaño medio y pequeño. Como todos sabemos, lo que ocurre y se negocia a nivel de la Comisión Europea y su Parlamento —vía directivas, acuerdos, tratados y posicionamientos— tienen sus posteriores y lógicos efectos derivados a nivel nacional, de ahí que la idea primaria que los promotores de la EFAA for SMEs tuvieron en su creación, transcurridos prácticamente 30 años, se entiende que era y es muy necesaria, a la vez de haber resultado también otra historia de éxito, pues el análisis de su recorrido e influencia nos arroja un balance positivo, y con perspectivas, pese al paso del tiempo, de crecimiento a futuro.

La EFAA es una organización “*paraguas*”, para que lo entendamos es una institución que agrupa y representa a organizaciones nacionales de profesionales de la contabilidad, la auditoría, la economía y la consultoría cuyos miembros individuales brindan servicios profesionales principalmente a las pymes y organizaciones de tamaño medio y pequeño dentro de la Unión Europea. Como ya he indicado fue fundada en 1994 y es un potente *lobby* en su ámbito de actuación, ya que actualmente tiene como miembros a 15 organizaciones de toda Europa que en total representan a más de 380.000

SMPs (contables, auditores, asesores fiscales, economistas y consultores), los cuales prestan sus servicios a un número muy considerable de millones de pymes y organizaciones públicas y privadas de tamaño medio en la Unión Europea. Ahí radica su fuerza y representatividad, no tiene otro rol, ni otros intereses compartidos, por lo que gana en independencia y valor en sus propuestas. Es miembro activo, además, de la asociación *SME United*; miembro fundador del *European Financial Reporting Advisory Group* (EFRAG); *Network Partner* de IFAC, así como de *Early Warning Europe* y del *Edimbourg Group*, entre otras organizaciones. Es decir, ahora mismo es la “**Gran y única voz de nuestra profesión para los SMPs en la UE**”, no existe otra, como he indicado, con ese único rol y capacidad de representación.

En este sentido, es importante señalar que la mayoría de las normas y estándares de contabilidad, auditoría y otras regulaciones con efectos en información no financiera o en materia de sostenibilidad o en la consultoría de gestión se establecen a nivel de la UE o internacional, y a menudo están inspirados en grandes empresas y orientados a sus necesidades. Esta es la razón por la cual EFAA, *la gran voz para las pequeñas empresas y organizaciones de tamaño medio y pequeño*, se esfuerza por corregir este desequilibrio y representar mejor los intereses de los profesionales (SMPs) y de las pymes al proporcionar a los reguladores un profundo conocimiento y perspectiva desde ese ángulo. Intentando que los principios básicos que se anuncian desde la propia UE, “*Think Small First*” y “*Smart Regulation*”, encuentren desde el ámbito de nuestra profesión una institución supranacional que los articule, transmita y busque su adecuada proporcionalidad e influencia en las regulaciones y proyectos europeos, sin otros intereses o condicionantes.

En esta línea podemos resumir, muy brevemente, que La EFAA ha tenido y tiene tres **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**:

- **Hablar en nombre de los SMPs.** Representar y abogar en nombre de los SMPs, al tiempo que promueve su visibilidad y reconocimiento en Europa;
- **SMPs preparados para el futuro.** Compartir y desarrollar ideas para estar preparados para el futuro; y

- **Promover estándares profesionales acordes a nuestros objetivos fundacionales.** Proporcionar información periódica y oportuna al proceso de establecimiento de normas europeas e internacionales con el fin de contribuir a garantizar la estabilidad, pertinencia, escalabilidad y proporcionalidad de las normas profesionales europeas e internacionales para los SMPs y sus principales clientes las pymes y organizaciones y entidades de tamaño mediano y pequeño.

Transversalmente a estos tres objetivos hay un cuarto, importante también, como es que **los SMPs apoyamos la sostenibilidad**. Las pymes representan colectivamente una parte significativa, si no mayoritaria, de los impactos ambientales y sociales de las empresas del sector privado. En consecuencia, las pymes y los SMPs que les prestan sus servicios profesionales, pueden desempeñar un papel fundamental para que la economía de la UE sea sostenible, el ignorarlo o no tomarlo en consideración sería un error.

Junto a estos objetivos estratégicos, desde la EFAA for SMEs y para priorizar nuestras actividades, seguimos de forma fiel los siguientes tres **PRINCIPIOS RECTORES**:

- Centrarse en Europa;
- Mejorar el valor añadido a los distintos miembros, y
- Colaborar con las partes interesadas, *stakeholders*, pertinentes.

Visto lo anterior, podemos colegir que histórica y actualmente, la **PROPUESTA DE VALOR** de la EFAA para sus miembros es triple:

- **Informar.** Mantener a los miembros y partes interesadas de la EFAA informados de los desarrollos que más impactan a sus miembros individuales;
- **Abogar.** Hablar, analizar y discutir sobre los temas más relevantes para los miembros de la EFAA y la profesión en su conjunto; y
- **Conectar.** Facilitar la comunicación y la cooperación entre los miembros de la EFAA y, a su vez, fomentar un contacto más estrecho entre los miembros individuales de toda Europa y otras partes interesadas pertinentes.

Adicional a estos puntos claves generales, si quisiéramos aportar un poco más de detalle, puedo resumir que la EFAA

comparte el compromiso de la UE con la agenda de sostenibilidad y Objetivos de Desarrollo Sostenible, basta ver en nuestra web la lista de posicionamientos y cartas de comunicación realizadas (*Position papers Archives* - EFAA for SMEs).

La pandemia ha provocado la necesidad de que los SMPs cambien, que transformen sus prácticas para volverse más fuertes, más inteligentes en su prestación de servicios y a la vez más sostenibles. Esta **transformación** es fundamental para que las SMPs cumplan su función de acompañar y ayudar a las pymes y otras organizaciones medianas y pequeñas a realizar una transición hacia los nuevos modelos de negocio de forma ordenada y útil. Permítanme que les destaque que, en esta línea, EFAA con IFAC exploró y trabajó el concepto de **“transformación de la práctica”** a través de un seminario global denominado *“El futuro de las SMPs: lecciones de la crisis y Practice Transformation”*, en marzo de 2022, que recomiendo revisen y analicen.

EFAA ha seguido, asimismo, promoviendo el uso y los conocimientos de las **competencias digitales** a través de nuestro propio *“Modelo de Madurez Digital (DCMM)”*. Esta herramienta, on line, se ofrece en 9 idiomas y tiene como objetivo ayudar a crear conciencia de la necesidad de que los SMPs mejoren su competencia digital, así como proporcionar una indicación sobre su nivel de competencia digital en una comparativa europea.

Igualmente, desde EFAA for SMEs estamos interesados en garantizar que los **nuevos informes de sostenibilidad o estados de información no financiera** sean voluntarios para las pymes no cotizadas y que los SMPs tengamos el reconocimiento, la capacidad y las competencias adecuadas para preparar y verificar estos informes, de ahí nuestra participación activa en el EFRAG, tanto el pilar de la información financiera como en el recientemente creado referente a la sostenibilidad, donde tengo la oportunidad de ser miembro del nuevo *Board*, el *“Sustainability Reporting Board”* del EFRAG, en el asiento que representa a los SMPs y pymes, y que en el momento de redacción de este trabajo nos encontramos inmersos en la publicación del primer set de normas europeas de información sobre sostenibilidad. En este sentido, en julio de 2021 ya publicamos el **“Llamamiento a la acción: SMPs que apoyan la creación de la economía sostenible”**, donde destacamos el importante papel que los SMPs pueden y

deben hacer en este camino para la transición de los negocios y la sociedad hacia una nueva economía sostenible.

En el campo de la **información financiera en general y de la contabilidad en particular**, informamos de todos los proyectos relacionados con el ámbito contable, principalmente participando como miembros activos del debate de la IFRS para pymes y otros temas contables de interés para la profesión.

Por lo que respecta al campo de la **auditoría** insistimos en que no se puede subestimar el verdadero valor de la auditoría para las pymes. En consecuencia, EFAA está promoviendo la utilidad de la auditoría de las pymes y, a su vez, apoyando al Consejo de Normas de Aseguramiento (IAASB) en el desarrollo de una nueva norma de auditoría independiente para entidades menos complejas (LCE). En enero de 2022, desde la EFAA se elaboró una carta y posicionamiento de apoyo, con nuestros detallados comentarios a la norma de "LCEs", marcando a su vez la necesidad de una comunicación concertada y un esfuerzo educativo para garantizar que las partes interesadas reconozcan que ésta proporcionará la base para una auditoría de equivalente calidad y adaptada a sus necesidades, como así ha sido y es históricamente. Frente a otros posicionamientos, entendemos que es una forma de poner en valor el trabajo realizado por los SMPs del ámbito de la auditoría, marcando a su vez su campo de actuación y el desarrollo profesional en cada mercado de forma muy concreta y clara, sin interferencias artificiales e interesa-

das que nada aportan al amplio desarrollo de nuestra profesión.

Todas estas actividades, y otras de amplio calado que este espacio corto no me permite destacar (*ver www.efaa.com*), son conducidas o dirigidas principalmente por nuestros grupos técnicos de trabajo, que sirven de apoyo para las decisiones que son tomadas de forma regular por el *Board of Directors*, y de forma anual en el denominado *Annual General Meeting*. EFAA tiene cuatro grupos técnicos: el Grupo de Expertos en Contabilidad (AEG), el Grupo de Expertos en Aseguramiento (AssEG), el Grupo de Trabajo de Digitalización (DWG) y el Grupo de Expertos en Regulación Profesional de la UE (EUPREG). Los miembros de estos grupos son nominados por las organizaciones miembros de EFAA y donde, como anteriormente dije, forman parte de forma muy relevante profesionales nominados por el CGE, muchos de ellos miembros, lógicamente, a su vez del REA-CGE.

En definitiva, concluyo de nuevo agradeciendo a los promotores de esta obra su invitación a que participe, y recordarles que juntos servimos a los SMPs de Europa y a sus principales clientes, las pymes y entidades u organizaciones de tamaño mediano y pequeño. Garantizar que su voz se escuche adecuadamente en Europa nunca ha sido fácil, pero es imperativo que esta voz sea escuchada y comprendida de forma adecuada por el bien de nuestra profesión, la no concentración del mercado y por las economías nacionales en su conjunto ■

Salvador Marín es economista, Experto Contable Acreditado REC] Nº 9. Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales con Premio Extraordinario de Doctorado. Presidente de la European Federation of Accountants and Auditors for SMEs (Sede Bruselas). Director del Servicio de Estudios del CGE y de la Cátedra EC-CGE. Miembro del Consejo Editorial de *El Economista*, columnista y profesor visitante en Escuelas de Negocios y Universidades de España, Latinoamérica y USA. Consejero en varias compañías, Senior Advisor Equity Fund, Socio firma mediana consultoría y Profesor de la Universidad de Murcia (Economía Financiera y Contabilidad-Grupo A). Autor de más de un centenar de libros y artículos sobre información financiera y no financiera o en materia de sostenibilidad, contabilidad, economía y empresa e internacionalización. Responsabilidades y experiencia en gestión pública de alto nivel (Gobierno Regional y Nacional), con competencias en el ámbito de la internacionalización, la economía, la hacienda pública y la empresa, entre otras. Ha sido, además, presidente Cofides—institución financiera de desarrollo— y vicepresidente segundo de los Fondos FIEEX y FONPYME del Gobierno de España. Decano del Colegio de Economistas de la Región de Murcia. Primer Presidente del Registro de Expertos Contabilidad e Información Financiera del CGE (ECIF), Miembro del Consejo de Administración de la European Development Finance Institutions (EDFI) y Consejero Independiente de varias compañías nacionales, siendo en una de ellas además miembro de su Comisión de Auditoría. Ha recibido diversos premios y galardones por su actividad investigadora. Tiene reconocido tres sexenios de investigación y transferencia por la Agencia Española de Evaluación de la Calidad Universitaria (ANECA), etc.



Concepción Dunia Álvarez Lorenzo
Miembro de la Comisión de Auditoría de Cuentas
del Colegio de Economistas de Málaga

Los Economistas Auditores y la Sostenibilidad

Desde su fundación en el año 1982, el objetivo primordial del REA Auditores del Consejo General de Economistas ha sido y es ofrecer el apoyo técnico necesario a todos nuestros miembros, para garantizar la calidad de nuestros trabajos y responder de forma firme y rigurosa a lo exigido legalmente y al interés público.

La sostenibilidad es uno de esos temas y, la formación y apoyo técnico para la elaboración de los Estados de Información No Financiera, es un objetivo primordial para el REA-CGE.

Nuestra condición de colegiados nos proporciona una visión y un lugar estratégico dentro del mundo económico y garantiza que siempre estemos en la vanguardia de todos los temas relacionados con la información económico-financiera, y la no financiera.

Con respecto a la Sostenibilidad y elaboración de los Estados de Información No Financiera, el REA-CGE en su empeño por formar y facilitar nuestra labor como profesionales de la auditoría y contabilidad, ha elaborado distintas publicaciones y ha llevado a cabo colaboraciones con otras corporaciones y organismos públicos y privados, con el objetivo de que nuestros miembros estén siempre debidamente informados y asesorados en este tema tan novedoso y en continuo cambio.

El REA-CGE, colabora activamente a través de su Comité de Sostenibilidad y Resiliencia con la Federación Europea de Contadores y Auditores para pequeñas y medianas empresas (EFAA para Pymes) que es una organización paraguas para

las organizaciones nacionales de contadores y auditores cuyos miembros individuales brindan servicios profesionales principalmente a las Pymes dentro de la Unión Europea y Europa en su conjunto.

A través de la EFAA, el REA-CGE se esfuerza para influir en los reguladores, los responsables de la formulación de políticas, los emisores de estándares y otras partes interesadas clave en la UE y, cuando sea necesario, a nivel mundial. El objetivo final es promover el papel de las Pymes y garantizar que la regulación y los estándares sean proporcionales y escalables y que haya igualdad de condiciones en el mercado de servicios profesionales.

Pero vamos a poner al lector en el contexto normativo en el que nos encontramos en relación a la elaboración de los EINF o Sostenibilidad.

El Estado de Información No Financiera aparece en el BOE, regulado por la Ley 18/2017 y la Ley 11/2018, que transpone

la Directiva 2014/95/UE sobre divulgación de información no financiera y diversidad y su finalidad está recogida en el propio preámbulo de la ley, que dice que *«la divulgación de la información no financiera contribuye a medir, supervisar y gestionar el rendimiento de las empresas y su impacto en la sociedad»*. Por lo tanto, se trata de una herramienta con la que las empresas pueden transmitir su responsabilidad social corporativa, un aspecto que tanto los inversores como los consumidores valoran cada vez más; aspectos como el desarrollo sostenible, la diversidad y la igualdad, el respeto por los derechos humanos o el apoyo a los proveedores locales son elementos que se recogen en el EINF. Con este informe, las empresas muestran la forma en la que obtienen sus beneficios y el impacto que tienen como consecuencia en la sociedad y en el entorno en el que desarrollan su actividad. Además, plasman también la contribución que hacen para mitigar el posible impacto negativo de su actividad y cómo contribuyen a mejorar las condiciones sociales, económicas y vitales de ese entorno.

Respecto a la obligación de presentar el estado de información no financiera es preciso tener en cuenta los nuevos límites previstos en el apartado 3 de la Disposición transitoria de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre: *“3. Transcurridos tres años de la entrada en vigor de esta Ley previsto en los apartados 49.5 b) del Código de Comercio y 262.5.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, será de aplicación a todas aquellas sociedades con más de 250 trabajadores que, o bien tengan la consideración de entidades de interés público de conformidad con la legislación de auditoría de cuentas, exceptuando a las entidades que tienen la calificación de empresas pequeñas y medianas de acuerdo con la Directiva 34/2013; o bien, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos una de las circunstancias siguientes: 1º. Que el total de las partidas del activo sea superior a 20.000.000 de euros. 2º. Que el importe neto de la cifra anual de negocios supere los 40.000.000 de euros.”*

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 11/2018, diversas entidades europeas y españolas de referencia en dicha materia recomiendan la preparación del EINF y/o Informes Integrados por parte de todas las organizaciones, aun cuando no estén

obligadas según normativa, por las **ventajas y beneficios** que comporta:

- Les permite mostrar que su visión y estrategia se alinean con principios de negocio responsable y en materia medioambiental y social de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Acceder a líneas de financiación para proyectos nacionales, europeos e internacionales.
- Obtener nuevos socios de negocio.
- Atraer nuevos consumidores y clientes.
- Atraer y retener talento.

Además, hay que tener en cuenta que desde 2020, y dentro del nuevo *Green Deal* Europeo, se ha iniciado la modificación de la directiva en materia de EINF para incluir a más entidades dentro de su ámbito de aplicación, dejando entrever una tendencia a generalizar la obligación de contar con un EINF.

Por tanto, dada la importancia y trascendencia de este tema, y a la vista de la demanda social y de la necesidad creciente de formación en estos temas, el REA-CGE ha llevado a cabo una serie de publicaciones, con el objetivo de ayudar a los economistas auditores a ampliar sus prácticas profesionales, tarea nada sencilla dado lo activo que es el sector y la competencia que existe en las medianas y pequeñas empresas.

En mayo de 2020, el REA-CGE a través del Comité de Sostenibilidad y Resiliencia, publicó la *Guía sobre las relaciones con los Grupos de Interés*, donde se destaca el cambio trascendental en el modelo de gobierno de las entidades por la introducción de un nuevo elemento de suma importancia, como es la **gestión de los grupos de interés**.

La gestión de los grupos de interés se concreta en una serie de acciones, planes y proyectos que las organizaciones implementan para conocer y evaluar las necesidades de estos grupos, tenerlas en cuenta, e integrarlas en su estrategia general. Los grupos de interés son importantes por su capacidad de influir en la organización, en su actividad y en sus resultados, ya que *“Cuando los grupos de interés están bien gestionados, se minimizan los riesgos existentes, pero además se fortalece la posibilidad de generar ventajas competitivas, mejo-*

rando el clima y reputación de la organización o promoviendo el aprendizaje y la innovación". Saber tratar a los grupos de interés es un reto actual de la alta dirección de las organizaciones y es por esto que la Guía publicada por el REA, permite introducirnos en el buen gobierno de las relaciones con los grupos de interés, y en este momento es de absoluta actualidad para todos aquellos economistas que deseen conocer y profundizar en un tema tan apasionante y necesario, desde el punto de vista de la gestión empresarial.

En el año 2020, REA Auditores del Consejo General de Economistas colaboró con Lefebvre, empresa líder en información jurídica y contable en España, en la elaboración del *Memento Responsabilidad Social Corporativa*, un manual que aborda en profundidad y con precisión técnica el estudio legal y jurisprudencial de las principales cuestiones en el proceso de implantación del Plan de Responsabilidad Social Corporativa.

El binomio Buen Gobierno-Sostenibilidad favorece una correcta asignación de recursos materiales e intelectuales, evita conflictos internos o externos y es un reclamo para clientes e inversores.

En mayo de 2022, el Comité de Sostenibilidad y Resiliencia del CGE ha revisado y traducido al español la *Guía de elaboración de Informes Integrados para Pymes*", fruto de un importante proyecto europeo, denominado *INTEREST ERASMUS+ Project Integrated Reporting for SME Transparency*, donde participan, entre otras instituciones académicas y profesionales de reconocido prestigio, la International Federation of Accountants and Auditors for SMEs (EFAA for SMEs), de la cual el CGE forma parte y cuyo objetivo es poder ayudar a comprender y mostrar todo el proceso de creación de valor y asegurar la confianza de los inversores, empleados, propietarios y en general todos los grupos de interés en nuestras Pymes.

Si bien este tipo de informes han sido diseñados inicialmente pensando en las grandes empresas, teniendo en consideración el peso económico de nuestras Pymes, entendemos necesaria su comprensión y utilización entre las mismas. El auténtico valor se produce cuando toda la información se integra en un solo documento, relacionando la estrategia, los riesgos y las oportunidades, con la gestión y el desempeño

financiero, así como con aspectos de carácter social, medioambiental, económico, tributario, de consumo de recursos y de gobierno corporativo, lo que da lugar a un **Informe Integrado**.

Así mismo, durante 2022, se ha publicado la *Guía de buenas prácticas para la elaboración del Estado de Información No Financiera o en materia de Sostenibilidad* como resultado de la colaboración entre el Colegio Oficial de Registradores de España y el Consejo General de Economistas de España.

La guía tiene por objeto permitir una comprensión apropiada de lo que supone elaborar un adecuado EINF o informe en materia de sostenibilidad que constituirá un punto cardinal en el funcionamiento y desarrollo de las sociedades del futuro, especialmente por la *Estrategia Verde* que deben asumir todos los países miembros de la UE y que influye de manera notable en todas las políticas europeas presentes y venideras.

Por todo ello, esta guía parte principalmente de la idea de fomentar el reporting corporativo como un todo, que incluye la información financiera y la no-financiera o en materia de sostenibilidad, con el fin de promover la elaboración y publicación de información en materia de sostenibilidad, tal y como se está haciendo en Europa y en todo el mundo con el proceso de normalización emprendido.

De igual modo, parece primordial incidir en los esfuerzos de alcanzar una Europa sostenible, lo que necesariamente se traduce en que las empresas informen sobre todos los aspectos que tienen que ver con sostenibilidad, ámbito ambiental, social y de gobernanza (la clasificación conocida como ESG: *Environmental, Social and Governance*).

Cabe destacar que las normas europeas relativas a sostenibilidad se encuentran, ahora, en un proceso de revisión y desarrollo que prevé su aplicación, en principio, a lo largo del año 2023, de manera que la información en materia de sostenibilidad, siguiendo unos estándares comunes, tendrá que presentarse con base en lo dispuesto en tales normas en el año 2024.

Nuestra corporación seguirá apoyando a las medianas y pequeñas empresas españolas, formando a nuestros miembros, dando a conocer y ayudando a poner en práctica todas las

novedades que surjan respecto a la Responsabilidad Social Corporativa o Sostenibilidad, a través de jornadas y congresos, como nuestro congreso anual de auditoría –AuditMeeting– las jornadas profesionales de Auditoría, las jornadas de Auditoría del Sector Público, el Foro Nacional de Pequeños

Despachos de Auditores, las jornadas de RSC, Jornadas técnicas en los Colegios, y a través de nuestros documentos como son, por ejemplo, nuestras Guías Orientativas, AudiNotas y Circulares Técnicas, entre otros ■

Dunia Álvarez es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad Pontificia de Comillas “ICADE”), licenciada en Derecho (Universidad Pontificia de Comillas “ICADE”). Formación continua en auditoría de cuentas y derecho concursal.

Desde 1996 a 1999 ha sido miembro del Comité de Normas y Procedimientos del Registro de Economistas Auditores; de 2006 a 2009, miembro del Consejo Directivo del REA-CGE; y actualmente es miembro de la Comisión de Auditoría de Cuentas de Colegio de Economistas de Málaga y Miembro del Comité de RSC del REA-CGE.

De 1987 a 1990 desempeñó su actividad profesional en PRICE WATERHOUSE y desde entonces hasta la actualidad en BNFIX UNICONTROL AUDITORES desarrolla labores de gerencia y socio de auditoría. Además es socia de la empresa UNICONTROL CONCURSOS Y ARBITRAJES S.L.P. donde desarrolla las funciones de Administradora concursal en varios Concursos de Acreedores.



Marta Moyá Rosselló
Vicepresidenta del REA-CGE

Manuel Orta-Pérez
Coordinador del Grupo de Trabajo de Relevé Generacional y Miembro del CNyP del REA-CGE

REA-CGE: Una apuesta de futuro. Los nuevos auditores y el relevé generacional

Hemos de reescribir la auditoría. La realidad ha experimentado un cambio radical, y el sector de enfrenta a un reto que ha de superar con el esfuerzo de todos los agentes implicados en un plazo muy corto. La profusión de textos normativos, su alta tasa de variabilidad en comparación a los existentes hace muy pocos años y el aumento de requerimientos internos y controles a las firmas de auditoría ha hecho que la realidad sea mucho más compleja y, por supuesto, altamente dinámica. Si a ello unimos la digitalización creciente, tanto de las empresas, como la necesidad de acudir a ella por partes las firmas para ser competitivos, empieza a hacernos pensar en la necesidad de "reescribir" la realidad de la auditoría. Y, finalmente, si a todo ello unimos las características específicas de la generación que está en estos momentos accediendo a los diferentes despachos: su forma de pensar, de trabajar, de comunicarse y de sentirse partícipes de un futuro "sostenible" ..., podemos concluir que ha llegado el momento de comenzar una nueva forma de organización interna y externa de los despachos de cara a la atracción y retención del talento.

El REA es una corporación que, bajo el paraguas del Consejo General de Economistas, es perfectamente consciente del problema y está construyendo los cimientos de esa nueva realidad.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

De manera casi súbita han saltado todas las alarmas para poner de manifiesto que existe un evidente problema de relevé generacional en la actividad de auditoría de cuentas. Puede ser que el detonante haya sido el último examen de acceso al ROAC al que sólo se han presentado apenas 500 personas, en comparación a las 1.905 que se presentaron en 2011. Esta cuestión, unida a la ele-

vada edad media del colectivo con atribuciones de firmar informes de auditoría de cuentas, son suficientes motivos para pensar que la realidad es que existe un problema de relevé generacional en el sector.

En cualquier actividad económica, administrar la diversidad generacional es uno de los grandes desafíos actuales ya que esta plu-

Como dice nuestro compañero Salvador Marín en relación a la velocidad de los cambios, antes decíamos que el pez grande se comía el pequeño y ahora debemos pensar que es el rápido el que sobrevive.

alidad se traduce en diferencias en la concepción del trabajo y en la manera en que los individuos entienden y afrontan aspectos como la autoridad, el liderazgo, el conflicto, la responsabilidad o la comunicación, entre otros.

Para el caso de la auditoría de cuentas, la administración de esta diversidad generacional debe traducirse en conseguir un enfoque de la actividad de la auditoría de cuentas al que, de momento, podemos calificar de “actualizado” o enfoque del siglo XXI.

La situación actual es preocupante, como decíamos antes, ha habido un descenso de las personas presentadas al examen de acceso al ROAC de casi un 70% en 10 años. A ello se une una situación oligopolista del mercado en el que apenas 8 sociedades de auditoría con facturación superior a 8 MM€ —que suponen el 0,6% del total de sociedades— facturaron el 69% del total (482,6 MM€ de los 699,8 MM€ facturados por sociedades de auditoría).

No obstante, vienen apareciendo indicios desde hace ya unos años. Ya en 2012 existen manifestaciones de nuestro compañero Txema Valdecantos en el que daba la señal de alarma

con un dato muy sencillo: la edad media de los auditores (en torno a 55 años). Otra muestra es la reciente encuesta del REA (Montoya del Corte *et al.*, 2014) en la que se pone de manifiesto:

1. Facturación estancada a niveles de hace una década.
2. Preocupante descenso en acceso al ROAC.
3. La mayor parte del empleo lo generan las grandes firmas.
4. El mercado está excesivamente concentrado.

Este problema de relevo generacional existe, también, en otros muchos ámbitos donde la generación que se marcha ha tenido una gran influencia y ha ejercido su trabajo haciendo una labor de difusión de su experiencia a sus colegas de su ámbito de la organización.

Según datos de la *Encuesta Global IFAC* del año 2018, el 54% de las entidades mostraron dificultad a la hora de atraer talentos jóvenes. Dentro de los motivos, el 66% de las entidades destacaron la falta de candidatos con un perfil adecuado; y un 57% la falta competencia de las grandes firmas que consiguen la mayor captación de las nuevas generaciones.

LA FILOSOFÍA DEL CAMBIO

¿Cuál puede ser la clave de este cambio? ¿Qué nos puede ayudar a “reescribir” la auditoría?

En nuestra opinión, sólo existe un camino: fomentar lo que muchos hemos sentido por este “apasionante” desempeño durante estos años, y que nos ha hecho continuar a pesar de que el camino ha ido enredándose de manera exponencial en los últimos años: la pasión.

¿Qué es la Pasión?

- Una emoción intensa que se experimenta por algo o alguien que incluye también el deseo o entusiasmo por realizar ciertas acciones.

- Brinda a los seres humanos el sentido de pertenencia, pues dedican su vida a realizar esa actividad.
- Esta emoción lleva a las personas a las acciones necesarias para alcanzar SU DESEO.

¿Qué es la pasión por la auditoría?

Es lo que siente y percibe el auditor de cuentas en el desarrollo y ejecución de su actividad profesional, asumiendo su responsabilidad en la verificación de la información financiera y no financiera de acuerdo con las normas técnicas de auditoría y la normativa de auditoría de cada país.

Pues bien, en nuestra opinión, y por lo que hemos estudiado hasta el momento consideramos que los elementos clave que pueden permitir la gestión del cambio pueden ser:

1. La digitalización de las firmas como forma de atraer egresados de Grados y Postgrados.
2. Hacer un esfuerzo en comprender a las nuevas generaciones.
3. La necesidad de coordinación dentro de los diferentes órganos del CGE.
4. Conocernos a nosotros mismos.

Veamos a continuación algunas ideas de cada una de ellas.

1. LA DIGITALIZACIÓN

Parece claro que la denominada modernización de la auditoría es un hecho que viene produciéndose ya desde hace algunas décadas y que ha entrado en una fase crucial. Estamos en la fase de la inteligencia artificial, el *big data*, el *blockchain* y las tecnologías de ultimísima generación. Tecnologías que a su vez requieren unas habili-

dades especiales y que pueden ser un factor clave para la atracción del talento a la profesión de auditoría. No cabe duda de que nuestros jóvenes tienen una especial capacidad para conectar, aprender y ser capaces de implementar herramientas recién desarrolladas a las que entienden y captan sin ningún tipo de problema.

Los desarrollos recientes en el campo de la tecnología y la inteligencia artificial o, dicho de otra forma, la denominada "revolución digital" han cambiado la fisonomía de muchas industrias y debemos prestar una especial atención por su utilidad en la gestión de la empresa y, como consecuencia, la posibilidad de convertirse en herramientas de ayuda en los procesos de auditoría. Mejor dicho, posibilidad no: realidad. Gestionar una empresa es manejar una gran cantidad de información, hoy día cada vez más, y eso plantea tres importantes cuestiones a las que estas herramientas han dado una adecuada respuesta y mejora de la eficacia y eficiencia. Podemos verlo en el siguiente cuadro:

	HERRAMIENTA
Enorme cantidad de datos originados por muchas fuentes	BIG DATA
Intercambio de información	BLOCKCHAIN
Aprovechar la información en la toma de decisiones	DATA Analytics

Veamos de forma somera el significado de cada una de ellas y su impacto en el proceso general de una auditoría de cuentas:

- **Big Data:** El big data toma cualquier fuente en el menor tiempo posible y apoya a las decisiones de auditoría determinando el origen de los defectos en casi tiempo real en el proceso de auditoría. Puede ser de gran utilidad a la hora de determinar los denominados "problemas de empresa en funcionamiento". Asimismo, el empleo de esta información que recopila esta tecnología va a hacer que la ejecución del proceso de auditoría sea bastante más eficiente y va a dotarlo de agilidad ya que le permite mejorar enormemente la fase de "conocimiento y actualización del negocio" fa-

cilitando así el trabajo del auditor a la hora de determinar las áreas de mayor riesgo.

- **Blockchain:** La utilidad y el apoyo a las técnicas de auditoría se consigue a través del ahorro de tiempos en la recopilación de datos de registros, puesto que se puede hacer un muestreo de los mismos con todas las transacciones realizadas y eliminando la necesidad de conciliar. Es importante destacar que debido a que blockchain permite a los participantes verificar y auditar las transacciones sin la necesidad de un tercero, ofrece un nivel de certeza y confianza no visto anteriormente en las transacciones basadas en Internet. Por ejemplo, prácticamente automatiza partes del proceso de auditoría.

- **Data Analytics:** Consiste en identificar e interpretar patrones relevantes a realizar sobre una base de datos. Los datos se analizan de forma cualitativa y cuantitativa y permite interpretar las tendencias encontradas de forma gráfica. Esta herramienta mejora las decisiones sobre la información analizada, logrando una mayor eficiencia en: identificación de procesos y controles, valoración del fraude y determinación del riesgo de auditoría.

2. COMPRENSIÓN DE LA NUEVA GENERACIÓN

La generación que formará parte de los despachos en los próximos años es la denominada “generación z”, que se caracteriza por ser la primera generación considerada nativa digital, o sea, que nació inmersa en la cultura digital. La tecnología es para ellos algo omnipresente en sus relaciones y parte esencial en sus vidas y poseen las siguientes características: son nativos digitales, autodidactas y pragmáticos.

Caminan hacia un modelo “trabajar para vivir y no vivir para trabajar”, tienen nuevas prioridades en la que el trabajo no es lo primero, y se da mayor prioridad al disfrute del tiempo o la posibilidad de promoción que al dinero a corto plazo. Esto no quiere decir que no existen jóvenes que puedan sentir o sientan “pasión por la auditoría”.

3. LA COORDINACIÓN INTERNA DENTRO DE LOS ÓRGANOS DEL CGE

El Consejo General de Economistas de España es el que en este momento juega un papel fundamental en su mi-

sión de “atrapar el talento” a través de sus distintos registros. Su misión consiste en interrelacionar los intereses de cada uno de ellos intentando recuperar esa pasión que se está perdiendo por la profesión y sobre todo conocer las actuales necesidades de la profesión.

El reciente **grupo de trabajo Relevo Generacional** creado en el seno del REA, que trabaja en coordinación con la Comisión de Jóvenes Economistas del CGE, se enfrenta ante unos retos desafiantes entre los que destacamos el cambio del examen de acceso al ROAC, la conciliación de la vida laboral y personal del auditor y, en general, la constante promoción y conocimiento de la profesión.

4. LA NECESIDAD DE CONOCER NUESTRA REALIDAD Y TOMAR DECISIONES

Uno de los principales objetivos del grupo de trabajo Relevo Generacional es conseguir hacer atractiva la actividad de auditoría de cuentas y atraer a nuevas generaciones, que consideren una salida profesional permanente y promocionar la idea es que los auditores, con su labor de dotar de credibilidad a la información contable, debemos jugar un papel muy importante en la reconstrucción, la recuperación y la consolidación de las empresas dando apoyo tanto a los empresarios como a los emprendedores construyendo un futuro mucho más sostenible.

Para ello debemos conocer perfectamente la realidad de nuestras firmas al objeto de poder tomar decisiones.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Los puntos fuertes de la actividad de auditoría de cuentas para que el REA sea atractivo a los jóvenes son, entre otros:

- Se adquiere enorme experiencia.
- Incentiva la creatividad.
- Fomenta la adquisición de competencias.
- Surgen oportunidades derivadas de trabajos que acompañan a la auditoría.

- Y lo que es muy importante:

las pequeñas y medianas firmas de auditoría pueden ofrecer una mejor conciliación personal/profesional que las grandes firmas, permitiendo alcanzar un mayor aprendizaje profesional al ser multidisciplinarios y tener clientes que se ajustan más al tejido económico de España.

“Reescribir” la auditoría supone, para nuestra corporación, hacer que la marca REA sea atractiva para los recién egresados y para los que actualmente estamos en ella. Objetivo que debe alcanzarse trabajando en común con el Consejo General de Economistas, con su Comisión de Jóvenes Economistas y con su equipo directivo.

Con esta proposición se pretende conseguir la lealtad de los miembros actuales, atraer a nuevos miembros de alto potencial y posicionar al REA como una institución con fuerte personalidad y distinción.

La idea es trabajar en varias líneas simultáneamente con ayuda de compañeros y compañeras en cada una de ellas que serían algo así como los responsables y que entre todos formaríamos la comisión. Se trata de crear una serie de grupos de trabajo abiertos marcándole a cada uno ellos tareas

concretas con el horizonte puesto en los objetivos propuestos.

En definitiva, el CGE en general, y el REA en particular, se encuentran con el reto y la oportunidad de liderar a sus miembros actuales y futuros que ejercen la profesión para convertirse en un elemento vertebrador.

Para ello, cuenta con un equipo directivo capacitado y altamente motivado e implicado en la mejora continua. También hay que destacar el capital humano que supone el número de miembros con que cuenta, lo que pone de manifiesto un magnífico potencial y la capacidad para colaborar y conseguir mantener los valores y la esencia que ha llevado al REA-CGE a convertirse en un pilar fundamental de la profesión en España ■

Marta Moyá Rosselló es licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Abad Oliba (Barcelona). Es Miembro del Colegio de Economistas de Baleares, del REA-CGE y del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Es socia y gerente de Moyà Auditoría Balear, S.L.P.

Tesorera del Colegio de Economistas de las Illes Balears y co-vicepresidenta del Registro de Economistas Auditores REA-CGE.

Manuel Orta-Pérez es doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla. Ocupa los cargos de director del Departamento de Contabilidad y Economía Financiera de la Universidad de Sevilla, Secretario del Colegio Profesional de Economistas de Sevilla, Miembro del Comité de Normas y Procedimientos del REA-CGE, Coordinador del Grupo de Trabajo de Relevo Generacional del REA-CGE, y Experto Contable del Nº 1.575 del REC] del Consejo General de Economistas.

En el ámbito docente, es Coordinador del Máster oficial en Auditoría y Contabilidad Superior, Director del Curso de especialización en Normas Internacionales de Auditoría, Director del Curso de Profesionalización en Contabilidad Financiera para Economistas (Especial referencia a la Pequeña y Mediana Empresa), y Subdirector del Máster Propio en Auditoría Superior, Universidad de Sevilla

Ha recibido el Premio Fernández Pirla de Proyectos de Investigación Contable de 2008 por el proyecto titulado *Estudio de los factores determinantes del comportamiento ético del auditor en los países de la unión europea: estudio empírico y diseño de mecanismos de control*; y el Premio Carlos Cubillo Valverde en 1996 por el trabajo denominado *Una Propuesta de Marco Conceptual de la Auditoría de Cuentas* otorgados ambos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).



Carlos Puig de Travy
Expresidente del REA Auditores- CGE

El futuro de nuestra actividad profesional y de sus profesionales

Los aspectos medioambientales, los sociales y el buen gobierno están presentes en todos los agentes económicos y, por lo tanto, economía y sostenibilidad son conceptos inseparables. El "World Economic Forum" de Davos centró su reunión anual del 2021 en el ESG (*Environmental, Social and Governance*) y la regulación de la UE se orienta también bajo estas siglas. La ESG también impacta en la auditoría y sus estrategias de futuro deberán tener bien presente el objetivo de ser "sostenible".

La transformación necesaria para ser sostenibles lleva aparejada la transformación digital y estos son los dos mayores retos de los auditores en las próximas décadas, como también lo son para sus clientes.

Los auditores deberán hacerse preguntas como: ¿Cuál es la estrategia a seguir para llevar a cabo esta transformación? ¿Qué es lo que ello implica y cómo está impactando a mi modelo de negocio?

La reflexión sobre estas cuestiones es la clave del éxito para afrontar estos retos.

Lo fundamental para conocer los retos que plantea el futuro a los auditores es conocer las tendencias en las demandas de los usuarios. Helen Marca (ACCA), Rick Ellis (CA ANZ, instituto de Canadá) y Kevin Dancey (IFAC) afirmaban *"los usuarios de los informes de auditoría están demandando más información sobre una gama más amplia de temas, y quieren un acceso oportuno a la información a través de una variedad de plataformas. Las firmas de auditoría han aceptado el reto y se han adaptado a las nuevas tendencias adicionalmente a la de seguir garantizando la integridad de la información financiera"*. Cumplir las expectativas de los usuarios ofreciendo la seguridad requerida y proporcionando el mayor valor añadido posible, es el camino a seguir.

Los auditores siempre están sujetos a debate y, en especial, hoy que se hace imprescindible añadir la transparencia de la información de sostenibilidad y todo lo relativo a la visión de futuro de la empresa. Por tanto, además de analizar la información económica financiera retrospectiva, deberán verificar de forma razonable la información de sostenibilidad y poder alertar de posibles riesgos futuros con métodos de análisis

preventivo. Siguiendo esta ruta se ofrecerá un mayor valor añadido.

Hay una serie de hechos y circunstancias que ha experimentado el sector en los últimos años que deben servirnos para reorientar la actividad y proyectarla hacia un camino sostenible y que son los siguientes:

- La falta de atractivo de los nuevos profesionales por el ejercicio de esta actividad profesional;
- La agrupación en firmas de pequeños despachos puede ayudarles a ser más sostenibles y que ofrezcan en mejores condiciones sus servicios;
- La excesiva concentración del mercado de auditoría en España;
- La falta de reconocimiento de la importante labor de los auditores;
- La necesidad de una mayor reacción o cambios por parte de los auditores; y
- La multidisciplinariedad como factor de calidad.

Estos aspectos implican retos de futuro y abren vías de desarrollo y nuevas oportunidades para crecer y ser sostenibles en el tiempo. Para afrontar este futuro la gobernanza de las firmas debe ser muy proactiva, resiliente e introducir la cultura del cambio que permita su transformación y adecuarse a las nuevas expectativas del mercado.

La auditoría debe evolucionar como lo hace el resto de los sectores y los auditores deben ser conscientes de ello. Los usuarios de los informes de auditoría exigen cada vez más a la actividad de auditoría. También las direcciones de las empresas auditadas esperan que los auditores sean más proactivos y les ayuden a identificar y evaluar sus riesgos y no sólo los derivados de la información financiera retrospectiva. La tecnología proporciona el recurso para ello, pero debemos reflexionar sobre el propósito a dar a nuestro trabajo en el futuro para ser más necesarios o incluso decisivos. Lo que sí es cierto es que el mundo no para y avanza a una velocidad vertiginosa que exige actuar de forma inmediata.

Los siguientes condicionantes son los que marcarán el futuro de las empresas de servicios y de la auditoría:

- La incertidumbre y el cambio condiciona y mueve el mundo. El *mindset* debe ser de la predisposición a hacer cosas diferentes y transformarse adquiriendo nuevas habilidades y prácticas profesionales de mayor valor añadido.
- Se han de incorporar los avances tecnológicos y ello requiere inversión y un liderazgo que se oriente a este hito. Hay una guía de la IFAC, titulada *Guide to Practice Management for Small and Medium-Sized Practices* que puede ayudar a los despachos profesionales de tamaño pequeño y mediano en esta tarea.
- La gestión del capital humano para atraer y mantener el talento es la clave para ser sostenibles. Se debe focalizar en la formación continuada, en motivarlos para la innovación y el cambio, en el diálogo permanente y todo ello es-

tableciendo unas condiciones de trabajo adecuadas y orientadas a sus pretensiones.

- Desarrollar un modelo de negocio orientado a lo que el mercado pide. El cambio de modelo de negocio (centrándonos en despachos pequeños y medianos) pasa por complementar la prestación de los servicios tradicionales con otras prácticas profesionales más punteras e innovadoras, aplicar estrategias de marketing, entrar en nuevos nichos de mercado más idóneo, utilizar redes, asociaciones y alianzas para añadir valor y llevar a cabo revisiones estratégicas periódicas.
- Los auditores deben actualizar sus habilidades para adaptarse a los cambios del mercado y se les requerirá una visión más integral del negocio de sus clientes, que cubra también asuntos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG).

La IFAC indica que hay espacio para aquellos profesionales más proactivos en el mundo de la toma de decisiones y que ese progreso será posible si somos ambiciosos y tenemos visión de futuro. No es momento de resignarse a actuar como siempre, sino que debemos ser nosotros mismos agentes del cambio y siempre orientados a la búsqueda de nuevas oportunidades.

El mundo está atravesando por profundos cambios y los desafíos que vienen son enormes y nos obliga a responder a ellos. Paralelamente se abren oportunidades para los auditores que debemos aprovechar. Nuestras voces deben ser de llamada a la acción, al cambio, a la transformación y a la obligación de evolucionar siendo más proactivos, ágiles y a la vez rigurosos. La calidad y la ética siempre jugarán un papel destacado en nuestro desarrollo profesional.

El REA ha de ser una pieza clave en todo este proceso, guiando, apoyando y dando servicio a los auditores para que puedan acometer todos estos retos ■

Carlos Puig es economista y auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). Decano del Colegio de Economistas de Cataluña y miembro del Consejo Directivo del Registro de Economistas Auditores (REA-CGE) del cual fue presidente hasta el 15 de diciembre de 2021. CEO de las divisiones de auditoría y consultoría de Crowe Spain y miembro del Consejo Asesor de la Universidad Abat Oliba. Autor de artículos en revistas especializadas en materia contable, auditoría y fiscal, conferenciante habitual en congresos, seminarios y jornadas en los ámbitos de la auditoría y la contabilidad.

El Registro General de Auditores (REGA) del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles (CSCOTME)



Lorenzo Lara Lara
Vicepresidente 2º del CGE
Presidente de Honor del REA-CGE

40 años apoyando al pequeño y mediano auditor

Tras la unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles a través de la ley 30/2011, los dos órganos especializados en materia de auditoría de ambas corporaciones se integraron en un único registro, manteniendo la denominación de Registro de Economistas Auditores (REA), que ha venido prestando servicios al pequeño y mediano auditor desde hace 40 años y que, en la actualidad, constituye la organización más representativa de los auditores de nuestro país.

Tener un único registro nos ha permitido mejorar nuestra interlocución con la Administración para, entre otras cuestiones, defender los intereses de nuestros auditores. También nos ha posibilitado perfeccionar nuestro programa de formación continuada —que, a día de hoy, podemos afirmar que es uno de los más completos de nuestro país gracias a la implicación de todos nuestros Colegios— e incrementar la elaboración de documentos técnicos e informativos para nuestros miembros.

El 5 de octubre de 2011 es una fecha que nunca olvidaré, porque ese día se publicó en el BOE la Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas (unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles), un hito histórico ya que nunca antes en Europa se habían unido dos corporaciones de derecho público de forma voluntaria.

Llegar hasta aquí fue un proceso laborioso, pero lógico por muchos motivos: éramos dos organizaciones hermanas que compartíamos el mismo estatuto profesional —Real Decreto 871/1977, de 26 de abril—; nuestros respectivos colegiados ejercían prácticamente las mismas funciones profesionales, y en ambas habíamos creado ór-

ganos especializados (en fiscalidad, auditoría y concursal) de similares características.

Como reza la exposición de motivos de la citada ley, esta unificación se produjo *“bajo la premisa de una más idónea articulación de la representación y defensa de los intereses de sus miembros; también en beneficio de la sociedad a la que se deben y a la que prestan sus servicios. Con este nuevo Consejo General se alcanzará una mayor eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos que debe cumplir como corporación de derecho público, no solamente por el ahorro de medios y recursos o la reducción de costes (...), sino también por las ventajas derivadas de la existencia de una única interlocución de las profesiones económicas ante las Administraciones Públicas. Y sobre todo la unifica-*

ción supondrá un mejor servicio a la ordenación y desarrollo de la economía en general, y de la empresa en particular, así como a los consumidores y usuarios”.

Pues bien, esto es precisamente lo que hemos hecho: **sumar, aplicar economías de escala y establecer sinergias, empleando lo mejor de cada casa, con el fin de mejorar las actividades de formación, información y perfeccionamiento de nuestros colegiados, optimizando esfuerzos y recursos.**

Esto ha cobrado especial relevancia en una de nuestras principales actividades profesionales y, sin lugar a dudas, la más regulada de todas ellas. Estamos hablando, cómo no, de la auditoría de cuentas.

Hace 40 años nació el Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas, y tres años después el Registro General de Auditores (REGA) del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles. Ambos órganos especializados fueron creados para desarrollar las funciones que ambos Consejos tienen en materia de auditoría de cuentas —que fueron reconocidas por el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas—, y, durante años, ejercieron de forma paralela la representación de los auditores individuales y de las pequeñas y medianas firmas de auditoría. Pero consecuentemente, tras la unión de sus respectivos Consejos, se produjo la unificación de ambos Registros manteniendo la denominación del más antiguo de ellos: el Registro de Economistas Auditores (REA), convirtiéndose así en la organización más representativa de los auditores de nuestro país, con más de 6.000 auditores inscritos y alrededor de 800 sociedades de auditoría adscritas, lo que supone el 60% de los profesionales de la auditoría de cuentas y el 57% de las sociedades de auditoría.

En los últimos años, el sector de la auditoría se ha visto empañado por unos pocos —pero muy sonoros— casos de multas a grandes firmas de auditoría, que lamentablemente han hecho olvidar que en España se realizan al año alrededor de 60.000 informes de auditoría —casi un 30% solicitados de forma voluntaria—, de los cuales no llegan a 50 los que reciben sanciones por casos graves.

Es por ello que desde el REA nos hemos visto obligados a trabajar denodadamente para, de cara a nuestros clientes y a la sociedad en general, combatir este estigma y prestigiar el excelente trabajo que realizan nuestras pymes de auditoría,

con objeto de intentar aumentar su presencia en un mercado como el actual excesivamente concentrado.

¿Y qué acciones concretas hemos hecho a este respecto? Entre otras cuestiones, **hemos mejorado nuestro programa de formación continuada**, que, a día de hoy, podemos afirmar que es **uno de los más completos de nuestro país** gracias a la implicación de todos nuestros Colegios. También **hemos modernizado nuestro servicio de consultas** —recibimos más de 1.200 al año— y **hemos incrementado la emisión de documentos técnicos e informativos** para nuestros miembros (en el último año: 100 notas de aviso, 36 InfoREA, tres Guías Orientativas, un AudiNotas, un Estudio y un Cuaderno Técnico). Además, hemos consolidado nuestro congreso nacional —**el AuditMeeting**—, **todo un referente**, que, tras doce ediciones, ha pasado a convertirse en el encuentro más representativo del sector, con cerca de 1.000 asistentes cada año y el más completo plantel de ponentes.

Pero tener un único registro también nos ha permitido **mejorar nuestra interlocución con la Administración** para, entre otras cuestiones, defender los intereses de nuestros auditores. Prueba de ello fue el ingente trabajo que hicimos para que el actual Reglamento de Auditoría introdujera mejoras en la ley, clarificando muchos aspectos que presentaban graves dificultades en su interpretación, sobre todo en materia de independencia y transparencia. Recordemos que partíamos de una norma —la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas—, que no satisfizo a nadie y en cuya tramitación se ignoraron no solo nuestras aportaciones sino también las realizadas por el propio Consejo de Estado. Pero recordando la conocida cita del Conde de Romanones —*“ustedes hagan la ley, que yo haré el reglamento”*—, desde el REA no cejamos en el empeño y nos pusimos manos a la obra para intentar paliar en el desarrollo reglamentario de la ley los grandes defectos de que esta tenía, algo que, a mi entender, conseguimos satisfactoriamente.

Así, finalmente, **el reglamento recogió muchas de nuestras peticiones**, como, por ejemplo, en relación con cuestiones sobre independencia, incompatibilidades, concentración de honorarios, definiciones, formación práctica, organización interna, organización del trabajo y requisitos para realizar auditorías de Entidades de Interés Público —EIP—). Especialmente importante fue que se concretaran los supuestos en los que la independencia resulta comprometida, así como la introducción del concepto de importancia relativa a los efec-

tos de determinar cuándo las situaciones o servicios que se dan entre auditor y entidad auditada deben considerarse significativos. En cuanto a las incompatibilidades, el reglamento suavizó —lo que resulta fundamental para los pequeños auditores— las normas de extensiones a familiares para quienes están más alejados del auditor (personal de auditoría, personas o entidades que forman parte de su red, así como ciertos familiares de aquellos), limitándose en algunos casos respecto a la entidad auditada. En el texto aprobado se redujeron también las exigencias que figuraban en los primeros textos sobre el número de años de experiencia para que un auditor de cuentas pudiera optar a auditar una Entidad de Interés público (EIP), lo que desde el REA se valoró muy positivamente, ya que permite la entrada de nuevos operadores en el mercado sin menoscabar la calidad de los trabajos. Además, se incorporó un apartado en dicho artículo en el que se indica que, en caso de actuación conjunta de auditoría, solo se exigirá el cumplimiento de estos requisitos a uno de los auditores designados conjuntamente, lo cual supone también un avance que puede impulsar la participación de los auditores de tamaño mediano en este mercado.

Pues bien, todo esto no hubiera sido posible conseguirlo sin un Registro potente, como el que ahora tenemos, que nos permitirá afrontar todos los retos que se nos vayan presentando, así como posicionarnos ante los nuevos campos de actuación que vayan surgiendo, como, por ejemplo, en el relativo a la información no financiera —cuya verificación de di-

chos estados debería correr a cargo de un auditor, tal como estamos defendiendo— o con respecto a la realización de informes integrados. De la misma forma, desde el REA estamos intentando poner en valor nuestro papel en el seguimiento de los diferentes proyectos financiados a través de los fondos de recuperación europeos para asegurar que cumplen con los fines para los que fueron concedidos. Por otra parte, desde nuestro Registro no dejamos de insistir en la importancia de la cooperación de las auditorías privadas independientes con los organismos públicos de auditoría, y por eso estamos facilitando a nuestros miembros instrumentos de trabajo en materia de auditoría del sector público. También estamos animando y ayudando a nuestros despachos para que aumenten su tamaño y establezcan alianzas con las que ganar competitividad.

Como podéis ver, las actividades que desplegamos son cada vez más numerosas, y los resultados, más positivos. Pero todo esto no hubiera sido posible sin el trabajo de todos los que tenemos el honor de formar parte del Registro de Economistas Auditores (REA) y del Consejo General de Economistas de España. Han sido 40 años, pero quedan muchos más, ya que la auditoría, aun siendo una actividad de riesgo, resulta fundamental para la economía de un país, y espero que las nuevas generaciones se conciencien de su importancia y se impregnen de esta pasión que sentimos los que llevamos muchos años trabajando en este campo, para las que el REA tendrá siempre los brazos abiertos ■

Lorenzo Lara es perito mercantil, profesor mercantil, licenciado en Dirección y Administración de Empresas, doctor en Economía Financiera y Contabilidad (Sobresaliente *Cum Laude*, Universidad CEU), doctor en *Economics Specializing Business Administration* (North West London University), licenciado en Derecho y abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, auditor de cuentas y asesor fiscal.

Actualmente, desempeña los cargos de vicepresidente 2º del Consejo General de Economistas de España, presidente de honor del Registro de Economistas Auditores (REA), árbitro de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, vocal del Comité Consultivo de Contabilidad del ICAC y presidente de la firma de auditoría Grupo L & L, S.L.

Anteriormente ha ocupado, entre otros, los puestos de presidente del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España, copresidente REA+REGA y presidente del Ilustre Colegio de Titulares Mercantiles de Madrid. Ha sido presidente del REGA, del Registro General de Asesores Fiscales del Consejo Superior de Titulares Mercantiles (REGAF), y del Registro de Expertos Contables-Judiciales del Consejo Superior de Titulares Mercantiles (REC-J). Vocal del Comité de Auditoría y del Tribunal de Acceso a Auditores de Cuentas del ICAC, así como vocal de la Comisión de Evaluación para la profesión de Auditor de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda.



Eladio Acevedo

Presidente del Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales

El REGA y la Auditoría de Cuentas

El Registro General de Auditores del Consejo General de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España (REGA) fue reconocida como Corporación de derecho público al servicio de los auditores desde el año 1990 en que se aprueba el Reglamento que desarrollaba la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas. La Corporación número 33 fue, sin duda alguna, la más pequeña de las tres Corporaciones, mucho menor que el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas y que el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, pero no por pequeña dejó de cumplir con todas y cada una de las atribuciones legales que la legislación en materia de auditoría le confería por su carácter de Corporación. Y lo hizo, no sin un gran esfuerzo, gracias al empeño, el cariño y la determinación que todas las personas que formaban la “familia REGA” pusieron en que esa Corporación pasase de ser un sueño y se convirtiese en realidad.

En el mes de mayo de 2022 recibí la llamada de mi querido Manuel Hernando solicitándome que participara en la edición del libro conmemorativo del 40 aniversario del REA Auditores escribiendo un artículo sobre la historia del REGA. Al principio no fui del todo consciente de la envergadura de la tarea que Manuel me estaba asignando, puesto que yo no soy historiador, aunque me encante la historia y la lectura de novela histórica.

Con el tiempo me di cuenta que escribir sobre la historia del REGA era escribir sobre la historia de la auditoría de cuentas en España, de la que desde el principio los Colegios de Titulados Mercantiles fueron protagonistas. También era escribir sobre la historia de los que nos precedieron, como mi padre y los padres de muchos de vosotros, queridos compañeros lectores; escribir sobre los compañeros que nos acompañaron durante los últimos treinta y cinco años en la aventura de auditar; escribir sobre los que hemos recogido el testigo y estamos viviendo la apasionante aventura de auditar; escribir en definitiva sobre todos los compañeros que con su digno esfuerzo y dedicación hicieron posible que la auditoría de cuentas sea hoy en día una actividad que goza de un enorme prestigio y relevancia en la sociedad española actual, sí, digo bien, enorme prestigio, porque prestigio y orgullo van de la mano, y todos los auditores tenemos que estar muy orgullosos del esfuerzo realizado y de los logros conseguidos. Y, en definitiva, era y es escribir sobre todas las compañeras y compañeros auditores que dedicaron su tiempo, su esfuerzo y su talento en hacer que el sueño del REGA fuera una realidad. Este artículo está especialmente dedicado a todos ellos, ¡va por vosotros compañeros!

En 1897 el Colegio de Titulares de Madrid nombra una Comisión para estudiar la posibilidad de crear en España un “cuerpo de contables análogo al que existía en Inglaterra y Estados Unidos” y se llegó a presentar un proyecto de base para su fundación en España.

No es hasta finales de 1943 cuando el Consejo Superior de Colegios crea el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, cuya constitución es finalmente aprobada el 13 enero de 1944 por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria del Ministerio de Industria.

Pronto surgieron las desavenencias entre los Censores y los Colegios, lo que da lugar a que el 16 de abril de 1945 se cree el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, integrando los Colegios de Contadores Jurados de Bilbao y Madrid, que se habían creado en 1927 y 1936, respectivamente.

Desde 1945 subsiste un pequeño Registro de Auditores en el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España, que sirve de base para la creación del Registro General de Auditores (REGA) que, en plazo legal, debía obtener el 10% del total de los auditores a homologar para poder obtener el reconocimiento de Corporación de derecho público representativa de los auditores en la Ley de Auditoría que se estaba elaborando.

El Reglamento 1636/1990 que desarrollaba la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas regulaba en su artículo 74 los requisitos que debía reunir una Corporación para ser reconocida como tal, entre las que se encontraban que en sus estatutos figure como única, o una de las actividades de sus miembros la de auditoría de cuentas, que al menos un 10 por 100 de los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y el 15 por 100 de los auditores de cuentas inscritos como ejercientes en dicho Registro estuvieran inscritos como primera en una Corporación.

Y en el pistoletazo de salida estaban el Consejo General de Colegios de Economistas de España, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España tenían la consideración de Corporaciones representativas de los auditores.

Gracias al esfuerzo de todos los Colegios de Titulados Mercantiles, del propio Consejo Superior, que entonces estaba presidido por **Ismael González de Diego** (d.e.p.) y por **Edmundo Hernando Tordesillas** (d.e.p.), como Secretario General del REGA, se obró el milagro, y el REGA se convirtió en la Corporación número 33.

Lorenzo Lara Lara asume en mayo de 1996 la presidencia del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España, cargo para el que fue reelegido sucesivamente hasta 2011 en que se produjo la unificación de titulares mercantiles y economistas, y fue el principal artífice

del desarrollo y fortalecimiento del REGA hasta su unificación con el REA.

En 1987 se crearon quince áreas de auditoría en toda España con la participación de los 46 Colegios de Titulados Mercantiles y Empresariales de España. También se creó la Comisión Nacional de Auditoría con 25 miembros representantes de los Colegios, en proporción al número de auditores y, en la confección del Reglamento Interno, se determinó que el nombramiento por sociedades lo hiciera la propia Comisión. La propia designación de sus miembros por parte de los Colegios confería a la Comisión Nacional de Auditoría de un marcado carácter político y territorial donde, a pesar de la enorme valía profesional y talla humana de todos sus miembros, no siempre era fácil adoptar decisiones de índole estrictamente técnica que no estuvieran condicionadas por consideraciones políticas.

El Presidente del Consejo Superior lo era “nato” de todos los Registros Especializados (Auditores, Asesores Fiscales y Expertos Contables Judiciales). Cada Registro era “presidido” por un Secretario General y, su vez, por un Vicesecretario. **Edmundo Hernando Tordesillas** (d.e.p.) fue el Secretario General del REGA desde su creación hasta 1999 en que le sustituyó en el cargo, primero en funciones, y luego electo, hasta 2013 en que se celebra el primer Consejo Directivo del REA+REGA.

Las atribuciones fundamentales que la legislación en materia de auditoría confería a las Corporaciones eran la organización de exámenes, la formación continuada, la elaboración de normas técnicas y el control de calidad, para lo cual se creó un Departamento Técnico en el seno del REGA, cuyo *alma mater* era **Paloma Belmonte Ordóñez**, la actual Secretaria Técnica del REA.

Desde la Presidencia del Consejo Superior de Titulados Mercantiles y desde la Secretaría del REGA se impulsó enormemente la elaboración de guías (más de treinta) al considerar que el colectivo de auditores del REGA, que estaba formado principalmente por auditores individuales y por pequeñas firmas de auditoría, estaba especialmente necesitado del apoyo que las mismas podían proporcionar.

El Departamento Técnico del REGA tuvo la enorme fortuna de contar para el desarrollo de estas guías con la participación y el impulso de una persona singular, contó desde el primer momento con la colaboración de un auditor singular y excepcional, **Javier López Aldea** (d.e.p.). Suyas fueron las primeras versiones de las Guías REGA número 16 sobre *Importancia relativa* y 20 sobre *Muestreo*, que pronto se convirtieron en un hecho diferenciador del REGA y una herramienta potente y eficaz al servicio de sus auditores.

La necesidad de resolver las dudas y cuestiones técnicas que a los auditores miembros del REGA les iban surgiendo en su actividad profesional llevó al REGA a crear un Departamento de Consultas cuyo primer responsable fue **Ángel José López Uría** al que tuve el honor de suceder en marzo de 2003 hasta que se produjo la unificación con el REA. En mi etapa como responsable del Departamento se llegaron a contestar por escrito más de mil consultas, que luego eran publicadas para que pudieran ser consultadas por los miembros del REGA.

Los auditores del REGA no solo estaban ávidos de “papeles de trabajo”, sino que también estaban ávidos de recibir formación y asistían de forma masiva a los cursos de formación continuada que se organizaban conjuntamente por el Consejo Superior y por los distintos Colegios de Titulados Mercantiles. Todavía no existía la obligación de realizar un mínimo de treinta horas anuales de formación continuada, pero los auditores miembros del REGA asistían masivamente a las acciones formativas, tanto es así que recuerdo cursos celebrados en el Aula Magna de la Universidad de Murcia, en el salón de actos del Colegio de Médicos de Valencia, o en el Hotel Convención de Madrid con más de trescientos asistentes.

Desde el Consejo Superior se organizaban periódicamente congresos nacionales a los que asistían la práctica totalidad de los titulados mercantiles y miembros del REGA, al ser la auditoría uno de los principales asuntos que se trataban en los mismos.

Además, el REGA organizaba periódicamente unas *Jornadas Nacionales de Estudio* a la que asistían auditores de toda España sin duda atraídos por la calidad de las ponencias y por las famosas cenas que luego organizaba **Berta Ferreira** en

las que degustábamos las famosas barcas de marisco lucenses.

Había que darle un impulso a las Jornadas Nacionales de Estudio y desde el Departamento Técnico del REGA se impulsó la celebración de unas jornadas de estudio en Madrid a las que pusimos de nombre *Audit Meeting*. Recuerdo la sorpresa con la que los compañeros recibieron una circular en la que se les invitaba a participar en el Primer Audit Meeting que se iba a celebrar en Madrid los días 14 y 15 de octubre de 2010 y en el que se trataron temas como el futuro del acceso a la profesión, las normas internacionales de auditoría, el nuevo modelo de control de calidad, el nuevo Reglamento de la Ley de Auditoría, la gestión de la calidad (sí, no me he equivocado, estoy hablando del programa del Audit Meeting del año 2010, aunque los temas a tratar son los mismos que se hoy tratarían).

A esa primera edición la sucederían dos más organizadas por el REGA y, desde la cuarta edición de 2013 hasta la actualidad se ha venido organizando primero por el REA+REGA Auditores-CGE y por el REA-CGE en la actualidad. Los próximos días 15 y 16 de diciembre de 2022 se celebrará en Madrid la 13ª edición en la que se conmemorará el 40 aniversario del REA Auditores.

Las convocatorias de examen de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) fueron únicas para las tres Corporaciones representativas de los auditores, pero cada una de ellas organizaba de forma separada el examen.

El REGA organizó un máster en auditoría presencial y otro a distancia (con la Universidad de Vic y dirigido por **Francesc Garreta Dalmau**) cuya superación dispensaba de la realización de la primera fase teórica del examen de acceso.

La convocatoria del año 2006 fue la primera en la que el examen de la segunda fase fue elaborado conjuntamente por las tres Corporaciones.

La celebración de los exámenes era todo un acontecimiento para nuestra Corporación y no faltaban voluntarios para vigilar el examen en las sedes de Madrid y Barcelona ni para corregirlos.

El Reglamento 1636/1990 que desarrollaba la Ley de Auditoría 19/1988 atribuía a las Corporaciones a efectuar un control de calidad sobre la actividad profesional desarrolladas por sus miembros.

Para cumplir con esa atribución legal la Comisión Nacional de Auditoría del REGA creó una Comisión de Calidad que estaría encargada de elaborar unas normas y unas guías con las que llevar a cabo los controles de calidad sobre los trabajos de auditoría realizados por sus miembros y de realizar los controles de calidad a todos sus miembros. Con posterioridad, la competencia atribuida inicialmente a las Corporaciones pasó a tener carácter subsidiario hasta la atribución total de la competencia al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En el mes de julio de 2013 se celebró el primer Consejo Directivo del REA+REGA, que fue presidido por **Carlos Puig de Travy** y por **Lorenzo Lara Lara**, tras la unificación de los Consejos de Economistas y de Titulados Mercantiles. La nueva Corporación nace bajo la tutela de **Valentín Pich Rosell** y del propio **Lorenzo Lara**, como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Consejo General de Economistas, que en todo momento compartieron la visión de que el nuevo REA+REGA fuera un referente de la auditoría de cuentas en España.

Con la unificación, el nuevo REA+REGA del Consejo General se convirtió en la mayor Corporación de auditores y el referente para los pequeños y medianos auditores de cuentas en España ■

Eladio Acevedo es Doctor en Derecho Concursal por la Universidad San Pablo CEU, Licenciado en Ciencias Empresariales por la Universidad de Alcalá de Henares y Grado en Derecho por la Universidad Europea de Madrid. Es auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), experto contable, perito judicial y administrador concursal.

Cuenta con más de 30 años de experiencia en el ejercicio de la actividad de auditoría y es el socio director de las firmas de auditoría Eudita Persevia Auditores de Cuentas, S.L. y Lloyds Corp Auditores, S.L.

Fue Secretario General del REGA y Vicepresidente del REGAS y en la actualidad es el Presidente del Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales.

Compagina su actividad profesional e institucional con su actividad docente como profesor del Máster de Auditoría de la Universidad Rey Juan Carlos, así como de los Máster de Auditoría impartidos por las Universidades de Almería, CEF-Udima, de Castilla-La Mancha, Pontificia de Comillas. También es profesor de diversas materias relacionadas con la Contabilidad en la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE) y Rey Juan Carlos, el Centro Universitario Cardenal Cisneros y el Centro de Estudios Universitarios (CEDEU).

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)

Presidentes

Carlos Cubillo Valverde (Instituto de Planificación Contable)

25 de agosto de 1976 - 8 de octubre de 1988 (D.E.P.)

Ricardo Bolufer Nieto. 8 de octubre de 1988 - 7 de septiembre de 1996

Antonio Gómez Ciria. 21 de septiembre de 1996 - 14 de octubre de 2000

José Luis López Combarros. 28 de octubre de 2000 - 29 de mayo de 2004

José Ramón González García. 29 de mayo de 2004 - 30 de junio de 2009

José Antonio Gonzalo Angulo. 30 de junio de 2009 - 18 de febrero de 2012

Ana María Martínez-Pina. 18 de febrero de 2012 - 26 de noviembre de 2016

Enrique Rubio Herrera. 26 de noviembre de 2016 - 19 de febrero de 2020

Santiago Durán Domínguez. 19 de febrero de 2020 - actualidad.

Fuente: ICAC

2018 · 30º Aniversario de la LAC Entrevistas a los Presidentes del ICAC

Con motivo del 30 aniversario de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, el Registro de Economistas Auditores (REA-CGE) organizó el 12 de julio de 2018 un acto en el que participaron los Presidentes del ICAC para analizar el camino recorrido en el campo de la auditoría de cuentas en estos últimos 30 años y los objetivos concretos para seguir avanzando en la transparencia y el aumento de la calidad de la información económico-financiera.



Las intervenciones comenzaron con el entonces presidente del ICAC, Enrique Rubio Herrera, y continuaron por orden de antigüedad en el cargo: Ricardo Bolufer Nieto, Antonio Gómez Ciria, José Luis López Combarros, José Ramón González García, José Antonio Gonzalo Angulo y Ana María Martínez-Pina. En la mesa redonda que se celebró a continuación, todos ellos respondieron a tres cuestiones: ¿Cómo estábamos en el 88 y cómo estamos ahora en materia de información económico-financiera?; el papel de los profesionales del sector en estos años, y retos en pos de la transparencia y la calidad de la información económico-financiera.

A estas intervenciones añadimos, como colofón de este apartado la generosa colaboración “Presente y Futuro de los auditores de cuentas” del actual presidente del ICAC, Santiago Durán.



ENRIQUE RUBIO HERRERA

Presidente del ICAC (Noviembre 2016 - Febrero 2020)

¿Cómo estábamos en el 88 y cómo estamos ahora en materia de información económico-financiera? Principales hitos de su mandato

No cabe duda de que la información económico-financiera ha experimentado un cambio muy considerable, en el que ha primado la calidad, la transparencia y la comparabilidad.

La Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, supuso un hito muy relevante, al pasar a regular una actividad —la de auditoría de cuentas— por la relevancia pública que desempeña, en cuanto que presta un servicio no sólo a la propia entidad que formula las cuentas anuales, sino también a los terceros con los que ésta se relaciona o se puede relacionar.

Precisamente, la existencia de dicha regulación y la del supervisor que disciplinara la actividad responden a la finalidad de que la información económica financiera auditada sea aceptada con plena confianza precisamente por ser verificada por quién, cumpliendo los requisitos legalmente fijados, era independiente de la entidad. Con dicha intervención se dota de fiabilidad a dicha información.

Desde entonces, no pueden desconocerse los cambios acaecidos en la regulación de la información económica financiera.

Sin ánimo de ser exhaustivo, destacaría desde la Ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades (en la que por primera vez el resultado contable pasaba a ser la magnitud para, previos ajustes, determinar la base imponible del impuesto), hasta la reforma sustancial llevada a cabo por la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea (y los consiguientes cambios reglamentarios acaecidos), pasando por las modificaciones en materia de auditoría de cuentas.

En relación con esta última, sin desconocer los numerosos cambios habidos desde 1988, resaltaría las modificaciones operadas por:

- La Ley 44/2002, que vino a reforzar de forma relevante el régimen de independencia y el de infracciones y sanciones.
- La Ley 12/2010, de 30 de junio, que vino a incorporar en España la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y

del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, que supuso un punto de inflexión en la regulación de la auditoría en Europa al avanzar en el grado de armonización de las normas a aplicar, incorporando los principios de supervisión pública, las disposiciones mínimas para auditores de entidades de interés público y las revisiones de los sistemas de control de calidad de los auditores.

Sin duda, la reforma de mayor calado ha tenido lugar mediante la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de cuentas, al regular todos los aspectos que conciernen la actividad auditora, incorporando los mandatos contenidos en la Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se modificaba la citada Directiva 2006/43/CE, y concretando las opciones que contemplaba para los Estados miembros el Reglamento (UE) nº 537/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público.

En dicha Ley se regulan todos los aspectos que conciernen a la actividad de auditoría de cuentas, teniendo como fin (al igual que la normativa europea) mejorar la confianza en la información económica financiera, a partir de afianzar la calidad de las auditorías.

Por último, no puede desconocerse el protagonismo cada vez más creciente que ha experimentado la información no financiera, lo que se ha puesto de manifiesto integrándose en los canales de comunicación de la información económica-financiera, al menos de forma obligatoria para determinadas empresas grandes.

El papel de los profesionales del sector en estos años

Como he comentado, no cabe duda de que los auditores han contribuido a que la información económica financiera auditada sea aceptada con mayor confianza precisamente por ser auditada. Ello ha permitido mejorar su fiabilidad e integridad, y facilitar el proceso de toma de decisiones de los usuarios, posibilitando así un mejor funcionamiento de los mercados.

No puede perderse de vista que el valor de la auditoría no reside únicamente en el informe de auditoría que se emite y que es de indudable utilidad para los usuarios en su toma de decisiones, sino también en las distintas comunicaciones

entre el auditor y dirección, y que en definitiva vienen a fortalecer los sistemas internos de las entidades auditadas, en la detección y prevención de las incorrecciones debidas a error y fraude, y mejorando en definitiva la imagen de la situación de las entidades auditadas.

En coherencia con dicho valor, el legislador ha mantenido los mismos criterios que ya determinaban la auditoría obligatoria.

Retos en pos de la transparencia y la calidad de la información económico-financiera

Después de las reformas operadas tanto en el ámbito nacional como en el comunitario, es tiempo —aunque podría ser pronto— para ver si se han cumplido los objetivos que se pretendían alcanzar. En este momento, la Comisión Europea ha emitido una consulta sobre la adecuación del actual marco normativo de información financiera comunitario (conocido como *fitness check*) en el que se pregunta, entre otros extremos, sobre el alcance de la obligación de adaptar las NIIF por los Estados miembros, el papel que debe desempeñar éstos y la facultad de poder modificar dichas normas a nivel local, sobre la integración de la información no financiera y el desafío de la digitalización.

En el ámbito de la regulación contable, habrá que estar a las posiciones que adopte la Unión Europea a raíz de este proceso de debate. Tampoco se puede perder de vista nuestro actual fraccionamiento del marco regulador competencial, que cobra una importancia cada vez mayor al hilo de la evolución que ha experimentado la adopción o modificación de las últimas NIIF-UE adoptadas, de contenido cada vez más complejo y en respuesta a veces a problemas sectoriales.

Por otra parte, evidentemente coadyuva a esa transparencia y calidad la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, en primer lugar, los auditores deben seguir contribuyendo a concienciar sobre la función que desempeña esta actividad de auditoría, que no es un mero trámite obligatorio. Una oportunidad para ello lo constituyen los nuevos requisitos exigidos al informe de auditoría de cuentas.

En segundo lugar, los auditores deben velar por una auditoría de calidad, asegurando la disponibilidad de recursos suficientes y adecuados al alcance y complejidad del trabajo de auditoría a realizar y al esfuerzo de auditoría que se requiera.

En tercer lugar, los auditores no deben perder la oportunidad de buscar fórmulas de asociación que permitan cumplir los requerimientos exigidos en la normativa para poder hacer frente a un entorno complejo, sujeto a continuos cambios, que afecta tanto al auditor como a la entidad auditada, así como para generar palancas de crecimiento de los auditores de menor tamaño.

Y, en cuarto lugar, los auditores tienen frente así el reto de adaptarse al desafío tecnológico. Habrá que ver cómo afecta el uso en auditoría de las herramientas de análisis y tratamiento de datos masivos y de la evaluación de riesgos y respuestas correspondientes relacionadas con la seguridad informática.



RICARDO BOLUFER

Primer Presidente del ICAC (Octubre 1988 - Septiembre 1996)

¿Cómo estábamos en el 88 y cómo estamos ahora en materia de información económico-financiera? Principales hitos de su mandato.

Todo el trabajo desarrollado y la consiguiente mejora en materia de transparencia no hubiese sido posible sin la colaboración de los auditores con el ICAC; trabajo conjunto que se materializó tanto en todo el desarrollo normativo, como en su aplicación práctica; conviene recalcar esto pues en el origen de la Ley de Auditoría se manifestaron muchas reticencias sobre el modelo que esta implantaba.

La "Reforma mercantil" por la que se adaptaba nuestra legislación a las Directivas Comunitarias implicó una profunda transformación, jurídica y práctica, en la consideración de la transparencia y fiabilidad de la información económico-financiera que tienen que suministrar las empresas al conjunto de la sociedad.

Sin entrar en los aspectos más importantes de la reforma, ruptura del concepto patrimonialista, integración de España en la CEE —ahora UE— y adaptación de nuestra legislación a

las Directivas europeas supuso la reforma mercantil más importante surgida en todo siglo pasado.

El cuadro normativo o marco jurídico que desarrolló esta Reforma Mercantil reguló de forma pormenorizada y exhaustiva la información contable, y está constituido en orden cronológico por las siguientes disposiciones:

- Ley 19/1988, de 12 de Julio, de Auditoría de Cuentas.
- Ley 19/1989, de 25 de Julio, de reforma parcial y adaptación de la Legislación Mercantil a las directivas de la C.E.E. en materia de sociedades.
- Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Real Decreto 1597/1989, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.
- Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Auditoría.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

- Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre por el que se establecen las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.

Existen otras dos Leyes que a pesar de su carácter sectorial es necesario mencionar por afectar de una forma clara a esta Reforma:

- Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.
- Ley 26/1988, de 29 de Julio, de disciplina e intervención de Entidades de Crédito.

Este nuevo marco jurídico significó una profunda transformación en la cultura y en la práctica de la empresa española y de los profesionales que se mueven en su entorno y que se completó con el propio Código Penal aprobado por Ley Orgánica de 23-11-95 que dedica un capítulo (décimo tercero) a los delitos societarios y que en su Artículo 290, dedicado a la falsificación de las cuentas anuales señala: “Los administradores, de hecho o de derecho, de una sociedad constituida o en formación, que falsearen las cuentas anuales u otros documentos que deban reflejar la situación jurídica o económica de la entidad, de forma idónea para causar un perjuicio económico a la misma, a alguno de sus socios, o a un tercero, serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses. Si se llegare a causar el perjuicio económico, se impondrán las penas en su mitad superior”.

El objetivo del nuevo marco jurídico no era otro que tratar de proteger a la comunidad heterogénea de intereses que se integran en la empresa moderna y que va mucho más allá de los propios accionistas, e incluso de los acreedores.

Pocas son las restricciones u obligaciones que se imponen a las sociedades mercantiles frente a la competencia o el mercado, lo único que se opone es la transparencia.

Así, se configuró como elemento fundamental de esta protección, la información económico financiera que obligatoriamente tienen que suministrar las empresas al mundo exterior y a estos efectos se reguló minuciosamente la presentación, valoración, publicidad y control de las cuentas anuales que son el vehículo para dar una información responsable, transparente, suficiente, oportuna y fiable; se trataba, en último término de conseguir una confianza en la

información contable frente a la opacidad en la que siempre se había movido.

Junto a este marco normativo se desarrollaron toda una serie de actuaciones que iban dirigidas a conseguir la aplicación real de esta reforma desde dos puntos de vista; el de la actividad de auditoría y el de la presentación normalizada de las cuentas anuales por parte de los empresarios (BOICAC, resoluciones, consultas, etc). A cada uno de estos aspectos, en su aplicación práctica, se van a dedicar unas líneas:

Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Se implantó el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con 13.468 auditores inscritos (en 2017: 20.997) de los que 4.933 eran ejercientes (en 2017: 4.016), conviene recordar que se presentaron más de 56.000 solicitudes de inscripción, más de 10.000 recursos de alzada y los consiguientes recursos contenciosos administrativos.

Destacar que sólo 1.075 auditores personas físicas facturaron alguna cantidad, y de ellos 481 facturaron más de un millón de pesetas. Se dieron de alta 645 sociedades de auditoría (en 2017: 1.394), de las que sólo 119 facturaron más de 10 millones de pesetas. De hecho, hemos pasado de una facturación de 139 millones de euros (127 millones las sociedades) a 663 millones (634 las sociedades).

Por último, señalar que de los 4.933 auditores inscritos en el Registro que querían dedicarse como ejercientes a esta actividad 4.708 estaban adscritos a alguna de las tres Corporaciones, y quedaron como no adscritos sólo 225 profesionales.

Normas Técnicas de Auditoría. Durante los primeros años de funcionamiento del ICAC y elaboradas por las tres Corporaciones, se aprobaron y publicaron mediante Resoluciones ininidad de Normas Técnicas de Auditoría: Normas Técnicas de Auditoría generales o básicas; Norma Técnica de elaboración del Informe Especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; Normas Técnicas de elaboración de informes especiales en el supuesto establecido en el artículo 292 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; Normas Técnicas de elaboración de informes especiales en los supuestos establecidos en los artículos 64, 147, 149 y 225 del Texto Refundido de la Ley de

Sociedades Anónimas; Normas Técnicas de elaboración del Informe Especial sobre aumento de capital por compensación de créditos en el supuesto establecido en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; Informe Especial sobre ampliaciones de capital con cargo a reservas (Art. 157 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas); Normas Técnicas sobre importancia relativa, relación entre auditores, control de calidad, carta de encargo, etc.

Calidad de los Trabajos de Auditoría. También quiero recordar que las corporaciones de auditores y diversos sectores profesionales cuestionaron a través de los medios de comunicación el modelo de auditoría implantado por la Ley; en concreto se indicaba: el protagonismo del ICAC, ya que se establecía un modelo intervencionista frente a otro basado en la autorregulación; la ruptura del secreto profesional de los auditores; la falta de independencia del ICAC; y la amplitud y flexibilidad de las normas y, por lo tanto, la inseguridad jurídica de los auditores que provocaba la indefensión de los auditores.

El papel de los profesionales del sector en estos años

La finalidad manifestada por los auditores y sus corporaciones representativas era establecer un nuevo marco jurídico consistente en lograr un modelo autorregulador que eliminara las sanciones y una limitación, si pudiese ser total mejor, de las responsabilidades civiles de los auditores.

La realidad fue que se implantó por parte del ICAC un control técnico de los trabajos de los auditores; este control se haría con mayor o menor amplitud según se estableciera por las Corporaciones de derecho público representantes de los auditores los correspondientes controles de calidad para sus asociados. De esta manera se daba respuesta al cuestionamiento o dudas que generaba el trabajo del auditor.

Sin embargo, quiero recalcar que la labor de los auditores de cuentas es la que más avanzó en el objetivo de transparencia, a pesar de la desconfianza generada en la sociedad por determinadas informaciones públicas en relación con algunos casos de escándalos financieros y, por lo tanto, debo reconocer que los auditores fueron en esos momentos iniciales los únicos que asumieron de forma efectiva y real la responsabilidad que les imponía la nueva legislación en materia de

transparencia. Ejemplo de este avance pueden ser los datos que las memorias de la Comisión del Mercado de Valores daban sobre los informes de auditoría de las empresas por este organismo tuteladas:

Año	Audit. con salvedades	Audit. con deneg. opinión o adversa	Total	% de informes con incid.
1995	195	18	699	30,47%
1994	224	19	708	34,32%
1993	259	36	763	38,66%
1992	269	16	806	35,36%
1991	301	10	864	36,00%

Aplicación de la reforma por parte de los empresarios y administradores

En cuanto al cumplimiento por parte de los empresarios de la nueva normativa mercantil, en materia de información económico-financiera, se produjo una aceptación y cumplimiento, que, si bien al inicio no era absolutamente generalizado, supuso que en el plazo de unos años fuese una realidad asumida y practicada por la casi totalidad de las empresas. En este aspecto conviene destacar que una gran cantidad de sociedades mercantiles depositaron en el Registro Mercantil las cuentas anuales a partir del ejercicio de 1989 y que con el paso del tiempo se ha consolidado este mecanismo de publicidad de las cuentas anuales, junto con la incorporación de las mismas en las páginas web de las empresas.

Esta aplicación progresiva y generalizada, del nuevo planteamiento de transparencia y fiabilidad de la información económico-financiera, que fue beneficiosa para toda la economía española, contó con la ayuda de todos los sectores y agentes implicados (empresarios, auditores y administración) y en su aplicación jugaron un papel fundamental los auditores de cuentas y sus correspondientes corporaciones. El resultado de este trabajo conjunto ha permitido que hayamos pasado en estos treinta años de la casi inexistencia de información económica financiera de las empresas, a que esta se produzca de manera generalizada y además que esta sea: oportuna, relevante, comparable y sobre todo fiable, por lo tanto, contamos con una información contable equiparable a cualquiera de los países desarrollados y con problemas similares a los que estos países tienen.

Retos en pos de la transparencia y la calidad de la información económico-financiera

Esta cuestión, en principio, debería ser contestada por los actuales responsables de la profesión y de la administración, ya que ellos conocen mucho mejor los problemas, deficiencias y mejoras que habría que abordar en el campo de la información contable y de la transparencia de las empresas privadas; no obstante quiero plantear el problema que este país tiene en materia de transparencia de la información de las administraciones públicas (centrales, locales y autonómicas) y que debe ser resuelto de forma contundente con cambios radicales en la normativa y en la aplicación práctica de la información que deben suministrar las miles de entidades públicas que existen en nuestro país (según el inventario que publica la IGAE además de los 8.000 ayuntamientos, la propia AGE y las comunidades autónomas existen más de 3.500 entidades, fundaciones y sociedades con control público). En este reto, que es absolutamente necesario abordar, tienen que participar las instituciones de control de las administraciones públicas, pero para que verdaderamente sea efectiva su aplicación los auditores privados pueden y deben tener un papel primordial colaborando en su desarrollo y aplicación.

Al igual que sucede con la información contable de las empresas privadas la información que debe ser suministrada por la contabilidad pública es un elemento esencial para conseguir la transparencia en la gestión de los recursos y empleos públicos y por lo tanto la confianza de los ciudadanos en las instituciones que realizan esta gestión pública.

La Comisión Europea puso en marcha la “Iniciativa europea en favor de la transparencia” en noviembre de 2005 y de esta iniciativa se elaboró el Libro Verde Iniciativa Europea en favor de la Transparencia de 2006. De él quiero destacar que: 1º La Comisión opina que un elevado nivel de transparencia forma parte de la legitimidad de toda administración moderna. El público europeo tiene derecho a contar con unas instituciones públicas eficientes, responsables y basadas en una cultura de servicio, y a esperar que el poder y los recursos con que cuentan los organismos políticos y públicos se gestionen cuidadosamente y no se produzcan abusos con fines de lucro personal. 2º Todas sus propuestas van en el sentido de modificar las normas para poder facilitar la información a

los ciudadanos y en potenciar los mecanismos para que estas se cumplan, se establecen códigos de gobernanza, y se potencia la oficina antifraude de fondos europeos, etc.

Siguiendo esa línea argumental se aprobó en nuestro país la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Pero tanto esta ley como toda la normativa contable pública –basada fundamentalmente en la Ley General Presupuestaria, (Ley 47/2003, de 26 de noviembre)– adolece de grandes deficiencias que parten de sus principios básicos y que paso a enumerar de forma sucinta.

El aspecto fundamental que genera una gran distorsión con relación a la transparencia de la gestión pública viene del propio concepto y fines de la contabilidad.

Toda contabilidad incluida la pública tiene muchos fines y estos se pueden agrupar en: La contabilidad como instrumento de gestión; La contabilidad como instrumento de control; y La contabilidad como instrumento de información económico-financiera.

En el caso de la contabilidad pública existe una distorsión histórica ya que la regulación de la misma siempre ha tenido una gran inclinación o sesgo hacia los fines de control.

Si la Ley General Presupuestaria es sesgada, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es todavía peor ya que define el principio de transparencia no como instrumento para suministrar información sino para verificar o controlar.

“Artículo 6. Principio de transparencia.

1. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

2. *Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.*

3. *Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen”.*

Quiero destacar que este sesgo hacia el control provoca o, al menos ha provocado, una gran distorsión en el desarrollo metodológico de la normativa vigente que debe ser cambiada y que afecta a los diferentes subsistemas contables (Presupuestaria; Plan General de Contabilidad Pública; Contabilidad Nacional y del resto de información económica o de gestión) y aunque este aspecto pueda parecer aparentemente insignificante es muy importante ya que es, sin duda, el origen de muchos de los problemas de la contabilidad pública.

Las deficiencias que tiene la información contable de las entidades públicas son muy primarias, pero muy importantes y que hay que definir y establecer claramente; no creo que hagan falta grandes desarrollos teóricos ni técnicos novedosos; tampoco hacen falta grandes replanteamientos en la gestión contable de las diferentes entidades públicas; por supuesto que existen elementos críticos y mejoras que habría que atender y solucionar, pero sin duda el problema no se encuentra en estas cuestiones. Con esto quiero decir que el Sistema Europeo de Cuentas, el Plan General de Contabilidad Pública; las estructuras presupuestarias; las herramientas informáticas para registrar y elaborar información, los indicadores de gestión en el ámbito del sector público, etc. son más que suficientes para poder facilitar una información que, tal y como señalan todos los marcos conceptuales de contabilidad incluido nuestro Plan General de Contabilidad Pública, sea: relevante (útil para la evaluación de sucesos), fiable (libre de errores, íntegra y neutral), comparable (tratamiento similar en las transacciones en el tiempo y en el espacio), clara (los destinatarios puedan comprender su significado) y oportuna.

El gran esfuerzo normativo debe consistir en elaborar una regulación que cumpla con los aspectos formales e informales de cualquier institución. Por un lado, establecer reglas claras

sobre la información a suministrar y, por otro, los mecanismos o procedimientos para que estas reglas se cumplan.

Para ello debemos contestar y plasmar en la normativa las siguientes cuestiones sobre las obligaciones de información:

- ¿Quién elabora la información y quien se responsabiliza de ella?
- ¿Qué información se produce y a quién se facilita?
- ¿Cómo se facilita o dónde se encuentra?
- ¿Cuándo se da?
- ¿Quién y cómo se audita esa información?

Ahora bien, antes de contestarlas debemos ser conscientes de las características especiales del entorno en que se desarrolla la misma, en concreto la información del Sector Público se produce dentro de un modelo organizativo muy complejo y con permanentes cambios. Por lo que debe tenerse muy en cuenta la agregación de la información para que esta sea íntegra y para que pueda ser comparable. No hay peor información que aquella que no sea íntegra o completa y que además no sea comparable (en el tiempo y en el espacio).

Otra de las peculiaridades de esta información del sector público se debe a las diversas necesidades que se producen por la existencia de una pluralidad de usuarios y además con necesidades de información muy heterogénea. Solo en el artículo 126 de la LGP se señala que la información está dirigida a sus órganos de dirección y gestión, a los órganos de representación política, a los de control externo e interno, a los organismos internacionales; además existe la información que se remite a las Cortes y aquella que se hace pública, cuya regulación se encuentra en los artículos 135 y 136 respectivamente.

Por lo tanto, siendo consciente de este entorno y teniéndolo muy en cuenta deberemos contestar y establecer de forma clara en la normativa las siguientes cuestiones:

1ª.- ¿Quién la elabora y quién la formula?

Deberíamos distinguir entre quién la elabora y quién la formula. Este último es el que debe firmarla o asumirla y, por lo tanto, responsabilizarse de la misma.

La Ley General Presupuestaria tiene varios tipos de cuenta-dantes; por un lado está la propia IGAE: (Cuenta General del

Estado, art. 131; cuentas económicas, art. 133; información a las Cortes, art. 135) y, por otro, el artículo 138 señala a un conjunto de cuentadantes muy heterogéneo: las autoridades y los funcionarios que tengan a su cargo la gestión de los ingresos y la realización de gastos, los titulares de las entidades gestoras y servicios comunes de la seguridad social, así como los presidentes de las juntas directivas de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social; los presidentes o directores de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales; los presidentes del consejo de administración de las sociedades mercantiles estatales; los liquidadores de las sociedades mercantiles estatales; los presidentes del patronato, etc..

Con relación a este tema quiero señalar una serie de apuntes: el primero que la IGAE no es responsable de la gestión económica de la que se informa, por lo tanto puede elaborar la información pero no debe responsabilizarse ella sola; el segundo que en el art 138 hay una mezcolanza entre máximos responsables que sí deben dar y responsabilizarse de la información, y de otro un conjunto de autoridades y funcionarios que no se sabe muy bien quiénes son puede que esté pensando en directores de obras, que gestionen obras de emergencia; en habilitados que reciben anticipos de caja fija o pagos a justificar, etc.; pero desde luego estos supuestos no tienen nada que ver con elaborar y formular las cuentas anuales u otro tipo de información contable.

Está la obligación de rendir cuentas, en el sentido de justificar hasta el último euro por parte de cualquier funcionario o autoridad que gestione fondos públicos, pero eso no es informar. Existe, por lo tanto, un doble sentido de rendición de cuentas que debería quedar muy claro en la normativa.

Por otro lado, la normativa se olvida y no contempla a los verdaderos administradores de la gestión pública como son los responsables de los departamentos ministeriales ya que estos deberían responsabilizarse de la gestión de su Ministerio y de los organismos y entidades que dependan de ellos; la autoridad pública no debe ser responsable de los alcances o malversaciones que cometan algunos funcionarios pero si de establecer y hacer cumplir los procedimientos para que estos no se produzcan y también deben ser los obligados y por lo tanto los responsables de dar una información rele-

vante, fiable, completa y oportuna de la actividad económica financiera que se desarrolla bajo su tutela.

Por lo tanto, debería establecerse, en la Ley General Presupuestaria o en las normas equivalentes de las C.A. y de los ayuntamientos, de forma clara y concreta quién a nivel de toda la Administración (central, autonómica y local) y quién a nivel de departamento ministerial; está obligado a formular la información económica y por lo tanto se responsabiliza de ella, tanto para suministrarla en tiempo como a que su contenido es el adecuado. También se podría plantear la corresponsabilidad con quien estuviera encargado de elaborarla (IGAE, e interventores delegados), pero desde luego deben serlo siempre los máximos responsables de la administración y gestión de los recursos y empleos públicos.

2ª.- ¿Qué información es obligatorio producir?

Debería establecerse de forma concreta y normalizada la información que debe elaborarse y a su vez, dentro de esta dispersa y heterogénea información económica, cuál es de carácter general (para todas las entidades públicas) y cuál solo afecta a algunas de ellas: también debería distinguir la norma entre la información, que en principio tiene un carácter público, y aquella que tiene carácter restringido y en este último caso a quien se facilita.

Como he señalado anteriormente la información contable clásica está bastante desarrollada, aunque con ese sesgo hacia los controladores, pero además de esta información clásica está apareciendo un conjunto de información que surge o se extrae de la contabilidad (contratación, convenios, subvenciones, sueldos de directivos y que viene establecida en diferentes normas legales y especialmente en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; en concreto en su artículo 8 "Información económica, presupuestaria y estadística".

Todas estas nuevas obligaciones de información heterogénea y dispersa se encuentran con las siguientes cuestiones:

- ¿Vamos a ser capaces de facilitar una información tan extensa como en algunos casos se plantea?
- ¿Se va a estructurar y concretar esta información para que su elaboración sea relevante, comparable y fiable?

Desde luego se puede decir, que tal y como se plantea la información en la Ley de Transparencia, esta adolece de falta de información muy relevante y en otros su información es tan detallada y extensa que no soy capaz de saber qué utilidad pueda tener. A veces es tan extensa que va a provocar para la mayoría de los usuarios la incapacidad de su comprensión y la ocultación de la verdaderamente significativa. También podemos decir que en esta normativa no se plantea de forma clara quién va a ser el responsable de formularla y de cuándo se formula.

Por lo tanto, se hace necesario un esfuerzo de diseño y concreción de la información que debe hacerse pública para cada organismo, entidad, sociedad pública, departamento Ministerial. Mucha de esta información puede que sea común para todas las entidades, pero otra solo puede ser relevante para algunas ellas, aunque probablemente esta información especial sea la más relevante. Cuando señalo “elaborar información concreta”, dentro de este apartado no solo deben estar los estados o datos que hay que elaborar o producir sino también los criterios para su elaboración; de hecho, si estos criterios de elaboración no se normalizan, la información no será comparable y lo que es peor, en muchos casos puede que acabe estando distorsionada.

Ejemplo de estas cuestiones podría ser desarrollar información global y puntual sobre los contratos (licitaciones, adjudicaciones, modificados, prorrogas, obligaciones reconocidas, etc.), estados ABC de contratistas, de receptores de subvenciones, etc.

3ª.- ¿Cómo se facilita o dónde la encuentran los ciudadanos?

Es, sin duda, la cuestión más fácil de contestar dado los medios técnicos e informáticos actuales.

Solo me gustaría que quedaran claras dos cuestiones: la primera que no se acumule toda la información del sector público en un único lugar o portal o en unas pocas páginas web ya que la harían inmanejable y, segundo, que cada organismo, entidad y departamento ministerial facilite su propia información obligatoria que estuviese previamente establecida y con la desagregación que se considere oportuno, pero desde luego siempre la consolidada o agregada.

Con relación a esta cuestión, ya se han señalado en las normas que he citado dos portales que van a tener la información: “portal de la transparencia” (art.10 de la Ley de Transparencia)a y “portal de la Administración presupuestaria” (art. 136 LGP).

También, y con relación al dónde, tendría que saberse de forma sencilla –dentro de la ingente cantidad de documentos, anexos o viñetas que puedan tener los diversos portales– en cuáles de cada uno de ellos se va a encontrar la información concreta. De hecho, ya he encontrado diferentes referencias: memoria de las cuentas anuales, memoria de actividades de las entidades (art. 10 Transparencia del Real Decreto 451/ 2012, de 5 de marzo que regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades).

4ª.- ¿Cuándo se da?

En cuanto al cuándo, la respuesta, también en principio, es sencilla, debe ser lo más cercano posible a la realidad que se quiera informar.

5ª.- Verificación de la información

Otro aspecto fundamental para que una institución funcione, es que las normas se cumplan adecuadamente y que los ciudadanos sean conscientes de que así sucede; la dimensión informal de la contabilidad pública y de la transparencia.

Para ello me gustaría entrar rápidamente en la verificación de la información y en la responsabilidad por insuficiencia o deficiencia en la información.

Frente a los organismos clásicos que han tenido funciones de control, verificación o auditoría: Tribunal de Cuentas, Inspección de los servicios, IGAE; se están creando otros, en concreto a partir de 2013 se han creado los dos siguientes:

- La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal creada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal que como señala su exposición de motivos: *“Con esta Ley Orgánica, se refuerza el compromiso de lograr un control eficaz del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto mediante la introducción de nuevos mecanismos de supervisión*

y transparencia en las políticas fiscales de las distintas Administraciones Públicas”.

- El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno creado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Cuyo preámbulo señala *“La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos. ...La presente Ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública...”*

Como es obvio, la transparencia, el buen gobierno, la estabilidad presupuestaria y, en general, una gestión eficiente de los recursos públicos debe ser un objetivo obligatorio de todos los funcionarios públicos y, por supuesto, de todas las autoridades o directivos del sector público. Su consecución no se realiza creando nuevos órganos para verificar esta sino potenciando los existentes o estableciendo uno nuevo pero que sustituyan e integren a los anteriores.

Desde luego tiene que existir un control o auditoría interna y un control o auditoría externa que auditen o verifiquen la información que las autoridades públicas están obligadas a suministrar, no hay que inventar nuevos organismos sin que se sustituyan los que hay; sin duda lo más adecuado sería modificar los que hay. No tiene sentido generar instituciones que hagan lo mismo, hay que concretar cuáles son, una de control interno y otra de control externo, y dotarlos de la autonomía suficiente y de los medios necesarios para que puedan realizar su función de control de una manera independiente y de la forma más eficiente.

6ª.- Responsabilidad por insuficiencia o deficiencia en la información.

Sin entrar a valorar los problemas de la información contable que tienen que facilitar las empresas privadas, sí quiero comparar su regulación en materia de responsabilidad sobre la

información económico-financiera con la correspondiente en el sector público ya que, a pesar de la mejora que debe todavía producirse en la información contable de las empresas privadas, esta se encuentra con una normativa mucho más clara y adecuada.

En el sector privado, y en concreto en las sociedades de capital, tal y como señala el Capítulo VI. Depósito y publicidad de las cuentas anuales en sus artículos 279 a 283 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, establece que los administradores en el plazo de un mes desde que se aprueban tienen que depositarlas en el registro mercantil (art. 279) y establece un régimen sancionador doble, por un lado el cierre del registro mercantil (art. 282) y por otro unas multas (art. 283) que van de 1.200€ a 60.000€ y si su facturación supera los 6 millones de € por cada año de retraso puede llegar a 300.000€. Este régimen de publicidad y sancionador por falta de la misma está establecido desde la Reforma de la legislación mercantil de 1989.

Por el contrario, en nuestra normativa pública no ha existido ningún régimen sancionador administrativo por esta falta de depósito y publicidad de las cuentas anuales, solo ahora y en el artículo 28 de Ley de Transparencia de diciembre de 2013 (24 años después) en los apartados k) y p) se califican como infracciones muy graves cuando sean culpables:

“k) El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.

p) El incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.”

Estos supuestos son sancionados según el artículo 30 de esta Ley de Transparencia con alguna de las siguientes sanciones:

“a) La declaración del incumplimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial que corresponda.

b) La no percepción, en el caso de que la llevara aparejada, de la correspondiente indemnización para el caso de cese en el cargo”.

A su vez el apartado 4 de este mismo artículo 30 señala que los sancionados por la comisión de una infracción muy grave serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubiesen cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún puesto de alto cargo o asimilado durante un periodo de entre cinco y diez años.

Las diferencias entre una normativa y otra son bastante significativas en cuanto que las exigencias son mucho más suaves en el sector público cuando debería ser al contrario. Como ejemplo señalar que no se puede entender que en el sector privado no haga falta requerimiento y en el sector público (y 24 años después) sí haga falta para sancionar el incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en las normas. Pero sin duda, donde todavía la divergencia es mayor es en el propio Código Penal. El Código Penal establece para las empresas privadas una separación clara entre falsear la información económico-financiera artículos 282 bis y 290; y el incumplimiento de obligaciones contables como llevar contabilidades distintas, no anotar en los libros obligatorios operaciones actos o contratos o anotarlos por otras cantidades, anotar operaciones ficticias art 310.

Con relación a falsear la información económico-financiera privada, el Código Penal distingue y tipifica claramente entre: la facilitada en folletos de emisión de instrumentos financieros o las informaciones que la sociedad deba publicar y difundir conforme a la legislación del mercado de valores sobre sus recursos, actividades y negocios presentes y futuros, (art 282 bis) y la facilitada por las cuentas anuales u otros documentos que deban reflejar la situación jurídica o económica de la entidad (art 290).

En el primer caso, el objetivo de este falseamiento de folletos es captar inversores o depositantes para colocar cualquier tipo de activo financiero, u obtener financiación por cualquier medio. En el segundo, se falsean las cuentas para causar un perjuicio económico a la misma, a alguno de sus socios, o a un tercero (proveedores, acreedores, personal, etc). En los dos supuestos tipificados los responsables penales se establecen claramente: los "administradores de hecho o de derecho" de una sociedad emisora de valores negociados en el caso de los folletos y los "administradores de hecho o de derecho", de una sociedad constituida o en formación en los supuestos

de las cuentas anuales. También distingue el Código Penal, en ambos supuestos, entre que se llegue a producir el perjuicio económico o que este no llegue a producirse, pero solo a efectos de cuantificar la pena.

En el campo de las autoridades y funcionarios públicos existe un conjunto de delitos tipificados como la prevaricación, la falsificación de documentos públicos, la infidelidad en la custodia de documentos, la violación de secretos, el aprovechamiento de secreto, la información privilegiada, el cohecho, las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos, los abusos en el ejercicio de su función y la malversación, etc. Sin embargo, nuestro Código Penal no se había planteado ninguna cuestión en materia de información contable pública y es con la Ley Orgánica núm. 7/2012, de 27 de diciembre, de modificación del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social, donde se incorpora un artículo el 433 bis.

"Artículo 433 bis. Falseamiento de la contabilidad por autoridad o funcionario público

1. La autoridad o funcionario público que, de forma idónea para causar un perjuicio económico a la entidad pública de la que dependa, y fuera de los supuestos previstos en el artículo 390, falseare su contabilidad, los documentos que deban reflejar su situación económica o la información contenida en los mismos, será castigado con la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a diez años y multa de doce a veinticuatro meses.

2. Con las mismas penas se castigará a la autoridad o funcionario público, que de forma idónea para causar un perjuicio económico a la entidad pública de la que dependa, facilite a terceros información mendaz relativa a la situación económica de la misma o alguno de los documentos o informaciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Si se llegare a causar el perjuicio económico a la entidad, se impondrán las penas de prisión de uno a cuatro años, inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de tres a diez años y multa de doce a veinticuatro meses."

Este artículo se enmarca en la "malversación" Capítulo VII, del Título XIX "Delitos contra la Administración Pública" del Código Penal y, por lo tanto, va ligado a delitos tales como la sustracción de caudales o efectos públicos (art 432); desti-

narlos a usos ajenos a la función pública (art 433) y dar una aplicación privada a los bienes muebles o inmuebles pertenecientes a cualquier Administración (art 434).

Este novedoso artículo tal y como ha tipificado el delito de falseamiento contable va a ser de casi imposible aplicación por los siguientes motivos:

- Primero: no se identifican los elementos objetivos del falseamiento ya que pueden ir desde: dejar de registrar una operación económica (facturas pendientes de contabilizar), registrarlas de forma incorrecta (registrarlas como inversión cuando son gastos corrientes), hasta que los documentos que deban reflejar su situación económica o la información contenida en los mismos se hayan falseado (no se haya realizado con arreglo a los principios y normas contables) tampoco se concreta a que información se refiere, puede ser la información patrimonial, la financiera, de resultados, la presupuestaria, etc.; por lo tanto se juntan muchos conceptos algunos de ellos muy ambiguos que hacen imposible considerar que está tipificado el delito.
- Segundo: se limita a tipificar este delito para cuando su objetivo sea causar un perjuicio económico a la entidad pública de la que dependa; este objetivo de causar un perjuicio a la entidad se va a confundir generalmente con que se quiera beneficiar el funcionario o autoridad correspondiente con lo que está mejor tipificado en otros delitos que ya estaban y están contemplados en el código; como parece obvio si un funcionario o autoridad pública falsea la información contable o la información económica financiera y pretende perjudicar a una entidad será para beneficiarse él porque no tiene otro sentido, con lo cual estaríamos más en planteamientos de alcance o de otras malversaciones tipificadas que en perseguir la falta de transparencia de la información. Debería contemplar de forma clara tal y como hace el código en los arts. 282 bis y 290 la pretensión de producir perjuicio económico a la misma, a alguno de sus socios, o a un tercero (proveedores, ciudadanos, empleados, etc).
- Tercero: en los arts. 282 bis y 290 del código se concretan las personas responsables del delito *"los administradores de hecho o de derecho"* de una sociedad que, como hemos señalado, son los responsables de formular los folletos o las cuentas anuales, aunque de hecho ellos nunca las elaboren materialmente. Muy al contrario, en los supuestos del artí-

culo 433 bis se señala de forma genérica a la *"autoridad o funcionario público"* pero no concreta cuál de ellos de los muchos que participan en su elaboración, en su control o inclusive en la formulación de los documentos contables que como hemos señalado no están claros ni siquiera en la Ley General Presupuestaria.

Por lo tanto, creo que es importante un replanteamiento absoluto de la normativa que se refiere a las responsabilidades, tanto las administrativas como las penales (dimensión informal de la contabilidad pública) con el fin de dejar claras todas estas cuestiones.

Para terminar, me gustaría recalcar que es necesario realizar un replanteamiento global del marco jurídico básico de la información económico-financiera pública en los aspectos que he intentado explicar a lo largo de mi exposición (las normas que se establezcan deben ser muy claras y sencillas). La única dificultad que se va encontrar este replanteamiento va a venir de la voluntad política de querer hacerlas y sobre todo de querer responsabilizarse de su cumplimiento.

Una vez definido este marco o realizada esa primera fase, tendríamos que desarrollar un modelo contable mucho más técnico en el que se establezcan, a partir de la información que se quiera facilitar, unas normas de presentación, elaboración y valoración de la misma; este desarrollo es muy técnico y será sin duda bastante complejo, pero mucho más fácil de desarrollar si se ha concretado la primera fase. En esta fase los expertos deberán cuidar especialmente la claridad en la información que se quiere transmitir y tendrán que distinguir en función de los destinatarios de la información dada la pluralidad de usuarios de la misma. También serán especialmente complejos los criterios de agregación o consolidación de la información con el fin de poder facilitar esta de forma completa y comparable.

El tercer aspecto, vendría dado por la voluntad de potenciar los mecanismos o procedimientos para que estas reglas se cumplan, para ello deben modificarse las normas sancionadoras por incumplimiento, tanto administrativas como penales y debe dotarse de los medios adecuados a los pilares sobre los que deben soportarse este proceso de transparencia: el primero de ellos los órganos de la administración encargados de elaborar la información económica; en segundo

lugar el órgano de control interno que se considere adecuado dentro de la propia administración pública, pero no creando nuevos y añadidos órganos de control y vigilancia; el tercero de ellos el órgano de control externo o institución que verifique esta información.

Como corolario final, me gustaría decir que todo lo que se establezca en esta línea permitirá una significativa mejora de la calidad institucional de la transparencia y por lo tanto un significativo incremento de la confianza en la información económica del sector público, por parte de las instituciones nacionales, e internacionales, incluidos los llamados mercados y por supuesto y de manera fundamental por los propios ciudadanos.

Pero, sin duda, el mejor de los logros será conseguir una mejora sustancial en la gestión de los escasos recursos públicos,

verdadero objetivo final tanto de la contabilidad pública como de la transparencia. Todo esto sería cuestión de un periodo de tiempo muy breve en cuanto a su desarrollo e implantación, si se tiene la voluntad política de implantarlo.

En este reto, que es absolutamente necesario abordar, tienen que participar las instituciones de control de las administraciones públicas, pero para que verdaderamente sea efectiva su aplicación los auditores privados pueden y deben tener un papel primordial colaborando y participando en su desarrollo y aplicación, mediante la externalización de muchos de los trabajos de diseño y de verificación.

Estoy seguro de que solo hace falta la voluntad política de llevarla a buen término ya que los auditores privados y los funcionarios colaborarán con la aptitud y actitud que siempre han mantenido.



ANTONIO GÓMEZ CIRIA

Presidente del ICAC (Septiembre 1996 - Octubre 2000)

¿Cómo estábamos en el 88 y cómo estamos ahora en materia de información económico-financiera? Principales hitos de su mandato

España se incorporó a la Comunidad Económica Europea en 1986 poniendo de manifiesto la necesidad de adaptar nuestro ordenamiento jurídico al ordenamiento europeo de forma que se facilitase el desarrollo del mercado interior de bienes y servicios y, la Ley de Auditoría de Cuentas es una de las leyes que se promulgaron para facilitar la consecución del objetivo indicado con anterioridad.

Para facilitar la comprensión del gran avance realizado desde 1988 en la transparencia y calidad de la información elabo-

rada por la empresas considero conveniente indicar que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Auditoría de 1988, todas las auditorías realizadas sobre las Cuentas Anuales en España eran auditorías voluntarias y también era voluntaria la aplicación del Plan General de Contabilidad de 1973 salvo para las empresas que recibiesen subvenciones.

Durante los 30 años transcurridos se han producido grandes cambios por la globalización de la economía, habiendo provocado que la información que elaboran las empresas sea analizada en distintos mercados imponiéndose la homogeneización en la aplicación de los criterios para su elaboración y la calidad en la información publicada por las empresas,

acompañado de otro cambio también muy importante en la cultura financiera de los usuarios de esta información.

En aquellos momentos se hablaba del gap de expectativas entre lo que los usuarios de la información financiera demandaban y la información presentada por las empresas. Hoy podemos afirmar que se han producido importantes avances en este ámbito pudiendo citar, sin el deseo de ser exhaustivo, la información que se facilita en las memorias sobre la gestión de riesgos, la información sobre el sistema de control interno para la elaboración de la información financiera, la constitución de las Comisiones de Auditoría en la Entidades de Interés Público y las modificaciones introducidas en el modelo de informe de auditoría.

Para comentar los principales hitos del periodo de mi Presidencia del ICAC es conveniente diferenciar los correspondientes al ámbito de la contabilidad y de la auditoría de cuentas.

Con relación al tema contable, considero conveniente remarcar la importancia de la publicación de la Ley del Impuesto de Sociedades 43/1995 estableciendo que la base imponible se calculase corrigiendo el resultado contable que se obtiene mediante la aplicación del Código de Comercio y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, con los preceptos establecidos en la Ley de Impuesto de Sociedades. Esta Ley tiene un impacto muy importante en el ámbito mercantil dado que, desde su publicación, se separan los criterios contables de los criterios fiscales. Se impone la necesidad de aplicar los criterios contables que permitan reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-financiera de la empresa y de los flujos de efectivo, con independencia de los criterios que se deben aplicar para la elaboración de la declaración del impuesto de sociedades.

Por lo tanto, la época de los años 1996 a 2000, estuvo caracterizada por la consolidación de la aplicación de las modificaciones en nuestro ordenamiento contable originadas por la incorporación de España a la Comunidad Europea, la separación de los criterios contables y fiscales para la elaboración de las Cuentas Anuales, el desarrollo de normas para el registro e información sobre transacciones que estaban originados en la internalización de nuestras empresas y su competitividad internacional (registro e información de las operaciones de opciones y futuros financieros, operaciones

de cobertura, sustitución del coste histórico por el valor de mercado para el registro e información sobre operaciones con determinados activos, etc.), la aprobación de determinadas adaptaciones sectoriales del PGC, cuya aplicación solo era obligatoria desde la aprobación del Plan de 1990, y la progresiva convergencia de nuestros criterios contables a los establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad como por ejemplo la eliminación de un plazo fijo para la amortización del fondo de comercio y en su lugar se establecía la necesidad de analizar su posible deterioro o la publicación de la consulta nº1 del BOICAC 38 sobre remuneraciones a empleados pagadas con acciones. También se produjo la entrada en el euro con la necesidad de establecer la información que se debía facilitar sobre el cambio de moneda.

En el ámbito de la auditoría de cuentas también influyó el entorno económico de la internalización de las empresas y la necesidad de que el informe de auditoría fuese aceptado en todos los mercados de capitales. Se publicó el Libro Verde de la Unión Europea: Función, Posición y Responsabilidad civil del auditor legal en la Unión Europea (96/C 321/01, publicado en el BOICAC N.º 27), poniendo de manifiesto la necesidad de homogenizar estos aspectos en la Unión Europea como requisito previo para el desarrollo del mercado interior de los servicios de auditoría.

En España se fue avanzando a la convergencia con el resto de los países de la Unión Europea mediante la adaptación de las Normas Técnicas de Auditoría a las Normas Internacionales de Auditoría, se implantó el examen único de acceso al ROAC, se fomentó la formación continua de los auditores, así como el desarrollo de los controles de calidad y se limitó la información de la publicación de las sanciones a la parte correspondiente a la tipificación de la sanción y al importe de la misma.

El papel de los profesionales del sector en estos años

Los profesionales de los sectores de contabilidad y auditoría han sido fundamentales para el incremento de la transparencia y la calidad de la información derivada de los cambios normativos que se han producido en este periodo, adaptando su trabajo a los cambios legislativos, de mercado y a las de-

mandas realizadas por los usuarios de la información. También han colaborado de forma muy relevante en la aplicación de la nueva normativa y en su difusión, además de contribuir al incremento de la cultura financiera de los diferentes usuarios de la información financiera.

Es cierto que hemos sufrido una importante crisis financiera y que en este periodo se han deteriorado los resultados de las empresas generando que el gap de expectativas comentado con anterioridad se pusiese de manifiesto de forma más evidente. Ante esta situación, entre otras medidas, se ha reaccionado generando una separación en la regulación e información requerida a las grandes empresas y la demanda a las pequeñas y medianas empresas. Las grandes empresas han sido sensibles a la demanda de nueva información y los profesionales de estos sectores han contribuido desarrollando los sistemas de control y gestión de riesgos, se han implantado las normas internacionales de información financiera adaptadas por la Unión Europea, se ha modificado el contenido del informe de auditoría y, en el proceso de revisión, se están aplicando las normas internacionales de auditoría.

Retos en pos de la transparencia y la calidad de la información económico-financiera

El mundo económico está en continuo cambio y la necesidad de información está relacionada con esta evolución económica, cultural y social. He indicado que en los años 90 existía un gap de expectativas y que, desde entonces, se han producido grandes cambios en la calidad de la información económico-financiera y en su revisión. Así se han satisfecho algunas expectativas, pero también han surgido otras nuevas.

Considero que se han ampliado los usuarios de la información elaborada por las empresas y también el contenido de información demandado por los usuarios, pudiendo clasificar esta información en dos grandes bloques: (i) información financiera e (ii) información no financiera.

Por ejemplo, los aspectos medioambientales tienen ahora una relevancia mayor, así como la responsabilidad social de las empresas. Motivo por el cual también se ha ampliado la información publicada sobre estos temas. En resumen, la información demandada se ha ampliado de forma muy relevante, tanto es así, que, si no se establecen criterios ade-

cuados para diferenciar la información relevante de la accesorio, se corre el riesgo de generar desinformación produciendo el efecto contrario al deseado. Para evitar esta situación se está demandando la elaboración del informe integrado y también se están utilizando las nuevas tecnologías en el tratamiento de la información para la presentación de la información de manera interactiva, permitiendo al usuario especializado/interesado en la información sobre una materia acceder directamente a la misma.

La satisfacción de esta demanda de información se tiene que realizar consiguiendo que la información de cada empresa sea comparable tanto en el tiempo como con la de otras empresas que realizan actividades similares. Es decir, es necesario establecer un sistema de información que permita combinar la libertad de las empresas en la forma de presentación de la información y en la elección de los aspectos más relevantes a informar con la definición de los criterios para la elaboración de los indicadores que permita la comparabilidad de la información, tanto en el tiempo como en el espacio.

Otra de las demandas de información existentes es la correspondiente a la publicación de los objetivos que la empresa tenga establecidos. Personalmente, considero que la satisfacción de esta demanda debe ir acompañada con la modificación de la responsabilidad que se pueda exigir a los administradores por la existencia de desviaciones en el cumplimiento de los objetivos. Si no se realiza de esta forma, la empresa que haya publicado unos objetivos y piense que no los puede cumplir procederá a realizar un *profit warning* en el momento que identifica desviaciones relevantes y, si se están publicando de forma continua *profit warning* para modificar los objetivos publicados, se conseguirá que, a pesar de imponer la obligación de publicación de los objetivos, la continua modificación de los mismos hará que esta información carezca de valor.

Otro gran reto es la forma en la que el auditor haya de realizar el proceso de revisión de la información de carácter no financiero mientras se produzca la coexistencia de diferentes marcos normativos internacionales para la elaboración de la información financiera y la manera de verificar e informar sobre la razonabilidad de que la empresa alcance los objetivos económico-financieros que haya hecho públicos.



JOSÉ LUIS LÓPEZ COMBARROS

Presidente del ICAC (Octubre 2000 - Mayo 2004)

¿Cómo estábamos en el 88 y cómo estamos ahora en materia de información económico-financiera? Principales hitos de su mandato

Creo que la información financiera ha mejorado sensiblemente como consecuencia de varios factores recogidos, en su mayoría, en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, tales como:

- Armonización contable europea, implantación de las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Adaptación de las Normas Españolas de Auditoría a las Internacionales, y su implantación.
- Nuevo Plan General de Contabilidad de 2007.
- Mejora de la supervisión por parte del Banco España, Dirección General de Seguros, CNMV, ICAC, etc.

El papel de los profesionales del sector en estos años

Los profesionales del sector de auditoría están mejorando sus actuaciones profesionales pero estimo que deben continuar en esta línea ascendente, siendo cada día más exigentes en

el cumplimiento de las normas de auditoría y estudiando y profundizando en el uso de nuevas tecnologías en su trabajo.

Retos en pos de la transparencia y la calidad de la información económico-financiera

Para mí, hay un reto importante que realizar. Cuando hay problemas en la transparencia y la calidad de la información financiera en una empresa, no es por falta de normativa, sino por falsedad y uso fraudulento por parte de los gestores de la sociedad.

Hay que seguir trabajando por parte de todos los reguladores en esta área y también endurecer y publicar las penas a los responsables de tales hechos, en un tiempo prudencial. Los reguladores cuando detecten un problema deben profundizar en él con rapidez, tomando medidas inmediatas y no dejar que el tiempo transcurra hasta que llega el escándalo. En este sentido, la creación de los Comités de Auditoría Independiente en los Consejos de Administración, establecido en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, está ayudando a conseguir una información financiera más fiable.



JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ GARCÍA

Presidente del ICAC (Mayo 2004 - Junio 2009)

¿Cómo estábamos en el 88 y cómo estamos ahora en materia de información económico-financiera? Principales hitos de su mandato

El Plan General de Contabilidad aprobado en el año 1990 supuso la norma fundamental del nuevo marco técnico y jurídico mercantil que se definió para la contabilidad española motivada, entre otras razones, por la exigencia de integrar la contabilidad española en el derecho contable europeo exigido por la incorporación de España a la entonces Comunidad Económica Europea.

Por otra parte, en el mismo año de 1990 se aprobó el Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas que reguló la revisión o verificación de cuentas anuales, que se estableció de forma obligatoria para las sociedades en función de su tamaño.

En mi opinión el marco regulatorio descrito, desarrollado por el recién creado Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), supuso un avance de gran significado para modernizar la contabilidad española iniciando el camino para que las empresas españolas elaboren información económico-financiera válida para la multiplicidad de grupos sociales interesados en esta información, ampliando el concepto patrimonialista de la contabilidad, dejándola integrada en el derecho contable europeo.

La decisión europea del año 2000 de modificar profundamente el derecho contable europeo mediante la aplicación obligatoria, para formular cuentas consolidadas de compañías cotizadas, de las NIC//IFRS elaboradas por el IASB y adoptadas en Europa significaba, entre otras cosas, crear un

modelo de dualismo contable en cuanto la decisión no incluía las cuentas individuales. El nuevo marco europeo supuso la necesidad de realizar un análisis profundo de cómo la decisión afectaba al marco jurídico de la contabilidad española, vigente desde los años noventa, reflexión que necesariamente se circunscribía al ámbito de las opciones reservadas a los estados miembros, que afectaban a cuentas individuales y consolidadas de grupos sin compañías cotizadas.

El análisis realizado en el ICAC, con el correspondiente grupo de expertos, dio lugar al denominado Libro Blanco de la contabilidad española en el que se concluyó que la opción más razonable, de entre las posibles, era mantener las cuentas individuales de las sociedades españolas armonizadas con el nuevo marco contable europeo para cuentas consolidadas.

Con estos antecedentes la decisión adoptada, a partir del año 2004, fue mantener el marco jurídico de elaboración de las cuentas anuales individuales en el ámbito del denominado derecho mercantil contable, pero armonizado con el derecho contable europeo constituido por las NIC//IFRS adoptadas.

La implementación de esta decisión supuso una profunda modificación del derecho mercantil español que, entre otros, incorporó conceptos como el análisis del fondo económico de las operaciones para su reconocimiento contable, o el valor razonable, que se plasmó en la Ley 16/2007, cuyo desarrollo lo constituyeron el PGC, y el PGC de pequeñas y medianas empresas que contenía importantes simplificaciones para facilitar la aplicación del nuevo marco contable, indudablemente más complejo técnicamente que el anterior como corresponde a la realidad económica del entorno en el que

las empresas españolas desarrollan su actividad, que se aplicaron por primera vez en los ejercicios iniciados en 2008.

Con la “reforma contable” realizada se siguió manteniendo el modelo contable español en el marco jurídico definido desde el inicio de los años noventa, se evitó la dualidad del modelo contable individual y de cuentas consolidadas que creaba la decisión europea respecto al modelo español, se regularon operaciones no contempladas en el PGC de 1990, como los instrumentos financieros o las denominadas combinaciones de negocio, y por otra parte, seguir manteniendo la competencia en materia de normalización contable española frente por ejemplo a una aplicación directa de las NIC//IFRS adoptadas en Europa permitió, por ejemplo, decidir la eliminación de la casi totalidad de opciones contenidas en las normas internacionales, para asegurar la comparabilidad, relevancia y fiabilidad que constituyen los requisitos fundamentales que debe perseguir la información contable en consonancia con los principios definidos en el nuevo marco conceptual de la contabilidad.

Respecto a la revisión de cuentas anuales, en el ámbito europeo se impuso a los estados miembros la obligación de crear organismos públicos de supervisión en materia de auditoría de cuentas, lo que ya teníamos en España desde los años noventa, y se reguló el ejercicio de control de la actividad mediante el denominado control de calidad y la investigación de los trabajos de auditoría realizados por los auditores. En el seno del ICAC se realizaron los trabajos necesarios para adaptar la regulación y el modelo de supervisión español a las nuevas exigencias del modelo europeo en materia de auditoría.

No cabe duda que la armonización de la contabilidad española con el nuevo derecho contable europeo, supuso el principal hito de mi ejercicio como presidente del ICAC, en el que la reforma con los cambios profundos realizados permitió mantener la relevancia de las cuentas anuales individuales, de gran utilidad y decisivas en otros ámbitos del derecho como el concursal o el tributario, en un marco jurídico español de decisión equivalente al de los años noventa, sin renunciar al avance que en materia de información económico-financiera y de revisión de dicha información supuso la incorporación de España a la CEE.

El papel de los profesionales del sector en estos años

En España, desde los años sesenta, ha existido una profunda integración de los profesionales y académicos de la contabilidad en las tareas de la normalización contable impulsada desde el ámbito público con el entonces denominado Instituto de Planificación Contable, y en la regulación y supervisión vinculada a la actividad de auditoría de cuentas desde el ICAC.

La incorporación al Impuesto sobre sociedades de un régimen de declaración consolidada desde mediados de los años sesenta, el PGC de 1973, y otros, son hitos contables surgidos del impulso público y la colaboración con los profesionales de la contabilidad.

Asimismo, los profesionales con sus actuaciones en las empresas generadoras de la información contable han contribuido a la profesionalización y mejora constante de la información contable elaborada por las empresas, todo ello dentro de un marco regulatorio transparente y fiable, y a la mejora e implementación de los procesos de control necesarios para asegurar la imagen fiel de los estados financieros informados.

De hecho, en España existe un amplio elenco de profesionales de gran prestigio, que actúan en el ámbito de la información económico-financiera, que pueden o no ser simultáneamente auditores, que han contribuido de forma sumamente eficaz a asegurar que la información contable sea fiable y útil para los usuarios.

Iniciativas como la de acreditar por los colegios profesionales de economistas, una vez valoradas sus actuaciones, a los profesionales como expertos contables y dado el número de ellos que son acreditados, constituye un ejemplo del nivel alcanzado por los profesionales de la contabilidad en España

Retos en pos de la transparencia y la calidad de la información económico-financiera

En un mundo económico caracterizado por la complejidad contractual que acompaña a las transacciones y operaciones en general que realizan los entes económicos, la formación

continúa constituye una obligación permanente para los profesionales de la contabilidad.

La reflexión sobre la normativa contable que se adopta en Europa, por parte de los expertos contables, para poner de manifiesto la adecuación a las necesidades de información de los criterios adoptados en las normas, constituye un reto para la profesión. Por ejemplo y por citar sólo una de las últimas modificaciones significativas adoptada en Europa respecto a la incorporación al Balance de la información que se deriva de los arrendamientos operativos. Esta norma es posible que cree distorsiones cuando no incluye otros contratos a largo plazo que habitualmente realizan las empresas en su actividad. Si es así, los expertos contables deberían advertir la circunstancia y sus efectos sobre la información contable

lo que por otra parte han venido realizando cuando la normalización contable se realizaba en exclusiva en España.

Nuevos horizontes como los que corresponden a la información no financiera que se deriva de la actividad realizada por las empresas, y el desarrollo que en el ámbito europeo se está realizando respecto a dicha información, constituye otro ámbito de reflexión, cuestiones sobre su significado, los avances de utilidad que su uso tiene para los grupos interesados en la información económico-financiera, y la posibilidad de crear un marco normativo que permita su verificación, son retos para los profesionales de la contabilidad que se enmarcan en la mejora del uso y por tanto de los efectos que se derivan para la sociedad en general cuando se dispone de información.



JOSÉ ANTONIO GONZALO ANGULO

Presidente del ICAC (Junio 2009 - Febrero 2012)

¿Cómo estábamos en el 88 y cómo estamos ahora en materia de información económico-financiera? Principales hitos de su mandato

En el aspecto técnico, la información financiera de las empresas en 1988 era privada y se atenía a las reglas fiscales. Ni era creíble, ni era pública. No fue la evolución de la economía ni las demandas del mercado las que hicieron que se fuera teniendo en cuenta otros usuarios y se hiciera pública y verificable. Fue el proceso de adaptación a las Directivas de derecho de sociedades europeas.

En estos momentos, treinta años después, el nivel alcanzado por la información financiera española, así como por la profesión, la colocan entre las primeras de Europa, hasta el punto de que la última Directiva Contable de 2013 ni siquiera

ha tenido un proceso serio de adaptación, salvando un par de detalles, porque la legislación española estaba a la altura de la misma desde el año 2007.

El papel de los auditores se comenta en la segunda respuesta, junto con el desempeñado por el resto de los profesionales.

En mi mandato, desde julio de 2009 hasta febrero de 2012, se aprobó la Ley de Auditoría de Cuentas de 2010 y el Reglamento de 2011 que la desarrollaba, que no perseguía ningún logro original, sino la adaptación de la Directiva de Auditoría de 2006.

Así como la Ley fue consensuada, con el sector y con los grupos parlamentarios, el Reglamento se aprobó con la oposición de las corporaciones de auditores y de las grandes

empresas de auditoría, que se negaban a asumir las cargas de responsabilidad que les imponía la Ley (en temas de independencia, acceso a la profesión, formación continuada y control de calidad).

La posterior aprobación de modificaciones en la Directiva y la promulgación del Reglamento EU hizo ver que la disciplina impuesta por el Reglamento no era solo una apuesta española.

Desde la Ley de 2010, las organizaciones representativas de la profesión se han constituido en grupos de presión políticos con muchas pretensiones, aunque con pocos o nulos resultados por la escasa importancia que tienen en el panorama político español, preocupado por asuntos de muy diferente cariz.

Esto explica la promulgación, sin apenas modificaciones respecto al proyecto del gobierno, de la Ley de Auditoría de 2015, recogiendo las modificaciones en la Directiva y el Reglamento EU citados, que es todavía más exigente con los profesionales que la Ley anterior y consagra, desgraciadamente, la segmentación de la profesión en dos categorías: los auditores de entidades de interés público y los demás.

Además, en mi mandato se aprobó una primera modificación importante del PGC de 2007, y las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas (NOFCAC) adaptadas al PGC-2007.

El papel de los profesionales del sector en estos años

En 1988 el vocablo “contable” era despectivo, y la palabra “auditor” bastante desconocida, incluso en las empresas. Treinta años más tarde, los contables son admitidos como una profesión “respetable” (cosa impensable en aquellos tiempos) y los auditores son tenidos por lo que son: los profesionales financieros y contables de más categoría.

En los Colegios de Economistas, por ejemplo, los profesionales empresariales apenas contaban, y el REA era un gran desconocido. Hoy, los expertos contables y los auditores somos considerados en pie de igualdad con cualquier otro economista, e incluso se ha copiado la estructura del REA+REGA en otros registros que agrupan a profesionales económicos: REC, REAF, REFOR...

Por otra parte, los profesionales contables salen de la Universidad (Grados y Másteres), lo que garantiza no solo su nivel, sino su enorme capacidad de adaptación a circunstancias cambiantes, así como su comprensión del mundo económico que cada vez es más complejo. En eso, los Colegios de Economistas han desarrollado un papel decisivo.

Retos en pos de la transparencia y la calidad de la información económico-financiera

El primero de los retos que quiero resaltar es la propia conservación del excelente nivel alcanzado por la información financiera.

En un entorno de tolerancia con las empresas más pequeñas, que han sido “premiadas” —solo por serlo— con rebajas sustanciales en la calidad y cantidad de su información financiera, hay un peligro grande en toda Europa porque los políticos pretenden ganar votos prometiendo que la información del 95% de las empresas sea parcial, engañosa y privada. Los mercados del crédito y de la inversión, así como los de transacciones comerciales y las relaciones laborales, no pueden funcionar si no se cuenta con información pública confiable.

La política de la UE es eximir de llevar contabilidad seria, y por supuesto de auditoría, a las empresas pequeñas porque les parece que si los empresarios pueden esconder su actividad y hurtar información, van a funcionar mejor, ya que se confía en la disciplina del mercado. Esta ideología es falaz y llevará, especialmente en el caso de los países del sur de la UE, al engaño en la posición y rendimiento de las empresas y, además, al fraude fiscal.

En España, el segundo reto es que se mantenga la obligación de auditar en los niveles de tamaño actual, ya que la tendencia será subirlos hasta que incluyan solamente a las empresas definidas como medianas y grandes en la Directiva Contable. Esto haría perder un tercio del mercado, que es el que mantiene a pequeños y medianos despachos de auditoría. No solo se perdería transparencia y calidad en la información, sino además uno de los instrumentos que la refuerzan, como es la existencia de una auditoría obligatoria. Si se rebajaran los niveles de auditoría obligatoria, no se estaría respondiendo a las exigencias de la sociedad ni del mercado, puesto que

un 30% de los informes de auditoría son voluntarios, es decir, representan un valor no por su obligatoriedad, sino por la utilidad que quienes lo encargan y los utilizan ven en ellos.

El tercer reto, esta vez para los auditores, es que opere un sistema de garantía de la calidad que cubran tanto a los pe-

queños despachos como a las firmas medianas y grandes, para asegurar que los resultados de las verificaciones se atienen a los estándares internacionales exigibles. Solo si los auditores se someten a un control de calidad público, exigente y continuado, podrán mantener su capacidad de servicio.



ANA MARÍA MARTÍNEZ-PINA

Presidenta del ICAC (Febrero 2012 - Noviembre 2016)

¿Cómo estábamos en el 88 y cómo estamos ahora en materia de información económico-financiera? Principales hitos de su mandato

En 1988 se habían dado pasos importantes en materia de información financiera, existía regulación contable en el Código de Comercio, el Plan General de Contabilidad de 1973 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 1982 sobre cuentas consolidadas.

Sin embargo, la normativa era con carácter general de aplicación voluntaria y España no formaba parte de la Comunidad Económica Europea, por lo que no se habían incorporado a nuestro Derecho, la Cuarta y Séptima directiva sobre cuentas anuales individuales y consolidadas y la Octava directiva sobre auditoría.

Con la aprobación de la Ley de Auditoría de Cuentas en el año 1988 y la Ley 19/1989 de reforma parcial del Código de Comercio y de la Ley de Sociedades de Capital, se traspuso la normativa europea y con ello se dio un gran paso en cuanto a la auditoría de cuentas, la obligación de llevanza de contabilidad y la publicación de información financiera, sobre la base en ambos casos de un conjunto robusto de principios contables que tienen como objetivo que las cuentas

anuales suministren la imagen fiel de la actividad empresarial.

A lo largo de estas décadas la información financiera se ha enriquecido cuantitativa y cualitativamente y suministra mucha más información de utilidad para que los inversores, accionistas y resto de partes interesadas puedan tomar sus decisiones económicas de una manera mucho más eficiente y fundada. A esto ha contribuido el cambio en la estrategia contable a raíz de la adopción de las NIIF en la UE.

En cuanto a mi mandato, fueron muchos los hitos. Quizá mencionar tres:

- La elaboración de vigente Ley 22/2015, cuya aprobación y entrada en vigor tuvieron lugar durante el tiempo en que ocupé la Presidencia del ICAC.

Como saben, en el año 2007 la crisis financiera propició que se iniciara en el ámbito comunitario un proceso de reforma normativa sustancial, entre cuyos objetivos fundamentales destacan:

1. recuperar la confianza de los usuarios en la información económica financiera que se audita, en especial la de las entidades de interés público, y

2. reforzar la calidad de las auditorías, fortaleciendo su independencia y garantizando al mismo tiempo un elevado nivel de protección de los consumidores e inversores en la Unión Europea.

Este proceso culminó con la aprobación en 2014 de la modificación de la Directiva¹ de auditoría y la aprobación de un Reglamento² de auditoría de entidades de interés público.

La Directiva de 2014 fue transpuesta en España mediante la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que entró en vigor en junio de 2016. Asimismo, en lo que a los auditores de entidades de interés público se refiere, se incluyen determinadas disposiciones complementarias al Reglamento europeo, en casos donde dicho Reglamento permitía opciones o el establecimiento de un régimen más estricto por los Estados miembros.

De manera telegráfica, les voy a resumir cuales han sido las novedades más destacables de esta Ley:

1. En primer lugar, desarrolla dos marcos normativos separados, uno para las auditorías de cuentas de carácter general, y otro para las auditorías de cuentas de entidades de interés público.
2. En segundo lugar, se incrementa la transparencia en la actuación de los auditores, entre otros, por los siguientes medios:
 - (ii) se establecen nuevos requisitos sobre el contenido del informe de auditoría, que son mayores si se trata de entidades de interés público;
 - (iii) los auditores de entidades de interés público tienen que remitir un informe adicional a la Comisión de Auditoría de estas entidades, que refleje los resultados de la auditoría;
 - (iv) los auditores deben incorporar al informe anual de transparencia determinada información financiera que se concreta en la Ley; y

- (v) se refuerzan los canales de comunicación entre los auditores y sus organismos supervisores.

3. En tercer lugar, se refuerza la independencia y objetividad de los auditores en el ejercicio de su actividad. Por un lado, se mantiene el mencionado sistema mixto de amenazas y salvaguardas junto con el de incompatibilidades y por otro se añaden servicios prohibidos para los auditores de entidades de interés público o limitaciones en cuanto a los honorarios por servicios de auditoría y otros.

4. Asimismo, se regula la duración de contratación de los auditores o firmas de auditoría de entidades de interés público, de modo que no podrá ser inferior a tres años, ni exceder de diez, incluidas las prórrogas³. Además, el socio o auditor principal deberá rotar a los cinco años.

Creo que es un hecho que la nueva ley ha contribuido a que la información financiera se haya enriquecido cuantitativa y cualitativamente y a que se suministre mucha más información de utilidad para que los inversores, accionistas y resto de partes interesadas puedan tomar sus decisiones económicas de una manera mucho más eficiente y fundada. A esto ha contribuido también el cambio en la estrategia contable a raíz de la adopción de las NIIF en la Unión Europea.

- Por ello otro hito que destacaría es la labor de adaptación de la normativa contable nacional a los criterios previstos en las Normas internacionales de Información financiera mediante la publicación de diversas resoluciones del ICAC complementada por una importante labor interpretativa a través de la emisión de consultas. Asimismo se abordó la propuesta de anteproyecto de ley para la trasposición de la Directiva de 2014 sobre información no financiera.
- Por último también fue importante la labor de inspección a través del Control de calidad de los auditores de cuentas, que supone a grandes rasgos, revisar la organización básica de las sociedades de auditoría a efectos de abordar

1. DIRECTIVA 2014/56/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas.

2. REGLAMENTO (UE) No 537/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión.

3. No obstante, finalizado el período total de contratación, en determinadas circunstancias podría prorrogarse dicho período adicionalmente hasta un máximo de cuatro años.

los trabajos de auditoría de cuentas que les encargan las entidades. El control de calidad (inspecciones) ha adquirido un papel muy relevante en la supervisión de los auditores a nivel europeo e internacional.

El papel de los profesionales del sector en estos años

Su papel ha sido y es decisivo. Precisamente toda la reforma a la que me he referido tiene como objetivo reforzar el papel de los auditores, cuya labor es indispensable para garantizar la fiabilidad de la información financiera.

Creo que el sector se ha profesionalizado y ha mejorado mucho en cuanto a formación de sus equipos, lo que sin duda contribuye a un trabajo de calidad, que esperemos en el futuro evite casos desafortunados. Para el supervisor es básica una buena interlocución con el sector que le permita conocer su situación y el día a día de su actividad.

Queda camino por andar y los auditores tienen retos por delante: i) Fortalecer su independencia, ii) mantener el nivel de expertise y conocimiento de los sectores y actividades de sus clientes y de los riesgos asociados o, iii), hacer frente a los cambios en el entorno, por ejemplo, tecnológico, como sería el poder auditar informes financieros anuales presentados en lenguaje electrónico estructurado, como el inline HTML que se exigirá en la UE a partir de 2020, o poder revisar el impacto que se derive de la utilización de nuevas tecnologías (por ejemplo, blockchain).

Asimismo, deberán tener en cuenta las demandas de mayor información no financiera que los inversores exigen, y que deberían estar preparados para revisar con un grado de seguridad suficiente.

Retos en pos de la transparencia y la calidad de la información económico-financiera

Los inversores, como acabo de señalar, demandan cada vez mayor cantidad de información, financiera y no financiera, y en menor tiempo. Sin embargo existe una descompensación muy llamativa en el nivel de desarrollo normativo de ambas

informaciones. Mientras que la información financiera, por su mayor tradición, se encuentra fuertemente regulada y existen estándares internacionales, las NIIF fundamentalmente, esto no ocurre con la información no financiera, en la cual nos enfrentamos a una proliferación de distintos marcos normativos y sin que haya un conjunto de estándares que sean globalmente aceptados. Parece muy importante conseguir una integración mucho mayor entre ambos tipos de información.

No quisiera pasar por alto la importante reforma que se está llevando a cabo en el ámbito de la regulación internacional de la auditoría.

- En 2003, tras casos como el de Enron o Worldcom, se creó el Monitoring Group, formado por un grupo de autoridades y supervisores internacionales cuyo objetivo es garantizar el interés público en la emisión de normas de auditoría. Pues bien, dicho grupo está proponiendo varias iniciativas tendentes a reforzar la gobernanza y supervisión de los Standard Setting Boards (SSBs)⁴ en favor del interés público.

Con este objetivo, en noviembre de 2017 el Monitoring Group puso a consulta pública un documento que incluía diferentes opciones de reforma del modelo de elaboración de normas internacionales relacionadas con la auditoría, habiendo concluido el plazo para comentarios el pasado mes de febrero.

El principal objetivo de estas opciones es lograr una mayor independencia en la emisión de normas internacionales de auditoría y ética respecto a la profesión de auditoría (IFAC). Además, la reforma persigue también:

- (i) fortalecer la supervisión del interés público, reforzando el cometido del PIOB, organismo bajo la supervisión del Monitoring Group con competencias en la monitorización del proceso de emisión de normas; y
- (ii) mejorar la relevancia de las normas y que éstas se modifiquen en el momento oportuno, sin dilaciones innecesarias que limiten su eficacia.

La CNMV ha participado de forma activa en las diferentes discusiones que se han mantenido en IOSCO, mostrándose

4. Los SSBs incluyen el IAASB, IESBA y IAESB que dependen del IFAC.

favorable con la mayoría de las propuestas que se realizan en el documento.

Por último cabe destacar los retos tecnológicos que el sector de auditoría deber afrontar a corto plazo.

- En primer lugar, a partir del 1 de enero de 2020 todos los informes financieros anuales en Europa deberán ser remitidos en un formato electrónico único, concretamente XHML. El objetivo es facilitar tanto la remisión y acceso a

la información financiera anual, como su análisis y comparabilidad.

- A este respecto, ESMA ya ha elaborado un borrador de Regulatory Technical Standard (RTS) que se ha enviado a la Comisión Europea para su tramitación y posterior publicación en el DOUE.

Se plantea pues, como reto del sector, la necesidad de realizar una revisión por parte del auditor de este formato electrónico único para remitir el informe financiero anual.



Santiago Durán Domínguez
Presidente del ICAC (Febrero 2020-Actualidad)

Presente y futuro de los auditores de cuentas

Auditores y firmas de auditoría se encuentran en un proceso de transformación que está determinado por los cambios regulatorios, pero también por los cambios que se están produciendo en el conjunto de la sociedad en aspectos tan significativos como la digitalización o la sostenibilidad.

Antecedentes

Es un honor para mí poder escribir unas líneas en nombre del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con motivo del cuadragésimo aniversario de la creación por parte del Consejo General de Economistas de España del Registro de Economistas Auditores (REA-CGE).

La auditoría de cuentas se configura como una actividad de interés público que sirve para que todos aquellos que tengan interés en la actividad de las empresas puedan tener una garantía independiente sobre la fiabilidad de la información financiera. Es precisamente la importancia de la fiabilidad de la información corporativa para los terceros afectados por las empresas la que ha impulsado el desarrollo regulatorio de la actividad, estableciendo un marco que garantiza el cumpli-

miento de los requisitos para la correcta ejecución de los encargos, incluida la supervisión pública de aquellos que desarrollan la actividad.

El proceso de modernización de la actividad de auditoría de cuentas en España arrancó con la Ley 19/1988 en la que se reconoció la misma como una actividad de interés público que llevaba aparejada la necesidad del establecimiento de un sistema de supervisión pública a través del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El texto original de la ley de auditoría de cuentas original se ha visto modificado a lo largo de los años en diversos aspectos y por diferentes y sucesivas normas legales con el objeto de alcanzar una mayor precisión y mejorar su aplicación práctica. De esta forma, las modificaciones legislativas han in-

cluido la aprobación primero del Texto Refundido en el año 2011 y posteriormente de una nueva ley de auditoría, la ley 22/2015, que es la que configura el marco actual de ejercicio de la actividad.

En la práctica, la actividad de auditoría se ha tenido que enfrentar a unas crecientes exigencias regulatorias que están vinculadas con las mayores demandas sociales de control en relación con los diferentes aspectos vinculados a la información corporativa. Esas exigencias se han traducido en una mayor responsabilidad para los auditores, que se suma al cumplimiento de unos estrictos requisitos de conocimiento técnico y de formación, así como a requerimientos específicos de carácter organizativo.

Sin embargo, lo mencionado anteriormente no ha servido para lograr un reconocimiento público de la actividad alineado con esas exigencias, lo que de alguna forma puede desincentivar el ejercicio profesional y plantea dificultades tanto para la captación como para la retención del talento. Tanto es así que muchos profesionales acaban abandonando la actividad y optando por otras actividades en las que encuentran un nivel de exigencia que guarda una relación más adecuada con el reconocimiento y responsabilidad de estas.

Por ello un aspecto esencial que debe marcar el futuro de la auditoría es que las exigencias sobre el ejercicio de la auditoría estén acompañadas de un reconocimiento social de la actividad. Y para ello es fundamental que se conozca el alcance efectivo de la actividad pero también que los propios auditores asuman frente al conjunto de la sociedad todas las obligaciones que se derivan del ejercicio de una función de interés público.

Presente de la auditoría

La situación actual de la auditoría de cuentas en España se caracteriza, desde el punto de vista regulatorio, por disponer de un marco regulatorio estable y cerrado como consecuencia de la aprobación en el año 2021 del Reglamento de desarrollo de la ley 22/2015 de auditoría de cuentas.

El marco actual se va a ver reforzado con las exigencias vinculadas a las normas de gestión de calidad, que van a entrar en vigor el próximo 1 de enero de 2023, y determina un impulso a la modernización de la actividad a través de dos componentes esenciales, la digitalización y la integración de la

calidad como un elemento dentro de la gestión de las firmas y despachos de auditoría, lo que supone que la calidad vaya más allá del simple cumplimiento regulatorio y determine los diferentes aspectos de la gestión de firmas y despachos.

Respecto al primero de los atributos señalados, la digitalización es un elemento intrínseco a la actividad económica moderna y la auditoría no puede ser ajena a la misma. El marco normativo viene a regular cuestiones como el archivo electrónico, los controles informáticos o la ciberseguridad, pero la digitalización de la auditoría va a tener que ir más allá de estos aspectos y se deberá integrar en el propio ejercicio de la auditoría mediante el desarrollo de metodologías que permitan aprovechar la explotación de la información y los datos y que, sin lugar a duda, acabarán impactando en las metodologías de auditoría.

El segundo de los atributos supone otro cambio de gran calado porque va a tener como resultado un cambio en la gestión de las firmas y despachos de auditoría. La calidad de la auditoría va a dejar de ser exclusivamente un requerimiento normativo que se traducía en la elaboración de manuales de procedimientos, que en muchos casos buscaban únicamente dar cumplimiento a las exigencias regulatorias, para convertirse en un componente fundamental de la gestión de las firmas.

En esta nueva visión la calidad se va a integrar dentro de la gobernanza de las firmas y va a determinar aspectos como la cultura corporativa, la fijación de los objetivos o las decisiones de carácter comercial de firmas y despachos.

Los dos aspectos señalados van a llevar aparejados una consecuencia evidente que es el coste. Se trata de cambios que van a implicar unas necesidades de inversión ineludibles en las firmas y despachos que, en último término, no son otra cuestión que la respuesta a las exigencias de modernización. Y la forma de hacer frente a esos costes debe llevar también a replantearse los modelos de negocio de firmas y despachos, sobre todo teniendo en cuenta las ventajas derivadas de las economías de escala en el ámbito de la organización empresarial.

Ello supone que el mercado de auditoría deberá evolucionar hacia una estructura que guarde una mayor lógica con las necesidades de los clientes, pero también con la rentabilidad de las firmas de auditoría. En estos momentos una demanda

anual de aproximadamente 70.000 informes de auditoría se ve cubierta por un millar de auditores individuales y más de 1.400 firmas de auditoría, lo que sin duda no permite ni la eficiencia del mercado ni asegurar la rentabilización del imprescindible proceso de digitalización y modernización en la gestión de firmas y despachos.

Futuro de la auditoría

La digitalización y la modernización en la gestión resultan pasos imprescindibles para un futuro de la actividad en el que se reconozca el valor esencial que aporta a la sociedad, pero en ese futuro cercano aparece además otro factor que va a afectar a la auditoría a partir del año 2024, que es la sostenibilidad.

Nuestra sociedad se enfrenta al reto del desarrollo sostenible que consiste en conciliar el mantenimiento del crecimiento de la economía mundial con la sostenibilidad de los ecosistemas y la biodiversidad de la Tierra. En esencia, el desarrollo sostenible persigue conjugar tres grandes objetivos sociales: el desarrollo económico; la inclusión social y la sostenibilidad ambiental.

Resulta evidente que el logro de esos objetivos sociales implica muy diferentes líneas de actuación y un conjunto de retos que en el ámbito global se han concretado en el establecimiento de unos objetivos de desarrollo sostenible, entre los que se incluye la transformación de la gobernanza del desarrollo sostenible, tanto en el ámbito público como en el privado.

En la Unión Europea para el logro de esos objetivos de gobernanza empresarial se ha considerado imprescindible el impulso a un ambicioso marco regulatorio mediante la nueva directiva de información corporativa sobre sostenibilidad, cuya publicación está prevista para otoño de 2022. La norma va a suponer un cambio trascendental en el ámbito de la información corporativa, ya que pretende llevar la información sobre sostenibilidad a un nivel de relevancia similar al de la información financiera.

La regulación de la información sobre sostenibilidad incorpora un conjunto nuevo de obligaciones para las empresas pero también un reto para todos los profesionales relacionados con la información corporativa, incluidos los auditores como garantes de la fiabilidad de la información. Se trata de un nuevo ámbito para el desarrollo de la actividad profesional que está vinculado a la responsabilidad social de las corporaciones, que además forma parte de la responsabilidad que debemos tener todos de participar del objetivo de conseguir un desarrollo económico sostenible. Es decir, mantener el crecimiento económico al tiempo que se reduce notablemente la contaminación y las presiones sobre los recursos básicos como el agua, el suelo, el aire y los hábitats de otras especies así como logrando la inclusión social.

Por lo tanto, la sostenibilidad se convierte en una gran oportunidad para los auditores, para el reconocimiento social de la actividad y para la atracción de profesionales que deseen desarrollar su carrera en un ámbito en el que el objetivo está claramente vinculado a la mejora de las condiciones de vida presentes pero también de las generaciones futuras. Citando a Aristóteles, “la verdadera felicidad consiste en hacer el bien” y, en el ámbito de la información corporativa sobre sostenibilidad hacer el bien para los auditores será participar de ese control sobre el gobierno corporativo que permita lograr el desarrollo sostenible.

Digitalización, gestión de calidad y sostenibilidad son, por lo tanto, cuestiones a las que va a tener que hacer frente la actividad de auditoría de cuentas en el futuro más inmediato. La respuesta a las mismas va a requerir de inversión en capital humano y tecnológico, pero también disponer de una estructura de mercado adecuada para poder enfrentarse a las demandas de todos los usuarios de la información corporativa. Atender de manera adecuada a todas esas cuestiones va a permitir la modernización del sector, y con ello la atracción y retención del talento así como el reconocimiento social de la función esencial que realizan auditores y firmas de auditoría en relación con la fiabilidad de la información corporativa.

Santiago Durán es presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas desde el 18 de febrero de 2020.

Miembro de la Comisión rectora del FROB y miembro del Consejo Administrativo del EFRAG. Presidente del Comité de Auditoría, del Comité Consultivo de Contabilidad y del Consejo de Contabilidad del ICAC.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales e Inspector de Seguros del Estado.

Parte III

SITUACIÓN DE LA AUDITORÍA EN ESPAÑA
1990-2021

PANORAMA POR CORPORACIONES 2012-2021

ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES:
RECORRIDO EN IMÁGENES



economistas

Consejo General

REA **auditores**

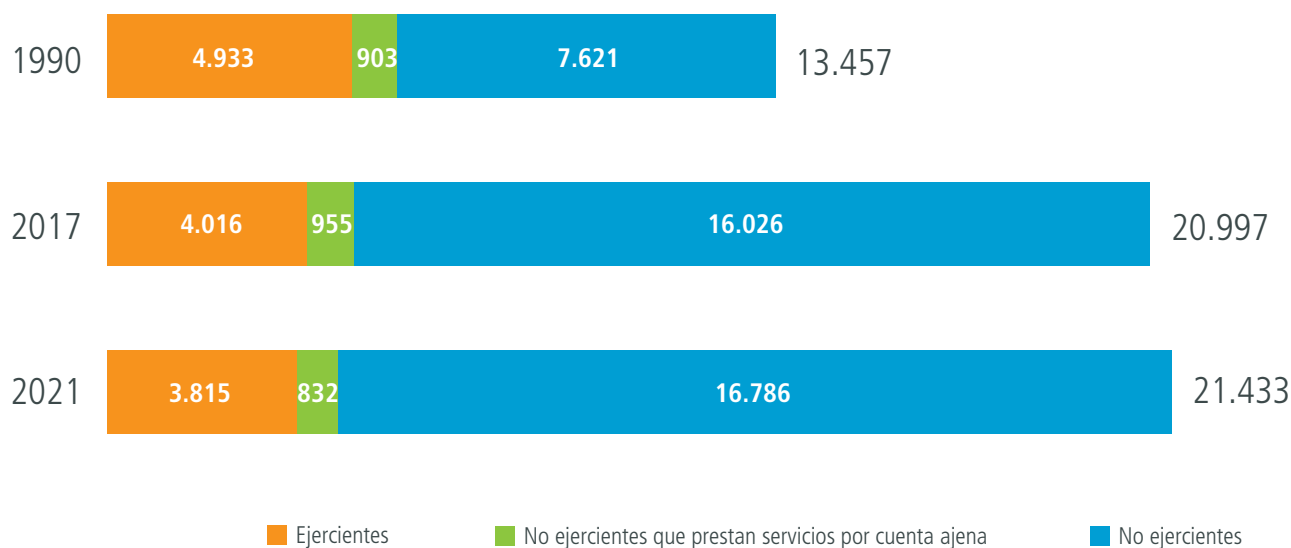
REA Auditores-CGE en cifras

Panorama de la Situación de la Auditoría en España 1990-2021

En este análisis de la situación de la auditoría en España comparamos las cifras de 1990 (Ley de 1988 y Reglamento en 1990) con las cifras de 2017 (corresponden al 30 aniversario LAC) y terminamos con las últimas publicadas en 2021.

FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría Técnica y Departamento Técnico del REA-CGE a partir de datos del BOICAC y de los informes "La Situación de la Auditoría en España" 2017 y 2021 del ICAC.

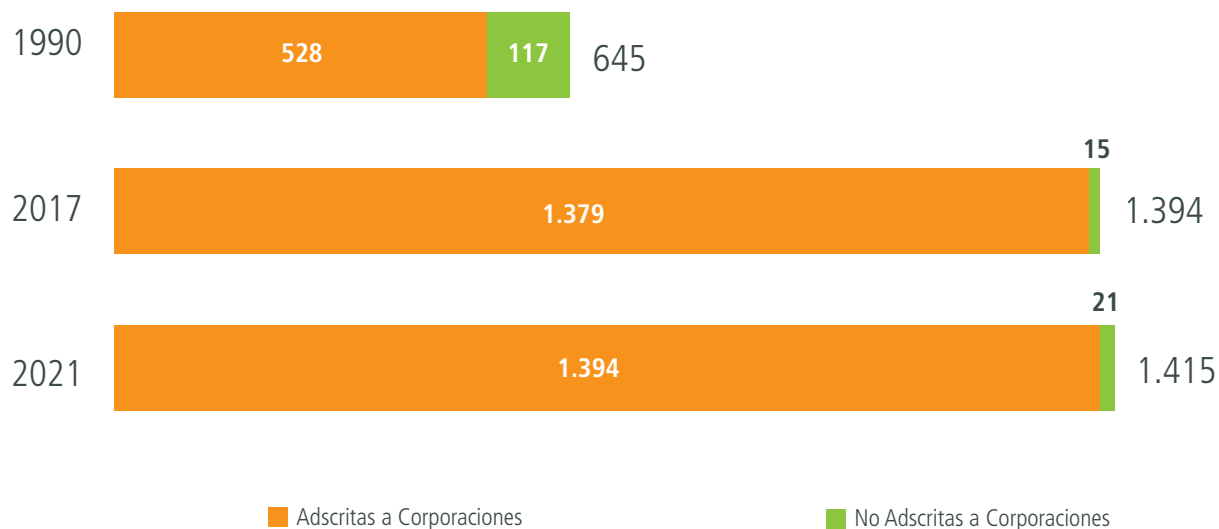
Número de Auditores personas físicas inscritas en el ROAC



El número de personas físicas inscritas en el ROAC ascendía a 31 de diciembre de 2021 a 21.433 personas, lo que supone un ligero ascenso respecto a las 20.997 personas inscritas en 2017.

Destacamos el incremento en el número de "no ejercientes", que se duplica entre 1990 y 2017 y continúa de manera ligeramente progresiva pero mantenida en el tiempo hasta 2021. Esta tendencia se corresponde con el descenso continuado en el número de "ejercientes" desde 1990 hasta hoy.

Número de Sociedades inscritas en el ROAC



Prácticamente el número de sociedades entre 2017 y 2021 permanece constante.

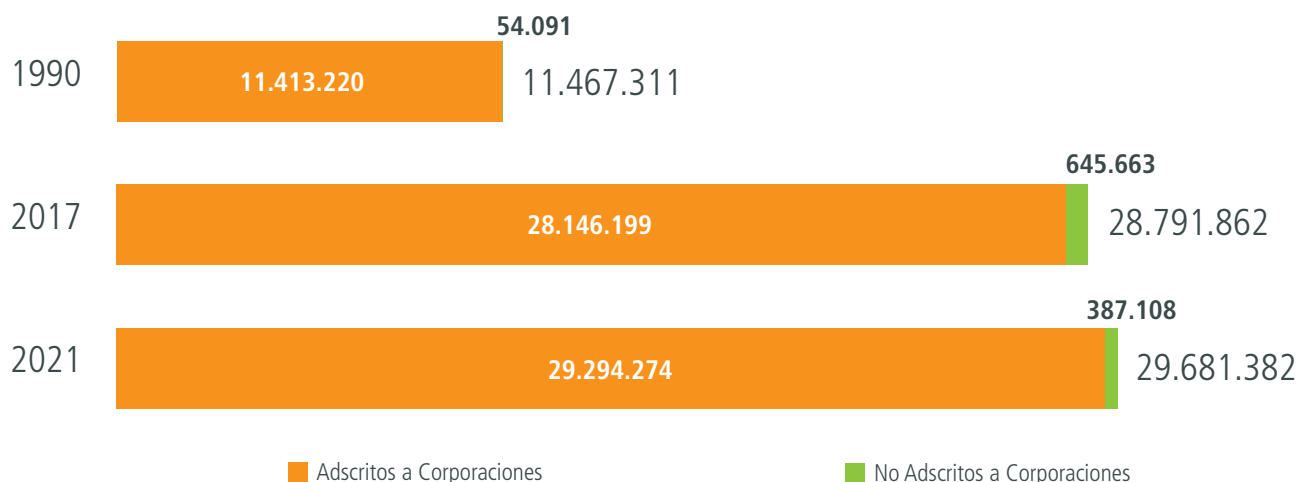
Destacamos que en 1990 el número de sociedades adscritas representaba el 82% y a partir de 2017 se eleva hasta casi el 92%, porcentaje que se mantiene en 2021.

Número de Auditores ejercientes a título de individual que facturan



A pesar del descenso en el número de auditores ejercientes a título individual que facturaron en 2021, su volumen de facturación ha subido algo más del 3% con respecto a 2017 (ver gráfico página siguiente).

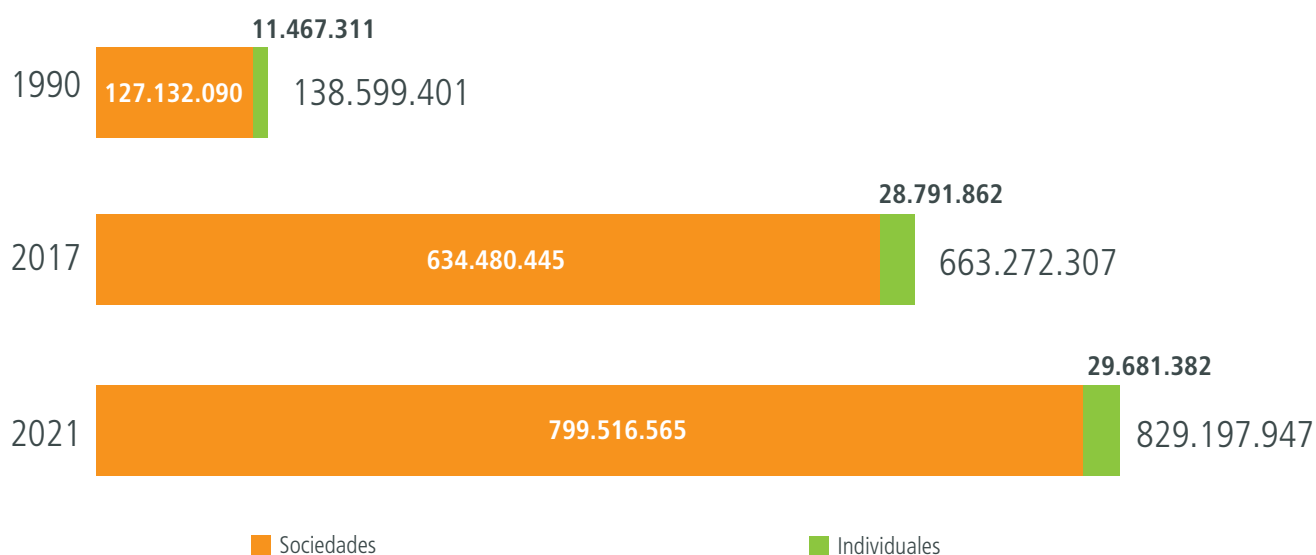
Volumen de facturación de Auditores a título de individual



Si obtenemos la facturación media, observamos que pasa de 28.507€ en 2017 a 36.917€ en 2021, lo que supone un incremento de más del 29%.

Es destacable que, entre 2017 y 2021 ha habido un importante descenso –tanto en número como en volumen de facturación– de los auditores no adscritos a corporaciones.

Facturación total (en euros)

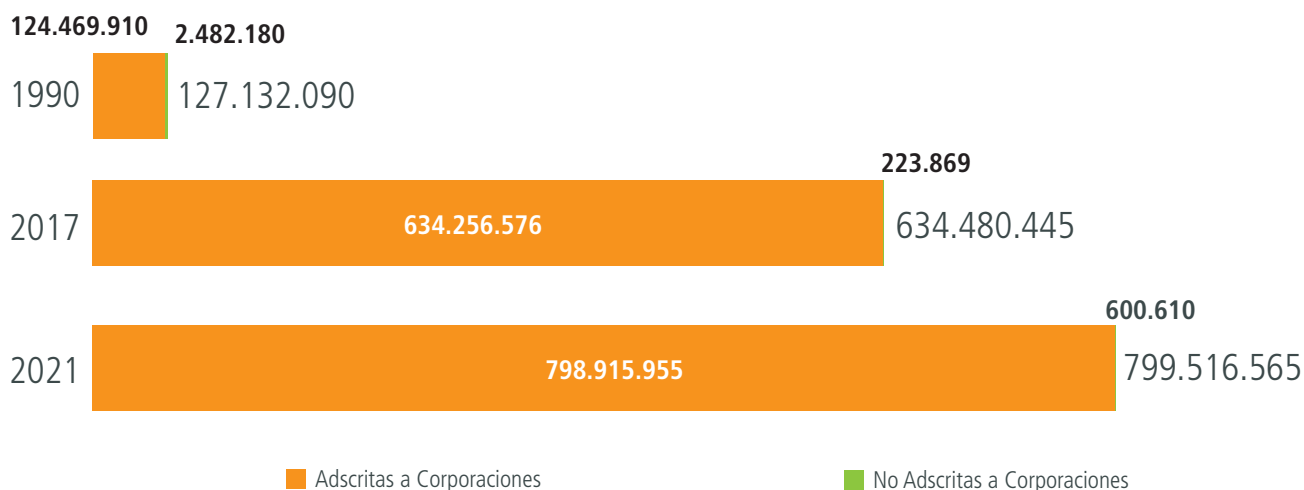


Se observa el incremento de facturación tanto a nivel de sociedades como de auditores individuales, pero mientras la facturación de sociedades se multiplica por más de 6 entre 1990 y 2021, la de auditores individuales no llega a ni a triplicarse. En 1990 el 91% del volumen de facturación total del sector correspondía a las sociedades, porcentaje que se eleva hasta más del 95% a partir 2017. Por tanto, año tras año, se sigue manteniendo la **concentración de la facturación en las sociedades de auditoría**.

Número de Sociedades que facturan



Volumen de facturación de Sociedades



El número de sociedades que facturaron en 2021 apenas varía respecto a 2017, pero su volumen de facturación se incrementa en un 26% respecto a 2017.

En cuanto a su facturación media, pasa de 528.734€ en 2017 a 673.561€ en 2021, lo que supone un aumento de más del 27%.

Es destacable que, entre 2017 y 2021 hay un importante aumento en volumen de facturación de las sociedades no adscritas a corporaciones a pesar de que su número no varía.

Panorama por Corporaciones 2012-2021

En el caso del análisis de la situación de la auditoría en España por corporaciones contemplamos datos de 2012 por ser la fecha de unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles (Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas); seguimos con cifras 2017 (corresponden al 30 aniversario LAC) y terminamos con las últimas publicadas de 2021.

FUENTE: Elaboración propia de la Secretaría Técnica y Departamento Técnico del REA-CGE a partir de datos del BOICAC y de los informes "La Situación de la Auditoría en España" 2017 y 2021 del ICAC.

Personas físicas adscritas a Corporaciones (ejercientes y prestando servicios por cuenta ajena)



El número de personas físicas adscritas desciende gradualmente desde 2012 a 2021 en ambas corporaciones.



■ REA-CGE ■ ICJCE

Sociedades adscritas a Corporaciones

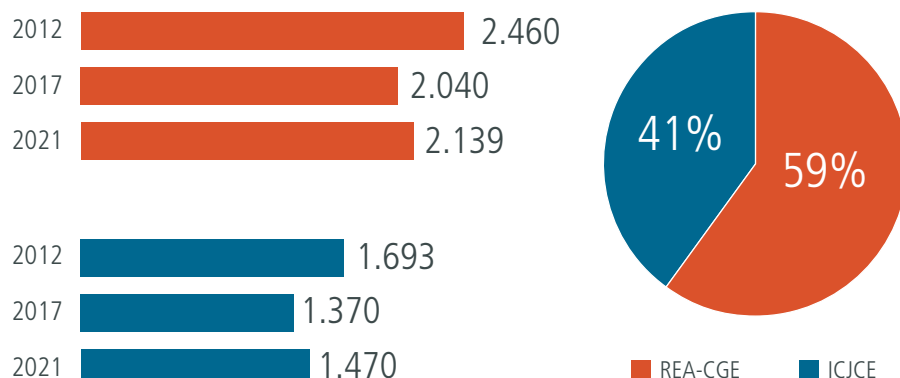


Al contrario de lo que ocurre con las personas físicas, el número de sociedades experimenta una tendencia ascendente en el caso del REA-CGE y apenas varía en el caso del ICJCE.



■ REA-CGE ■ ICJCE

Adscripción a Corporaciones (Personas físicas y Sociedades)

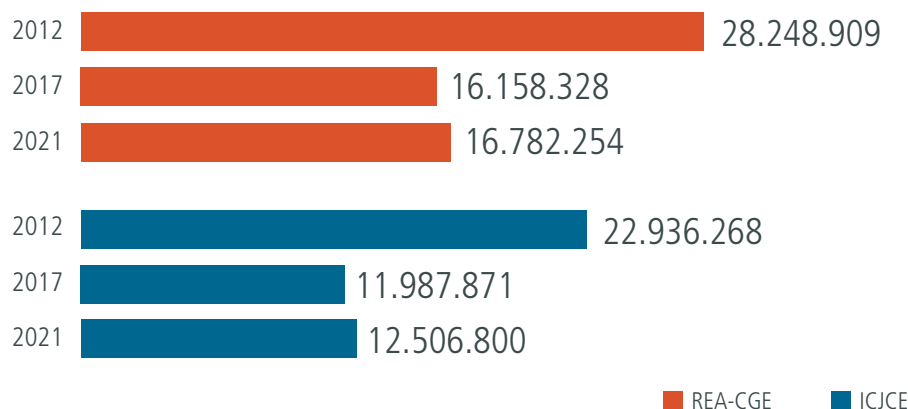


En cuanto a la adscripción de personas físicas y Sociedades que ejercen, el descenso experimentado entre 2012 y 2017 se convierte en un ligero aumento desde 2017 a 2021.

De las 3.609 personas físicas y sociedades que ejercen en 2021, 2.139 (59%) pertenecen al REA-CGE y 1.470 (41%) a ICJCE. Porcentajes mantenidos desde 2012 (REA:59%, ICJCE: 41%) y 2017 (REA:60%, ICJCE: 40%) hasta 2021.

Desde 2012, REA-CGE continúa siendo la mayor Corporación de auditores.

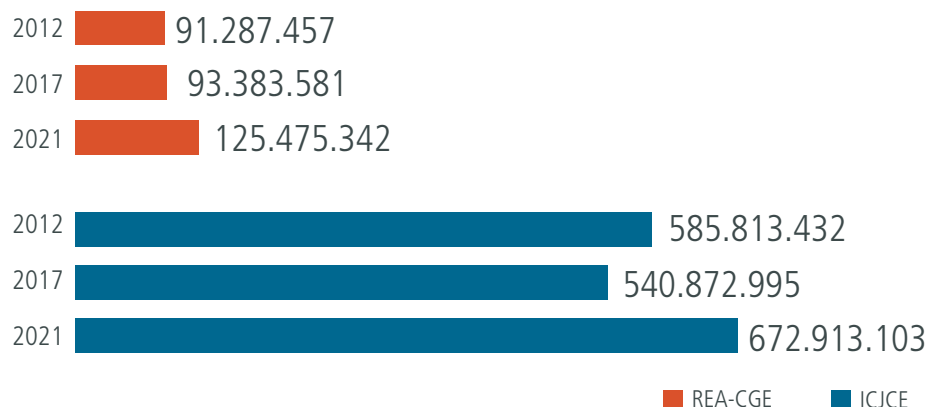
Facturación Auditores adscritos a Corporaciones



Entre 2012 y 2017 se observa un importante descenso en la facturación de auditores individuales en ambas corporaciones, tendencia que empieza a ser ligeramente ascendente a partir de 2017 pero sin llegar a los datos de 2012.

En 2021 el 57% de la facturación total de ejercientes corresponde a los adscritos al REA-CGE.

Facturación Sociedades adscritas a Corporaciones



Por lo que respecta a la facturación de sociedades adscritas al REA-CGE la tendencia es ascendente entre 2012 y 2021. Si bien, sólo representa el 16% de la facturación total en 2021.

En cuanto a la facturación de sociedades adscritas al ICJCE, la tendencia es ascendente a pesar del descenso en 2017. En 2021 representa el 84% de la facturación total.

Actividades más relevantes. Recorrido en imágenes

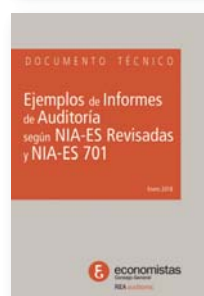
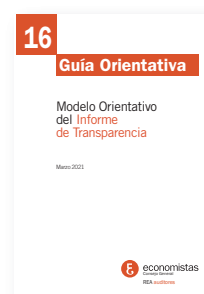
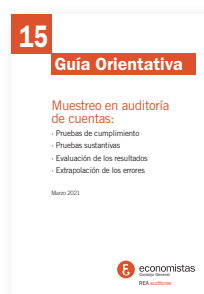
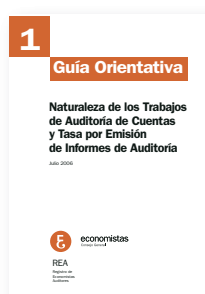
“REA-CGE está al servicio de la actividad de la auditoría y por ello nos corresponde velar por su prestigio dentro de la sociedad y ser garantía de calidad en el ejercicio de la misma”. Esta máxima ha sido, desde su fundación en el año 1982, nuestro objetivo primordial. Para alcanzarlo —como ya se ha ido describiendo ampliamente en los anteriores capítulos— hay cuatro pilares básicos sobre los que hemos asentado nuestra labor al servicio de nuestros miembros y de la sociedad: contenido técnico, formación, congresos y jornadas técnicas, y publicaciones institucionales (estudios y comunicación).

Generación de contenido técnico

Desde que en 1984 se editaron las primeras “Normas de Auditoría”, REA-CGE ha continuado actualizando, editando y recopilando toda la nueva legislación, incluida la internacional. Pero la producción técnica no se ha limitado al ámbito legislativo, también se han desarrollado otras líneas editoriales: manuales, guías orientativas, estudios, documentos NIAS-ES, recomendaciones técnicas, modelos de memorias, etc.

Sin ánimo de ser exhaustivos, a continuación relacionamos algunas publicaciones que nos ayudarán a tener una visión general del gran volumen de contenido técnico que REA-CGE ha generado a lo largo de estos 40 años.

- 1984: Primeras Normas de Auditoría
- 1986: Primer Manual de Auditoría
- 1987-2000: Actualización del Manual de Auditoría (2 tomos). Manual de Auditoría-Los papeles de trabajo. Manual Práctico de Control Interno. Primera Recomendación Técnica. La Planificación de la Auditoría. Planificación del Muestreo Estadístico en Auditoría.
- 2002: CD-ROM con todas las Normas Técnicas y todas las Recomendaciones Técnicas emitidas hasta la fecha, así como el documento completo sobre legislación básica mercantil.
- 2004: Nueva Actualización del Manual de Auditoría (2 tomos). Más de 19.000 ejemplares vendidos hasta el momento.
- 2005: Primera Guía de Auditoría del REA.
- 2006: Primeras Guías Orientativas.
- 2008: CD-ROM con las Normas Internacionales, el nuevo PGC y PGC pymes y el documento completo sobre legislación básica mercantil actualizado.
- 2009: Nueva Actualización del Manual de Auditoría (2 tomos). Adaptado al nuevo PGC. Más de 22.000 ejemplares vendidos.
- 2010: Primer Estudio sobre Análisis comparativo del nuevo Plan General de Contabilidad Pública.



- 2017: Nº 36 Documento NIAS-ES (MCCI) con pendrive.
- 2020: Cuadernos Técnicos Sector Público Nº 4, 5, 6 y 7.
- 2022: Manual de Organización Interna (MOI).



Formación

Desde 1984, fecha de la edición del primer Curso de Acceso –con 410 horas lectivas–, se intensifica de tal manera la oferta formativa del REA-CGE que entre 1997-2000 se hace necesaria la elaboración de catálogos para informar puntualmente sobre la gran cantidad de cursos y seminarios ofrecidos a nuestros miembros. En ese periodo también se inicia el Curso a Distancia de Acceso al ROAC y el Curso a Distancia de Formación Práctica en Auditoría, entre otros.

Asimismo, en 2002 se pone en marcha el Servicio de Formación Práctica Profesional (SFPP) y en 2007 se inicia el Máster Oficial en Auditoría y Contabilidad Superior, organizado con la Universidad Rey Juan Carlos en modalidad presencial y a distancia y del que ya se han celebrado 16 ediciones.

En 2018 hay que destacar que REA Auditores del Consejo General de Economistas fue seleccionado en la primera fase del <IR> Training Programme adquiriendo la categoría de “Foundation Partner”, entrando a formar parte de un exclusivo grupo al que pertenecen diversas instituciones, asociaciones, corporaciones y consultoras que proporcionan formación sobre Informes Integrados.

Algunas cifras (las últimas disponibles son las de diciembre de 2021) nos revelan la importancia de la actividad formativa desarrollada por el REA Auditores-CGE:

- 105 webinar con 613 horas computables y 11.179 alumnos.
- 17 cursos online con 133 horas computables y 2.051 alumnos.
- 741 cursos impartidos en los Colegios con 4.286 horas computables y 6.969 alumnos.



Congresos y jornadas técnicas

Desde que en 1984 se celebraran las primeras **Jornadas de Auditoría**, se han celebrado todos los años sin interrupción estos congresos dirigidos a los auditores de cuentas. En 2010, el REGA celebró el **AuditMeeting**, denominación actual de estos encuentros de referencia para la actividad profesional de la auditoría en España. Destacamos la organización en 2013 del 4º AuditMeeting, el primero del REA+REGA.

Además del AuditMeeting, hay que destacar la organización anual de otros eventos imprescindibles para la profesión como el **Foro Nacional de Pequeños Despachos de Auditores**, del que ya se han celebrado diez ediciones; las **Jornadas de Auditoría del Sector Público**, que ya llevan ocho ediciones; los **MadDays**, los **LastMinute**, y las numerosas jornadas sobre la LAC, entre otros.





Publicaciones institucionales y comunicación

En este apartado recogemos, a modo de resumen, algunas de las publicaciones institucionales más relevantes:

- 2012: Primer Documento sobre Auditores del Sector Público.
- 2016: Estudio Presente y futuro de la Auditoría de Cuentas en España-10 claves. Estudio sobre Responsabilidad Social Corporativa e Informes Integrados-Caso práctico. Estudio sobre La apuesta de la Unión Europea por la participación de las pymes en la contratación pública.
- 2018: Estudio Guía de buen gobierno para empresas pequeñas y medianas.
- 2020: Estudio Auditoría de cuentas en España-Valor añadido. Nuevo Estudio sobre Auditores del Sector Público. Estudio Guía sobre la relaciones con los grupos de interés para pymes.
- 2021: Los municipios en tiempo de COVID. El territorio de la cooperación.
- 2022: Manual de Contabilidad y Auditoría del sector Público.

En lo referente a la labor de comunicación con nuestros miembros, destacamos desde el primer boletín informativo (febrero 1984), el primer número de "Papeles de Auditoría" (1996) hasta el último número de "NewsREA" (mayo 2022) del AudiNotas.

Por razones de espacio no vamos a reproducir la gran cantidad de comunicaciones técnicas, InfoREA, auditores express y notas de aviso que se envían a nuestros miembros.



Parte IV

El REA-CGE: ÓRGANO ESPECIALIZADO
EN AUDITORÍA TRABAJANDO AL SERVICIO
DE SUS MIEMBROS, DE LOS COLEGIOS
DE ECONOMISTAS, DE TITULARES
MERCANTILES Y DE LA SOCIEDAD



economistas

Consejo General

REA **auditores**

REA-CGE: órgano especializado en auditoría trabajando al servicio de sus miembros, de los Colegios de Economistas, de Titulares Mercantiles y de la sociedad



Paloma Belmonte
Secretaría Técnica REA Auditores- CGE

Trabajando al servicio de sus miembros

En este 40 aniversario del Registro de Economistas Auditores, Órgano Especializado en Auditoría de Cuentas del Consejo General de Economistas que representa a todos los economistas auditores de España, es importante recordar que nuestra máxima es, desde su fundación en el año 1982, estar al servicio de la actividad de la auditoría y, por ello, cuarenta años después nos corresponde seguir velando por su prestigio dentro de la sociedad, dado que la calidad en la auditoría de cuentas es un elemento fundamental de garantía en relación a la transparencia y credibilidad de la información financiera.

Precisamente, este sello de calidad es el que nos caracteriza y ha hecho que seamos el referente principal en el proceso de puesta a disposición del usuario de una información financiera fiable y eficaz.

Estamos en completa coordinación con un colectivo mucho más amplio, que son los más de 55.000 colegiados que pertenecen a los 45 Colegios de Economistas y Titulares Mercantiles distribuidos a lo largo de toda nuestra geografía. Nuestra condición de colegiados nos proporciona una visión y un lugar estratégico dentro del mundo económico y garantiza que siempre estemos en la vanguardia de todos los temas relacionados con la información económico-financiera.

El crecimiento del REA desde su nacimiento ha sido exponencial. Prueba de ello es que, con los últimos datos publicados por el ICAC, correspondientes al año 2021, REA-CGE se mantiene como la mayor corporación de auditores.

Por adscripción a corporaciones, teniendo en cuenta la primera corporación elegida, de un total de 3.614 auditores y sociedades de auditoría adscritas a corporaciones, 2.139 pertenecen a REA, lo que supone un 59,18%.

Además, de los 804 auditores personas físicas que facturaron en 2021, el 59,58% estaban adscritos al REA y, respecto de las sociedades que facturaron –un total de 1.314– REA tiene una adscripción de 690 sociedades, que representa el 58,10%.

Todas estas cifras nos sitúan como la Corporación referente de la actividad profesional en nuestro país y, por ello, ejercemos de interlocutor con las distintas instituciones, públicas

y privadas, nacionales e internacionales relacionadas con el sector de la auditoría, en aras de liderar el servicio a la actividad profesional, ofreciendo a los auditores el mejor apoyo técnico.

Llegado este punto se hace imprescindible explicar cómo está organizado el REA que, como ya se ha mencionado anteriormente, es un Órgano Especializado perteneciente a la estructura del Consejo General de Economistas de España, a través del cual ejerce sus competencias de carácter técnico y organiza la prestación de servicios a sus miembros constituyendo un instrumento de apoyo a los Colegios en la materia especializada objeto de los mismos.

¿Cuál es la estructura organizativa del REA?

En función de la última modificación estatutaria del CGE aprobada por el pleno del Consejo el 21 de diciembre de 2021, la estructura del REA es la siguiente: un Consejo Técnico –integrado por la Presidencia y una o dos Vicepresidencias–, un Consejo Directivo y un Consejo Asesor. Estos tres Consejos están presididos por la Presidencia del REA y asistidos por la Secretaría Técnica.

¿Cuál es la función de la Presidencia?

La Presidencia asume la representación del órgano especializado y convoca y preside las sesiones del Consejo Técnico, del Consejo Directivo y del Consejo Asesor, ordenando los debates y el proceso de adopción de acuerdos, y –conjuntamente con las Vicepresidencias– coordina e impulsa la actividad de dicho órgano especializado, haciendo cumplir los acuerdos adoptados por los órganos de los mismos dentro de su competencia.

¿Cuál es la función de la Secretaría Técnica?

Su función esencial es atender cualquier necesidad que planteen los miembros del REA, desempeñando, además, la función de asesorar al Presidente, Vicepresidentes y al Consejo Directivo, además de colaborar con la Gerencia del Consejo General de Economistas en todas las tareas que le son requeridas. La Secretaría Técnica coordina al Departamento Técnico y Administrativo del REA y elabora, en su caso, los informes técnicos, circulares, notas informativas, etc. sobre la actividad profesional de auditoría de cuentas.

Dirige los servicios de carácter general establecidos por el REA, así como su funcionamiento técnico, además de las actividades que realizan todas sus comisiones y grupos de trabajo de forma coordinada con los Colegios y con otros órganos especializados del Consejo General en materia de auditoría de cuentas. Supervisa la comunicación interna y la comunicación externa a través del Gabinete de Prensa del Consejo General de Economistas, siendo responsable, además, de las relaciones internacionales con otras instituciones.

¿Cuáles son las funciones de los Consejos Técnico, Directivo y Asesor del REA?

Las funciones del Consejo Técnico son la realización de informes o notas técnicas de interés para los miembros del órgano especializado, así como organizar, preparar, supervisar y tramitar aquellas actividades y acciones que contribuyan a la mejora de la capacitación profesional de sus miembros.

La función del Consejo Directivo es ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo Técnico. Tiene una función de asesoramiento técnico en aras de favorecer la mejora de la calidad de los trabajos y actuaciones de los miembros.

La función principal del Consejo Asesor es la de hacer de nexo entre el órgano especializado del Consejo General de Economistas y los Colegios territoriales, debiendo trasladar aquellas cuestiones que, desde una u otra parte, se consideren oportunas.

¿Cuáles son las funciones del Departamento Técnico?

El personal técnico del REA que integra el Departamento del mismo nombre tiene un amplio cometido del que trataré de dar unas pinceladas, si bien pudiera extenderme dada la magnitud de las tareas realizadas. Entre otras, cabe citar:

- Atención y resolución de consultas técnicas tanto de contabilidad como de auditoría.
- Asesoramiento en situaciones de reorganizaciones de despachos para el cumplimiento de la Norma de Control de Calidad y legislación vigente y, con ello, ayudar a mejorar su potencial futuro.
- Elaboración de publicaciones periódicas.
- Análisis, estudio y resumen de las novedades que se van produciendo en auditoría y contabilidad, elaborando co-

municaciones, notas Informativas y documentos técnicos, en relación con:

- Resoluciones contables y de auditoría.
- Consultas emitidas por el ICAC.
- Evolución y seguimiento de la normativa de auditoría (a lo largo de todo el proceso de elaboración y discusión hasta su emisión definitiva).
- Asuntos internacionales.
- Elaboración de Documentos Técnicos NIA-ES, incluyendo la revisión y elaboración de modelos de documentos relacionados con la aplicación práctica de las NIA-ES.
- Modelos de informes de auditoría.
- Modelos de cuentas anuales y cuestionarios de presentación de cuentas.
- Ejemplos de salvedades, párrafos de énfasis y otras cuestiones.
- Guía de procedimientos acordados y Guía de revisiones limitadas.
- Guías de actuación sobre comunicaciones e informes a la CNMV.

En el área de formación continuada:

- Asesoramiento a la gerencia del Consejo General de Economistas sobre los proyectos formativos de la Escuela de Conocimiento Eficiente (ECE) en el ámbito de la auditoría de cuentas.
- Programación anual y mensual de las actividades presenciales sobre auditoría y contabilidad.
- Selección de cursos y ponentes.
- Gestión de folletos publicitarios, venta y recepción, coordinación de la reproducción de materiales y adecuada logística para desarrollo de los cursos.
- Homologación y coordinación del control de la formación obligatoria de auditores en los Colegios de Economistas y Titulados Mercantiles y asesoramiento a los Colegios en esta materia.
- Informes para el ICAC.
- Preparación del material y coordinación de los cursos preparatorios del Examen de Aptitud Profesional (EAP).

Para poder dar soporte a todo ello y complementariamente al Departamento Técnico, el REA ha creado los siguientes comités/grupos de trabajo, en áreas específicas de interés.

COMITÉ DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Se dedica a la emisión de documentos de calidad tales como recomendaciones técnicas, notas informativas, documentos NIA-ES, circulares y guías orientativas que sirven de apoyo continuado a nuestros miembros y convierten al REA en referente técnico para los auditores.

COMITÉ DE FORMACIÓN

Responsable de la supervisión de la programación, gestión y análisis de los resultados de las actividades formativas. Proporciona apoyo continuado para ofrecer formación de calidad a nuestros miembros y para que éstos puedan cumplir con sus obligaciones legales de formación continuada, de forma que el REA sea referente en materia de formación para los auditores.

COMITÉ DE DESARROLLO Y PRÁCTICA PROFESIONAL

Fomenta las relaciones institucionales del REA Auditores con los Colegios de Economistas y de Titulados Mercantiles para conseguir mayor presencia en todos los colegios. Además, analiza los expedientes sancionadores del ICAC y proporciona ayuda técnica y jurídica a nuestros miembros.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y RESILIENCIA

Comité transversal que, en coordinación con el CGE y, a la vista de las actuales demandas sociales y la necesidad creciente de transparencia en todas las organizaciones, está apostando por un mejor conocimiento de los Informes de Sostenibilidad y del Reporting No Financiero, formando al auditor y explorando nuevas oportunidades profesionales en este ámbito.

COMITÉ DEL SECTOR PÚBLICO

Comité transversal que, en coordinación con el CGE, tiene la misión de desarrollar acciones encaminadas a potenciar nuestra proyección como auditores y actuación en la revisión de la información económica y financiera presentada por los organismos que componen el Sector Público, además del trabajo de nuestros miembros, con la edición de publicaciones que les ayuden en sus trabajos de revisión de justificación de ayudas públicas.

En este punto me gustaría resaltar, de forma especial, el papel pionero que ha tenido nuestra organización en el desarrollo

de la cooperación de los auditores privados en el ámbito de la auditoría del sector público, fomentando tanto las posibles vías de colaboración como la formación en una disciplina que tiene amplias especialidades y que no puede desarrollarse de forma eficaz sin la adecuada capacitación profesional.

GRUPO DE TRABAJO DE RELEVO GENERACIONAL

De reciente creación, el REA ha puesto en marcha este grupo de trabajo que tiene como propósito conseguir un enfoque de la actividad de la auditoría de cuentas que sea capaz de atraer a nuevas generaciones y que la consideren una salida profesional permanente, promocionando la idea de que los auditores, con su labor de dotar de credibilidad a la información contable, juegan un papel relevante en la reconstrucción, la recuperación y la consolidación de las empresas dando apoyo tanto a los empresarios como a los emprendedores.

GRUPO DE TRABAJO DE AUDITORÍA EN REDIGITAL-CGE

Comité transversal que, en coordinación con el CGE, tiene la misión de dar a conocer los nuevos escenarios tecnológicos a los que ha de enfrentarse el auditor de cuentas —que se traducen tanto en un reto como en una oportunidad para

mejorar su trabajo— de manera que éste pueda realizarse de una manera más eficaz y eficiente, identificando donde la tecnología puede tener un papel relevante y permitiendo al auditor de cuentas definir su estrategia y su forma de trabajar, tanto en la actividad de la auditoría de cuentas, como en otros servicios que puedan prestar a sus clientes actuales y potenciales.

Además, el REA cuenta con **personal administrativo**, que proporciona una atención directa y da soporte a los miembros del REA en sus gestiones diarias con la Corporación y con el ROAC, principalmente, apoya en cuestiones administrativas al Departamento Técnico y, en su caso, a los Consejos, Comité y Grupos de trabajo.

En definitiva, una **estructura flexible** que se adapta a las necesidades de nuestros miembros, a las novedades legislativas, normativas y de toda índole socioeconómica que afecta a la actividad profesional.

Mi más sincero agradecimiento por el excelente trabajo realizado por todos ellos, sin el cual no podríamos dar soporte técnico, formativo e informativo, con un alto estándar de calidad, a los auditores REA en el ejercicio diario de su actividad.

Paloma Belmonte es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por Universidad Autónoma de Madrid (especialidad Financiación). Master of Business Administration por el Centro de Estudios de Postgrado de Administración de Empresas de la Escuela de Negocios de la Universidad Politécnica de Madrid. Durante los años 2015 y 2016 fue directora general de Economistas Asesores Financieros EAF-CGE. Desde el año 2017 ocupa el cargo de Secretaria Técnica del REA Auditores-CGE.

Ha participado como autora y coordinadora en diversas publicaciones de ámbito nacional en el área de auditoría de cuentas.

EQUIPO ACTUAL



Parte V

RECONOCIMIENTOS Y MÉRITOS

IN MEMORIAM



economistas
Consejo General

REA **auditores**

Reconocimientos y Méritos

Desde el 4º AuditMeeting (2013) –el primero organizado por REA+REGA– en el marco de este evento de referencia nuestra organización viene entregando diferentes distinciones y méritos que, por la relevancia de las personas que los han recibido, no podemos olvidar reseñar en esta publicación especial del 40 aniversario del Registro de Economistas Auditores.

2013

“EN RECONOCIMIENTO A SU CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE NUESTRA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS”. D. Lorenzo Lara Lara y D. José Ramón Gamo González.

2014

“EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA TRAYECTORIA AL SERVICIO DE NUESTRA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS”. D. Luis Moya Bareche.

“EN RECONOCIMIENTO A SU INESTIMABLE CONTRIBUCIÓN PARA POSIBILITAR LA UNIÓN DEL REA Y REGA”.

D. Lorenzo Lara Lara (recogido en su nombre por Carlos Puig de Travy).

“EN RECONOCIMIENTO A SU CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE NUESTRA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO”. D. José Ignacio Martínez Churiaque (recogido en su nombre por Iñigo Ocariz).

2015

“EN RECONOCIMIENTO A SU APORTACIÓN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y SU DEDICACIÓN AL COLECTIVO DE PROFESIONALES DE NUESTRA CORPORACIÓN”.

MIEMBRO DE MÉRITO.

D. Philippe Arraou.

“EN RECONOCIMIENTO A SU ESPECIAL DEDICACIÓN A LA MEJORA DE NUESTRA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS”.

AUDITOR DEL AÑO.

D. Max Gosch Riaza.

“EN RECONOCIMIENTO A SU APORTACIÓN Y APOYO A NUESTRA CORPORACIÓN PROFESIONAL”.

MIEMBRO DE HONOR.

Dª. Marta Fernández Currás.



Lorenzo Lara y
José Ramón Gamo



Luis Moya



Philippe Arraou



Max Gosch



Marta Fernández Currás

2016

"EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA, A SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS Y A SU DEDICACIÓN AL COLECTIVO DE PROFESIONALES DE NUESTRA CORPORACIÓN".

Distinción entregada en el Congreso de Sevilla.

D. Fernando González-Moya Rodríguez de Mondelo.

"EN RECONOCIMIENTO A SU ESPECIAL DEDICACIÓN A LA MEJORA DE NUESTRA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS".

AUDITOR DEL AÑO.

D. José María Valdecantos Bengoetxea.

"EN RECONOCIMIENTO A SU APORTACIÓN Y APOYO A NUESTRA CORPORACIÓN PROFESIONAL".

MIEMBRO DE HONOR.

D. Carlos Mantilla.

"EN RECONOCIMIENTO A SU APORTACIÓN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y SU DEDICACIÓN AL COLECTIVO DE PROFESIONALES DE NUESTRA CORPORACIÓN".

MIEMBRO DE MÉRITO.

D. Gerardo Ortega Miguel.

2017

"EN RECONOCIMIENTO A SUS APORTACIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA Y SU APLICACIÓN A LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS".

MIEMBRO DE MÉRITO.

D. Guillermo Sierra Molina.

"EN RECONOCIMIENTO A SU ESPECIAL DEDICACIÓN A LA MEJORA DE NUESTRA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS".

AUDITOR DEL AÑO.

D. Pedro Martínez Martínez.



José María Valdecantos



Carlos Mantilla



Gerardo Ortega



Guillermo Sierra



Pedro Martínez

2018

"EN RECONOCIMIENTO A SU APORTACIÓN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y SU DEDICACIÓN AL COLECTIVO DE PROFESIONALES DE NUESTRA CORPORACIÓN". MIEMBRO DE MÉRITO.

D. Jesús Betrian i Piquet.

"EN RECONOCIMIENTO A SU ESPECIAL DEDICACIÓN A LA MEJORA DE NUESTRA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS". AUDITOR DEL AÑO. D. José Manuel Cánovas García.

"EN RECONOCIMIENTO A SU APORTACIÓN Y APOYO A NUESTRA CORPORACIÓN PROFESIONAL". MIEMBRO DE HONOR. D. José María Gay de Liébana y Saludas.

2019

"EN RECONOCIMIENTO A SU APORTACIÓN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y SU DEDICACIÓN AL COLECTIVO DE PROFESIONALES DE NUESTRA CORPORACIÓN". MIEMBRO DE MÉRITO.

D. Amadeo Cazenave Zarandona.

"EN RECONOCIMIENTO A SU ESPECIAL DEDICACIÓN A LA MEJORA DE NUESTRA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS". AUDITOR DEL AÑO. D. Félix Pedrosa Negrete.

"EN RECONOCIMIENTO A SU APORTACIÓN Y APOYO A NUESTRA CORPORACIÓN PROFESIONAL". MIEMBRO DE HONOR. D. Fernando de la Puente Alfaro



Jesús Betrian



José Manuel Cánovas



José María Gay de Liébana



Amadeo Cazenave



Félix Pedrosa



Fernando de la Puente

2020

MIEMBRO DE HONOR. D. Josep Sánchez Llibre (evento virtual).

2021

En el marco del 12º AuditMeeting se entregó un representativo reconocimiento a la familia de **D. José María Gay de Liébana**, «IMPORTANTE REFERENTE DE LA PROFESIÓN, GRAN ECONOMISTA Y ESTIMADO COMPAÑERO», a cuya memoria se dedicó el congreso.

“EN RECONOCIMIENTO A SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS”. MIEMBRO DE MÉRITO.
D. Enrique Rubio Herrera.

“EN RECONOCIMIENTO A SU ESPECIAL DEDICACIÓN A LA MEJORA DE NUESTRA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS”.
AUDITORA DEL AÑO. D^a. Dunia Álvarez Lorenzo.

“EN RECONOCIMIENTO A SU APORTACIÓN Y APOYO A NUESTRA CORPORACIÓN PROFESIONAL”. MIEMBRO DE HONOR.
D. Oriol Amat Salas.

“DISTINCIÓN EN AGRADECIMIENTO A SU LABOR COMO PRESIDENTE DEL REA (2010-2021)”.
D. Carlos Puig de Travy.



Viuda de José María Gay de Liébana



Enrique Rubio



Dunia Álvarez



Oriol Amat



Carlos Puig

In Memoriam

Este apartado es un pequeño homenaje para expresar nuestro profundo agradecimiento a algunos de los compañeros fallecidos, por su especial contribución a la labor de nuestra corporación, por su dedicación y entrega.

Queremos manifestar el orgullo y la satisfacción por haber compartido con ellos tantos momentos entrañables que nos demostraban su enorme calidad profesional y humana.

D. Ignacio Javier Barainca Vicinay
D. Eleuterio Bolado Echevarria
D. Jaime J. Cabrera Nyst
D. Antonio Camejo Betancort
D. Ángel Cano Regidor
D. Ramón Cerón Urzua
D. Francisco De Quinto Zumárraga
D. Emilio García Ayuso
D. José María Gay De Liébana y Saludas
D. Alonso Hernández García
D. Edmundo Hernando Tordesillas
D. Luis Jiménez Marzal
D. Enrique Lacave Riaño
D. Enzo Lazzerini Bravo
D. Juan Manuel López-Tapias y Cabral
D. Carlos Mantilla Rodriguez
D^a M^a Rosa Moya Barba
D. Manuel Antonio Pardo Mosquera
D. Alejandro Pedrós Abelló
D. Manuel Portela Peñas
D. Leopoldo Pons Albentosa
D. Javier Ramos Torre
D. Juan Ríos Urbaneja
D. Antoni Roca i Sanchis
D. Domingo Sánchez Lázaro
D^a Karmele Sanz Manrique
D. Esaú Sepulveda Palacios
D. Esteban Uyarra Encalado

Parte VI

COLABORACIONES, ARTÍCULOS
Y OPINIONES

EPÍLOGO



economistas

Consejo General

REA **auditores**

Colaboraciones, artículos y opiniones



Carlos Sánchez-Reyes y De Palacio
Presidente del CGE (1979-1983)
Presidente del REA (1982-1983)

Una breve reflexión sobre los primeros antecedentes del desarrollo territorial y funcional del Consejo General de Economistas

A partir de la invitación a redactar unas líneas sobre el Consejo General y la creación del REA en el año 1982, voy a intentar resumir muy brevemente algunos aspectos relevantes de aquella época.

Con anterioridad a ser elegido Presidente del Consejo General, formé parte del entonces llamado Colegio Central de Madrid, donde encabezé la lista como candidato a Decano de la “Candidatura Democrática y Unitaria” que resultó ganadora en las elecciones celebradas en abril de 1976. Esta elección fue anulada por el Consejo General recurriendo esta decisión ante el Tribunal Supremo. Mientras, mantuve la condición de Decano electo hasta la convocatoria de unas nuevas elecciones en 1978, que volvió a ganar dicha candidatura..

Durante el período 1979-1983 ocupé por elección las Presidencias del Consejo General de Colegios de Economistas de España y del Registro de Economistas Auditores (REA) en el período 1982-1983.

El período de cambio democrático en la institución colegial –iniciado con la Presidencia de **Francesc Reventós Torras** en 1978 y continuado en 1979– posibilitó la puesta en marcha de un nuevo enfoque en el que se reflexionó sobre las funciones del economista como profesional al servicio de la Sociedad.

Uno de los principales cometidos durante este período del Consejo fue la constitución de nuevos Colegios provinciales, en línea con los deseos manifestados por los colegiados de las delegaciones y secciones provinciales existentes. Se desbloqueó la situación que existía respecto a la conveniencia de crear nuevos Colegios de ámbito administrativo menor al de una Comunidad Autónoma. En consecuencia, a partir de 1979 se fueron creando diversos Colegios provinciales.

El Consejo General era, ante todo, el representante de los economistas españoles, destacando entre sus principales funciones las siguientes:

- Coordinación de la acción de los Colegios;
- Potenciación de la imagen de los economistas en el conjunto de la sociedad española;
- Prestación de servicios a los colegiados.

Es importante destacar el papel que jugaron el Consejo General y los Colegios al servicio de la sociedad, actuando como garantes de las diferentes actividades desarrolladas por los economistas.

Consecuentemente, los dos aspectos básicos que debía cumplir nuestra institución colegial, los Colegios de Economistas y el Consejo General, fueron el económico-social y el profesional, que incluían analizar la situación y los problemas económicos que afectaban a la economía española así como las diferentes funciones de los Economistas. Con objeto de abordar y debatir esta amplia problemática se creó el marco adecuado: la organización y puesta en marcha de los Congresos Nacionales.

El primer "Congreso Nacional de Economía y Economistas de España" se celebró en Barcelona, organizado por el Colegio de Economistas de Cataluña, por delegación del Consejo General, en diciembre de 1982 bajo la Presidencia de Honor de Su Majestad el Rey. El lema del Congreso "Economía y Economistas de España" ya planteaba la doble problemática que empezamos a debatir: los temas económicos de mayor interés en aquellos años así como las actuaciones profesionales de los economistas. Las conclusiones de este primer Congreso sirvieron para diseñar las líneas de actuación del Consejo General, siendo una de ellas la creación y desarrollo de los órganos especializados, el primero de los cuales ya se había

constituido a principios de ese mismo año de 1982, el Registro de Economistas Auditores (REA).

La celebración de este primer Congreso demostró que nuestra Institución Colegial estaba llegando a alcanzar un cierto grado de madurez, tanto en su proyección pública —con la asistencia de más de 1.200 colegiados— como en el planteamiento y análisis de los problemas económicos de nuestro país.

A este Congreso siguió la celebración del segundo Congreso Nacional de Economía y Economistas en las tres capitales del País Vasco —Bilbao, San Sebastián y Vitoria— en noviembre de 1986, organizado por el Colegio Vasco de Economistas, por delegación del Consejo General, con el objetivo de analizar las consecuencias que para la economía española iba a suponer la integración en las Comunidades Europeas.

Como conclusión: *gracias al trabajo y a la visión global de todos los Colegios se pusieron en marcha el Registro de Economistas Auditores (REA) y el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF), los cuales se han ido consolidando a lo largo de estos 40 años* ■

Carlos Sánchez-Reyes es licenciado en Ciencias Económicas en la Universidad Complutense de Madrid en 1962. Fue candidato a Decano del Colegio Central en 1976 (elecciones anuladas), Decano del Colegio de Madrid (1978-1982), Presidente del Consejo General (1979-1983) y Presidente del REA-CGE (1982-1983).

Ejerció la docencia como profesor auxiliar y profesor encargado de Curso de Historia Económica en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad Complutense de Madrid. También ejerció como economista en el sector público (Servicio de Estudios del Ministerio de Industria) y en la empresa privada (Sociedad de Investigación Económica, UNESID, Macrométrica...), así como profesional autónomo, especialmente como consultor.

Ha estado estrechamente ligado al desarrollo del movimiento asociativo de los consumidores en España (como Presidente de la OCU) y a nivel internacional. Ha sido miembro del Consejo Económico y Social de España, en representación de las asociaciones de consumidores hasta 2015.

Políticamente estuvo vinculado como independiente a Junta Democrática y Coordinación Democrática, al final de la dictadura. En 1987 encabezó la candidatura del CDS en las elecciones autonómicas de Castilla y León, siendo elegido Procurador por Valladolid y Presidente de las Cortes de esa Comunidad, regresando a su actividad profesional al finalizar su mandato en 1991. Años más tarde, en 2015, volvió a la política partidista, como candidato al Congreso por Podemos; formación que abandonó poco después.



Gerardo Ortega Miguel

Un apunte (breve) sobre el ayer, el hoy y el mañana de la Auditoría de Cuentas

La creación por el Consejo General de Colegios de Economistas del Registro de Economistas Auditores (REA) en 1982, dio al traste con el proyecto muy avanzado del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de alzarse con el control de una actividad profesional, que se suponía muy lucrativa, señoreada, entonces como hoy, por las entonces “big eight”, reducidas hoy a “big four”, tras un proceso de concentración paralelo al producido en los últimos cuarenta años en la mayoría de los sectores económicos para evitar los rigores de la economía competitiva.

La revisión contable independiente nació en España en el año 1927, de la mano del Colegio de Contadores Jurados de Bilbao creado por un pequeño grupo de titulados de la antigua Escuela de Comercio, a imagen y semejanza del *Institute of Chartered Accountants in England and Wales*, y se potenció en 1942 con la creación del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Durante 40 años, el Instituto de Censores mantuvo unos requerimientos formales sobre los informes y la actividad de los censores que, vistos con los ojos actuales, suenan a broma. Por ejemplo, la encuadernación de los informes con una cinta verde lacrada con el sello del Instituto y alguna otra todavía más absurda que no merece la pena mencionar. El contenido material del informe era, más o menos, porque había de todo, una certificación tan corta o extensa como considerara conveniente el autor de los resultados de su revisión de la contabilidad de la empresa.

La referencia a los “principios contables generalmente aceptados” o al “marco normativo de información financiera que resulte de aplicación”, ritual en los informes de auditoría, era una *rara avis* en los informes de los miembros del Instituto.

Los comités de trabajo previstos en el primer reglamento del REA demuestran el propósito de superar una realidad tan arcaica, tan fuera de los tiempos, y de introducir en España las formas de entender la contabilidad y la auditoría surgidas en EEUU, tras la gran depresión de 1929, que puso de manifiesto las debilidades de las técnicas contables y auditoras aplicadas hasta entonces para poner de manifiesto la auténtica realidad patrimonial y financiera de las empresas.

Fueron años en los que se puso de moda la fundamentación axiomática de la contabilidad y la investigación de nuevas formas de registro contable. Protagonistas conocidos en España de este cambio del paradigma contable y auditor heredado del *Institute of Chartered Accountants in England and Wales*, fueron, en el plano académico, Richard Mattesich, con

su contabilidad matricial, y, en el plano profesional, Maurice Moonitz, director de investigación contable del *American Institute of Certified Public Accountants*, impulsor de la definición rigurosa y precisa de los conceptos de postulados, principios y normas contables, que han inspirado la mayoría de los desarrollos normativos posteriores.

La creación en el año 1973, por recomendación del Comité Trillo del AICPA, del *Financial Accounting Standards Board*, un organismo privado independiente de los poderes públicos, dedicado a la emisión de normas contables, y el reconocimiento inmediato por la todopoderosa SEC de las normas contables emitidas por el FASB —ratificado en abril de 2003, tras la publicación de la Ley Sarbanes-Oxley—, culminaron la construcción del instrumento financiero necesario para acompañar las inversiones norteamericanas en el resto del mundo, que hoy aplica, *mutatis mutandi*, las normas contables americanas para medir el resultado de sus negocios.

Pero una cosa es el trabajo de regulación contable desarrollado por académicos y profesionales y otra la práctica profesional de la auditoría, un negocio en manos —ayer y hoy— de unas pocas firmas profesionales tan interesadas en extender la obligatoriedad legal o *de facto* de la auditoría, como reacias a asumir más riesgos de los inevitables, como son los derivados del principio de gestión continuada.

En España, la Ley de Auditoría del año 1988 configuró un modelo público de emisión de normas contables y de regulación y control de los auditores de cuentas, nada que ver con el contrastado modelo americano.

La actividad del ICAC ha quedado reducido en la práctica a las tareas necesarias para incorporar al derecho español las directivas contables y auditoras europeas, la organización de los exámenes de acceso al ROAC y el control de la actividad de los auditores de cuentas, con resultados muy inferiores a los que nos llegan de EEUU.

Las gestiones del REA en los años anteriores a la publicación de la Ley de Auditoría para frenar las intenciones cuasidictatoriales de algún funcionario iluminado, darían para escribir una novela de intriga. Por ejemplo, por primera y última vez, supongo, en la historia, las enmiendas presentadas por PP e IU al Proyecto de Ley del Gobierno, coincidían exactamente,

incluso en sus puntos y comas, también supongo, que se entiende que no por casualidad.

En el último minuto, el grupo socialista, mayoritario en la Cámara, aceptó incluir en la Ley dos únicas enmiendas, decididas por los representantes del Consejo General de Economistas.

La enmienda elegida fue la rotación obligatoria de los auditores, cada tres años, la única manera posible de favorecer la creación de firmas españolas capaces de competir con las *big eight*. Los resultados del apoyo de las instituciones públicas a los auditores españoles demostraban palmariamente que era posible construir una profesión española fuerte, independiente de las grandes firmas internacionales.

La rotación de los auditores está en el BOE y duró lo que duró porque el seguidor oficioso de un partido que no diré, se encargó de eliminarla en la Ley de Sociedades Limitadas. Otra vez, supongo, que no hace falta explicitar quienes estaban detrás del seguidor.

Todo lo dicho hasta aquí es historia, más o menos, interesante e, incluso, divertida, para llegar a lo que interesa, que es la situación actual de la contabilidad y de la auditoría en España.

Hemos pasado de unos informes de auditoría cortos, redactados por excepción, en los que solo se mencionan los incumplimientos de las normas contables, a ser posible, sin calificativos, para facilitar su lectura y no atrapar la atención del lector en cuestiones innecesarias, a unos informes, llamémosles semilargos, en los que el auditor explica sucintamente el alcance y los resultados de su trabajo en las áreas que se suponen más problemáticas, y resume sus responsabilidades y las de los administradores, en unos párrafos rituales sin interés alguno porque las responsabilidades de cada parte son las previstas en las leyes.

Si pasamos a la memoria, podemos observar que el 90% o más del contenido está dedicado incomprensiblemente a detallar prolijamente las normas contables aplicadas, en lugar de a explicar las no aplicadas, si las hubiere, a las cuentas del balance de la compañía y, en su caso, a las operaciones entre partes vinculadas. Los comentarios a las cuentas de ingresos y gastos, que son las que verdaderamente interesan

a terceros, son, en la mayoría de los casos, raquíticos, y los comentarios a los estados de flujos de tesorería y de cambios en el patrimonio neto, simplemente, inexistentes. Pregunto ¿será porque el interés de ambos estados es nulo?

Pasando al problemático principio de gestión continuada. El art. 584. 1. del Proyecto de Ley Concursal, habla de la probabilidad de insolvencia de la empresa en dificultades, un concepto harto difuso a juzgar por lo que entiende el Proyecto por probabilidad de insolvencia.

“Se considera que existe probabilidad de insolvencia, cuando sea objetivamente previsible que, de no alcanzarse un plan de reestructuración, el deudor no podrá cumplir regularmente sus obligaciones que venzan en los próximos dos años.”

Si en el párrafo anterior, se sustituye la palabra previsible por probable, se comprobará el galimatías conceptual que resulta de la introducción del concepto que se pretende definir en la definición.

La cuestión es ¿está obligado el auditor a evaluar la probabilidad de insolvencia de la empresa auditada? ¿Y si es así, que metodología de evaluación debe aplicar?

Aunque en principio, parece que debería ser así, habrá que esperar a ver lo que dice el ICAC, una vez oídas, oficialmente,

las corporaciones representativas de los auditores y, extraoficialmente, los grandes actores del sector.

Todo lo dicho hasta aquí, no tiene otro propósito que poner de manifiesto la absurda querencia de los reguladores europeos y, por ende, de los españoles, a regular *ad infinitum* la contabilidad con cuestiones, en ocasiones de menor o nula importancia práctica, y a ampliar el trabajo del auditor a cuestiones colaterales que tienen poco o nada que ver con su formación económica, financiera y contable. ¿Cuánto tardaremos en ver en los informes de auditoría un epígrafe dedicado a los resultados de, por ejemplo, las políticas de género aplicadas por la empresa auditada?

En resumen, creo que el futuro de la auditoría es complicado. No me parece muy atractivo proponer a los jóvenes alevines de auditor, un convenio laboral que contempla jornadas de trabajo de 60 horas semanales, y un confuso futuro por el riesgo evidente de verse sustituidos en unos pocos años por un programa *Machine Learning* capaz de realizar a toda velocidad el trabajo rutinario que comporta la auditoría, y de sustituir el juicio profesional del auditor por un sistema de valoración definido por los reguladores. ¿Solo en España?, no, en el Mundo, comenzando por los países más desarrollados. Son los tiempos que vienen ■

Gerardo Ortega ha sido presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España (1983-1991), del Registro de Economistas Auditores (1983-1986) y decano del Colegio de Economistas de Madrid (1991-1999).



Gonzalo Ortiz Amor
Ex-presidente del Consejo de Economistas
Ex-decano del Colegio de A Coruña

El Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas: una creación necesaria y de éxito

Desde un punto de vista Institucionalista (Weblen), tengo para mí que solo alcanzan la reputación institucional aquellas creaciones que, siendo útiles, permanecen largamente en el tiempo precisamente por eso: “su necesidad y utilidad”.

40 años desde la creación del Registro de Economistas Auditores (REA-CGE) ceo que son un buen aval de que su creación era oportuna y necesaria y su desempeño útil ha sido un caso de éxito.

Se me ha pedido una impresión y visión personal y ahí va mi historia, celebrando haber colaborado en su creación y desarrollo con algún granito de arena. No soy imparcial en el tema. “yo soy yo y mis circunstancias” decía Ortega.

Pertenezco a una familia de contables, profesores de Contabilidad, y Tenedores de libros, y a los 12 años ayudaba a mi padre haciendo asientos de *Caja ...a... Mercaderías* en redondilla y hacia de pasante a los libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances.

Mis estudios Mercantiles primero y de Económicas y Empresariales después me siguieron marcando este camino, hasta no solo la praxis, sino la docencia como encargado de cátedra de Contabilidad dentro de la Universidad de Santiago,

Mi primer contacto con el tema de la Auditoría lo tuve en el último curso de la carrera cuando un alto representante (Socio) de una Auditora Americana (de las *Big Four*), implantando oficina en Madrid para auditar filiales de sus clientes USA, trató de reclutarme con una oferta tentadora. Tenía otros planes y no acepté, como sí hicieron otros compañeros. Al-

guno y ante la premura exigida de incorporación nunca acabaron la Licenciatura (pero ciertamente son más ricos que yo).

Sin embargo, sí tenía la inquietud de que en la etapa que se palpaba de **crecimiento y modernización de la Economía española**, al tiempo que una rápida profesionalización del empresariado, la necesidad de ampliar la utilización del ahorro a través de los mercados de capitales, implicaba **inyectar transparencia y fiabilidad a los datos de las empresas**, tanto para utilizar recursos, vía bolsa, financiación bancaria o de otros instrumentos financieros.

Mis actividades profesionales y académicas me permitieron también colaborar en la “institucionalización” corporativa, y así perteneciendo al entonces Colegio Nacional de Economistas (que presidía Rafael Díaz Llanos), llevé la llama en mi traslado de nuevo a Galicia y constituimos el Colegio de A Coruña, promoviendo y apoyando la posterior creación de los de Pontevedra, Orense y Lugo.

Alguien me convenció y realicé los exámenes para la integración en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de

España. Esta organización fue creada en el seno de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles, en virtud de la única habilitación legal existente entonces. Esto era lo más cercano en aquel momento a una institucionalización corporativa de profesionales que permitiría “la adveración por un tercero independiente y de confianza de los estados contables de las empresas mercantiles” (*sic*), y que pudiera dar seguridad, confort, credibilidad y facilitar la comparabilidad de las empresas a través de sus cuentas.

Volcado en el Colegio de Economistas de A Coruña, como Decano-Presidente (16 largos años), me integro en la Directiva del Consejo General de Colegios de Economistas de España, con varios presidentes, pero a los efectos de hoy relato desde la presidencia de **Gerardo Ortega**, a la sazón decano de Madrid y profesional de la auditoría con despacho y firma independiente.

Es de reseñar el contexto de la época y la creciente necesidad de la función auditora promovida por la CEE y muy especialmente a través de **directrices**, entre las que destaco: las 1ª, 2ª, 4ª, 5ª, 7ª y 8ª que promovían la “*necesaria coordinación de medidas de salvaguardia y protección de accionistas, trabajadores, proveedores y terceros*” en todos los estados miembros, con propósito de lograr un régimen homogéneo en toda la Comunidad (UE).

Especialmente las directrices 4ª, 5ª y 7ª jugaron (a mi juicio) un papel relevante y determinante para estructurar una institucionalización de la Auditoría con claros signos de homogeneidad.

Es en este clímax, en el que en 1982 y al amparo del RD 871/77 que atribuía —entre otras competencias— a los economistas la de **verificación o auditoría contable**, el Consejo de Economistas crea un registro especial: el Registro de Economistas Auditores —**REA**—, bajo su dependencia orgánica pero dotado de autonomía funcional y de especialización y habilitación.

El enfoque fue a mi juicio, muy maduro y con visión de futuro, con flexibilidad y basando el régimen de habilitación en **dos principios: la titulación (economista) y la experiencia profesional** (acreditada esta por el conocimiento contrastado y la praxis probada).

Asimismo el REA tiene el acierto de abrir la puerta a que no solo los profesionales individuales, sino las sociedades de auditoría pudiesen ser admitidas a Registro con todos los requisitos correspondientes. Un *aggiornamento* más que modernizaba el presente y futuro de la actividad y daba pasos por delante de lo existente hasta entonces. El tiempo nos ha dado la razón.

De hecho, esta regulación integraba la posibilidad de creación de equipos multidisciplinares y otros expertos necesarios para tener capacidad de auditar grandes empresas y tareas en grupos empresariales

En el cuatrienio 1990-1993 me toca a mí, por la confianza de los Colegios de toda España, ostentar la Presidencia del Consejo General, pudiendo vivir con más intensidad el proceso de desarrollo, crecimiento y modernización del REA, ya una institución imprescindible para los economistas, la profesión de Auditoría y el servicio que necesitaban las empresas españolas.

Los mecanismos y controles de acceso al Registro y el rigor de los procesos establecidos, fueron un ejemplo de seriedad y profesionalidad totalmente ajenos a un corporativismo excluyente y opaco

Tengo que recordar aquí, entre otros, a **Francisco de Quinto**, inagotable Presidente del REA y miembro de mi Junta de Gobierno y, cómo no, al excelente profesional **Manuel Hernández**, secretario técnico, siempre atento a toda novedad, mejora y logros del Registro.

Aún hoy me asombro de la ingente cantidad de trabajo desarrollado por todos los Colegios de Economistas de España, a través de sus estructuras y las Comisiones de Auditoría y toda la organización y documentación creada, generando los mecanismos de formación, acceso y homologación (algunos cursos organicé yo en A Coruña), amen de Normas, asistencia técnica, etc, rememorando entre otras las siguientes:

- Auditoría, Inventario de Objetivos y procedimientos.
- Manuales de los cursos homologados para acceso al Registro.
- El Manual de Auditoría (constantemente revisado y actualizado).
- Las Normas Técnicas de Auditoría.
- Las Normas Vinculantes, etc.

Quiero recordar y rendir homenaje hoy aquí a todos los compañeros y compañeras que, a través de las comisiones de trabajo en los Colegios, con su trabajo exegético en una ingente tarea que no hubiera salido adelante sin su solidaria aportación en toda España, que a su vez ha supuesto un generoso trabajo de trasvase de conocimiento, no solo para toda la profesión, sino para toda la sociedad y la contribución a la modernización de la economía española.

Incluso, su influencia y receptividad *extramuros* de la burocracia que suele invadirlo todo, ha supuesto un empuje por anticipación y buen hacer para la creación del ICAC, a cuya primera Junta Directiva pertenecí, y para modelizar el tratamiento de los problemas fiscales, contables y de relaciones jurídicas con terceros en la empresa actual señalando criterios, caminos, tratamientos y procedimientos que cohonesten los ángulos, a veces en aparente conflicto, y siendo ejemplo de una colaboración público-privada (profesional) que aporta soluciones con transparencia y confort, sin menoscabo del riguroso cumplimiento, de las obligaciones, pero sin perder de vista nunca los principios de contabilidad para la imagen fiel que impregnan siempre el objetivo de la Auditoría.

Algo parecido ha sucedido *intramuros*, pues al REA pronto sucedió el REAF (Registro de Economistas Asesores Fiscales), y otras especialidades de la amplia, bonita e imprescindible hoy en día profesión de economista.

Con esta visión, muy personal sobre el REA en su 40 cumpleaños, **me atrevo de nuevo a señalar** que su creación, organización, desarrollo y potenciación es un **caso claro de institucionalismo de éxito**, por venir a cubrir una necesidad y cumplir sobradamente todas las expectativas.

Por ello y sin demeritar a nadie, porque no cabrían en el libro todos de los que somos deudos, no puedo dejar de acordarme de **José Luis Díez García**, compañero mío a lo largo de los años en la facultad y excelente auditor, presidente del REA y de firma de auditoría con un trabajo ímprobo bajo su mandato. A los **Durández, López Combarros, Gironella**, etc, de Madrid y Barcelona. A mis colegas del Colegio de A Coruña, **García Cánovas, Ricardo Vara, Pilar Serrano**, a **Manuel Díaz Aledo**, infatigable colaborador y miembro de mi despacho.

A todos ellos, solo darles las gracias por el desinteresado trabajo, pero un **trabajo bien hecho**.

El entronque de esta sucesión de magníficos profesionales llega hoy y está en las manos de **Valentín Pich**, magnífico presidente nacional, y del actual presidente del REA, **Emilio Álvarez Pérez-Bedia** a quienes deseo los mayores aciertos en la 5ª década, que por su capacidad y tesón no dudo alcanzarán y con ello el prestigio y la función trascendental de la Auditoría de Cuentas de España ■

Gonzalo Ortiz es profesor mercantil (Escuela Altos estudios mercantiles de A Coruña), licenciado en Ciencias Económicas en dos especialidades (General y Empresa - Universidad Complutense de Madrid). Doctorado por la Universidad de Santiago. Profesor ayudante cátedra de Hacienda Pública en U. Complutense (Cátedra D. Enrique Fuentes Quintana), profesor encargado de Cátedra Teoría Económica Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de A Coruña, profesor encargado de Cátedra Contabilidad en Colegio Universitario de A Coruña (hoy UDC), y profesor encargado de Cátedra de Teoría Económica del Colegio Universitario de A Coruña (UDC).

Entre sus méritos profesionales están los de Censor Jurado de Cuentas por oposición, Auditor de Cuentas (Miembro del REA, y del ROAC). Director del servicio comercial en la Cámara de Comercio de Madrid; Analista de inversiones empresas del Grupo Banco del Noroeste (Banca Industrial) en A Coruña. Decano del Colegio de Economistas de A Coruña; presidente del Consejo de Economistas de España; primer director general de Comercio de la Xunta de Galicia. Secretario general y director general de la Cámara de Comercio de A Coruña. Está en posesión de la Orden al Mérito de la Economía.

Actualmente es miembro del Consejo Social de la Universidad de A Coruña (UDC), del Consejo de Gobierno de la Universidad UDC, y patrono de la Fundación de la UDC.



Fernando Gonzalez-Moya Rodríguez de Mondelo
Presidente del Consejo General de Colegios
de Economistas de España (1993 - 2008)

Los auditores economistas, profesionales colegiados

Al final de los años 70 del pasado siglo, la auditoría implantada de la mano de las grandes firmas de auditoría en España irrumpen en la actualidad económica sobre todo de la mano de los escándalos financieros viéndose la realidad de la actividad de la auditoría muy alejada de la hasta entonces tradicional censura de cuentas y/o de las propias funciones desarrolladas en nuestro Estatuto Profesional de 1977.

El Consejo General, a principios de los 80, vislumbró el futuro de esta moderna actividad a través de su Colegio de Madrid y, fue el representante de los ejercientes libres, **Gerardo Ortega**, después Presidente del Consejo, quien les puso de manifiesto a las ocho grandes firmas existentes entonces el difícil encaje de esta actividad profesional en España al margen de los Colegios Profesionales reconocidos en la Constitución. Fruto de este dialogo nació el REA que dio cabida, inicialmente, a los profesionales de dichas firmas, muchos de ellos economistas, quedando bajo la cobertura legal de nuestra Corporación.

Tratándose de una actividad concreta se adoptó la decisión de crear una única organización centralizada, el REA, que por razones de eficacia y eficiencia se hizo depender del Consejo General y no de cada Colegio, manteniendo una gran autonomía del Consejo, con oficinas y personal propios, con elecciones directas de los miembros de sus órganos con circunscripción única, y con presupuestos y aprobaciones de cuentas difíciles de encajar en la normativa que regían los Colegios Profesionales.

Al poco tiempo se puso al frente de este organismo a un secretario general que jugó un papel importante tanto en la intendencia del Registro como en la diplomacia a desarrollar en las difíciles relaciones entre los distintos y diferentes *partenaires* que se relacionaban en, y alrededor, del propio Consejo Directivo del Registro. Durante mucho tiempo **Manuel Hernando** actuó como “*alma mater*” del Registro con el que todavía colabora.

Al poco tiempo, la mitad de las grandes firmas de auditoría en interés de este cohesionado sector empresarial pasaron a integrarse en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (antes dependiente de los Titulares Mercantiles), corporación donde sus miembros, paralelamente a los nuestros, se formaban y modernizaban en el ejercicio de la auditoría. Las grandes firmas colaboraron notoriamente en esta formación al compartir su *know how* entonces poco al alcance del economista de a pie. La tercera organización, el REGA, fue creada posteriormente por el Consejo Superior de Titulares Mercantiles a imagen del Consejo, corporación con la que compartíamos las funciones de la empresa en el Estatuto Profesional común de 1977.

Bajo la denominación de “economista” se integraban una diversidad de miembros que ejercían distintas actividades, tanto de la economía general como de la empresa, en ejercicio libre o por cuenta ajena y es que, desde 1971, las Facultades de Ciencias Económicas incorporaban las “ciencias de la empresa”. Los cursos del REA se impartieron por toda España, a través de los Colegios con capacidad suficiente, creciendo el número de auditores economistas.

Entramos en la Comunidad Económica Europea en 1986 y en aplicación de la VIII Directiva se aprueba la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, lo que suponía regular la auditoría de cuentas “como actividad” estableciendo los requisitos para su ejercicio al margen de nuestro Estatuto profesional y la Ley de Colegios Profesionales impidiendo que el Instituto de Censores Jurados fuera reconocido, a nivel nacional, como Colegio Profesional pero tampoco la auditoría como profesión.

En el primer trimestre de 1989 finaliza la fase de reconocimiento por el ICAC de aquellas personas que podían seguir ejerciendo la actividad de la auditoría de acuerdo a la tormentosa Disposición Transitoria Primera de la nueva Ley y, junto los requisitos de formación académica se exigía la difícil demostración de la práctica cuando la configuración de los propios informes de auditoría se acababan de diseñar en la propia Ley.

La dificultad de acceso al ROAC por parte de nuestros profesionales residía en esa demostración y fue el laconismo de la Transitoria lo que permitió que se flexibilizara el control y evaluación de la “documentación presentada como prueba” de su ejercicio con anterioridad a la Ley. Hay que decir que el REA posibilitó que la casi totalidad de sus miembros accedieran al ROAC, pero también ayudó a que muchos economistas colegiados que no habían cursado los cursos del REA, o no habían podido documentar adecuadamente su práctica, accedieran al ROAC.

La Ley de Auditoría abrió la demanda de auditoría en España al exigir la verificación obligatoria de las CCAA a las empresas que superaran determinados parámetros pero traía una contrapartida poco deseable para el sector auditor al crearse el ICAC, organismo público encargado del control y supervi-

sión de la actividad de la auditoría lo que iba en contra de la denominada “autorregulación” entonces imperante en los otros países de nuestro entorno, imponiendo un fuerte régimen sancionador cuando la naturaleza de la auditoría se basada en “la opinión” independiente del experto. La aplicación reglamentista de las normas por los funcionarios asignados al ICAC, preparados pero con escasa o nula experiencia en la *praxis* de la auditoría, no posibilitaba que las Corporaciones aceptaran fácilmente el juicio del revisor de los informes.

Este control público provocó la contestación unánime de las tres Corporaciones, especialmente en el seno del Comité Consultivo que debía analizar la eventual propuesta de sanción del instructor antes de que el Presidente adoptara su resolución. Esta fue la tónica de la primera etapa de funcionamiento del ICAC, donde el REA dedicaba gran parte de sus esfuerzos a asesorar a los auditores sancionables, pero también a los representantes de las Corporaciones en el Comité Consultivo, y ello con independencia de la adscripción del expedientado a una u otra Corporación.

Las grandes firmas y algunos de nuestros auditores pretendían que se sustituyera el sistema público de control por la citada “autorregulación” pero, considerando la realidad política y social de nuestro país, nos parecía a muchos un intento utópico cuando escuchábamos la opinión predominante de los políticos y de las autoridades económicas con las que tratábamos.

El intento de una parte de los auditores de implantar la “autorregulación” exigía como condición indispensable la existencia de una única Corporación Representativa de los Auditores donde deberían inscribirse obligatoriamente todos los auditores, intento apoyado entusiásticamente por el ICJC al ser la única corporación que sobreviviría tras la presunta unificación al absorber a los profesionales inscritos en las otras corporaciones asumiendo las competencias en auditoría y, en la práctica, también las contables admitiendo compartir parte de estas últimas con las “corporaciones que dejaban de ser representativas”.

Estamos en 2022 y constatamos que los hechos posteriores han demostrado que el sistema implantado en la UE ha convergido precisamente hacía el modelo que existía en España

y que el conflicto entre las grandes firmas y el ICAC persiste todavía.

Aterricé en el Consejo Directivo del REA en 1990 de la mano de su presidente, **Francisco de Quinto**, con el que había colaborado anteriormente siendo Decano del Colegio de Economistas de Sevilla desde 1989 con el propósito de representar a los ejercientes libres, pequeños auditores por facturación, que compartíamos frecuentemente la auditoría con otras actividades reguladas por nuestro Estatuto, como el asesoramiento contable o el fiscal, recogiendo así la sensibilidad de los economistas ejercientes libres que sentíamos gran amor a nuestra profesión de economista que acababa de asentarse con gran prestigio en el ámbito de la asesoría y consultoría.

En ese Consejo Directivo estaban muy perfilados los roles desempeñados por cada uno de sus miembros que se acomodaban a las distintas sensibilidades representadas, existiendo un precario equilibrio entre dos sectores creados: la mitad de sus miembros representaban a la gran mayoría de economistas “de a pie” que compatibilizaban la actividad con otras de la profesión estando apegados a sus colegios respectivos; y la otra mitad, representaban a las cuatro grandes firmas inscritas en el REA junto a algunos del total de pequeñas firmas que desarrollaban solo la actividad de la auditoría.

El movimiento emprendido por la mitad de las grandes firmas de auditoría de acercarse, e incluso fusionarse, con los auditores inscritos en el centralizado Instituto de Censores se contrarrestaba con el ejercido por los que nos sentíamos economistas, profesión “multifuncional”, que debíamos sobrevivir en un sector dominado por las grandes firmas mediante la solidaridad con nuestros compañeros más afines agrupados en nuestro respectivos Colegios descentralizados.

En marzo de 1993 me eligieron, casi por unanimidad sin el importante apoyo del Colegio de Madrid, Presidente del Consejo General, y mi propia presentación a las elecciones unas horas antes de iniciar las votaciones se debió a que muchos decanos no aceptábamos la en aquel momento pergeñada escisión de nuestra profesión obligándonos a abandonar un campo de actuación importante cual era la auditoría arras-

trando con probabilidad las posibles funciones contables desarrolladas en el ámbito de la empresa.

Nuestra profesión, desde la incorporación universitaria de las ciencias de la empresa en 1971 y la proliferación de facultades a lo largo del territorio nacional, había alcanzado gran expansión hasta suponer una de las licenciaturas más demandadas por los jóvenes. Por ello empezamos a darnos cuenta en el Consejo que la denominación de “economista” había que venderla como marchamo de calidad, como una marca de calidad. Llevando esa concepción a la auditoría, veníamos a decir que *“hay muchos auditores pero nosotros somos economistas auditores”*.

La situación por esa época del Consejo era precaria, con escasísimos recursos económicos y humanos, con escasa presencia en medios políticos y de comunicación, sin relación con otras profesiones, sin pertenecer a casi ninguna organización internacional, con tres pequeñas sedes dispersas en Madrid, y un largo etcétera. Pero en tres años habíamos conseguido superar la situación con el fuerte apoyo de casi todos los Colegios. La nueva etapa se iniciaba con el traslado de los órganos centrales del Consejo y de sus dos órganos especializados a la nueva sede de Claudio Coello a finales de 1996, que fue inaugurada solemnemente por su Majestad el Rey Juan Carlos con la presencia de los Ministros del Gobierno que eran economistas en marzo de 1997 visualizándose ante la Sociedad nuestra pertenencia a una única profesión.

A finales de 1996 fue nombrado nuevo presidente del ICAC **Antonio Gómez Ciria**, resultando un cambio significativo en las difíciles relaciones entre el órgano supervisor y las Corporaciones Representativas de los Auditores, motivado por el talante moderado y dialogante del nuevo Presidente.

En 1997 comenzamos a impulsar las relaciones con las organizaciones internacionales acudiendo a la reunión de Varsovia de la EFAA, formada por entidades nacionales de pequeños auditores, a la que asistí con el decano **Jose María Casado** que, desde entonces, se incorporó con entusiasmo a esta labor. Nos enteramos en Varsovia de la constitución del CILEA en Buenos Aires en agosto de 1997 y asistimos a tiempo de ser socios fundadores de la nueva organización

formada por organizaciones de economistas y auditores de Iberoamérica y Europa de raíz latina.

El *gap* abierto entre pequeñas y grandes firmas de auditoría fue aumentando con un reparto tan desigual del mercado. Las grandes quedaron reducidas a la mitad en virtud de las fusiones habidas pero su presencia en las Corporaciones representativas de los Auditores venía demandada fundamentalmente, a finales de siglo, por la necesidad de defenderse activamente ante el órgano público supervisor, pretendiendo legítimamente los beneficios de la autorregulación, con espíritu de *lobby* o grupo de presión. Ello suponía en la práctica que las grandes firmas actuaban en las corporaciones profesionales como patronal de empresas, desnaturalizando nuestro Consejo General sometido a la Ley de Colegios Profesionales. En este contexto, siendo Presidente, había llegado a una aproximación muy positiva con **Lorenzo Lara**, presidente del Consejo Titulares-REGA, sumando esfuerzos en el ICAC, en un clima de lealtad y colaboración dada la naturaleza colegial de ambos Consejos, relaciones que culminaron años más tarde en la casi terminada fusión de nuestras organizaciones

Tras dejar, en 2000, la Presidencia del REA el buen intencionado **Jose Luis Díez**, de la firma Ernst&Young, gana las elecciones **Jose Luis López Combarros**, de Arthur Andersen, pero unos días antes de tomar posesión de su nuevo cargo lo nombran presidente del ICAC accediendo en su lugar el segundo de la lista, el economista **Jesús Betrián**, trabajador esforzado, de gran entusiasmo y altruismo al que le tocó vivir la difícil situación provocada por el intento de “unificación” de las corporaciones de auditores con un REA escindido en dos sectores ante la difícil encrucijada.

Los representantes de las grandes firmas y una gran parte de los integrados en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (muchas medianas también) animados por el apoyo del nuevo Presidente del ICAC, un buen profesional procedente de una gran firma, apuestan firmemente por la unificación que tendría que hacerse en el ICJC, pues al no ser Colegio Profesional era el único que podía acoger en su seno a miembros de diversa procedencia profesional. En este escenario, las Corporaciones de los Titulares Mercantiles y la de los Economistas se pronuncian por el mantenimiento del *status quo*

existente en interés de sus respectivos auditores colegiados llegando a la convicción de que las pequeñas firmas estaban mucho mejor defendidas en el seno de los Colegios Profesionales.

En acto público organizado en los locales de la Mutua de Madrid, se celebró en 2002 un acto multitudinario organizado básicamente por el ICJC con su presidente, **José María Gassó**, a la cabeza, con una abrumadora presencia de los censores jurados y de las grandes firmas de auditoría. Fue invitado a presidir la reunión el Presidente del ICAC, los Presidentes del Consejo de Economistas y del dividido REA, junto al presidente del Consejo de Titulares Mercantiles, **Lorenzo Lara**, que también lo era del REGA. Tras acabar la sesión se sacó en claro después de las intervenciones habidas que no había ningún acuerdo posible entre los Colegios Profesionales presentes y los miembros del Instituto de Censores.

Posteriormente, los representantes de las seis grandes firmas de auditoría nos citaron a las tres Corporaciones a una reunión en las que nos comunicaron en elegante *ultimátum* que si no accedían las tres Corporaciones a la “unificación” pasarían las firmas inscritas en el REA al Instituto de Censores Jurados y ante la negativa de los Consejos, abandonaron el REA.

Inicialmente se tuvo la preocupación de que no bajara el nivel de preparación y de calidad técnica del REA ante la salida de los miembros de las grandes firmas, miedo que se vio rápidamente superado porque nuestro Registro mantuvo impecablemente su nivel de calidad al centrar todos sus esfuerzos en la ayuda a sus auditores, liberados el Consejo Directivo de las largas sesiones dedicadas a la mítica unificación y la autorregulación.

Durante el resto de mi mandato hasta 2008 que finalicé conté con la inestimable colaboración del presidente **Efrén Álvarez** que mejoró la eficiencia del REA, existiendo una sinergia muy positiva entre el Consejo y el REA, impulsándose las relaciones con las organizaciones internacionales de auditoría e incluso colaborando en el proyecto del REFOR.

He de mencionar la participación muy activa del Consejo en los proyectos del Plan General de Contabilidad y en especial,

el de Pymes, que fue agradecida por el propio presidente del ICAC, **José Ramón González García**, al que también le agradecemos la oportunidad de participar de la mano del REA y, especialmente, con la ayuda del catedrático **José Ignacio Martínez Churiaque** que ya lo hacía antes de que yo entrara en el Consejo.

Me gustaría terminar mi intervención agradeciéndole a las personas, de dentro y de fuera del Consejo-REA, su colabo-

ración pero sería tantísima gente que desbordaría más todavía la extensión que me asignó el Coordinador de esta obra pero sí tengo, forzosamente, que agradecer a mi sucesor en la presidencia, **Valentín Pich**, que haya seguido, en general, la filosofía fijada en la etapa anterior de la que es también coautor, desarrollando con su estilo personal pero sin solución de continuidad, muchos de los proyectos iniciados juntos cuyo éxito hay, en justicia, que agradecerle ■

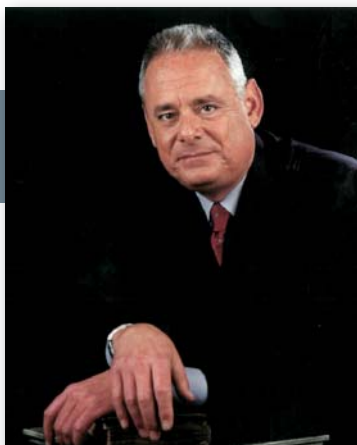
Fernando Gonzalez-Moya es técnico universitario en Ciencias de la Empresa, licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla. Diplomado en Comunidades Europeas por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Ministerio de Economía y Hacienda. Colegiado del Colegio de Economistas de Sevilla desde 1980. Miembro del REA-CGE y vocal de su Comité Directivo desde 1989 a 1994. Además, es miembro del REAF-CGE y miembro nº1 del REFOR-CGE.

Ha ejercido como economista desde 1978 y como abogado desde 1980. Socio director Forensic Economistas, S.L.P.; Socio de Argenta Concursal, S.L.P.; Socio de Argenta Auditores, S.L.P.

Ha sido miembro del Comité Consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas desde 1993 a 2008, miembro de la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia desde 2000 a 2008, miembro de la Comisión redactora del "Libro Blanco para Reforma de la Contabilidad" 2005; y de la Sección Especial para la Reforma Concursal de 2000 a 2003.

Ha sido Decano del Colegio de Economistas de Sevilla desde 1989 a 2002, Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España desde 1993 a 2008 y Presidente del Comité Internacional de Integración Latino Americano de 2008 a 2010.

Es presidente y ponente en numerosos Congresos Nacionales e Internacionales de Economía y Contabilidad, profesor en diversos cursos de formación y autor de numerosos artículos especializados. En la actualidad, ejerce sus profesiones de economista y abogado en su despacho propio.



Francisco de Quinto Zumárraga
Presidente del REA Auditores-CGE (1986-1993)

En recuerdo de Francisco de Quinto Zumárraga

Desgraciadamente, en esta publicación no podemos contar con su valiosa aportación pero no podíamos dejar de dedicar un sincero recuerdo al que fuera Presidente del REA (1986-1993), y no sólo por su trayectoria profesional y la trascendental labor realizada al frente de nuestra corporación, si no –y sobre todo– por su valía personal y la huella que dejó en muchos de nosotros.

Por ello, recordemos a Paco de Quinto, Presidente del REA, fallecido el 11 de Abril de 2009, a través de la carta dirigida a su familia por los Presidentes del Consejo y del REA, Valentín Pich y Efrén Álvarez (2004-2009), pues entendemos que esta refleja fielmente tanto sus cualidades personales como su trayectoria profesional.

Esta carta presentaba la publicación “En recuerdo de Francisco de Quinto Zumárraga”, abril 2009, en la que incluimos los recuerdos y momentos vividos por más de cincuenta compañeros de profesión con Paco de Quinto.

// Intentar glosar la figura, la trayectoria personal y profesional de un amigo que nos ha dejado, condicionados por el *shock* del momento y a la vez por las prisas propias de la actividad profesional, no constituye una tarea fácil; si además, nuestro amigo se caracterizaba por lo polidrico de su personalidad, era un entusiasta y trabajador incansable de nuevos proyectos e inquietudes tanto profesionales como culturales, políticas, sociales y deportivas; a las que se entregaba desinteresadamente y que te conseguía al final, implicar por su fervor, entrega, dedicación, inteligencia y constancia.

Francisco de Quinto Zumárraga, conde de De Quinto, sencillamente Paco para los amigos, nos ha dejado de repente

sin avisar cuando todos estábamos implicados en algún proyecto promovido por él, ya sea un libro sobre la factura electrónica, la preparación de alguna gesta deportiva. Es que Paco era así.

Paco siempre tuvo una gran pasión por la profesión de economista. En el ya lejano año de 1983 entró a formar parte como vocal segundo del Colegio de Economistas de Cataluña de la junta presidida por el Decano Francesc Santacana Martorell. Volvió a repetir en la junta, pero esta vez como Vice-Decano en 1984 y también con el mismo cargo en la junta de 1986, siempre con Francesc. En esta etapa, él terminó encargándose de todos los temas de la actividad profesional y además de forjar amistades que siempre le han acompañado.

Creó escuela de compañeros que después han tenido responsabilidades en nuestro colectivo. Fue maestro para muchos de nosotros.

Posteriormente, se entusiasmó con la actividad de economista en auditoría llegando a ser Presidente del Registro de Economistas Auditores (REA), entre 1986 y 1993, y en años tan especiales y complicados en los que se gestionaron temas tan trascendentales como la Ley de Auditoría de Cuentas y el Reglamento que la desarrolla.

Además, fue Presidente del primer Tribunal de Examen de Acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas del ICAC, en representación del Consejo General.

Luego, estudió Derecho y Psicología, estaba preparando una tesis doctoral que ya estaba a punto de terminar, escribió un libro sobre entrenamiento deportivo personal; ahora estaba obsesionado en proyectos profesionales relacionados con el derecho y la economía en el mundo digital. Así sencillamente era Paco, el amigo incansable, entusiasta, emprendedor, entregado y generoso. Paco, el paradigma de la acción, el optimismo y la posibilidad. Su humanidad y vitalidad siempre nos acompañaran en el recuerdo a muchos, seguro.

Se ha ido de una forma brusca, dejando pendiente una llamada de teléfono, sin despedirse, dejándonos en la memoria su ironía y su inteligente conversación. Adiós, hasta siempre, querido Paco.

Tus amigos te vamos a echar mucho de menos y muchos te recordamos como maestro" ■



Francisco de Quinto con Valentín Pich (imagen superior) y con Efrén Álvarez (inferior).

Francisco de Quinto Zumárraga nació en Vitoria en 1946.

Licenciado en Económicas (1971) y Derecho (1986), Diplomado en Psicología Industrial (1975), Auditor de Cuentas (ROAC, 1989), Administrador Concursal (2005), Diplomado en Estudios Avanzados (IDEA) en Derecho (2002) y Economía (2003).

Fue Presidente del Registro de Economistas Auditores de 1986 a 1993 y Vicedecano del Ilustre Colegio de Economistas de Cataluña.

Autor de numerosas publicaciones, desarrolló una importante labor impartiendo conferencias y clases en colegios profesionales, patronales y diversas Universidades.

Su larga experiencia profesional le permitió desarrollar la consultoría económica y jurídica siempre enfocada a la empresa en una amplia muestra de especialidades: tributación, auditoría, planes de viabilidad, derecho mercantil y concursal, peritajes judiciales y nuevas tecnologías.



José Luis Díez García
Presidente del REA 1994-2000

Contribuciones del Registro de Economistas Auditores a la Auditoría de Cuentas en España en el periodo 1986-2000

Cuando me invitaron a participar en la publicación que el REA estaba preparando para conmemorar el 40º Aniversario de su creación, mi primera reacción fue de duda, de si sería capaz de ponerme a revisar mi actividad institucional de hace más de 35 años... Concluí que mi aportación era obligada para dejar constancia de algunos hechos relevantes acaecidos a finales de los años 80 y en la década de los 90 que ayudaron a impulsar la auditoría de cuentas en España.

Mi incorporación al REA se produjo en 1986 como vocal de su Consejo Directivo, presidido en aquella época por nuestro apreciado y malogrado compañero, **Francisco de Quinto**. Eran años muy trascendentales para el desarrollo de la Auditoría de Cuentas en España, en los que además de impulsar la adecuada regulación de la misma, era necesario trasladar a la Sociedad las ventajas que la auditoría aportaba a los usuarios, al facilitar una información económica fiel de las empresas.

Fueron los años de la primera Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas; del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas RD 1.564/1989, de 22 de diciembre; y de las incontables interacciones con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para la elaboración de Reglamento RD 1.636/1990 que desarrollaba la LAC de 1988, incluyendo el Sistema de Supervisión y Sanción de los trabajos realizados por los auditores, y de los propios sistemas internos de control de los Despachos y Firmas de Auditoría.

Es de justicia destacar el apoyo entusiasta de las Firmas de Auditoría al "Proyecto REA" desde el momento inicial de su creación en 1982, que no solo se tradujo en aportes de medios técnicos y económicos, sino también en la experiencia práctica de multitud de profesionales de todos los niveles, que participaron en crear los cimientos del actual REA, junto a otros muchos profesionales auditores, que desarrollaban su labor a título individual o agrupados en Despachos.

En el terreno más concreto, en aquellos años iniciales, pusimos especial énfasis en los aspectos organizativos, y en dotar a los auditores de herramientas adecuadas para que pudieran realizar su trabajo de acuerdo a los estándares más exigentes, y, en concreto:

- Preparación y difusión de un cuerpo normativo moderno y exigente, en línea con la normativa europea que, consensuado con el colectivo profesional de economistas auditores, produjo las primeras Normas Vinculantes y Recomendaciones Técnicas, que fueron las bases de las Normas Técnicas de Auditoría publicadas posteriormente por el ICAC.
- Elaboración del Manual de Auditoría del REA, documento de cabecera de los auditores durante varios años.
- Apoyo directo a los cursos de formación de auditores en colaboración con los Colegios de Economistas de todo el país.

Tanto en mi primer mandato como Presidente en 1994, como posteriormente con mi reelección en 1997, me preocupé especialmente de que en el Consejo Directivo estuvieran representadas todas las sensibilidades e intereses de los economistas auditores y de las sociedades de auditoría de todo el país. También era una preocupación continua el asegurar la independencia y equilibrios necesarios para la actividad de los profesionales auditores, sin olvidar nuestra

vinculación y pertenencia a los respectivos Colegios de Economistas, y al propio Consejo General.

Elaboramos un Plan de Actuación a tres años que definía los objetivos a conseguir, las prioridades de actuación y la asignación de funciones a desarrollar por los componentes del Consejo Directivo y los Comités Técnicos electos.

La labor desarrollada por los componentes de ambos Consejos Directivos —1994 y 1997— así como de los Comités de Normas y Procedimientos, de Formación y de Práctica Profesional, presididos por **Juan Caramazana Mateos**, **Jonás González Díez**, **José Ignacio Martínez Churiaque** y **Francisco Campos i Flores**, junto con los vocales de dichos Comités acompañados en su labor diaria por el equipo técnico del REA, fue determinante en el proceso de consolidación de nuestra Corporación profesional en la auditoría de cuentas.

Me gustaría destacar brevemente **algunos hitos logrados en el período 1994-2000**.

- La elaboración y consenso de las Normas Técnicas de Auditoría, con el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles y Empresariales de España (CSCOTME).
- La implantación de un Plan de Control de Calidad apoyado en diversas líneas formativas complementarias, que impulsaran el crecimiento profesional de los auditores del REA
- El control de la organización y control interno implantados por los auditores en sus Despachos, mediante un plan de visitas de revisión de sus trabajos, y que tanto contribuyó a conformar el sello de calidad del REA.
- El logro de un acuerdo con el resto de Corporaciones y con el ICAC para convocar el Examen de Aptitud Profesional de Acceso al ROAC (1995-1996) y la puesta en marcha de un Plan de Formación del REA para todo el período.
- La puesta a punto de la primera web del REA (www.rea.es) y, potenciando con especial énfasis a partir de 1995, una serie de actos de proyección pública en colaboración con los Colegios de Economistas: Jornadas Profesionales en Madrid y Barcelona; el I Congreso Nacional de Auditoría junto con el CGCEE y CSCOTME y los Colegios de Econo-

mistas y de Titulares Mercantiles de Granada; y el Congreso Nacional de Auditoría y Economía Financiera junto con el CGCEE y el Colegio de Economistas de Madrid, etc. ...

- Impulso de Foros de Debate de temas como el análisis de los aspectos técnicos de Auditoría, las nuevas áreas de actuación de los auditores, las propuestas del REA-CGCEE sobre la reforma de la LAC en España y el modelo futuro de regulación de la auditoría en nuestro país.
- También a destacar nuestras propuestas al Libro Verde de la CEE (1996), y la comparecencia parlamentaria de los representantes de los auditores de cuentas para transmitir nuestras opiniones sobre la reforma de la LAC española ante las propuestas de la Comisión de Auditoría de la UE (1999).
- Finalmente, y no por ello menos importante, resaltar también que una preocupación continua de los Consejos Directivos que tuve el honor de presidir, fue la de asegurar una situación financiera saneada, combinando las inversiones necesarias para que el REA pudiera cumplir sus fines, con el rigor y control del gasto adecuados.

El siguiente Consejo Directivo del REA estuvo presidido por **Jesús Betrian**, que inició su mandato en el Congreso Nacional de Auditoría celebrado en noviembre del año 2000 en San Sebastián. Dejo por tanto al nuevo Presidente que continúe el relato.

Especial mención en mi agradecimiento merecen **Fernando González-Moya Rodríguez de Mondelo** y **Lorenzo Lara Lara**, presidentes del CGCEE y del CSCOTME, por su apoyo y comprensión de las actuaciones concretas así como de las conjuntas desarrolladas por el REA durante todo este período.

Quisiera por último dejar constancia de mi agradecimiento a todas las personas que, desde posiciones en el Consejo Directivo, en los diferentes Comités, y en la propia estructura del REA y de los Colegios de Economistas, contribuyeron a que la labor desarrollada por el REA fuese tan beneficiosa para los auditores y para la Corporación. Ha sido para mí un orgullo trabajar con todos ellos. Gracias a todos ■

José Luis Díez es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Entre sus cargos figuran los de Presidente de Ernst & Young, Presidente del REA-CGE, Vocal del Consejo Consultivo del ICAC, Vocal del Colegio de Economistas de Madrid. Es Consejero Independiente y Presidente de la Comisión de Auditoría de varias Sociedades Cotizadas.



Jesús Betrian i Piquet
Presidente REA Audidores-CGE (2000-2003)

Auditoría de Cuentas: Antecedentes y breves notas sobre su evolución en España. El REA del CGCEE, una apuesta por una actividad profesional de calidad y al servicio de la Sociedad. Algunos recuerdos de alguien que formó parte de sus equipos de trabajo

La “contabilidad” ya existía en Irán hacia el 300 a.C., donde se descubrieron datos asimilables a registros contables, siendo –hacia el primer milenio d.C.– cuando los fenicios establecieron un primer sistema alfabético de contabilidad. Todo ello, evidentemente, según los historiadores.

Se cree que la partida doble, que, aún hoy, es la base de la contabilidad, la inventó el franciscano Luca Pacioli en 1494. Pero, según los expertos, lo que hizo en su obra *La Suma de aritmética, geometría, proporciones y proporcionalidad*, fue describir –que no inventar– el sistema de débitos y créditos en diarios y libros mayores que ya venían utilizando los comerciantes venecianos. Fuera descripción o invento, sin duda, hay que reconocerle a “fray Luca” su más que notable éxito editorial.

Respecto a los “controladores” de la contabilidad –o “auditores”–, siempre según los historiadores, los indicios apuntan a que fueron los egipcios quienes primero asignaron personas concretas dicha función.

En lo que los autores coinciden es en que la profesión de “auditor” se desarrolló en el S.XIX en el Reino Unido al hilo de varias Leyes de Sociedades y Concursales. El primer organismo profesional se estableció en 1853 en Edimburgo. Entre 1870 y 1877 se crearon Institutos en Londres, Liverpool, Manchester y Sheffield, luego fusionados (junto con la *Society of Accountants in England*) para formar el *Institute of Chartered Accountants in England and Wales*, creado por *Royal Charter* en mayo de 1880. En 1904, ocho personas fundaron la *London Association of Accountants*, entre otros motivos, para salvar las restricciones –que hoy llamaríamos “corporativistas”– impuestas por las asociaciones e institutos hasta entonces existentes. Tras varios cambios de nombre, en 1996, la asociación, con sede en Londres, adoptó el actual de *Association of Chartered Certified Accountants (ACCA)*.

En España, las Corporaciones pioneras fueron los Colegios de Contadores Jurados de Bilbao y Madrid, constituidos en 1927 y 1936, respectivamente, integrados, junto con los demás Colegios de Contadores Jurados, en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJC) creado el 16 de abril de 1945, al amparo del artículo 2º de un Decreto de fecha 15 de diciembre de 1942. El ICJC quedó vinculado orgánicamente al, entonces denominado, Ministerio de Comer-

cio y Turismo y, corporativamente, al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España, en cuyo seno había sido creado y del que no quedó desvinculado hasta que así lo dispuso un Real Decreto de 11 de enero de 1979.

Hay que destacar, en este punto, el relevante papel jugado por dicho Consejo Superior de Titulares Mercantiles, no sola-

mente en materia de auditoría de cuentas —desde 1942 hasta 1979 a través del ICJC y después mediante su Registro General de Auditores (REGA)— sino, también, en el resto de las otras muchas competencias profesionales de los titulados mercantiles en sus distintos grados y especialidades.

Un hito para mí fundamental, y aquí altero el orden temporal de esta breve cronología, han sido las perseverantes, generosas —e inteligentes— iniciativas y esfuerzos, de muchos/as profesionales, economistas y titulados/as mercantiles y, en especial, de los/las representantes de los máximos órganos directivos¹ de sus dos corporaciones representativas, gracias a los/las cuales, mediante la Ley 30/2011, de 4 de octubre, tenemos hoy el **Consejo General de Economistas**, corporación de derecho público representativa de todos los Colegios de Economistas y de Titulares Mercantiles que, hasta entonces, pertenecían al Consejo General de Colegios de Economistas y al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles. **Gracias a ello, hoy —a través del Registro de Economistas Auditores (antes “REA-REGA”)— el Consejo General de Economistas es la Corporación que representa a un mayor número de auditores en España.**

El ICJC ha tenido —y tiene— un papel muy relevante como corporación representativa de los auditores. Es justo reconocer que, con el tiempo, supo adaptarse a los cambios que la profesión había ido experimentando. Hasta los años 60, la censura de cuentas “oficial” estuvo marcada por el mismo carácter autárquico —en el sentido de desconectada de las relaciones internacionales— que caracterizaba toda la economía española. El atraso en materia de auditoría, tanto desde el punto de vista legal como de práctica general, respecto a las prácticas mundiales, y especialmente las europeas, fue evidente.

En España se realizaban “auditorías”, pero en una gran mayoría de casos, eran Auditores de otros países, principalmente anglosajones, a quienes las empresas interesadas —o necesitadas por exigencias de sus directivos y accionistas, y/o de las legislaciones de los países de sus casas matrices— los contratados para desempeñarlas.

Fue en 1951 cuando por primera vez en España, a nivel legal, la “auditoría” pareció querer asomar tímidamente, aun cuando lo hiciera bajo la forma de “censura de cuentas”. La Ley de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1951 estableció lo que hoy, a todos nos parecería un “curioso” sistema de censura de cuentas, a través de sus artículos 108 y 109. Sin querer extenderme en comentar esas normas, es ilustrativo mencionar que, solamente la segunda de ellas (Art. 109) “apunta” hacia lo que hoy podríamos entenderse como algo similar a una “revisión por parte de experto independiente”, estableciendo la posibilidad de una revisión —en casos desde luego excepcionales y distintos de los previstos en la primera (Art. 108)— en los que una minoría de accionistas representativos de, al menos la décima parte del capital desembolsado, “podían” dentro de la propia junta, designar un censor jurado de cuentas que debía ser miembro del ICJC y que no podía ser accionista. Sin embargo, la propia Ley limitaba el alcance de su actuación, que solamente debía consistir en determinar la exactitud y veracidad de los datos contenidos en el balance de situación y en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como a los criterios de valoración y amortización. Curiosamente, excluía la censura de otros dos documentos, que sí podían revisar los “accionistas censores” del 108: la propuesta de distribución de beneficios y la memoria explicativa de las cuentas. Otras limitaciones fundamentales eran que su informe no tenía por qué ponerse a disposición de todos los accionistas, bastaba con que se entregará una copia al presidente del consejo de administración y otro al socio que había propuesto su nombramiento y, si la propuesta había sido hecha por escrito, esa segunda copia debía entregarse al socio con más votos de entre la minoría que le nombró.

La auditoría de cuentas, más o menos homologable a lo que se hacía en otros países más avanzados empezó en España en los 60, de la mano de las grandes firmas internacionales a las que, también debemos reconocerles el mérito de haber llevado a cabo, entre otras muchas cosas positivas, una enorme labor de formación de profesionales, entre los que me cuento tras haber tenido la suerte de trabajar siete años

1. No menciono nombres porque sería una lista muy extensa y, además, sin querer, podría omitir injustamente a alguno/a.

en Coopers & Lybrand —hoy integrada en PriceWaterhouse-Coopers—.

Otro intento normativo fue el Decreto-Ley de 30 de Abril de 1964, sobre Sociedades de Inversión Mobiliaria y Bolsas de Comercio, y su posterior reglamento que establecieron la obligación de que censores jurados “certificaran” las cuentas de las sociedades de inversión los fondos de inversión mobiliaria. El Reglamento de Bolsas, estableció (arts. 27 y 47) que el Balance de situación que debía presentarse para ser admitidas a cotización debía estar “certificado” por un censor jurado de cuentas (Art. 27) y que las sociedades cotizadas, debían enviar cada año los estados contables aprobados por los accionistas, “certificados” por un censor jurado de cuentas (Art. 47). El contenido de esos “certificados”, analizados desde la perspectiva actual, difícilmente podría defenderse que respondían a estándares y procedimientos básicos asimilables a los de una auditoría de cuentas.

En los 70 la auditoría fue implantándose mediante la consolidación de la presencia en España de las, entonces, llamadas *Big Eight* —Arthur Andersen; Arthur Young; Coopers & Lybrand; Deloitte Haskins & Sells; Ernst & Whitney; Peat, Marwick, Mitchell; Price Waterhouse; and Touche Ross— hoy convertidas en las *Big Four* —Deloitte, PwC, EY y KPM— y con la creación de más y más firmas españolas de Auditoría.

La normativa ayudó de forma decidida a ese desarrollo. Si bien es cierto que La Ley de 21 de julio de 1973 de Reforma del Código de Comercio en sus Artículos 41 y 42 hace referencia a que “*el balance del ejercicio y la cuenta de resultados serán sometidos a verificación por experto titulado superior*” me atreveré a decir que esa previsión legal, en el mejor de los casos y como máximo una “referencia indirecta” a la “auditoría” ya que el Art. 41 además de evitar usar la palabra “auditoría”, ni siquiera, establece que tal “verificación” deba encomendarse a Censores Jurados de Cuentas como habían hecho las anteriormente citadas, sino a un “*experto titulado superior*”. Creo que a nadie molestará que afirme que el hecho de que el Código de Comercio reformado dijera que la persona encargada de la revisión, debía ser un “*experto titulado superior*”, causó no pocas controversias, por un lado, porque colisionó de frente con las atribuciones exclusivas vigentes hasta entonces a favor de los Censores Jurados de Cuentas y, por otro, por el grave confusionismo que generaba

el incomprensiblemente amplio término “*experto titulado superior*”, es obvio que muchos titulados superiores podían ser “*expertos*” —cada uno de ellos en sus ramas de la ciencia—, pero no todos podían serlo, justamente, en “verificar” contabilidades. Este detalle prueba que el legislador no supo, o no quiso, o no pudo, imponer entonces la obligatoriedad de la auditoría en determinados casos. Seguramente porque era consciente de que, cuando la auditoría se hace bien, toca materias sensibles. Baste recordar, en apoyo de esta tesis mía que hasta 1977 no se implantó la estimación directa para una inmensa mayoría de sociedades mercantiles y que en noviembre de dicho año 1977 tuvo que aprobarse una generosísima amnistía fiscal ante la deplorable ausencia de fidelidad de las contabilidades oficiales y el paralelo y enorme grado de fraude fiscal.

No fue sino hasta los años 80, cuando realmente empezó a consolidarse la Auditoría en España, como consecuencia lógica de la necesidad de una mayor transparencia en la información financiera exigida, tanto por la evolución de la sociedad española, como por las nuevas relaciones económicas internacionales establecidas por España que había solicitado su adhesión a las Comunidades Europeas en julio de 1977, y que firmó el Tratado de Adhesión en junio de 1985 con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 1986

Esa necesidad de consolidar una “auténtica” práctica auditora produjo fricciones entre quienes hasta ese momento “legalmente” podían ofrecer esos servicios y quienes “realmente” podían ofrecerlos. Esas fricciones obedecieron a diversas causas, desde la pretensión de mantener exclusividades históricas no homologables con las prácticas de otros países, hasta la necesidad de abrir el mercado, para que el ejercicio de la auditoría no quedara en manos, ni de profesionales polivalentes que la ejercieran como complemento de sus ingresos, ni de un reducido número de firmas en una especie de régimen de oligopolio.

Ante este estado de cosas, en 1981 los Colegios de Economistas se anticiparon a los acontecimientos y decidieron actuar sin complejos en el campo de la especialización en auditoría a la que un número significativo de sus colegiados se dedicaba como profesionales independientes o dentro de las firmas internacionales.

Lo que, para mí, fue el auténtico “acierto” fue que los economistas no buscaran asegurarse exclusividades corporativistas, sino que se fijaran como meta garantizar que la actividad de sus colegiados en auditoría estuviera presidida por las máximas exigencias de calidad y que entendieran que, alcanzar esa meta, implicaba exigirles formación y experiencia profesional y, al mismo tiempo apoyarles y dotarles de códigos y normas de actuación que, a la vez que salvaguardase los intereses sociales, determinase de manera justa sus responsabilidades.

Estas premisas llevaron a que en 1982, el Consejo General de Colegios de Economistas acordara la creación del Registro de Economistas Auditores, iniciativa en la que jugó un papel decisivo **D. Gerardo Ortega Miguel** quien fue el primer presidente del REA. Durante su mandato, el REA a través de su Comité de Normas y Procedimientos, elaboró una amplia y moderna serie de normas, que sus miembros se comprometían a cumplir. Esas Normas definían las funciones y responsabilidades del auditor y fueron guías imprescindibles para fijar sus procedimientos de trabajo.

Las *Normas Técnicas del REA* constituyeron un compendio muy completo de guías, que modernizó y dio coherencia a la actividad de los economistas auditores, dotándoles de unos instrumentos y normativas, plenamente homologables con las de los países más avanzados en la materia. En muchos casos, el REA incluso se anticipó a las normativas de otros países con más tradición. Por ejemplo, en el caso del principio de empresa en funcionamiento, el REA publicó una Norma Técnica sobre esta materia, un año antes de que otros países pusieran en marcha debates sobre ella.

Bajo el mandato del presidente Ortega, el REA se convirtió en el referente de la profesión contable y de auditoría y en la primera corporación que defendió que un control riguroso sobre la calidad de la actividad de sus ejercientes era la mejor —sino la única— manera de ganarse el respeto de los reguladores y de los usuarios respecto de su actividad.

Desde la época de esos brillantes inicios del REA, la situación de la auditoría en España ha cambiado radicalmente, pero el REA ha podido continuar en su línea de ser “marchamo de calidad” porque su estrategia fue clara y acertada desde el origen y el Consejo General, los Colegios y el propio REA

han sido siempre fieles a ella. El tiempo les ha dado la razón.

A partir de la entrada de España en la Unión Europea es cuando, realmente, se impulsó a nivel legislativo el desarrollo de la moderna auditoría, precisamente, en la línea que había anticipado el REA.

La VIII Directiva del Consejo 84/253/CEE, obligó a modificar el marco jurídico español. La primera regulación legal de la auditoría se produce en julio de 1988, cuando nace la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas. Tras esa primera Ley se han ido publicando una gran cantidad de normas que han ido perfilando la auditoría tal como hoy está regulada.

No haré la cronología completa puesto que escapa —con mucho— al alcance de esta nota. Sin embargo haré hincapié en que a los auditores se nos ha exigido “estudiar mucho” para sobrevivir a la “marea —quería decir tsunami— de legislación” que ha caracterizado estos 40 años. Diré, a modo de resumen y usando los datos publicados por el ICAC que, las normas de auditoría que han afectado y afectan a la actividad en España son, entre vigentes y derogadas, un total de 135, a saber:

INTERNAS ESPAÑOLAS:

- Normas generales aplicables: vigentes 3 y derogadas 5.
- Normas Técnicas aplicables: vigentes 50 y derogadas 38.
- Normas de control de calidad interno aplicables: vigentes 6 y derogadas 1.
- Otras Normas Mercantiles relevantes: vigentes 3.
- Normas sobre otros trabajos de los auditores: vigentes 9 y derogadas 4.

EUROPEAS Y DIRECTRICES COESA: (todas vigentes)

- Reglamentos europeos: 1.
- Directivas sobre CCAA y CCAA consolidada: 3.
- Decisiones de equivalencia: 6.
- Recomendaciones de la Comisión: 3.
- Directrices de COESA (no vinculantes): 3.

Respecto del ICAC quiero poner en valor el servicio prestado por las personas que han trabajado y ejercido cargos en él, ejerciendo con rigor y eficacia sus funciones de representa-

ción internacional, de gestión del ROAC, de adopción y emisión de normas éticas, de control de calidad interno en la actividad, velando, además, por la formación continuada de los auditores, ejerciendo la vigilancia del mercado de servicios de auditoría de cuentas en el caso de entidades de interés público y ejerciendo el régimen disciplinario, mediante el sistema de inspecciones y de investigación. Sin olvidar, evidentemente, su excelente labor en materia de normalización, adaptación y modernización de nuestra normativa contable.

Tampoco quiero olvidarme de otros tres factores que considero trascendentales en la evolución de la auditoría: i) la positiva actitud de la inmensa mayoría de las empresas, empresarios, directivos, responsables financieros, etc.; ii) la labor de los centros universitarios y educativos que han formado generaciones de profesionales; y iii) los medios de comunicación, generales y especializados, que han divulgado el papel trascendental que la auditoría de cuentas tiene para la sociedad.

En resumen, el marco normativo europeo y español y la manera en que los profesionales ejercen la auditoría está situado hoy en día en una de las posiciones más exigentes y rigurosas del mundo.

Volviendo al REA, el de los primeros tiempos, bajo la presidencia del ya citado **D. Gerardo Ortega** primero, de **D. Francisco de Quinto** después y de **D. José Luis Díez**, sus Consejos Directivos, los miembros de los distintos Comités y todo el equipo humano del REA fueron quienes tuvieron/vimos que afrontar algunos de los principales cambios que se produjeron en España en materia de regulación de la auditoría de cuentas.

Esa labor la han continuado de manera brillante los equipos de trabajo encabezados por los tres presidentes que me han sucedido: **D. Efrén Álvarez**, **D. Carlos Puig de Travy** y **D. Emilio Álvarez**.

Respecto a mi incorporación al REA, tras haber sido Secretario y Presidente de la sección en Catalunya, entre 1991 y 1997, durante los que conté con el pleno apoyo y la confianza del decano del Colegio **D. Andreu Morillas** y de sus Juntas Directivas, me incorporé al Consejo Directivo presidido por **D. José Luis Díez** en 1994, como su vicepresidente, formando

parte de un equipo de profesionales propuesto de forma unánime por los Colegios y por las Firmas grandes, medianas y de menor dimensión adscritas al REA. En 1997, se presentaron dos candidaturas al Consejo Directivo, una encabezada por el propio **D. José Luis Díez** y otra encabezada por mí. Como resultado de esas elecciones —las únicas que ha celebrado la Corporación en toda su historia—, siguiendo las normas electorales vigentes en ese momento, que establecían que el Consejo Directivo quedaría distribuido según la regla D'Hont la candidatura de **D. José Luis Díez** obtuvo 6 puestos y la Presidencia y el equipo encabezado por mí, 5 puestos. Debo destacar dos aspectos: primero, que nosotros “perdimos las elecciones” y segundo, que, pesar de ello, tras la constitución del Consejo Directivo, **D. José Luis Díez** y su equipo demostraron su exquisito *fair-play* priorizando los intereses del REA y de nuestros miembros. Él personalmente, se comportó siempre como “nuestro presidente”, consiguió que todos los elegidos integrásemos un solo Consejo Directivo y que trabajáramos como un solo equipo y una misma vocación de servicio. Bajo su batuta y, entre todos los consejeros, me honraron designándome de nuevo para ocupar la vicepresidencia del Consejo Directivo.

Finalizado el mandato de **D. José Luis Díez** (1997-2000), formamos una sola candidatura para el Consejo Directivo para el período 2000-2003, encabezada por designación unánime de todos los candidatos por **D. José Luis López Combarros** quién, sin embargo, no llegó a asumir la Presidencia ya que, entre el final del período electoral y la fecha de proclamación de la lista, el Gobierno de España le nombró presidente del ICAC. Al ser yo la segunda persona que, tras él, había obtenido mayor número apoyos en el momento de formar la candidatura, **D. José Luis López** y el entonces presidente del Consejo General, **D. Fernando González-Moya**, me indicaron que me correspondía asumir la presidencia.

La asumí con el apoyo del resto de los designados y con un gran sentimiento de responsabilidad, a la vez que con ilusión, contando también con el apoyo de mis socios y colaboradores de mi firma y el de mi familia. Pude contar también con el respaldo de mi decano de Catalunya —hoy presidente del Consejo General, **D. Valentín Pich**—, así como con la más leal colaboración del resto de miembros de la candidatura. También lo hice decidido a que, tras lo que ya serían práctica-

mente trece años de servicio a la institución, mi presidencia fuera limitada a los tres años del mandato y, por tanto, sin pretensión de optar a un segundo mandato como los estatutos del REA hubieran permitido.

En esos tres años, dirigí todos mis esfuerzos a coordinar lo mejor que supe el formidable equipo del que formé parte y **que son quienes hicieron la mayor parte del trabajo**. Por mi parte, procuré aportar ideas y/o iniciativas en todo aquello que pensé que en mi papel de presidente servía de guía o de ayuda. Respecto de las tareas que requirieron nuestros esfuerzos debo reconocer que, desafortunadamente, en algunas no se cumplieron nuestras ilusiones a pesar de poner en ellas máxima voluntad. De la misma manera debo decir, que en muchos casos, dimos continuidad —o viabilidad— a lo mucho y bueno hecho —o planeado— por nuestros antecesores y, que, en muchas de las tareas que pretendimos sin el éxito deseado, quienes las han seguido —y, al final, las han conseguido o están consiguiendo— son nuestros sucesores.

Bajo el constante lema del REA *“Auditoría: Actividad profesional al servicio de la Sociedad”*, las tareas principales que afrontamos fueron:

- Contribuir a seguir prestigiando a los auditores, dando formación a nuestros miembros, exigiéndoles calidad en los trabajos y tratando de comunicar públicamente el alcance y utilidad de la auditoría.
- Promover la colaboración del REA y el CGCEE con las restantes Corporaciones representativas de los auditores: Identificando coincidencias y compitiendo leal —y solamente— en la calidad de servicios a nuestros respectivos miembros y a la Sociedad.
- Fomentar la cooperación del REA con el CGCEE y con los Colegios.
- Cooperar con el ICAC, continuando nuestra aportación de capital técnico y humano a sus distintas Comisiones y Grupos de Trabajo, con nuestra labor en materia de normas técnicas e incrementando —decisivamente— nuestra participación en los controles técnicos y de calidad.
- Como consecuencia de lo anterior, desglosamos, las funciones del Comité de Práctica Profesional que independizamos en dos áreas y equipos: las de “control” que

atribuimos al Comité de Control Técnico y las de “soporte y ayuda” que asignamos del Comité de Desarrollo y Asistencia profesional.

- Cooperar con el CGCEE/REA, la UE, el Parlamento, el Gobierno, el ICAC, las otras Corporaciones en el diseño de la (entonces “nueva”) LAC del 2002.
- Garantizar el acceso al ROAC mediante el Examen Único, intentando (ya entonces!!!) que fuera anual, con calendario preestablecido para pruebas teóricas y prácticas y con tribunales descentralizados territorialmente para evitar costes a los candidatos.
- Tratar de actualizar y coordinar (con Colegios y REAF) publicaciones, seguros de responsabilidad civil, acuerdos de patrocinio, etc.

Para garantizar la máxima eficacia del trabajo del Consejo Directivo, a propuesta mía —hacerla era función de la Presidencia— definimos nuestros objetivos y tareas como a continuación detallo, porque creo que su simple enumeración refleja la magnitud de los retos que nos impusimos:

- Cooperar con:
 - Los Colegios, las Secciones y las Comisiones de Auditoría.
 - La Permanente del Consejo General.
 - El REAF.
 - El REFOR.
 - La Comisión del sector público de AECA.
- Establecer y/o incrementar:
 - Las relaciones institucionales, con las otras Corporaciones y con los medios.
 - Las relaciones internacionales.
- Representar al REA ante el ICAC:
 - Comité Consultivo.
 - Comité de Auditoría.
 - Comité de Contabilidad.
 - Comité de Normas.
- Participación en la comisión del REA/CGCEE para el nuevo marco legal de la auditoría, el del 2002.
- Potenciar la Auditoría del Sector Público.

- Conseguir la implantación de los exámenes periódicos de acceso a la profesión.
- Delimitar y estudiar los efectos de los servicios multidisciplinarios de los economistas-audidores.
- Potenciar y ejecutar estrategias para la aplicación de las —entonces todavía— “nuevas tecnologías” en la auditoría.
- Potenciar y ejecutar estrategias en relación con la imagen, el marketing y las publicaciones del REA.
- Coordinar la gestión con la Gerencia, mejorar los procesos administrativos internos y cuidar de nuestro.
- Mejorar coberturas y costes y, en general, garantizar una adecuada política respecto al Seguro de responsabilidad Civil Profesional.

Debo reseñar que cuando aún no había finalizado el plazo de nuestro mandato, de manera sorpresiva, las cuatro firmas más grandes que estaban representadas en el Consejo Directivo —y en diversos Comités— me comunicaron “como cosa hecha” que habían decidido dejar el REA e incorporarse al ICJC.

No he mencionado los nombres de quienes se ocuparon, antes y después del hecho que menciono en el párrafo anterior, de las tareas que he reseñado, que desde, luego, no nos hizo felices a nadie de los que continuamos en el equipo. Pero en el REA respetamos que cada auditor era —es— libre de elegir la Corporación representativa que considere más conveniente a sus intereses y, como, aún hoy, me sigo sintiendo presidente de todos/as los miembros de nuestro Consejo de nuestros comités y, todos/as trabajaron con profesionalidad cuando, antes y después, formaron parte de ellos, merecen mi agradecimiento y respeto. Por eso evito hacer distinciones. Si que debo añadir que ese hecho demostró, una vez más, la fuerza representativa de nuestros Colegios y de nuestro Consejo General que de forma inmediata propusieron la entrada de nuevas personas, procedentes de toda España, para sustituir todas las vacantes creadas.

He intentado hacerlo en ocasiones anteriores pero, de nuevo, expreso aquí, mi agradecimiento a todas las personas que me acompañaron durante mi mandato y, en particular, a quienes lo hicieron durante la “segunda fase del mandato” ya que, gracias a sus esfuerzos y a la calidad de su trabajo, no

se vio perjudicada ninguna de las tareas que habían quedado momentáneamente vacantes.

En este breve repaso de mi trabajo para los auditores de cuentas, constituye un hito para mí, haber sido designado representante español ante el *Capital Markets Working Party* de la *Accountancy Europe* (antes *Fédération des Experts-comptables Européens*, FEE), por acuerdo entre el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, el Consejo General de Colegios de Economistas y, en especial, de sus Presidentes de entonces **D. Rafael Cámara** y **D. Valentín Pich**. Quienes me conocen, saben que siempre he defendido la conveniencia para la profesión y para la Sociedad de que ambas Corporaciones trabajen coordinadas en los asuntos de interés general —como lo han hecho en múltiples ocasiones—. Por ello, a nadie debe extrañar que afirme que ostentar esa representación con el apoyo de ambas, fue un verdadero privilegio.

En esa época, también compartí esfuerzos y labores con los profesionales del ICAC, tanto en sesiones del Comité Consultivo como —y eso lo recuerdo especialmente como “un deber cumplido”—, en la preparación y realización de los primeros exámenes descentralizados de acceso al ROAC. Su profesionalidad y gran labor ya las he puesto de manifiesto anteriormente. Por ello, aquí solamente mencionaré, por ser ambos representantes del resto de profesionales del ICAC, a sus presidentes durante mis mandatos, **D. Antonio Gómez Ciria** y **D. José Luís López Combarros**. Forma parte de mis mejores experiencias profesionales la confianza con que me distinguieron, que les agradezco profundamente.

Desde el punto de vista personal, trabajar para el REA y sus profesionales y haber ostentado su Presidencia fue un honor extraordinario. Tuve la suerte de trabajar en defensa de los intereses de mis colegas de profesión y vocación, y de formar parte y coordinar durante un tiempo, un **Equipo** de verdaderos profesionales compartiendo ilusiones, esfuerzos y jornadas de trabajo, también en defensa de los intereses de toda la Sociedad.

Al decir **Equipo** incluyo no solamente a las personas miembros de los Consejos Directivos de los que formé parte, sino también a las numerosísimas de nuestros Comités y a todas cuantas han formado parte de las Juntas y Comisiones de mi Colegio y de nuestro Consejo General, incluyendo, especial-

mente, a “mis” Decanos —y me refiero a los de Catalunya y a todos los Colegios de España— y a los Presidentes del CGCEE.

De forma expresa, he dejado para el final de estas notas rendir homenaje a todas las personas que, a lo largo de estos 40 años, han formado parte del equipo técnico y administrativo del REA. Encabezados por su/nuestro Gerente, **D. Manuel**

Hernando, sus esfuerzos, independencia y discreción, han sido —son— los garantes de la calidad técnica y de la continuidad del excelente servicio que nuestra Institución nos presta a todos los miembros.

Estar cerca de todos esas personas, aprendiendo de su ejemplo y viendo cómo ayudaron (muchas todavía lo hacen) a nuestra profesión es uno de mis activos vitales fundamentales ■

Jesús Betrián (16 de diciembre de 1952) es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Sección Empresariales, Universitat Autònoma de Barcelona. Diplomado en Asesoría de Empresas y Secretariado de Sociedades, Centro Estudios Universitarios Fundación San Pablo CEU. Economista (actualmente no ejerciente). Desde 1976, miembro nº 1.292 del Col·legi d'Economistes de Catalunya. Auditor de Cuentas (actualmente no ejerciente). Desde 1991, miembro del REA-CGCEE. Desde 2008, Miembro del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya. R.O.A.C. 12.867. Formación completada como alumno y ponente en numerosos cursos y seminarios.

Ha desempeñado su actividad profesional en ASESORÍA ARMENGOL (Junior), 1976-1977. COOPERS & LYBRAND, S.A. —hoy PwC— (de Junior a Supervisor), 1977-1984. CAFIDE, S.A. (Socio Cofundador - Director), 1984-1988. ASSEDEM AUDITORÍA, S.L.P. (Socio Cofundador - Director), 1990-1995, Socio profesional. ADDVERA AUDITORS, S.L.P. (Socio Cofundador - Director), 1999-2020, Socio profesional. ADDVERA PARTNERS, S.L.P. (Socio Cofundador - Director - Consejero), 1988-2018, Socio profesional, y desde 2019 socio no profesional y miembro del Consejo de Administración.

Es profesor auxiliar Régimen Fiscal Empresa en el tercer curso de la Licenciatura en Ciencias Económicas de la Escuela Universitaria Abad Oliba - CEU.

A nivel institucional, ha ocupado los cargos de presidente, miembro de comités organizadores, coordinador de paneles y ponente en diversos congresos y seminarios en España y en el extranjero. Ponente y profesor de diversos cursos de Auditoría, Contabilidad, sobre Fundaciones, Protección de datos, fiscales, etc.

Ha sido Vocal, Secretario y Presidente del Tribunal de les pruebas de acceso al R.O.A.C. (Cataluña y España); Vocal del Tribunal de oposiciones a personal auditor de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña; Vocal, Presidente, Secretario y Secretario y Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de empresas de diversos sectores.

He ejercido responsabilidades directivas en diversas entidades, federaciones, clubes deportivos, cooperativas, fundaciones y entidades no lucrativas.

En cuanto a funciones relacionadas con la profesión de economista, ha sido Miembro de la Comisión Permanente (1992-2003) del Consejo General de Colegios de Economistas de España; Vocal, Secretario y Consejero de la Junta de Gobierno (1989-2004) del Col·legi d'Economistes de Catalunya; Vice-Presidente (1994-1996), Vocal (1997-2000), y Presidente del Consejo Directivo (2000-2003) del Registro de Economistas Auditores de España (REA-REGA); Representante español ante el “Capital Markets Working Party” de la “Accountancy Europe” (antes (Fédération des Experts-comptables Européens, FEE)), por acuerdo entre el Instituto de Censores Jurados de Cuentas el Colegio General de Colegios de Economistas, ambos de España (2011-2013); Vocal, Secretario y Presidente del Comité de Dirección de Economistas Auditores de Catalunya-Sección REA a Catalunya(1999-1997); Vocal-Adjunto de la Junta Directiva de la Asociación “Barcelona Centre Financer Europeu”; Miembro del Comité Consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Ministerio de Economía y Hacienda); y Miembro de la Comisión para la reforma de la Ley de la Sindicatura de Cuentas de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya.

En 2018 obtuvo el Premio “Reconeixement al Despatx Professional d'Economistes” y fue distinguido como Miembro de Mérito del REA-CGE.



Efrén Álvarez Artime
Presidente REA Auditores-CGE (2004-2009)

Acontecimientos muy significativos en el REA (1982-2022). Razón de ser

El título surge de la relación que tiene la palabra “significativo” en auditoría, en las NIAS-ES, que aparece 1.010 veces para referirse a 110 palabras o términos y el adverbio “muy,” que tan solo lo hace 2 veces pero que tiene consecuencias drásticas en el informe de auditoría, con el destino de estas líneas.

Lo curioso es que las normas no llegan a definir lo que significa significativo, a pesar de la cantidad de definiciones que recogen todas ellas. Para mí, lo significativo del REA —o mejor lo muy significativo— es lo que a continuación escribo.

Tengo el número 48 del REA y mi primer contacto fue la asistencia como alumno del curso de auditoría 1982-83 en formato máster de 500 horas. Ese fue mi acercamiento —*approach*— a la auditoría del que todavía no he culminado el recorrido entero.

A través de la historia del REA se aprecia el aire liberal con el que se inició la auditoría en España virando hacia un mercado regulado, en el que prevalecen las obligaciones para el auditor con menoscabo de sus derechos; un activo y pasivo que por mucho que se empeñe el auditor casi siempre produce un patrimonio neto negativo, pues el principal activo, su trabajo, no se puede registrar como tal en el balance. Es posible que las aportaciones que pueda hacer vengan de la mano de cambios en la concepción actual de la auditoría, pero tal vez esto lo pueda escribir en el próximo cuadragésimo aniversario del REA.

El final de algo siempre es el principio de otra cosa; así confluyen y coinciden en el límite principio y fin, como en una frontera de dimensiones desconocidas. El abandono de la autorregulación en la auditoría, fijar las normas por uno mismo, supuso entrar en una frontera de la que hoy no hemos salido o que aún no hemos traspasado. En el otro lado, el auditor no participaría de ningún modo en la regulación de la auditoría, cosa que no se produce en su totalidad, puesto que las normas de auditoría son emitidas por organismos privados —IAASB/IFAC— por mucho que la Unión Eu-

ropea y los estados que la componen las adopten en un marco de regulación y control público.

En este periodo 1982-2022 hemos pasado de la autorregulación a la intervención pública de la auditoría, en distintas fases y con intensidad diferente, en las que el REA-CGE ha actuado en todas ellas en función de los intereses de sus miembros.

La existencia del Registro de Economistas Auditores (REA) responde con su creación en 1982 a la modernización de la

censura de cuentas, ejercida en España por los censores jurados de cuentas, agrupados en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJC) cuyos procedimientos estaban lejos de los utilizados por las multinacionales de auditoría —las firmas— todas ellas de origen anglosajón. La conveniencia de establecer unas normas técnicas de auditoría en España, similares a las internacionales utilizadas por las firmas, encontró en el seno del Consejo General de Colegios de Economistas de España (CGE) el marco adecuado para su implantación al amparo de la privilegiada posición de los colegios profesionales.

La originalidad de la estructura en la que tuvo su acogida el REA, facilitó su elaboración y difusión de forma rápida, creíble y segura al amparo de una Corporación de derecho público como es el Consejo General de Economistas, y además supuso el precedente, no pretendido, de la existencia de más órganos especializados del CGE, del que el REA fue pionero.

El predominio de la democratización del país por aquel entonces avalaba el sistema de elección de los miembros del Consejo Directivo del REA, no por aclamación, sino por sufragio universal de sus miembros, regulando todos los aspectos del proceso electoral: junta electoral, calendario, plazos, listas, etc. y cómo no, la aplicación de la ley D'Hondt que facilitaba el acceso y la participación activa de las firmas al Consejo Directivo gracias al voto cautivo de muchos de sus empleados que eran miembros del REA.

Con la salida de las firmas del REA en 2002, los esfuerzos del REA se dirigieron abiertamente a la defensa de los pequeños y medianos auditores que conformaban desde entonces sus miembros. Fue el momento de tomar conciencia de las necesidades derivadas de la justificación de la existencia del REA: apoyar a los economistas que optaban por el desarrollo de la actividad de auditoría dentro de su profesión, desde el acceso al estatus de auditor hasta facilitarles las herramientas necesarias para su trabajo: aplicaciones informáticas, guía de auditoría, asesoramiento personalizado, etc. Y como telón de fondo estaba la consolidación de la mayoría de edad del REA sin el tutelaje de las multinacionales.

Como estas líneas pasarán a formar parte de la historia del REA, permiten intentar explicar el pasado del REA, ya que es fundamental para entender el presente y más aún, para fijar,

manteniéndolo o cambiándolo, el rumbo de los esfuerzos que pueda hacer para la mejor defensa de los intereses de sus miembros.

Así, el proyecto de norma, *norma internacional propuesta sobre auditoría de estados financieros de entidades menos complejas* del IAASB, puede ser insuficiente para dar satisfacción a las demandas de los auditores de dichas entidades. Estando lejos de la IFAC, cabría buscar amparo y activar la EFAA u otros organismos internacionales que tengan los mismos objetivos que el REA, iniciando el proceso de acuerdo con las posibilidades de actuación a nivel doméstico que ofrecen las directivas comunitarias, con el objetivo de evolucionar el concepto de auditoría hacia la aportación de ésta de forma explícita a la fiabilidad de la información financiera.

En este sentido podría abrirse el debate para transparentar la tan traída independencia del auditor, de si debería el usuario de un informe de auditoría conocer los ajustes comunicados por el auditor y aceptados por la entidad auditada, pues la aceptación en las NIAS-ES de este proceder, toca un aspecto muy controvertido para el día a día del economista auditor. Asesorar en el seno de una auditoría ¿por qué ha de ser diferente a un asesoramiento en la elaboración de unas cuentas? La respuesta a esta pregunta, podrá facilitar la adaptación del trabajo del economista auditor en el ámbito de la auditoría, conjugando el trabajo multidisciplinar del economista en la empresa, movido siempre por el interés público con que debe actuar y por la aportación de valor a las empresas. Y esto solo podría hacerse en el ámbito de las entidades menos complejas, aprovechando el eufemismo del IAASB/IFAC.

Esta labor, realizada en múltiples frentes, fue la que constituyó la razón de la existencia del REA avalada por la realidad del trabajo de los economistas en sus distintas facetas. Aislar a los auditores, aunque sea en el seno del propio REA, además de no responder a la realidad de sus necesidades, puede suponer su desaparición con la simple subida de los límites actuales de la obligatoriedad de someter a auditoría las cuentas anuales de las sociedades y demás entidades hoy obligadas, adaptándolos a los establecidos por la Unión Europea o a unos nuevos que pueda fijar la propia UE.

Para el IAASB/IFAC, hoy, los pequeños auditores son necesarios porque ayudan a tener una masa crítica importante que justifica gran parte de su trabajo (web de IFAC/IAASB):

Con nuestras organizaciones miembro, servimos al interés público al mejorar la relevancia, la reputación y el valor de la profesión contable global.

Somos la organización global para la profesión contable, compuesta por 180 organizaciones miembros y asociadas en 135 países y jurisdicciones, que representan a más de 3 millones de contadores profesionales. Apoyamos el desarrollo, adopción e implementación de estándares internacionales de alta calidad. Trabajamos para preparar una profesión contable preparada para el futuro. Hablamos como la voz de la profesión contable global.

El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) es un organismo

independiente de establecimiento de normas que sirve al interés público al establecer normas internacionales de alta calidad para auditoría, control de calidad, revisión, otras garantías y servicios relacionados, y al facilitar la convergencia de normas internacionales y nacionales. Al hacerlo, el IAASB mejora la calidad y la uniformidad de la práctica en todo el mundo y fortalece la confianza del público en la profesión global de auditoría y aseguramiento.

La gran mayoría de los directivos del IFAC/IAASB, han trabajado en firmas multinacionales de auditoría y consultoría, y hoy sirven al interés público desde la cima de la contabilidad y de la auditoría, representada en el IFAC/IAASB, pero es posible que desde tan alto no aprecien o desprecien las necesidades de los pequeños auditores y de las empresas que reclaman sus servicios que por pequeños que sean no dejan de contribuir también al interés público ■

Efrén Álvarez es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Santiago de Compostela), Master en Asesoría Fiscal (Universidad de Oviedo), Master en Auditoría de Cuentas (REA-CGE). Miembro número 9.202 del ROAC, Miembro del REA-CGE, del REAF-CGE, del REFOR-CGE y del REC].

Miembro del Consejo Directivo del Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas de España, desempeñando los cargos de Vocal (1992-1995), Tesorero (1995-2001), Vicepresidente (2001-2004) y Presidente (2004-2009). Miembro del Comité de Auditoría del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (2004-2009). Miembro del Tribunal de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Auditoría y Contabilidad en las convocatorias de 2006 y 2008. Miembro de las comisiones de estudio para las diversas modificaciones de la Ley y del Reglamento de Auditoría.

Ejerce como economista desde el año 1980, es socio de las siguientes firmas de auditoría: Compañía de Asesoramiento y Auditoría Terus S.A. (1982-1990); Álvarez, Artime y Cía. S.A. (1991-2006); Abante Auditores S.A. (2002-2006); Centium Auditores S.L. (2007-2009); y Auditer, economistas, auditores S.L.P.

Es profesor de auditoría en el curso de acceso al ROAC organizado por la Universidad de Oviedo desde 1995; en el master de asesoría fiscal del Instituto Universitario de la Empresa de la Universidad de Oviedo desde 1986; del master de asesoría fiscal del Colegio de Economistas de Asturias desde 1994; y del master SIAC de la Universidad de Oviedo desde 2016.

Ponente habitual en seminarios y conferencias relacionados con la actividad profesional de economista, especialmente en materias de auditoría, además de autor de numerosos artículos en materia de auditoría de cuentas, contabilidad y fiscalidad en revistas especializadas.

Revisor de control de calidad de auditores, autorizado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Sus áreas principales de actuación han sido las siguientes: auditoría de cuentas, asesoramiento fiscal y contable, organización de empresas, consultoría financiera, actuaciones judiciales (Interventor judicial, Comisario y Depositario), diversas actuaciones como perito, *family office*, empresa familiar, y *corporate*.



José Ignacio Martínez Churiaque
Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad UPV.
Presidente del Comité de Formación REA-CGE (1994-2000)

40 años del REA-CGE

He tratado de recordar cuál ha sido mi colaboración con el REA en el devenir de la modernización de la profesión de economista. En el Colegio Vasco de Economistas organizamos en Bilbao en 1983 un primer curso de auditoría en la Facultad de Económicas. En ese momento no sabíamos muy bien qué era la auditoría de cuentas como se entendía en el mundo anglosajón, pero sí sabíamos que el modelo de certificación de datos que teníamos en España no era útil ni para la empresa, ni para los mercados, ni para la sociedad, y que era necesario cambiar ese modelo de auditoría de certificación a una auditoría de verificación de la información.

En ese año 83 teníamos claro que el cambio era inevitable. Eso hizo que el Colegio de Economistas empezase a contactar con las firmas de auditoría que no hacían la certificación de datos sino un proceso de auditoría diferente, y apostamos por que ese era el modelo que había que implantar en España. Desde ese momento hubo una estrecha colaboración entre el Colegio y el Consejo General de Colegios de Economistas gracias a la identificación de objetivos y a la personalidad de sus presidentes, **Iñaki Aguirre** y **Sánchez Reyes**. Después con **Gerardo Ortega** en el CGE, ideamos las líneas estratégicas de reorganización interna de la corporación profesional y de presencia en la sociedad.

Empezando por esta última. Colaboramos directamente con la Administración en los tres grandes ejes de la reforma que afectaba al mundo de la empresa y, por lo tanto, al profesional: cambiar la Ley de Reforma Mercantil, elaborar una Ley de Auditoría e ir hacia un nuevo modelo contable. Todo ello se negoció con diferentes organismos de la Administración, entre los que estaba el naciente ICAC, buscando enriquecer los grandes hitos de la reforma. Así, en el ámbito mercantil, para nosotros lo primero era plantear un nuevo modelo de gestión contable donde se levantase todo lo que era “confidencial”, en el sentido de abandonar una contabilidad secreta y cerrada según se planteaba en el Código de Comercio

a una contabilidad que se iba a abrir a terceros para ser verificada por personas desde el exterior. Eso constituyó una auténtica revolución en la manera de interpretar la gestión de empresas de negocio en España. Esa fue la primera parte de nuestro objetivo; intervenir en la elaboración de la Ley de Reforma Mercantil.

El segundo punto fue la negociación de la Ley de Auditoría, en este sentido, uno de los primeros hitos era cómo buscar un equilibrio entre la autorregulación profesional, porque era un conocimiento técnico y profesional, y por lo tanto, los que generaban el conocimiento a través de la práctica profesional eran los que tendrían que regularlo e incorporarlo a la norma y a sus protocolos de trabajo. Una posición que suponía una defensa del papel de la autorregulación de los profesionales, pero al mismo tiempo, por el efecto social de la auditoría, que al transmitir información veraz al mercado aumentaba la seguridad de los negocios, se justificaba la intervención administrativa. Había, por tanto, que encontrar el equilibrio entre la defensa de lo que se interpretaba como una profesión liberal y la defensa del interés público que requería la intervención administrativa. En definitiva, encontrar el equilibrio para determinar cuál era el papel del ICAC y el papel de las corporaciones profesionales. En función de estos dos componentes se diseñó una nueva manera de interpretar la auditoría

como una función de la profesión de economista, de aquellos que se iban a dedicar a aportar esa mayor transparencia a los negocios españoles adaptándolos mejor a las necesidades de mercado.

Añadido a la reforma mercantil y la creación de una Ley de Auditoría, el tercer hito fue definir el nuevo modelo de contabilidad que aportase un marco de gestión contable más adaptado a la modernización de los negocios que se veía ya en los años 90 en España, para lo que, de nuevo, se volvieron a mantener reuniones con la Administración y con el ICAC, y se colaboró con los presidentes del REA y del Consejo General de Economistas en el asesoramiento que fuera pertinente.

Una vez que estos tres proyectos salieron adelante —la reforma mercantil, la Ley de Auditoría, y el Plan General Contable del año 90— se profundizó en la reforma del modelo organizativo de los economistas basado en la convicción de que el economista necesitaba la especialización profesional; en el ámbito de la auditoría, del asesoramiento fiscal, etc., lo que fue generando poco a poco, y fue el germen de la creación de los órganos especializados en el seno del Consejo General de Colegios de Economistas para atender esa diversificación. Un hecho que fue en su momento muy innovador y rompía con la creencia de los años 80 de que el economista valía para todo, en este sentido creamos un modelo de organismos especializados en el seno de la profesión.

Creo que el impacto social de aquellas reformas, unas externas, revalorización del modelo contable y del papel de auditor y otras internas, nuevo modelo de organización de profesionales, fue exitoso en la medida que produjo a lo largo de los años una transformación de una profesión liberal en una industria de servicios profesionales a la empresa y a la Administración Pública donde multitud de economistas encontraron su desarrollo profesional, que no había estado prefijado anteriormente cuando cursaban sus estudios de economía. Puedo expresar con satisfacción que a lo largo de mi carrera me he encontrado con compañeros que me han comentado cómo a raíz de asistir a ese primer curso de 1983 sobre lo que era la auditoría (y a los posteriores de acceso al REA y al ROAC), pese a parecerles una cosa rara y nueva, habían enfocado su despacho hacia la auditoría y a eso habían dedicado su vida profesional. Esto es para mí una gran satisfacción.

Todo esto es el primer planteamiento de la reforma de los 80/90 en este terreno, porque con ello reformamos a la em-

presa española, a los servicios que los economistas podíamos ofrecer a la empresa y la sociedad española, y en un plano más técnico, el modelo contable. Todo ello posibilitó que en los 20 años posteriores, de 1990 a 2010, se desarrollaran unas actividades profesionales nuevas para los economistas que fueron exitosas para todos los intervinientes, y que llevó aparejado una modernización de la empresa española, de la transparencia de su actuación, y de las relaciones con la Administración, porque no olvidemos que el modelo contable estaba al servicio de la gestión de las empresas y la transparencia de los mercados, y que este aumento de la transparencia tenía sus efectos fiscales relacionados.

A finales del siglo pasado se plantea una nueva situación en España derivada del proceso de internacionalización iniciado con la incorporación a la Unión Europea. Ello conllevaba la obligación de una modificación de las normas que regulaban la actividad de nuestras empresas. Así, a partir del año 2000 comienza otro proceso de gran transformación: de la sociedad española, de la empresa y de los economistas. Esta toma de conciencia de que nuestras empresas están internacionalizadas y, por tanto, las aportaciones de capital y las operaciones que realizan se encuentran en diferentes mercados y diferentes culturas de negocio, conduce a la necesidad de profundizar en la armonización internacional tanto del pensamiento como de la práctica profesionales, lo que conlleva que en el ámbito de la auditoría y la contabilidad haya que sustituir los modelos del año 90 por nuevos modelos.

El nuevo modelo contable tiene su primera manifestación en el año 2005 cuando se llega a la conclusión de que los grupos empresariales españoles, con acciones o instrumentos de deuda cotizando en los mercados organizados tienen que regirse por unas normas contables que no sean de los propios Estados sino que estén internacionalizadas. Esta necesidad explica el proceso de traslación al derecho positivo español de las Normas Internacionales de Información Financiera que suponen un profundo cambio en la gestión contable de los grandes grupos empresariales españoles, al introducir un modelo contable que está al servicio de esos mercados y actividad internacionalizada.

En esos años, representando al Consejo General y al REA en la Comisión de Contabilidad y en el Comité Consultivo de Contabilidad, participamos en el proceso de modificación del modelo español. Caracterizado ahora por el papel preponderante del regulador internacional tanto en contabilidad como en auditoría y por la traslación de sus normas a la cultura de

negocios española. En los diferentes grupos y comisiones en los que participé se trataba de buscar otra vez los equilibrios entre los intereses de los reguladores de la contabilidad y la auditoría con los de la profesión al servicio del interés general. Trabajamos muchos cambios novedosos como el papel del Banco de España, que ya había perdido su política monetaria y no quería perder su capacidad de emitir normas contables de obligado cumplimiento para la banca.

Consecuencia de todo ello se produce en 2007 el cambio de modelo contable que afecta a todas las empresas españolas con independencia de su tamaño. El mismo, obligó a todos los empresarios españoles a cambiar su modelo de gestión contable cambiando la visión predominante de la cuenta de resultados, cortoplacista y que obedece a lo más intrínseco de la economía de mercado: solo pueden sobrevivir las entidades que generan más valor que el que destruyen, más ganancias que pérdidas en el argot contable. Siendo eso significativo, la reforma introduce una visión diferente: un enfoque balance. Es decir, lo que gestiona la empresa no son ingresos y gastos, sino activos y pasivos reales, y su diferencia que es el patrimonio.

En el nuevo modelo se pone el énfasis en los métodos de valoración de activos y pasivos, e introduce ese elemento esencial de que en el mundo de los negocios lo que se gestiona es tesorería y que los activos son partidas de las que se espera que se vayan a convertir en tesorería y los pasivos, las obligaciones de pago, futuras salidas de tesorería. Todo es

tesorería, actual o diferida. Este es el enfoque que salió predominante en 2007, que hay un nuevo plan de gestión de negocios y que lo importante es tener en cuenta lo que las empresas tienen en activos y pasivos, o lo que es lo mismo: gestión de tesorería con una visión financiera de las empresas.

Mi labor de servicio al REA a lo largo de estos 40 años no la puedo considerar fríamente al margen de los afectos personales que tuve con todos los presidentes del CGE o del ICAC y especialmente con los siete presidentes del REA. De todos ellos aprendí mucho en lo humano y en lo profesional, pero quiero tener un recuerdo especial a **Paco de Quinto**, quien tristemente nos dejó.

A partir del año 2009 seguí colaborando con el REA, su presidente entonces, **Carlos Puig de Travy**, y el entonces presidente de la Comisión del Sector Público del REA y actual presidente de la corporación, **Emilio Álvarez**, en actividades de formación de los economistas en el ámbito del Sector Público: modernización de contabilidad y auditoría públicas, colaboración de firmas privadas en las auditorías públicas, la transparencia, la independencia, etc. a través de charlas en diferentes Auditmeetings y otros encuentros profesionales.

Tengo por último que agradecer al REA el premio que me otorgó en 2014 como Miembro de Honor del REA-REGA, y en 2018, con motivo de su 30 aniversario, y que guardo con enorme cariño. Mi agradecimiento a Manolo y Emilia ■

José Ignacio Martínez Churiaque es catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad del País Vasco (1984-2021), secretario general de la Universidad del País Vasco (1990-1991), decano (1996-1999) y vicedecano (1982-1987) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la citada Universidad. Decano del Colegio Vasco de Economistas (1984-1988). Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (2009-2015).

Ha sido vicesecretario de la Comisión Permanente del Consejo General de Colegios de Economistas de España (1987-1990); y en el REA ha sido miembro del Comité de Formación (1986-1993) y presidente de dicho Comité (1994-2000).

Miembro de la Comisión de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) del Ministerio de Economía y Hacienda en representación del REA y del Consejo General de Colegios de Economistas de España (1992-2004). Vocal de la Comisión de Expertos encargada de elaborar el Libro Blanco para la Reforma de la Contabilidad en España, del Ministerio de Economía y Hacienda (2001-2002) y presidente de la Subcomisión de Información Contable y Supervisión Financiera. Miembro del Grupo de trabajo encargado de elaborar la reforma del Plan General de Contabilidad (julio 2005) y presidente de la Subcomisión de Pasivos no Financieros. Vocal del Comité Consultivo de Contabilidad del ICAC en representación del REA y del Consejo General de Colegios de Economistas de España (2004-2008).

Entre los reconocimientos y premios recibidos, se encuentran la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional (BOE 6 diciembre 2003); Colegiado de Honor 2008 del Colegio de Economistas de Cantabria; Miembro de Honor del REA+REGA Auditores del Consejo General de Economistas (2014); y Premio Ekonomista 2016 del Colegio Vasco de Economistas.



Amadeo Cazenave Zarandona
Economista - Auditor - Administrador Concursal

Aspaldiko Gauzak (Cosas de Antaño)

Empecé a participar en los órganos de Colegio Vasco de Economistas allá por el año 1988; siendo presidente Víctor Laskurain. Teníamos en el Colegio una potente Comisión de auditoría presidida por Jonás González, persona que ha dado mucho al Colegio, a la actividad de auditoría y contabilidad a lo largo de su vida profesional y post profesional, y un grupo de profesionales que dirigían en el País Vasco a las grandes firmas; todos ellos muy competentes a los que acompañaba otra personalidad muy especial también para el Colegio, la Universidad y la profesión que era José Ignacio Martínez Churiaque.

El Colegio decidió dar voz a los pequeños despachos de auditoría, que hasta ese momento carecían de presencia, y empecé a colaborar con ellos, o más bien a aprender de aquel grupo que pilotaba la auditoría en todo el País Vasco.

Fue en 1994 cuando el Colegio en representación de dicha Comisión me manda a Madrid como vocal del nuevo Consejo Directivo, que se constituye bajo la presidencia del José Luis Díez, y que pretendía abrir también el Consejo a los pequeños auditores de las distintas Comisiones de auditoría de los Colegios estatales. Entonces el REA estaba en la Calle Serrano número 110 y, aunque dependiente del Consejo General, era una entidad jurídicamente independiente, tenía su propio NIF.

En 1996, tras algunos "intercambios de opinión", pasó a ser absorbido y formar parte de una actividad más del economista dentro del Consejo General. Posteriormente se trasladó

a la calle Claudio Coello número 18, habiendo pertenecido a estas dos sedes mis vivencias directas, mudándose después a su actual ubicación en la calle Nicasio Gallego número 8.

Se crearon áreas de trabajo con los diferentes vocales y nos correspondió aprender del control de calidad, para lo cual contábamos dentro de la casa con la inestimable ayuda de Enrique Quintanar, experimentado auditor y gran golfista.

Se empiezan a hacer revisiones internas a los miembros del REA pero todavía sin carácter sancionador. En el control de calidad interno del REA se daban recomendaciones para mejorar los trabajos que todos los pequeños auditores hacíamos "a mano". Con el tiempo se crea la AIA (Aplicación Informática de Auditoría) de la mano del bueno de Emilio García Ayuso, excelente compañero y amigo tristemente fallecido, al que relevó con los mismos valores Federico Díaz Riesgo.

También en esa época se publicó el *Manual de Muestreo Estadístico aplicado a la Auditoría* por parte de **Juan Antonio de Agustín**, miembro muy activo del Registro.

Es una época en la que se trabaja mucho arropados por el magnífico equipo que había en la casa, encabezado por **Manolo Hernando** y con **Emilio García Ayuso**, y luego **Federico Díaz Riesgo**, **Angela Nines**, **Paloma** y **Mª Mar**. Más tarde se reforzó el equipo con **Manuel Fernández Espeso** y **Paula Daporta**, debido al rápido avance de los acontecimientos y a la intensidad del trabajo.

En el País Vasco gracias al apoyo de **Víctor** e **Iñaki Ramos**, gerente del Colegio, todo lo relacionado con nuestra actividad recibe un gran apoyo interno, tanto en personal como en actividad.

Recuerdo aquella época como un poco “alterada”, había entonces 3 Corporaciones: Titulares Mercantiles, ICJCE y el propio REA. En las relaciones del ICAC con las Corporaciones había diferencias por la participación o no de las diferentes Corporaciones en distintos comités y órganos nacionales e internacionales. Existían distintas sensibilidades entre los intereses de las grandes firmas y los despachos pequeños, pero la convivencia dentro del Consejo Directivo y las distintas Comisiones era extraordinaria, así como la relación humana con todas las personas, que era inmejorable.

Así llegamos al año 2000, en el que pasa a presidir el REA **Jesús Betrián I Piquet**, excelente amigo y profesional que representaba la sensibilidad de los pequeños despachos. Presidía por aquel entonces el Consejo General **Fernando González Moya**, trabajador incansable y gran defensor del economista y sus distintas actividades.

También fue en el año 2000 cuando el Colegio Vasco organizó en Donostia-San Sebastián con mucha ilusión, esfuerzo y trabajo el IX Congreso Nacional de Auditoría con un gran éxito de asistencia a pesar de la atmósfera que reinaba en esa época.

Del año 2000, y por encargo al REA del presidente del Consejo General, **Fernando González Moya** (por aquel entonces había un área de trabajo del auditor que era concursal, que llevábamos nosotros) se trabaja en la creación de un nuevo órgano del Consejo que fuera el marco para el desarrollo de

la actividad concursal que se denominó REFOR. Durante aquellos años tuve la suerte de trabajar con **Efrén Álvarez Artime**, **Raimon Casaniellas** y **José Mª de la Cruz**, contando con **Alberto Velasco** como valioso apoyo de la “casa”.

El Colegio Vasco de Economistas tuvo la vicepresidencia del REA desde el año 2002 hasta el 2006, bajo la presidencia de **Jesús Betrián**, y posteriormente en el año 2004, bajo la batuta de **Efrén Álvarez Artime**. ¿Qué puedo decir de esta época? Que fue un gran honor poder contar con su confianza durante este periodo y cimentar una amistad eterna tanto con ellos, como con el resto de los miembros y vocales de la “casa”. Estas son las cosas que uno se lleva con orgullo.

A pesar de nuestra fama, el Colegio –liderado entonces por **Víctor Laskurain** e **Iñaki Ramos** como gerente– y la Comisión de auditoría, intentamos tejer un acuerdo de fusión con el ICJCE. Se llegó a una reunión formal el 10 de mayo de 2002, con el presidente del ICAC, **José Luis López Combarros**, y con los presidentes de ambas corporaciones, **José Mª Gassó**, presidente del ICJCE; **Jesús Betrián**, presidente del REA, Colegio y Comisiones de ambos grupos en el Hotel Carlton de Bilbao.

En dicha reunión se intentó, con aparente interés de las partes, crear una única corporación de auditoría; pero este ilusionante reto acabó diluyéndose como un azúcarillo, no por nuestra culpa...

Por proximidad geográfica, el Colegio Vasco fue invitado el 10 de octubre de 2003 a la Asamblea de Expertos Contables de Aquitania celebrado en Bordeaux (Francia). Invitación que se fue repitiendo todos los años siguientes, convirtiéndose en “un clásico”. El Colegio supo corresponder con invitaciones a actos propios nuestros, que contaban con la presencia de los representantes de ambos colectivos. Esta relación se transformó con el tiempo en un grupo de trabajo que dio origen a lo que hoy es el REC], ya tutelado, posteriormente, por el Consejo General y al que se añadió el ICJCE (el acuerdo marco entre el Colegio Vasco y la Agrupación Territorial del País Vasco del ICJCE por el que se crea el REC] fue firmado el 28 de abril de 2017) y del cual forma parte el REC] del País Vasco.

El tiempo que se destinó preferentemente durante estos años a discusiones sobre normativa, leyes y reglamentos fue importante.

Durante todos estos años, y estuve 16, la actividad se centró preferentemente en la calidad de los trabajos, como señalaba antes, pero ya revisados por el ICAC.

La implantación de la tasa del ICAC fue un tema que causó gran revuelo pero acabó teniendo lugar a pesar de que aquello nos sonaba a “pagar al guardia para que nos pegara”.

Se fueron editando manuales de auditoría de gran ayuda para el profesional, así como la puesta a disposición del colectivo de la nueva aplicación informática ZIFRA en el año 2009.

La profesionalización del colectivo, la adaptación a la normativa legislativa, y un importante esfuerzo en la formación de los miembros del REA, supusieron la mayor dedicación del Consejo Directivo y sus distintas Comisiones.

Se hizo –y se está haciendo– un gran esfuerzo en el aspecto tecnológico, ya que de lo manual se ha ido evolucionando a lo informático, digital, Big Data, IA, Metaverso, avatares, ... y no sabemos dónde acabará. Un reto apasionante en el cual, al menos profesionalmente, no podré estar.

Mi etapa iniciada en 1994 acaba en febrero de 2009 en el Congreso de Granada, magnífico congreso organizado por **Paco Martín Recuerda** y su muy eficiente equipo en un marco espectacular. Me sustituye **Gustavo Bosquet**, cambio con el que el REA sale ganando. Gustavo, excelente profesional, buena persona y amigo, miembro del Consejo Directivo, presidido desde entonces con gran profesionalidad y acierto por **Carles Puig De Travy**, hasta la actualidad representando al País Vasco a gran nivel profesional y personal, y patroneando

una trainera en la que han remado con gran esfuerzo y éxito **Txema Valdecantos, Mikel Elósegui, Andoni Arzallus** y el resto de los miembros de la Comisión que presidía en el País Vasco (**Iñigo, Joxe Mari, Jesús...**)

Independientemente a mi despedida del Consejo, mi vinculación al REA del País Vasco se ha mantenido hasta julio del 2022 a través de la Comisión de auditoría, a la que he pertenecido hasta esta fecha.

Los hechos técnicos principales habrán sido comentados por otros, así que yo he preferido hablar de personas y comentar mis vivencias más importantes. Quiero tener un recuerdo especial por los que hoy desgraciadamente no nos acompañan: **Emilio García Ayuso** y **Manolo Pardo**, entre otros, por su trabajo y gran dedicación.

Acabo estas líneas enviando un abrazo, aunque sea por escrito, a todas las personas con las que he tenido la oportunidad de trabajar y aprender, así como para excusarme por los momentos en los que pudiera haberles decepcionado. Siempre les recordaré con afecto y orgullo.

Al nuevo presidente, **Emilio Álvarez**, y a su nuevo equipo mucho ánimo y suerte en esta nueva etapa que seguro será exitosa ■

BETI ARTE!

¡HASTA SIEMPRE!

En Donostia a 19 de junio de 2022

Amadeo Cazenave es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad del País Vasco. SARRIKO. Miembro del Colegio Vasco de Economistas nº 1417; Miembro del REA nº 01839; Miembro del REAF nº 906; Miembro del REFOR nº 2; Miembro del REC nº 947.



Luis Moyá Bareche
Promoción nº 15
Licenciados en Economía y Empresariales

Ayer

Los paseos con mi abuelo eran entrañables. Sus historias, basadas en sus vivencias, no exentas de cierta fantasía, siempre interesantes, nunca aburridas, conseguían retener mi atención. Su tema preferido se centraba en su ayer, un ayer rico en experiencias. Dos monarquías, dos dictaduras militares y una república daban para largas conversaciones. De la guerra civil nunca quiso hablarme.

Hoy, que me encuentro en su misma situación, comprendo mucho más los sentimientos de nostalgia y melancolía que entrañaban sus historias, y este año, en que celebramos el 40º aniversario de la creación del Registro de Economistas Auditores (REA), me brinda la oportunidad de hacer un breve recorrido de la trayectoria de la profesión de economista auditor.

La historia académica de la ciencia económica que capacita el ejercicio profesional del economista es relativamente breve (79 años). Concretamente, el artículo 15 de la ley de 29 de julio de 1943 establece en 7 el número de facultades que pueden formar parte de nuestra universidad: filosofía y letras, ciencias, derecho, medicina, farmacia, veterinaria y, por primera vez, para sorpresa de muchos, ciencias políticas y económicas.

Precursores de esta fundación tardía, fueron numerosos intelectuales y académicos que apoyaban abiertamente la necesidad de elevar los estudios de economía a nivel universitario. De entre ellos destaca **Ginés de los Ríos**, el acreditado economista **José María Zumalacarregui** e, incluso, **José Ortega y Gasset**, que en 1914 escribe vehemente: *“No lo más importante pero sí lo más urgente que hoy necesitamos es economía. Sin unos cuantos economistas no haremos absolutamente nada; con ellos lo haremos todo”*.

Pero la opinión que más influyó se debe a **John Maynard Keynes**. El 8 de junio de 1930, en una visita a España para dar una conferencia en la Residencia de Estudiantes afirmó: *“Nada es más importante para el desarrollo de un país que una buena escuela de economía... En el momento actual lo económico tiene una supremacía inevitable, y ha de ser resuelto en primer lugar. Una fuerte escuela de economía es absolutamente necesaria en una nación”*.

Keynes expresa gran asombro cuando le dicen que en España solo existen diez catedráticos de economía, que lo eran también de Hacienda pública en las facultades de derecho.

De pronto surgen una serie de ideas para dar a la formación económica nivel universitario. Proyectos que, debido a las vicisitudes por las que atraviesa España durante la década de los años treinta, quedan en el olvido hasta que el 29 de julio de 1943 se inaugura en la Universidad Complutense de Ma-

drid la primera Facultad de Ciencias Políticas y Económicas. Diez años después —por la ley de 17 de julio de 1953— se crean las facultades de Ciencias Económicas y Comerciales de Barcelona y Bilbao (esta última con dependencia de la Universidad de Valladolid) y ya en la década de los sesenta, coincidiendo con la mayor expansión económica del periodo franquista, se inicia un proceso de creación de facultades de Económicas y Empresariales que experimenta en los años 80 con la democracia un mayor impulso hasta alcanzar la cifra de 72 a finales del siglo XX.

Cuenta el catedrático **Fuentes Quintana** que uno de los temas más polémicos surge con la formación del programa de estudios, hoy parece un tema de fácil solución, pero recién salidos de una demoledora guerra civil era una cuestión de gran trascendencia. En un Madrid abatido por la escasez de alimentos, que impone la implantación de una cartilla de racionamiento y que sufre limitaciones en el consumo de agua y electricidad. Con una administración intervencionista obsesionada en mantener un rígido control hasta extremos absurdos. Como decía, con sarcasmo el profesor **Sampedro**, una administración preocupada en regular el tamaño y el precio de los churros y cuyas políticas económicas se regían por el desprecio a la competencia y al mercado libre, con un proteccionismo integral que aísla la economía interna del exterior acompañada de largos periodos de elevada inflación y una política industrial intervenida, resulta difícil la implantación de un programa de estudio respetuoso con el liberalismo y la democracia vigente en el mundo occidental, y menos aún, explicar los fundamentos de la economía marxista.

A pesar de la oposición de parte de los estamentos oficiales, el prestigio y la autoridad académica de un competente profesorado consigue que los estudios de las distintas asignaturas estén acorde con los conocimientos vigentes en el mundo académico de las principales universidades de Estados Unidos y de Europa. La teoría monetaria de **Keynes**, el liberalismo de **Hayek** o las primeras experiencias de la economía social de mercado implantada en Alemania por **Ludwig Erhard**, ministro del canciller Adenauer, y sobre todo, con especial interés, los balbuceos del estado de bienestar que inicia en el Reino Unido **Lord Beveridge**, forman parte de la formación de las primeras generaciones de economistas formados durante la dictadura franquista.

Esta formación tuvo tal grado de influencia que se podría afirmar que casi la totalidad de los 2.500 titulados correspondientes a las 20 primeras promociones (18,600 en el año 2000) comulgaban con los principios keynesianos y se declaraban fervorosos partidarios de un estado de bienestar incipiente. Parte de ellos formaron parte de la transición, hasta nivel de Ministro.

La realidad es que por aquellos años la formación económica daba identidad pública y marcaba la diferencia con otros estudios. Y esta imagen que tenía la sociedad fue durante largo tiempo una dificultad para el ejercicio profesional del economista en el sector privado.

Con sumo acierto los programas de estudio daban igual importancia al conocimiento del sector público como del privado (macro y micro). Desde el inicio de la carrera universitaria se pensó que el economista necesariamente debía tener conocimiento de ambos sectores, como ya acreditaba el título de licenciado en ciencias económicas y empresariales (o comerciales), pero el empresario no tenía un conocimiento claro de nuestra formación. El posicionamiento de estos economistas precursores en el mercado de trabajo fue un proceso largo y no siempre pacífico.

Como la más joven profesión exigía penetrar en aéreas dominadas por otras profesiones, este hecho era causa de tensiones especialmente con los titulares mercantiles y abogados. Afortunadamente estas tiranteces han sido superadas, fundamentalmente por el buen hacer de los Colegios de Economistas que paulatinamente se crearon en todas las provincias de España.

Los Colegios Profesionales de Economistas tienen su origen en el Decreto 1204 del 11 de agosto de 1953, por el que se crea el Consejo Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas y Comerciales, con sede en Madrid. En su estatutos se establecía la posibilidad de crear secciones en las provincias de más de 40 colegiados y delegaciones con un mínimo de 10. Valencia se constituyó en delegación el año 1961 y Baleares en 1969. Pero la verdadera vida colegial se inicia con la descentralización.

Los primeros Colegios —País Vasco, Barcelona y Valencia— se crean simultáneamente el 18 de Junio de 1971 y hasta 1982 se constituyen Colegios en 16 provincias.

Y en este año 1982, es cuando el Consejo General de Economistas toma la acertada decisión de constituir el Registro de Auditores de España. Creación de gran transcendencia, si tenemos en cuenta la futura integración como miembro de la Unión Europea y con el tiempo, corto pero suficiente, formar un grupo de profesionales bien preparados.

El acierto se debe a la visión de futuro de los dirigentes del Consejo General. La actividad de auditoría no tenía en España la tradición característica de los países sajones y de los Estados Unidos, pero con la entrada de nuestro país en el mundo empresarial europeo era previsible que la profesión de auditoría experimentara un fuerte impulso.

En 1985, se edita el primer *Manual de Auditoría*, en 1988 el *Documento sobre la nueva Ley de Auditoría de Cuentas* y en 1991 la primera aplicación informática.

Con la dirección del Comité Directivo y la asesoría del Departamento Técnico, los miembros del REA han seguido un progresivo aumento hasta alcanzar la cifra de 2.111, el 59 % del total. Y con la anhelada fusión REA + REGA —mérito indiscutible de la actual dirección— nuestra organización alcanza la supremacía del sector, que no debe ser entendida como un simple número, sino por la calidad de los trabajos de sus profesionales y por nuestro aporte a la homogeneización, objetividad y transparencia de la información contable y financiera, soporte fundamental de la gestión empresarial.

Y en este año en que celebramos el 40 aniversario de la creación del Registro de Economistas Auditores, no hay mejor oportunidad para reconocer la buena labor realizada por los gestores que la han hecho posible y animar a la actual directiva a persistir en tan positiva dirección ■

Luis Moyá Bareche (mallorquín nacido en Barcelona en 1939), licenciado en Ciencias Económicas, en Derecho y en Ciencias Políticas, ha dedicado su vida profesional a la empresa y a la economía.

Fue miembro fundador del Ilustre Colegio de Economistas de las Islas Baleares, del que también ha sido Decano-Presidente, y ha desempeñado diversos cargos en el ámbito público los cuales ha compaginado con una intensa actividad profesional en el ámbito privado, como gerente y asesor de empresas.

Es Miembro de Mérito del REA (Registro de Economistas de Auditores de España) y en el año 2003 fue galardonado con el Premio Ramón LLul a la Iniciativa Económica otorgado por el Gobierno Balear.

A lo largo de su vida profesional ha sido autor de múltiples artículos de prensa y publicaciones. También ha destacado como conferenciante.

Aficionado al cine, a la literatura y al arte. Sus amplios conocimientos en estas materias unidos a su sólida formación y experiencia en el ámbito de las ciencias sociales y la economía se trasladan a estas páginas, en las que el lector disfruta de una dinámica inmersión en la historia, la política, la economía, la cultura y el cine durante un período clave para la historia de la humanidad e imprescindible para comprender el mundo de hoy.



Francisco Gracia Herreiz
Presidente de Economistas Contables-CGE
Vicepresidente del Registro de Expertos Contables REC]

Los Economistas y la Contabilidad: principales hitos y aportaciones a la evolución contable en España

Tal como veremos a lo largo de esta pequeña síntesis histórica, el desarrollo normativo contable en España siempre ha estado acompasado por la contribución y las aportaciones de profesionales vinculados a la contabilidad y a la auditoría de cuentas, representados por las corporaciones, como el Consejo General de Economistas de España, e impulsado por sus órganos especializados como el REA Auditores y Economistas Contables, sirviendo como voz y opinión de los pequeños despachos de contabilidad y auditoría y, por tanto, recogiendo de este modo las vicisitudes de la actividad profesional, lo que ha contribuido a prestigiar la contabilidad y la auditoría de cuentas en su conjunto.

La contabilidad desde la antigua Mesopotamia

La contabilidad es una actividad tan antigua como la propia Humanidad. En efecto, desde que el hombre es hombre, y aún mucho antes de conocer la escritura, ha necesitado llevar cuentas, guardar memoria y dejar constancia de datos relativos a su vida económica y a su patrimonio (Hernández. E, 2002). Prueba de este hecho viene justificado a través de las afirmaciones de historiadores y arqueólogos de la antigua Mesopotamia —como Denise Schmandt-Besserat *et al.* (1990)—.

Como es lógico, la actividad contable siempre estuvo muy ligada al ámbito del comercio y de los mercaderes, particularmente en España, hasta el punto de dictar, con una antelación de más de doscientos años sobre el resto de los

países avanzados en aquella época, la primera legislación en el mundo, imponiendo a los comerciantes la obligación de llevar libros de cuentas y de hacerlo precisamente por el método de partida doble (pragmáticas de Cigales de 1549 y de Madrid de 1552). Otras referencias bibliográficas, como el *Ensayo histórico sobre la contabilidad* (Zurdo, C, 1996), sitúan el origen del derecho contable español en el año 1370, a través del *Libre del Consolat del mar*. Según este documento, todo mercader tratante o comerciante al por mayor debía llevar cuatro libros de cuentas.

Estas obligaciones y prácticas mercantiles obligaron a cultivar estos conocimientos o a valerse de personas expertas en tenedurías de libros. En 1543, algunos profesionales ingleses denominaban la partida doble como “*reconynges of spayne*”, es decir, “cuentas a la española” (Fernández. J, 1996), lo que

evidencia la importancia de la actividad contable en España. Siguiendo lo expuesto por Fernández, las primeras referencias históricas a las escuelas de comercio datan de 1771, cuando el Cabildo Municipal de Cádiz pone en marcha gestiones, nombrando representantes para solicitar al Gobierno el establecimiento de cátedras de Comercio. Estas instituciones —las escuelas de comercio— han sido el origen del devenir y auge posterior de los Ilustres Colegios de Titulados Mercantiles, así como de los Colegios de Economistas. Prueba de ello es que el Real Decreto 871/1977, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Profesional de Economistas y de Profesores y Peritos Mercantiles reconoce, como funciones propias, las vinculadas con la contabilidad.

El Plan Contable de 1973

Es justo poner en valor la aprobación de dicho estatuto muy poco tiempo después de la aprobación del primer Plan General de Contabilidad (PGC) español, lo que es un indicio de que los economistas, y los titulados mercantiles en aquella época, entendieron como propia una actividad profesional de tanto calado como es la contabilidad. Así pues, tal como indica el Decreto 530/1973 en su introducción, los trabajos sobre planificación contable se iniciaron en el Ministerio de Hacienda con la publicación de la Orden de 24 de febrero de 1965.

El Ministerio de Hacienda consideró como uno de sus objetivos a corto plazo la terminación del PGC y para lograrlo se reestructuró la Comisión Central de Planificación Contable por Orden de 2 de septiembre de 1971. **La característica principal de esta reestructuración se encontró en el hecho de incrementar la colaboración en las tareas del Plan con los profesionales y expertos del campo privado, es decir, de quienes prestan sus actividades en la empresa, donde se encontrarían sin ninguna duda los economistas y los titulados mercantiles, incluidos los auditores de cuentas.**

Continúa diciendo la propia exposición de motivos que la Comisión, en aquel momento, prestó especial atención al desarrollo de los trabajos del **Grupo de Estudios de Expertos Contables sobre estructura y contenido de las cuentas anuales y del informe de gestión, así como sobre los métodos de evaluación y la publicidad de todos estos docu-**

mentos cuando se trata de Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, lo que evidencia la importancia de estos profesionales en cuanto a su expertise y conocimientos técnicos se refiere.

Siendo este el primer germen del Plan contable, la adopción se estableció inicialmente con carácter facultativo, autorizando el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero, en su artículo 41, al Gobierno para implantar de forma progresiva y con carácter obligatorio el PGC, que contenía, en líneas generales cuatro partes: cuadro de cuentas; definiciones y relaciones contables; cuentas anuales y criterios de valoración.

El Plan Contable de 1990

Con la adhesión de España a las Comunidades Europeas el 12 de junio de 1985, la senda de España ha venido jalonada por importantes avances que han redundado en el bienestar de la sociedad española en su conjunto, e influenciando en el futuro y desarrollo de la contabilidad y auditoría tal como hoy la conocemos.

En este escenario, el artículo octavo de la Ley 19/1989 favoreció la aprobación mediante Real Decreto de un nuevo PGC. La disposición final primera del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, previó a su vez la elaboración del PGC, que debería ser —a diferencia del Plan de 1973— de aplicación general por todas las Empresas cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, dando lugar a la aprobación del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, que se estructuraba en cinco partes, precedidas por una Introducción en la que se explican las características fundamentales del Plan General y sus principales diferencias con el Plan de 1973.

Este impulso a la actividad normativa contable también vino acompañado, en esa fecha, por un hito importante para la actividad de auditoría de cuentas, como es la creación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), Ley 19/1988, de 12 de julio, constituyéndose al amparo de la citada ley varios órganos rectores del ICAC, como son el Comité de Auditoría de Cuentas y el Consejo de Contabilidad, donde los economistas —contables y auditores— hemos tenido y seguimos teniendo una participación muy activa.

En cuanto al Comité de Auditoría, ya se preveía que dentro de sus integrantes participasen cuatro representantes de las Corporaciones representativas de auditores, como es REA Auditores del Consejo General de Economistas de España.

Ciertamente, el alumbramiento de este PGC también estuvo influenciado por la práctica y por las contribuciones de profesionales, como los economistas contables y auditores de cuentas. Tal como se señala en la introducción, la actividad desplegada en el área de la normalización contable en nuestro país quedaría incompleta si al PGC de 1973 no se añadiesen los desarrollos del mismo realizados por el Instituto de Planificación Contable y el esfuerzo realizado por la Universidad y por los profesionales, expertos y estudiosos de la disciplina contable.

El Plan Contable del 2007

El Consejo Europeo en Lisboa, celebrado durante los días 23 y 24 de marzo de 2000, puso de relieve la necesidad de acelerar la adopción de medidas para mejorar la comparabilidad de los estados financieros de las sociedades con cotización oficial.

La aprobación por parte de la Unión Europea (UE) del Reglamento nº 1606/2002 fue un gran paso en el objetivo de lograr una armonización contable a nivel europeo, atendiendo a la obligación —a partir de enero 2005— de elaboración de cuentas anuales consolidadas conforme a las normas internacionales de contabilidad (NIC/NIIF) adoptadas por la UE para sociedades con valores admitidos a cotización en mercado regulado de un Estado miembro. Normas elaboradas por el IASB y adoptadas por UE previa consulta a su órgano consultivo EFRAG. Nuestra ilustre Corporación también se encuentra representada y bien posicionada en estos organismos internacionales, ocupando los economistas españoles una posición privilegiada y capacidad de influir en las futuras normas contables y de auditoría.

Todo este proceso de armonización contable se inició en España con la aprobación de la Ley 16/2007, de 4 de julio. A esa primera norma le siguió la aprobación del actual PGC —RDL 1514/2007— así como su correspondiente adaptación

a Pymes —RDL 1515/2007—, que venían a sustituir al anterior PGC vigente desde 1990.

Para el desarrollo de esta tarea se constituyó, al igual que para los anteriores planes contables, una comisión de expertos y diversos grupos de trabajo específicos distribuidos por materias concretas, integrados por técnicos del propio Instituto, por profesionales y académicos que aportaron sus conocimientos y experiencia de gran utilidad, tanto desde una consideración global como referidas a operaciones particulares, aunando así la doble perspectiva teórica y pragmática plasmada en la dinámica evolutiva del mundo de los negocios, donde los economistas en general y los economistas auditores en particular, hemos tenido un peso relevante.

Consideraciones finales

Estas líneas han buscado mostrar a través de un recorrido por el tiempo, de manera resumida, los principales hitos y aportaciones a la evolución contable en España, evidenciándose la utilidad e importancia de la misma.

Se cumplen 50 años desde aquel PGC de 1973, y éste, la contabilidad y su normativa han demostrado saber adaptarse a los tiempos y a los cambios que vienen de Europa; la importancia de la información no financiera o en materia de sostenibilidad es buena prueba de ello.

La necesaria labor desempeñada por el ICAC desde su creación, que ha contado, y contará, con el apoyo del Consejo General de Economistas de España y sus órganos especializados, es fundamental para seguir escribiendo las páginas futuras de la auditoría y de la contabilidad, y su PGC, en España.

Al objetivo señalado de prestigiar la actividad contable en nuestro país, sin ninguna duda está contribuyendo el proyecto de acreditación de la figura del Experto Contable, promovido por el conjunto de la profesión, y con vocación de ser reconocida también por nuestras autoridades.

Mi felicitación a REA Auditores-CGE por su 40º Aniversario y ¡a por los siguientes 40 años! ■

Referencias bibliográficas

- Denise Schmandt-Besserat; Hans Nissen; Peter Damerow y Robert Englund (1990). *La contabilidad y el Origen del Hombre: Conjeturas sobre su transcendencia en el desarrollo y destino de la humanidad*, en IIIª Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad.
- Zurdo, C. (1996). *Ensayo histórico sobre la contabilidad*.
- Fernández, J. (1996). *Teoría económica de la contabilidad*.
- Hernández, E. (2002). "La historia de la Contabilidad", en *Revista de Libros*.

Normativa consultada

- Orden de 24 de febrero de 1965, dictada en relación con la disposición final cuarta de la Ley sobre Regularización de Balances, Texto refundido de 02 de julio de 1964.
- Decreto 530/1973, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 871/1977, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Profesional de Economistas y de Profesores y Peritos Mercantiles.
- Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero, sobre medidas fiscales, financieras y de inversión pública.
- Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de Sociedades.
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad, publicado el 27 de diciembre de 1990.
- Reglamento nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio de 2002.
- Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

Francisco José Gracia Herreiz, licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Zaragoza y Magister universitario en auditoría, es vicepresidente del Registro de Expertos Contables (REC), presidente de Economistas Contables (EC) del Consejo General de Economistas de España, y vocal del Consejo Asesor del REA Auditores del Consejo General de Economistas de España.

Vicedecano del Colegio de Economistas de Aragón y miembro de la Comisión de Auditoría y Control de la Corporación Empresarial Pública de Aragón.



Ana Moreno Artés
Coordinadora de la Comisión del Sector Público
del REA Auditores-CGE

Sector público y Pymes de auditoría

El peso del sector público en el PIB de nuestro país hace necesario que haya un control cada vez mayor del uso de los recursos aplicados al mismo. Justificado en una falta de medios por parte del sector público, cada vez más se acude a la colaboración público-privada para poder dar cumplimiento a los nuevos requerimientos a este respecto, por lo que el auditor privado pasa a desempeñar un papel importante en el control económico financiero de nuestro sector público. El avance en la regulación de la colaboración público-privada ha otorgado a estos trabajos de una mayor seguridad jurídica.

Han transcurrido cuarenta años desde la creación de nuestra Corporación como órgano especializado del Consejo General de Colegios de Economistas, nacido para impulsar la auditoría de cuentas en España. En un principio, la auditoría pública no entraba dentro de las miras de nuestra Corporación. Entre los objetivos de nuestra Corporación estaba y está el servir al interés público, lo que llevó, en el año 2004, a organizar el I Congreso Nacional de Auditoría Pública como punto de partida en nuestro interés por el ámbito público y con la intención de promover reformas en la auditoría del sector público que no se encontraba prácticamente regulada, a diferencia de lo que estaba ocurriendo en el ámbito de la auditoría privada.

Las propias exigencias de transparencia y el interés general que afectaba a la totalidad del sector público, mucho más aún después de los escándalos vividos en los últimos años y a todos los niveles, han justificado sobradamente el empleo de recursos en la mejora del control económico financiero de nuestro sector público. Por tanto, si siempre ha sido impor-

tante el papel del auditor privado en la sociedad como garantes de la información financiera de gran parte de nuestro tejido productivo, el papel del auditor público es igualmente importante pues con su función se pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficaz y eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de nuestro sistema público.

Debido a toda esta importancia del ámbito del sector público, hace ya nueve años se creó en el seno del REA Auditores del CGE el **Comité del Sector Público** con la voluntad de colaborar con las instituciones públicas en la mejora del control y el fomento de la transparencia de las cuentas públicas.

El primer gran avance reciente en el ámbito del sector público, fue la aprobación de la ley de transparencia y justo después la ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vinieron a reforzar la función interventora sobre organismos dependientes, entidades mercantiles públicas y consorcios y que se vio aún más reforzado con la aprobación del Reglamento sobre el régimen jurídico del Control Interno

Local. Sin lugar a duda, el carácter obligatorio que adquieren las auditorías de cuentas anuales con la entrada en vigor del RD 424/2017 abre un nuevo nicho importante a explorar por auditores y firmas de auditoría privadas.

El Reglamento de Control Interno ha supuesto la regulación expresa de esta colaboración por primera vez en el ámbito local y que ya estaba regulada en la Ley General Presupuestaria para las auditorías en las que es competente la IGAE. Por tanto, si bien la Ley General Presupuestaria atribuye las funciones de auditoría pública a la IGAE en el caso del ámbito estatal y, en el ámbito local, el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que las competencias de auditoría pública corresponden al interventor local, en ambas competencias, puede ser necesaria la relación auditor público-auditor privado, justificado siempre con una insuficiencia de medios.

La IGAE, además, ha venido a reforzar esa colaboración público-privada con la aprobación a finales del ejercicio 2020 de la **nueva Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público** que viene a sustituir a la que existía del año 2007. Por un lado, al hacer extensible los requisitos de independencia al auditor privado. Y, por otro lado, porque la supervisión de los trabajos se ha visto reforzada lo que hace que estos encargos, que no están sometidos al control de supervisión de la LAC, se hagan con mayor rigurosidad y calidad.

La Norma Técnica de relación con auditores del Sector Público se limita a regular la colaboración en la realización de la auditoría del sector público, en todas sus modalidades: auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa. Sin embargo, hay otras contrataciones de auditores privados por las entidades públicas que han tenido y tienen por objeto actuaciones que sobrepasan esa modalidad. Por tanto, la contribución del auditor privado en el ámbito del sector público va más allá de su papel de colaboración con los órganos de control ya que su participación puede proporcionar dictámenes a responsables políticos y encargados de la gestión de los fondos públicos. Algunos ejemplos, entre otros, de estos encargos serían el control de ingresos tributarios, auditorías de concesiones de servicios públicos, estudios económicos sobre viabilidad e implemen-

tación de servicios públicos o de recuperación de servicios privatizados, certificaciones de subvenciones concedidas y definición de indicadores de gestión para la medición de los objetivos de eficiencia y eficacia.

A todo esto, también habría que añadir que la **adaptación y aprobación de las NIA-ES-SP** y su similitud a las NIA-ES, supone un refuerzo también en esa colaboración público-privada y que además nos pone en situación de ventaja respecto a los auditores públicos por el tiempo recorrido aplicando esas normas en el ámbito privado.

Actualmente se están adaptando las normas internacionales y de gestión de la calidad al sector público con la complicación que ello conlleva, pero que va a venir a obligar a que los trabajos de auditoría pública se hagan con la debida calidad y que además estén sometidos a algún tipo de control y supervisión, cosa que ahora mismo no ocurre en este tipo de trabajos. Esto último podría ser alguno de los causantes de las bajas temerarias, siendo éste uno de los problemas a los que nos enfrentamos las pymes de auditoría a la hora de licitar estos contratos. Estas bajas podrían hacer redundar en una mala calidad de los trabajos, pero también es cierto que la extensión de la supervisión prevista en la nueva norma técnica de relación con auditores del Sector Público, hace que estos trabajos sean de calidad pues en muchos casos el propio interventor así lo exige, ya que es él quien asume la responsabilidad final de los trabajos.

Por tanto, hay que reflexionar en este sentido por parte de los auditores privados que concurren en estas licitaciones y tratar de limitar esas bajas desproporcionadas y, por parte de las Corporaciones, pelear con las instituciones para que los precios de partida de las licitaciones sean más elevados.

Otro de los problemas a los que se enfrentan las pymes de auditoría en las licitaciones de contratos en los ámbitos de auditoría del sector público es respecto a la solvencia técnica solicitada, que incluyen tales requisitos que podrían vulnerar el principio de proporcionalidad, igualdad, no discriminación, libre concurrencia e integridad. Estos casos deberían ser puestos en conocimiento de nuestra Corporación para poder ser denunciados y que se proceda a corregir, por parte de los órganos licitadores, las bases del procedimiento de contratación

para que no se vean mermados ninguno de los principios mencionados.

No obstante, y a pesar de todo lo comentado, queda claro que hay una clara oportunidad para las firmas pymes de auditoría en el ámbito de la colaboración público-privada, no sólo respecto a lo que auditoría pública se refiere, sino para otros tipos de servicios como el control de las ayudas y, dentro del ámbito del control financiero, el control de la productividad del personal, control de los ingresos y control de los contratos menores, entre otros. Y, en este sentido, nuestra Corporación, y más en concreto, nuestro Comité del Sector Público, está haciendo los esfuerzos para ser capaz de defender a nuestro auditor ante estas situaciones, dotarle de las herramientas necesarias para el desempeño de su función y dar la debida formación para acreditar la calidad técnica de los trabajos que realizan los auditores pymes, todo ello en el ámbito del sector público.

Asimismo, no cabe duda que el avance en la regulación de la colaboración público-privada ha venido a otorgar a todos estos trabajos de una mayor seguridad jurídica. Años atrás, se hacía un mayor uso ineficiente de esa posible colaboración, pues más que de una colaboración se trataba de una duplicidad de recursos al no quedar claro de quién eran las competencias.

Los auditores privados hemos hecho y seguimos haciendo esfuerzos para adaptarnos a estos trabajos siendo conscientes de la importancia de los mismos además de la oportunidad de negocio que supone si va acompañado de precios competitivos. La contratación de estos servicios está gozando de gran publicidad, cada vez concurrirnos más, lo que indica el gran interés que está generando esta colaboración público-privada y el uso de recursos en materia de control para que sea lo más eficiente y eficaz posible por el bien económico y social y que, además, forma parte de un nuevo modelo para el desarrollo económico y social de nuestra sociedad actual.

Como se ha comentado, el ámbito de la auditoría pública abarca la auditoría financiera, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa y es en ésta última en la que hay un mayor reto tanto para el sector público como para el sector privado, pues no existe una regulación específica al respecto y la distintas especificidades dificultan aún más el establecimiento de procedimientos para llevar a cabo este tipo de control que tan importante es para saber si se realiza un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos. La adaptación a las nuevas tecnologías y la contabilidad analítica son también parte importante en estos retos aún pendientes en gran parte de nuestro sector público y en el que, una vez más, la transversalidad del auditor pyme puede ser fundamental ■

Ana Moreno Artés es Decana Colegio de Economistas de Almería. Vocal del Consejo Directivo del REA del CGE y coordinadora del Comité del Sector Público. Es Coordinadora del Foro de Pymes de Auditoría y presidenta de GAP AUDITORES.



Alba Gómez Ortega
José Ángel Rivero Menéndez
Universidad Rey Juan Carlos

La Universidad y el REA-CGE: la formación de los auditores

En la actualidad parece existir una brecha entre universidad y empresa. Resulta necesario un proceso de acercamiento entre la formación que ofrecen las instituciones de educación superior y las necesidades del mundo empresarial. En este proceso, se pone en valor la colaboración entre las universidades y las corporaciones empresariales que contribuye a enfocar de una manera más adecuada la necesidad de conocimiento para resolver problemas del mundo real.

En lo que a la actividad de auditoría se refiere, esa necesidad de conocimiento se fundamenta en la exigencia de estándares de calidad en el desempeño futuro de los profesionales y la rigurosidad con la que ejerzan dicha actividad. En nuestro Máster en Auditoría y Contabilidad Superior, existe desde hace años una colaboración entre la Universidad Rey Juan Carlos y el REA Auditores - Consejo General de Economistas de España que permite ofrecer una formación actualizada y de calidad.

Gracias al apoyo de esta Corporación contribuimos a formar a los profesionales del futuro, tratando de despertar el interés y la motivación por una actividad que sin duda ejerce una función crucial en la economía y los mercados de cualquier país.

En la sociedad actual parece existir una brecha entre la formación que ofrece la universidad y las necesidades y el enfoque del mundo empresarial (Mengo, 2005; Méndez *et al.*, 2016). Algunos autores como Fuentes (2006) aluden a que, en ocasiones, los conceptos impartidos por el docente pueden resultar excesivamente académicos o teóricos. Este hecho, unido a la creciente preocupación por reforzar la relación universidad-empresa y contribuir a reducir la brecha anteriormente mencionada, pone en valor el establecimiento de colaboraciones entre las instituciones de educación superior y las corporaciones empresariales. Estas

colaboraciones proporcionan estrategias para mitigar la separación entre lo estudiado en la universidad y lo que requiere la empresa real (Vivas, 2009). Las instituciones de educación superior deben contribuir como mecanismo que lo haga posible, puesto que una mayor integración universidad-empresa, fortalece la capacidad de liderazgo de la universidad y la sintoniza con los grandes y los pequeños problemas que existen en la empresa real.

Se necesitan, por tanto, nuevos modelos docentes en los cuales los recursos de las universidades sean utilizados para re-

solver problemas reales, donde se generen nuevas ideas. Aquí es donde los procesos de cambio en las universidades llegan a ser relevantes para motivar la diseminación de innovaciones y soluciones creativas para acercar el conocimiento y el aprendizaje al mundo real. Concretamente, nosotros como docentes debemos servir como agentes de cambio, tomando el rol de conectores con el entorno, para identificar las necesidades de conocimiento que exige la empresa real y luego desarrollar maneras en las cuales los recursos de la universidad sean utilizados para resolver estos problemas.

Una de las vías para contribuir a esa relación universidad-empresa es acercar a los profesionales a las aulas y que vivan en primera persona el rol de docente, fomentando empatía por la formación y su importancia. El conocimiento empírico de estos profesionales aproxima a los estudiantes al mundo real y hace que tomen mayor conciencia de la aplicabilidad de las materias estudiadas e incrementan el interés sobre determinados conceptos de las asignaturas que tienen una vinculación directa con el mundo empresarial.

Concretamente, la formación de profesionales en la actividad de auditoría es una cuestión clave a abordar, puesto que su desempeño futuro, en cuanto a calidad de las auditorías realizadas se refiere, depende en gran medida de esta formación (Khan y Harding, 2020).

Resulta fundamental desarrollar competencias profesionales y éticas en los auditores (IFAC, 2018) y, en este sentido, la formación resulta trascendental puesto que puede impactar en la rigurosidad con la que en el futuro se enfrenten a los problemas en el ejercicio de su actividad (Rasso, 2015). Sepúlveda-Araya *et al.* (2021) señalan la importancia de las experiencias prácticas en la formación de auditores, generando la transferencia de conocimiento un alto impacto en dicha formación (Rodgers *et al.*, 2017).

Todo lo anterior lleva a plantear la cuestión acerca de si la formación que se ofrece a estudiantes (potenciales y futuros auditores) y a auditores profesionales es apropiada en relación con la complejidad y el contexto de las actuales auditorías (Knechel *et al.*, 2013).

Si tratamos de resolver esta cuestión planteada de manera específica en el **Máster en Auditoría y Contabilidad Superior**

(en adelante, el Máster), que se imparte de manera conjunta entre la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante, la Universidad) y REA Auditores - Consejo General de Economistas de España (en adelante, REA-CGE), encontramos los principales “ingredientes” comentados anteriormente que permiten apoyar la idea de una formación actualizada y de calidad.

El REA Auditores es un órgano especializado del Consejo General de Economistas, creado en 1982 para impulsar la renovación de la auditoría de cuentas en España. Es una de las dos Corporaciones capacitadas legalmente para elaborar Normas de Auditoría. Representa a todos los economistas auditores de España, está al servicio de la actividad de la auditoría y, por ello, le corresponde velar por su prestigio dentro de la sociedad y ser garantía de calidad en el ejercicio de la misma. Su amplia oferta formativa –impartida por técnicos, socios y gerentes de sociedades de auditoría con dilatada experiencia en la práctica diaria de la actividad del auditor– convierte a REA Auditores-CGE en referente de calidad para los profesionales de la auditoría.

La colaboración entre la Universidad y el REA-CGE contribuye a reducir la brecha comentada entre el mundo académico y el empresarial. Gracias a dicha colaboración, aproximadamente el 50% del profesorado del Máster es profesional y gran parte del mismo, lo componen auditores que trasladan a las aulas toda su experiencia y conocimiento sobre la actividad. Ello permite disponer de un recurso docente intangible de indudable valor que ofrece una actualización constante de la materia enmarcada en la problemática real de la auditoría.

Este nexo, además, contribuye a que nuestros estudiantes estén en contacto directo con las principales firmas de auditoría del país, lo que sin duda facilita su acceso al mundo laboral. Concretamente, en el curso 20-21 alcanzamos una tasa de empleo del 98%, que tan sólo ha sufrido una disminución del 100% tras el estallido de la pandemia y el necesario proceso de readaptación por parte de las empresas.

El hecho de poder contar con la total involucración de esta Corporación hace que el Máster cuente con el apoyo técnico necesario para seguir manteniendo la homologación con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España (en adelante, ICAC) y pueda seguir cumpliendo con los re-

quisitos de los programas de formación teórica recogidos en la Resolución de 26 de julio de 2021 del ICAC. Adicionalmente, los estudiantes que obtienen el título del Máster tienen concedidas ocho de las nueve posibles exenciones de los cursos «*Fundamentals*» de la acreditación ACCA Global. Esta acreditación supone un sello de calidad internacional para personas que quieren orientar su carrera profesional en las áreas de contabilidad, finanzas y la gestión empresarial.

Por otro lado, y precisamente con ese espíritu de contribuir a las competencias necesarias para la formación del auditor, el Máster viene organizando una serie de seminarios con el objetivo de completar las clases teóricas y prácticas que se imparten de manera magistral. Entre los seminarios que han tenido lugar, caben destacar los siguientes en los dos últimos años:

- Reforma Contable del Plan General de Contabilidad tras las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera.
- Nuevo Reglamento de Auditoría de Cuentas.

- Auditoría del Sector Público.
- Salidas Profesionales.
- ERP Navision Dynamics 5.0.
- Elaboración del Trabajo Fin de Máster.
- Acreditación ACCA Global.

La posibilidad de ofrecer estos seminarios es, sin duda alguna, gracias a ese trabajo conjunto y al apoyo del REA Auditores-CGE que permite el contacto directo y continuo con reguladores, firmas auditoras y ponentes de gran prestigio. Ambas instituciones abogan por el valor que se ofrece a los estudiantes a través de esta colaboración continua.

En definitiva, Universidad y REA Auditores-CGE han trabajado, y así continuarán haciéndolo, de la mano y en una misma dirección, contribuyendo a formar a los profesionales de la contabilidad y la auditoría del futuro, tratando de despertar el interés y la motivación por una actividad que sin duda ejerce una función crucial en la economía y los mercados de cualquier país ■

Referencias bibliográficas

- Fuentes, J. L. H. (2006). "El vínculo universidad–empresa en la formación de los profesionales universitarios/The bond university-enterprise in the formation of the university professionals". *Actualidades investigativas en Educación*, 6(2).
- International Federation of Accountants (IFAC) (2018). "Handbook of International Education Pronouncements". *International Accounting Education Standards Board*, 2017 Ed., ISBN: 978-1-60815-316-9, New York, USA.
- Khan, J. y Harding, N. (2020). "Facilitating the Application of Auditors' Underlying Skeptical Disposition: The Relationship Between Trait Skepticism and Basic Human Values". *Accounting Research Journal*, 33(1), 34-56. <https://doi.org/10.1108/ARJ-06-2017-0107>
- Knechel, W. R., Krishnan, G. V., Pevzner, M., Shefchik, L. B. & Velury, U. K. (2013). "Audit quality: Insights from the academic literature." *Auditing: A Journal of Practice & Theory*, 32(Supplement 1), 385-421. <https://doi.org/10.2308/ajpt-50350>
- Méndez Peón, C. Á., Herrera Avilés, M., Toriz Palacios, A., & González Pérez, M. (2016). "Estudio de la brecha empresario-investigador. La percepción del investigador". *European Scientific Journal*, ESJ, 12, 28.
- Mengo, R. I. (2005). *Brecha entre Universidad y Sociedad-Reflexión y estrategias para la superación*.
- Rasso, J. T., (2015). "Construal Instructions and Professional Skepticism in Evaluating Complex Estimates". *Accounting, Organizations and Society*, 46, 44-55. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2015.03.003>

- **Rodgers, W., Mubako, G. N., y Hall, L.** (2017). "Knowledge Management: The Effect of Knowledge Transfer on Professional Skepticism in Audit Engagement Planning". *Computers in Human Behavior*, 70, 564-574. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2016.12.069>
- **Sepúlveda-Araya, J. J., Gálvez-Gamboa, F. A., Vilches-Meza, C., & Hinojosa-Moya, H.** (2021). "Variables relevantes para el escepticismo profesional en la formación de contadores auditores". *Información tecnológica*, 32(4), 99-108.
- **Vivas, A. J.** (2009). "Reflexiones sobre la necesidad de acercamiento entre universidad y mercado laboral". *Revista Iberoamericana de Educación*, 50(1), 4.

José Ángel Rivero, se licenció en ciencias económicas y empresariales por el CUNEF en junio de 1988. Es doctor en ciencias económicas y empresariales (1995) por la Universidad Complutense de Madrid, calificación sobresaliente *cum laude* por unanimidad y premio extraordinario.

Profesor titular de escuela por la UCM (1997) y profesor titular de universidad por la URJC (1999). Actualmente es el Director del Máster en Auditoría y Contabilidad Superior de la Universidad Rey Juan Carlos.

A lo largo de su carrera docente ha dirigido varias tesis doctorales, publicado diversos artículos y presentado múltiples comunicaciones relacionadas con el área de contabilidad en congresos nacionales e internacionales.

Ha sido gerente de la Fundación de la URJC, gerente del CU Cardenal Cisneros de Madrid, director general de la EMT de Madrid, consejero de IFEMA, vicepresidente de la empresa mixta de servicios funerarios, CEO de la empresa municipal Madrid espacios y congresos, entre otros cargos de relevancia. En la actualidad, es el director de relaciones institucionales de la Fundación Cardenal Cisneros de Madrid.

Alba Gómez Ortega es licenciada en administración y dirección de empresas por la Universidad Rey Juan Carlos. Doctora en economía de la empresa (2015) por la Universidad Rey Juan Carlos con la mención sobresaliente *cum laude* por unanimidad y premio extraordinario. Máster en Auditoría Financiera y Riesgos por el Instituto de Estudios Bursátiles.

Actualmente es profesora del área de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Rey Juan Carlos, impartiendo asignaturas de Contabilidad, Auditoría y Diagnóstico Financiero, y Codirectora del Máster en Auditoría y Contabilidad Superior de la Universidad.

En su experiencia profesional cuenta con seis años en el sector de la auditoría en KPMG, concretamente, en auditoría del sector financiero, llegando a ocupar el cargo de Manager de auditoría durante su último año en la empresa.

Es autora de numerosas publicaciones en revistas, libros y ponencias, tanto en el ámbito nacional como internacional, en las áreas de contabilidad, auditoría y el transporte urbano. Asimismo, realiza trabajos de investigación en innovación docente en las materias que imparte en la Universidad y ha sido investigadora principal en dos proyectos de innovación de la facultad.



Antonio Ramiro Jaraiz

Auditor de cuentas.

Miembro del Comité de Auditoría del ICAC,
en representación del CGE.

Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en España: reto y oportunidad

La adopción por parte de nuestro marco normativo sobre la actividad de auditoría de cuentas de las Normas Internacionales de Auditoría supone la respuesta por nuestros reguladores a una demanda existente desde hacía mucho tiempo en otras regulaciones de nuestro entorno. El objetivo de esta adaptación no es más que la convergencia hacia un marco regulatorio común donde la exigencia y uniformidad sean lo fundamental.

Este cambio ha supuesto sin ninguna duda un enorme esfuerzo por parte de los auditores y firmas de auditoría. Esfuerzo en términos de horas de dedicación para su estudio, comprensión y aplicación, y formación. Sin embargo, no todo ha sido negativo, también tenemos que saber extraer los aspectos positivos de este cambio normativo, que sin duda los tiene y que son muy relevantes y significativos.

El cambio principal es un cambio de enfoque basado en la identificación y evaluación de los riesgos de incorrección material para después establecer los procedimientos a realizar que nos permitan obtener la evidencia de auditoría necesaria y suficiente y basada en esta evidencia obtener nuestras conclusiones.

Este cambio de enfoque nos permite establecer unos procedimientos que nos permitan ser más eficaces en nuestro trabajo a la par que mejoramos la calidad de nuestros servicios.

Uno de los principales cambios normativos, y que en mi opinión y en la de muchos otros compañeros, formaría parte del pódium de cambios normativos significativos para los auditores durante el período 2010-2021, es sin ninguna duda la adaptación por parte de nuestro marco normativo de las Normas Internacionales de Auditoría.

Pero ¿qué son las NIA?

Las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas

en inglés que significan *International Auditing and Assurance Standards Board*), son un conjunto de directrices a través de las cuales se busca establecer una uniformidad en las prácticas de auditoría y en los servicios relacionados con la misma.

¿Cómo y por qué se llevó a cabo este proceso de adaptación?

La Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, ha supuesto un importante paso para alcanzar una mayor armo-

nización de los requisitos que se exigen para el ejercicio de la actividad de auditoría en el ámbito de la Unión Europea y de su supervisión pública, así como de los principios que deben regir el ejercicio de dicha actividad.

En este sentido, el artículo 26 de la citada Directiva establece que «los Estados Miembros exigirán que los auditores legales y las sociedades de auditoría efectúen las auditorías legales de acuerdo con las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Comisión...». Por normas internacionales de auditoría (NIA, en adelante) se entienden, de acuerdo con la definición dada en el artículo 2.11) de la citada Directiva, las emitidas por la IAASB (*International Auditing and Assurance Standards Board*) de la IFAC (*International Federation of Accountants*).

Desde el ámbito comunitario se está optando, en la práctica, por la alternativa de que las NIA traducidas a la lengua oficial de cada Estado miembro sean adaptadas por cada uno de los Estados a su marco jurídico nacional particular, para su aplicación efectiva en el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas en el menor plazo posible.

En consecuencia, con el objeto de trasladar las NIA a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, de acuerdo con lo exigido en la citada Directiva y, en particular, para que dichas Normas se integren en el marco jurídico nacional, así como de converger hacia la práctica existente en la mayoría de los Estados miembros que ya las tienen adaptadas, resulta necesario proceder a la adaptación del compendio que forman dichas normas de modo que puedan pasar a formar parte de nuestro cuerpo de normas técnicas de auditoría, en cuanto normas de auditoría que integran la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y según el procedimiento de elaboración y publicación contenido en el apartado 4 de dicho artículo.

La adaptación de las NIA, vino a integrar un nuevo bloque normativo, que converge hacia la práctica internacional, y en el que se incluye la Norma de Control de Calidad Interno, publicada mediante la Resolución de 26 de octubre de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que supuso una traducción adaptada de la NICC 1 (Norma Interna-

cional de Control de Calidad) emitida por la IAASB. Dicha Norma de control de calidad se encuentra en proceso de modificación, precisamente, con motivo de su adaptación a las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, y a cuyos efectos se ha publicado la Resolución de 19 de julio de 2013 (BOE de 30 de julio de 2013), del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se somete al trámite de información pública la modificación de esta Norma de Control de Calidad Interno.

A partir de la adopción de las NIA-ES, el **nuevo marco normativo aplicado a la actividad de auditoría** está compuesto por las siguientes normas:

1. **NIA-ES:** Resolución ICAC de fecha 15/10/2013 y publicada en el BOE del 13/11/2013.
2. **NTA de Relación entre auditores:** Resolución del ICAC de fecha 20/03/2014 y publicada en el BOE del 03/04/2014.
3. **NCCI (Norma de Control de Calidad Interno de los Auditores):** Resolución del ICAC de fecha 26/11/2011 y publicada en el BOE del 30/07/2013.
4. **Normas sobre Informes Especiales:** Se mantienen desde la normativa anterior a la entrada en vigor de las NIA-ES.

Este proceso todavía no ha finalizado, ya que el IAASB continúa revisando las normas aprobadas con el objetivo de adaptarlas a los cambios que se demanden desde las organizaciones económicas y sociales.

Además, el marco normativo regulatorio español podría aprobar todavía alguna norma adicional.

El IAASB desde la publicación inicial de las NIA ha revisado diferentes normas, las cuales han sido adaptadas en España, mediante diferentes Resoluciones aprobadas por el ICAC:

1. Resolución del 23/12/2016 en la que se aprueban las NIA-ES Revisadas de la serie 700 y se publica la NIA-ES 701, NIA-ES 260 (R) sobre "Comunicación con los responsables del Gobierno de la entidad", NIA-ES 510 (R) SOBRE "Encargos iniciales de auditoría", NIA-ES 570 (R) sobre "Empresa en funcionamiento" y NIA-ES 805 (R)

sobre “Consideraciones especiales - auditoría de un solo estado financiero”.

2. Resolución del 27/10/2020 en la que se prueban las siguientes NIA-ES Revisadas: NIA-ES 540 (R) sobre “Auditoría de estimaciones contables y de la correspondiente información a revelar” y la NIA-ES 720 (R) sobre “Responsabilidades del auditor con respecto a otra información”.
3. Resolución del 09/02/2021 sobre modificación de la NIA-ES 700 (R).
4. Mediante Resolución del 14/10/2021 se publican las siguientes NIA-ES Revisadas: NIA-ES 250 (R), NIA-ES 315 (R) y la NIA-ES 610 (R).

¿Cuáles son los cambios más relevantes introducidos por esta nueva normativa?

Los cambios más relevantes derivados de la aplicación de las NIA-ES son los siguientes:

1. Enfoque de riesgos como eje principal del desarrollo de la actividad de auditoría de cuentas.
2. Nuevos modelos de informes.
3. Cambios en el contenido de las cartas de encargo y manifestaciones.
4. Eliminación de la posibilidad de doble fecha en los informes.
5. Se incorporan obligaciones expresas de documentación.
6. Se establecen obligaciones expresas de comunicación con los Órganos de Gobierno de la entidad auditada.
7. Se establecen procedimientos de auditoría sobre fraude.
8. Aplicación del juicio del auditor en la determinación de la cifra de importancia relativa, así como el establecimiento de nuevas cifras (CIRET – Cifra de importancia relativa en la ejecución del trabajo).
9. Requisitos específicos para entidades de reducida dimensión.

Las NIA-ES se dividen en los siguientes bloques, con las que se aseguran cubrir todas las fases del proceso de una auditoría de cuentas anuales:

SERIE	DESCRIPCIÓN
200	Principios generales y responsabilidades.
300/400	Planificación, identificación y valuación de los riesgos.
500	Evidencia de auditoría.
600	Utilización del trabajo de otros.
700	Conclusiones e Informe de Auditoría.
800	Áreas especializadas.

Su estructura es la siguiente:

1. Introducción.
2. Objetivos.
3. Definiciones.
4. Requerimientos.
5. Guías de aplicación.
6. Anexos

Los requerimientos son de cumplimiento obligatorio, para conseguir los objetivos definidos en las NIA-ES

Las guías de aplicación tratan de explicar los requerimientos y orientar para su aplicación práctica.

Los requerimientos contienen referencias cruzadas a las guías de aplicación.

Conclusión

Todo cambio supone un esfuerzo y éste, debido a su transcendencia, también ha supuesto un considerable esfuerzo en términos de horas de dedicación y formación con el consiguiente perjuicio sobre la rentabilidad de los trabajos de auditoría. Esfuerzo que todavía no ha terminado.

La labor didáctica iniciada por los responsables de los despachos y firmas de auditoría para dar a conocer los nuevos requerimientos normativos ha de continuar a fin de poder cambiar anquilosados enfoques y caducos y, en muchos casos ineficaces procedimientos de trabajo.

La modificación de la metodología es imperiosa y ha de estar focalizada en centrar el trabajo y la realización de las pruebas de auditoría hacia aquellas áreas, saldos, transacciones e información a revelar que supongan potenciales riesgos de incorrecciones materiales por fraude o error.

La aplicación de las NIA-ES debería haber supuesto igualmente una magnífica ocasión para reconsiderar muchos de los viejos esquemas de trabajo en la actividad de auditoría, a fin de evitar sobreactuaciones que lejos de contribuir a la consecución de los adecuados niveles de calidad y eficiencia de los trabajos podía desviar la atención del auditor sobre temas menores no significativos al no entrañar riesgos.

En este punto, hay que señalar que el REA del Consejo General de Economistas de España ha estado acompañando a los auditores durante todo este proceso de adaptación, a través de la difusión de normativa, artículos de opinión, resolución de consultas y, en especial, a través de la impartición de numerosos cursos de formación respecto a todas las normas. Y es objetivo prioritario del REA-CGE seguir con esta labor de apoyo, ya que como hemos comentado anteriormente el proceso no está finalizado ■

Antonio Ramiro Jaraiz es auditor de cuentas ejerciente desde 1988 a 2020. Miembro del Comité de Auditoría del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en representación del Consejo General de Economistas. Colaborador en los departamentos Técnico y de Formación del Registro Economistas de Auditores (impartiendo cursos a los auditores en cumplimiento de los requisitos de formación continua, en materias relacionadas con la actividad de auditoría de cuentas). Economista auditor y miembro del REC (Registro de Economistas Contables).

Destaca su labor docente en la impartición de másteres de auditorías en la Universidad de Vigo, Universidad Rey Juan Carlos (2015 a 2022), Universidad CEU San Pablo (2020 y 2021). Imparte cursos para acceso al ROAC.

Participa en los convenios que se firman entre el Consejo General de Economistas (como corporación de auditores) y el ICAC para prestar servicios de revisión de los auditores y firmas de auditoría (desde 2010 y hasta hoy).

Es coautor de diversas publicaciones y autor de artículos relacionados con la actividad de auditoría de cuentas (Lefebvre, material para preparar cursos de acceso al ROAC, artículos en publicaciones privadas y diarios económicos, etc).



Txema Valdecantos Bengoetxea
Coordinador del CNYP del REA-CGE

40 años del REA, y del Comité de Normas y Procedimientos 38 años intentando ayudar, que tampoco son pocos

Que una institución como el REA, lleve funcionando 40 años, es una buena noticia para los economistas auditores de cuentas y todo un reto, que se mantenga en el futuro, por el escaso interés asociativo en las generaciones actuales.

Nos dicen que debemos adaptarnos a las nuevas demandas o formas de vida de las personas posibles, en su caso, interesadas en pertenecer a un registro como el nuestro. Pero solo nosotros/as debemos cambiar y/o adaptarnos, o a esas personas le debemos de informar que lo que se ha hecho en estas cuatro décadas, ha sido fruto de las buenas prácticas de auditores de cuentas que desinteresadamente han colaborado en poner su conocimiento, para uso de todos sus miembros, sin pedir nada a cambio. Solo basado en la pertenencia a un registro de auditores de cuentas, con sus preocupaciones por hacer su actividad profesional bien o de forma correcta. Ese espíritu se está perdiendo o esa filosofía de buscar puntos en común y ayuda para el desarrollo del trabajo diario, ya no se demanda... Ya que la información, está en la red o internet se argumenta, entonces para qué queremos un REA.

Buen comienzo para un artículo que figure en un libro (best seller 2022) que recopile las vivencias de 40 años de la historia y sucesos de nuestra corporación de auditores de cuentas.

Estas dos palabras —“relevo generacional”— están dando curso a chorros de tinta, sobre cómo logramos un cambio ilusionante de los miembros actuales, incluso provocador para

las nuevas generaciones de personas que buscan su trabajo en la auditoría de cuentas, como un aliciente profesional por sus expectativas de desarrollo en el conocimiento contable y de auditoría, tan necesario para que las entidades que someten a revisión sus cuentas anuales, lo consideren un activo necesario para seguir en el mercado y sean consideradas más atractivas para terceras personas o entidades que se relacionan con ellas (ahora considerado un riesgo que puede afectar a la actividad de la auditoría de cuentas según el Art. 66.4. del RLAC).

Pero cómo ha vivido el Comité de Normas y Procedimientos (CNYP) del REA-CGE estas cuatro décadas.

Conozcamos su historia

- **Inició su andadura** en 1984. Sus primeras publicaciones datan de ese mismo año y fueron referente para nuestro sector. Eran “normas vinculantes” para los miembros del REA:
 - preparación y contenido de los informes de auditoría,
 - informes especiales,
 - hechos posteriores, y
 - normas de ética.

Fueron el germen de las Normas Técnicas de Auditoría publicadas en 1991 por el ICAC.



- Posteriormente se publicaron documentos innovadores y de utilidad (que los encontramos en nuestra Web), citamos los más significativos:
 - Normativa.
 - Documentación técnica.
 - Normas técnicas de auditoría.
 - Ejemplos de informes de auditoría.
 - Modelos de memorias e informe de gestión.
 - Estado de información no financiera.
 - Otra información de utilidad.
 - Documentos de trabajo.
 - Comunicaciones del Departamento Técnico.
 - Notas Informativas (la primera en 2009).
 - Guías Orientativas.
 - Audinotas.
- En esta última década, desde 2011 hasta el año actual 2022, hemos colaborado activamente con nuestra opinión, en textos normativos:
 - Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y en el Reglamento que lo desarrolla Real Decreto 1517/2011.
 - Y en la Ley de Auditoría de Cuentas, Reglamento y Normas Internacionales de Auditoría (NIA) que, adaptadas a España, han sido denominadas NIA-ES, las cuales, se reflejan en el siguiente cuadro:



ISAs/NIAs + 2 NTA (en vigor)	Páginas	Requerimientos	Aplicativos
NICCI 2011 a las NIGC 2022	1.030	739	1.939

Por lo expuesto, es obvio que no nos hemos aburrido, debido a una excesiva normativa publicada, tanto a nivel nacional como internacional.

¿Qué elementos identifican al CNyP dentro del REA?

• SU MISIÓN



• SU VISIÓN

Ser un Comité Técnico de referencia de la actividad de la auditoría de cuentas

• ORGANIGRAMA



• COORDINADORES DESDE SU CREACIÓN

Gerardo Ortega Miguel

Enrique Quintanar Romero

Juan Caramazana Marcos

Jonás González Díez,

Daniel Pastor Vega,

Carlos Puig de Travy, y

Manuel Pardo Mosquera (que se nos fue con edad temprana, dejando un grato recuerdo en el Comité y recordando todavía trabajos suyos como la *Guía Orientativa -Modelos de Informes de Auditoría de Cuentas*. Enero 2011).

• COMPOSICIÓN:

Está formado por 12 personas (auditores de cuentas ejercientes) y por 3 personas del Departamento Técnico del REA Auditores, en total 16 personas.

Además, contamos con colaboradores de la propia corporación, para trabajos específicos.

Este Comité, ha logrado que las mejores prácticas profesionales y conocimientos adquiridos en las firmas de auditoría de las personas que han contribuido a crear su historia, hayan sido compartidos y puestos a disposición de nuestra Corporación desinteresadamente, mediante documentos técnicos, manuales, guías, notas informativas, etc., que han hecho, sin duda, más llevadera nuestra actividad profesional, en el desarrollo práctico de la ejecución de un trabajo de una auditoría de cuentas.

Una vez reflejado el pasado lejano y cercano, paso a enunciar, algunos de los retos más importantes a los que deberemos dar la respuesta adecuada en el Comité.

Retos

- **Relevo generacional**, un riesgo que puede afectar a la actividad de la auditoría de cuentas (considerado en el Art. 66.4. del RLAC), de los que estamos abordando junto con un grupo nombrado con la encomienda de proponer acciones para atraer a las nuevas generaciones de graduados y fidelizarlos en nuestras firmas de auditoría (entre ellas, podemos destacar, una adaptación del examen de acceso al ROAC).
- **Elaboración y publicación de un modelo de Manual de Organización Interna (MOI)** en junio de 2022 modificado a los requerimientos de RLAC y antes de final de año, una nueva adaptación, en este caso, a la Normas Internacionales de Gestión de la Calidad (NIGC).
- **Proponer un cambio o reinventarnos el enfoque del trabajo de la auditoría de cuentas**, en línea con la propuesta histórica de *NIA para Entidades Menos Complejas* por el IAASB perteneciente a la IFAC. Que no nos perdamos en los prolegómenos (sentimos a veces, un exceso de normativa *versus* burocracia, que poco o nada nos aporta de valor añadido), y puede darse la situación de llegar con fuerza suficiente para ejecutar el trabajo de campo en nuestros encargos. Todo lo expuesto, con un simple objetivo: “Intentar hacer bien la actividad de la auditoría de cuentas”, como servicio que prestamos a la entidad auditada y a terceras personas interesadas relacionados con ella.
- Otra encomienda de enjundia, será la **modificación de la Ley de Auditoría de cuentas de 2015**. Los artículos sobre independencia y su interrelación entre ellos, nos llevan a interpretaciones diferentes de su contenido según su lector y por lo expuesto, siendo complejo identificar posibles amenazas y proponer salvaguardas, en su caso. Otro artículo

polémico es el denominado “Servicios de abogacía” (que pensando que no somos abogados, nos encontrábamos felices...), pero abarca una casuística que cualquier consenso resulta infructuoso para publicar unos criterios objetivos de actuación. En definitiva, exigiremos al legislador una Ley que sea más clara, para poder llevarla a la práctica, sin tanta dificultad como la actual.

- Con la experiencia adquirida cuando participamos con el ICAC, en el desarrollo de la normativa de auditoría a nivel nacional, debemos de pensar que luego la tenemos que llevar a la práctica diaria en nuestras oficinas o despachos (aunque intentamos que así sea), buscando que sea real y realista su aplicación y no un salto de obstáculos, que poco o nada aporta, a la emisión del informe emitido por la firma de auditoría o por lo socios de los encargos para que sean adecuados en función de las circunstancias que concurren.

PARA CONCLUIR, quiero agradecer a las personas que en estos 38 años han pasado o formado parte del Comité y recordar los retos abordados, por la satisfacción que se alcanza cuando es publicado un documento técnico, pensando en que su uso será de ayuda el desarrollo de trabajo de un encargo en las entidades que auditamos y son reconocidos como tales, supone una gratificación inmedible. **Esta actitud se logra en el CNYP, por la “pasión” que sienten las personas que lo componen por nuestra actividad profesional como auditores de cuentas.**

Además, me gustaría que el lector de este libro que recopila los 40 años de la vida del REA, al acercarse a este artículo, hayamos conseguido que cuando llegue al final de su lectura conozca un poco mejor qué es el CNYP y su contribución en la mejora de la práctica profesional de los economistas auditores de cuentas pertenecientes al REA-CGE. De ser así, habremos acertado en su redacción ■

Txema Valdecantos es economista y auditor de cuentas. Socio, responsable de calidad y cumplimiento en BNFIX GLOBAL. Coordinador del Comité de Normas y Procedimientos (CNYP) del REA-CGE, miembro del Grupo de Trabajo de Normas Técnicas de Auditoría y Control de Calidad del ICAC en representación del REA-CGE, y miembro del Comité Directivo del REA Auditores del Colegio Vasco de Economistas.



Federico Díaz
Departamento Técnico y Área de Control de Calidad
REA Auditores- CGE

El compromiso del REA Auditores-CGE en la mejora de la calidad de los trabajos de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría

En 2022 se cumplen 40 años de la creación del REA Auditores por parte del Consejo General de Economistas de España y mis 20 años trabajando en el REA Auditores. En enero de 2002 fui contratado y pasé a formar parte de esta gran familia de medianos auditores, muy bien aconsejado por José Luis Díez, entonces presidente de nuestra Corporación. Personalmente he de agradecer su consejo ya que se han cumplido muy positivamente mis expectativas.

En estos años he trabajado con anteriores directores de control de calidad, Enrique Quintanar y Francisco Suarez y, por supuesto, junto a nuestro gran amigo Emilio García Ayuso (D.E.P.) de quien he tratado de aprender las funciones a desempeñar y las necesidades de los auditores de cuentas.

Las actuaciones de control de la calidad de nuestra Corporación han tenido importantes cambios en estos años. En mis comienzos en el REA, la revisión de los auditores era un sistema mixto, realizado por el ICAC y por las corporaciones. El control técnico o investigaciones, denominación actual, se realizaba exclusivamente por el ICAC, pero en relación a las actuaciones de mejora de la práctica de nuestra actividad, nuestra Corporación realizaba una planificación exhaustiva de los auditores y sociedades a revisar, programas y cuestionarios para su revisión.

Las revisiones tenían un marcado sentido recomendativo y de mejora. Si no existían incumplimientos graves, en cuyo caso debíamos informar inmediatamente al ICAC, se comunicaban a las firmas de auditoría los hechos observados, las recomendaciones y se les ayudaba para su implementación, con revisiones posteriores de seguimiento. Por supuesto, y

con periodicidad anual, el ICAC nos supervisaba todo el procedimiento para asegurarse de su objetividad y cumplimiento de los objetivos

Este sistema que se calificó como de **autorregulación**, se valoró muy positivamente por nuestros miembros ya que era un método de evaluación externa de los procedimientos que se acompañaba con un tutelaje y formación que ayudaba a cumplir con la normativa aplicable. Esta percepción se compartió también por el ICAC en el caso de nuestra Corporación, por los resultados obtenidos y por el alcance de las revisiones realizadas.

Como consecuencia de los escándalos internacionales en el año 2001 (Enron), la Unión Europea realizó importantes reformas encaminadas a mejorar la calidad de las auditorías y recuperar la confianza de los mercados en la información fi-

nanciera. Hubo un amplio debate sobre una posible autorregulación del sector y en el caso de España se consideró que las tareas de supervisión debían ser competencia directa del ICAC.

Por ello, el sistema anterior se modificó y el ICAC firmó con las corporaciones convenios de colaboración para la realización de revisiones a auditores de cuentas y sociedades de auditoría. Para el REA estos convenios tuvieron una gran importancia, no solo por los beneficios para nuestro colectivo y mejorar la cuestionada confianza de los agentes económicos en los auditores de cuentas, que llevó a la desaparición de Arthur Andersen, sino también por el compromiso de colaboración y trabajo que siempre ha tenido el REA Auditores con dicho Instituto.

En esa época tuve la fortuna de coincidir en reuniones con su presidente, **Jose Luis López Combarros**, y con su subdirector de control técnico, **Cándido Gutiérrez**. En ellas aprecié la gran profesionalidad y entrega de estos grandes profesionales, con experiencia en el sector privado, que siempre persiguieron la excelencia en el Instituto.

Se firmaron un número importante de convenios anuales. En los primeros participé como revisor, tutelado dentro del REA por **Francisco Suárez** y **Emilio García** y siempre revisado muy al detalle por la subdirección de control técnico del ICAC.

Tanto en esta fase como en la anterior, he podido llegar a la conclusión de la gran honestidad y rigurosidad del trabajo de los pequeños y medianos auditores de cuentas que, con gran esfuerzo y tanto a título individual como en sociedades de auditoría, sacrifican sin duda la rentabilidad para mantener su buen hacer plasmado en los informes de auditoría.

En estos convenios firmados con el ICAC, nuestra actuación de revisión se centró en los encargos casi exclusivamente. Aunque existía una norma técnica de auditoría de calidad, la revisión externa y su aplicación por las firmas de auditoría era muy limitada.

El cambio, sin duda más importante en la calidad de la auditoría de cuentas, se produce con la publicación en el BOE del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y la publicación de la Resolu-

ción de 26 de octubre de 2011 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la **Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría**. El legislador era consciente de los cambios que suponía por lo que la entrada en vigor de esta norma era para dos años después de su publicación, antes del 1 de enero de 2013.

Recuerdo perfectamente las manifestaciones del ya citado **Cándido Gutiérrez** en un Congreso de Auditoría celebrado en Santiago de Compostela. Nos avanzaba los cambios y sobre todo sus conclusiones, que suponían un incremento de los procedimientos a aplicar con los auditores que **provocarían una reorganización y concentración de las firmas de auditoría**, que permitieran una mejor aplicabilidad y por supuesto rentabilidad como despacho.

Creo que se ha producido en parte este proceso de reorganización, pero no como queríamos y opinábamos muchos. El sector de la auditoría está **excesivamente concentrado** en cuatro grandes firmas y el número de pequeñas y medianas firmas es muy elevado. A mi juicio, **los pequeños y medianos despachos deben llegar a acuerdos, integrarse como redes o a nivel de despacho** y ganar *músculo*, ya que los requerimientos normativos aplicables a los auditores y las normas de auditoría son desbordantes y obligan a especializar nuestros recursos humanos e intelectuales.

Además, los agentes económicos confían más en mayores despachos multidisciplinares y que les aporten un mayor valor añadido. Creo que existe mercado para todos los despachos y para los pequeños y medianos despachos también, más en España en el que las pequeñas y medianas entidades generan un porcentaje tan alto en nuestro PIB. Teniendo en cuenta todo ello, está en nuestro tejado este tipo de decisiones que mejorarán la calidad de nuestros servicios, el valor añadido aportado y la rentabilidad de nuestros despachos.

Todos somos conscientes de que la Norma de Control Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, supone un esfuerzo de recursos y poder aplicarla requiere disponer de un manual de políticas y procedimientos y registros de cumplimiento. Los grandes despachos de auditoría disponen de recursos humanos liberados del trabajo de auditoría o de gran dedicación que les pueden permitir diseñar

los mismos, pero en el caso de los pequeños y medianos despachos los recursos disponibles son muy ajustados a la realización de la auditoría de los encargos.

Por todo ello, el Consejo Directivo y el entonces presidente del REA, **Carlos Puig de Travy**, consideraron prioritario que el REA Auditores ayudara al colectivo mediante diferentes líneas de acción: la publicación de documentación por parte de su Comité de Normas y Procedimientos (CNyP), acciones formativas específicas y la potenciación del Servicio de Formación Práctica Profesional (SFPP).

En cuanto a la primera respuesta, se han publicado diferentes documentos, el primero de ellos fue el Borrador de **Guía Orientativa 9 Manual de Organización y de Control de Calidad**, actualizada a marzo de 2011. Posteriormente se han publicado diversas actualizaciones en diciembre de 2012, febrero de 2016, octubre de 2017, mayo de 2018 y junio de 2022, para introducir los cambios normativos y mejoras en la práctica de nuestra actividad.

Estos manuales, sin duda son una apuesta valiente y única en el sector de la auditoría de cuentas en España, no exento de críticas de los que consideran que la documentación publicada es una mera respuesta para cumplir con la normativa y no es objeto de adaptación e interiorización por los despachos. Sin embargo, estas críticas no deben suponer dejar de dar una respuesta a nuestros miembros. Ofrecer este tipo de manuales, sin duda, es una obligación y un deber de nuestra corporación con los auditores de cuentas.

Me consta que los auditores de cuentas lo han valorado muy positivamente, tanto por sus comentarios como en su utilización, incluso en firmas de auditoría que no pertenecen al REA Auditores. El beneficio no solo es para dichos auditores, lo es para toda nuestra economía ya que permite que los pequeños y medianos auditores presten un servicio de calidad en sus trabajos y no limitar su existencia y crecimiento.

En cuanto a la segunda respuesta de formación, en 2012 realizamos **cursos on-line y presenciales**. Nos anticipamos a impartir formación on line, novedad importante en ese momento y que ahora es una realidad extendida. También impartimos las *Jornadas Prácticas sobre Implantación y Seguimiento del Control de Calidad Interno de los Auditores de*

Cuentas y Sociedades de Auditoría, en un principio con **Rafael de Hermenegildo** y posteriormente con **Manuel Pardo Mosquera** (D.E.P.), que era presidente del CNyP y de quien tanto aprendí de la norma y de la realidad de su aplicación.

Y para completar las respuestas, **potenciamos el Servicio de Formación Práctica Profesional (SFPP)**, iniciado por mi querido amigo y compañero fallecido, **Emilio García Ayuso**, asesorando en la implantación del sistema de control de calidad requerido, realización de funciones de la norma y en la implantación de los procedimientos documentados en los archivos de papeles de trabajo.

Paralelamente con el ICAC las corporaciones firmamos revisiones a auditores de cuentas en 2011, anticipándonos a la entrada en vigor de dicha norma y con alcances muy amplios que superaban las 150 actuaciones, con objeto de ayudar a su implementación. Estos convenios se han mantenido con posterioridad.

El REA Auditores ha firmado convenios con el ICAC en la misma línea y en otras como la verificación del contenido de los informes de transparencia de las firmas de auditoría de entidades de interés público, comprobación de cumplimiento de la formación obligatoria e investigaciones a firmas de auditoría en las que hubiera indicadores de insuficientes recursos para su realización con la calidad requerida por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Este último tipo de actuaciones, tanto desde el ICAC como el REA Auditores, se ha considerado importante ya que son incompatibles los honorarios o recursos escasos con la calidad del trabajo y desgraciadamente el sector está afecto a una competencia de precios a la baja que claramente nos perjudica.

Acercándonos al presente y lo que va a ser el futuro, el 20 de abril de 2022 se publicaron las **nuevas normas de gestión de la calidad** que serán aplicables a los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, con el fin de afianzar la calidad de las auditorías y de incrementar la confianza públicas. Dichas normas son las de control de calidad interno, *Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías de estados financieros* (NIGC1-ES) y *Revisiones de la Calidad de los Encargos* (NIGC2-ES), resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 aprobadas

por el IAASB, respectivamente; así como la Norma Técnica de Auditoría *Gestión de la calidad de una auditoría de estados financieros* (NIA-ES 220 (Revisada)), resultado de la adaptación de la Norma Internacional de Auditoría NIA 220 (Revisada).

Estas normas responden a la estrategia de convergencia con las normas internacionales de auditoría aprobadas por el IAASB y al contenido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero (RAC) y sustituyen a las actuales Norma de Control de calidad interno y a la NIA-ES 220 *Control de Calidad de la Auditoría de Estados Financieros*. La NIGC1-ES entrará en vigor el 1 de enero de 2023 y la NIGC2-ES y NIA-ES 220 (Revisada) en los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2023.

Considero que estas nuevas normas, en especial la NIGC1-ES, pueden tener **aspectos positivos para los pequeños y medianos auditores, al permitir la escalabilidad en función de la dimensión despacho y de la complejidad de los trabajos y su enfoque de riesgos**, a diferencia de la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas que está vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, basada en requerimientos prescriptivos para todas las firmas.

Para llegar a estas conclusiones, las firmas de auditoría deberán conocer perfectamente la norma y conocer los riesgos significativos que requieran una respuesta mediante políticas y/o procedimientos. Sin duda, va a ser reto para nuestra corporación y para los auditores de cuentas y trataremos de ofrecer guías y materiales apoyados en una formación para, una vez más, intentar ayudar a nuestro colectivo ■

Federico Díaz Riesgo es licenciado en CCEE por la Universidad Complutense de Madrid. Auditor de cuentas en situación de no ejerciente. Cuenta con 14 años de experiencia en multinacional de auditoría.

Desde 2002 desarrolla su actividad profesional en el REA-CGE como director de control de calidad, secretario del CNyP, coordinador del grupo de calidad del CNyP, secretario del grupo de trabajo de auditoría de ReDigital-CGE y miembro del grupo de trabajo de relevo generacional.

Es miembro del Grupo de Trabajo de Normas Técnicas de Auditoría y del Grupo de Trabajo de independencia del ICAC en representación del REA Auditores, además de revisor y coordinador en las revisiones a las firmas de auditoría.

Ha participado en la redacción de varios libros de contabilidad junto EC-CGE, en el Manual de control de calidad y en el *Manual de auditoría* y es ponente habitual en cursos y congresos del REA Auditores y del Consejo General de Economistas de España.



Manuel Fernández Espeso
Departamento Técnico y Área de Formación del REA-CGE

REA-CGE y formación: acciones a implementar en la ayuda y en el desarrollo futuro de nuestro colectivo profesional

REA-CGE siempre ha considerado la formación de auditores como una cuestión estratégica. Los tiempos de “cambios” que vivimos hacen que la complejidad de los negocios de las entidades auditadas aumente y que sea necesario poner la vista en las nuevas necesidades de formación a corto y medio plazo. Así nos encontraremos con aspectos tales como las normas de la gestión de la calidad en las firmas de auditoría; nuevos requerimientos tecnológicos y la necesidad de que los despachos de auditoría tendrán que digitalizarse; nueva normativa en información corporativa de sostenibilidad, la norma internacional de auditoría para entidades menos complejas; el fraude y el principio de empresa en funcionamiento y la coauditoría, entre otros aspectos.

La formación continua en la actividad de auditoría es esencial para un adecuado ejercicio de la práctica profesional. Asimismo, en España, como es bien sabido, los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores deberán seguir cursos y realizar actividades de formación continuada.

Las actividades de formación continuada deben ir encaminadas a la actualización permanente del modo que sea más idóneo para alcanzar una mejora en su aplicación práctica. Las actividades formativas deben considerar el carácter multidisciplinar del trabajo de auditoría y abarcar aspectos de auditoría, contables y financieros que contribuyan a **que el auditor conozca en profundidad el negocio de la entidad auditada**, así como sus procedimientos y áreas de riesgo.

En el REA-CGE la formación de los auditores siempre se ha considerado como una actividad estratégica, cuyo objetivo

es contribuir al mantenimiento de la competencia profesional de los auditores y economistas.

La competencia profesional es la capacidad de desempeñar una función según un estándar definido y por eso va más allá del conocimiento de principios, normas, conceptos, hechos, y procedimientos; es la integración y aplicación de la competencia técnica, las habilidades profesionales y los valores, ética y actitudes profesionales.

Resulta esencial desarrollar y mantener la competencia profesional necesaria para proporcionar servicios de alta calidad a las entidades auditadas, empleadores y otros interesados y de este modo fortalecer la confianza del público en la actividad de la auditoría.

El **cambio** es una característica significativa del entorno en el que trabajan los auditores, en el que se les requiere desarrollar y mantener la competencia profesional a lo largo de

sus carreras. Las presiones para el cambio provienen de diferentes fuentes incluyendo las expectativas públicas, la globalización, los **avances en tecnología**, la **complejidad del negocio** de las entidades auditadas, los cambios en la sociedad y el incremento en regulaciones y supervisión. Como resultado, el aprendizaje continuo es parte integral del desarrollo profesional continuo ya que los auditores necesitan buscar activamente la formación, capacitación, conocimientos y habilidades que necesitan para anticipar y adaptarse a los cambios en los procesos, la tecnología, las normas profesionales, los requisitos regulatorios, las demandas de los empleadores y otras áreas.

A continuación, entraremos de forma más detenida en algunos de los cambios que se prevén, que evidentemente tendrán su reflejo en la formación para auditores que impartirá el REA-CGE en el corto y medio plazo.

Recientemente hemos conocido la Resolución de 20 de abril de 2022, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las **normas de control de calidad interno**, “Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías de estados financieros” (NIGC1-ES) y “Revisiones de la Calidad de los Encargos” (NIGC2-ES), resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2, respectivamente; así como la Norma Técnica de Auditoría “Gestión de la calidad de una auditoría de estados financieros” (NIA-ES 220 (Revisada)), resultado de la adaptación de la Norma Internacional de Auditoría NIA 220 (Revisada). Esta normativa implicará acciones formativas importantes en el corto plazo.

El Reglamento de auditoría de cuentas ya exige **nuevos requerimientos tecnológicos** que entran en vigor el 1 de julio de 2022 y que tienen que ver con la necesidad de que el auditor utilice aplicaciones y soluciones informáticas para su propia contabilidad con mayores exigencias; medidas de protección de los sistemas informáticos (ciberseguridad, *back office*, etc.); medidas informáticas para el tratamiento de datos personales; aplicaciones informáticas para la elaboración de archivos electrónicos; procedimientos de digitalización de papeles de trabajo; autenticidad de la documentación; proceso de compilación de papeles de trabajo; salvaguarda y conservación de la documentación, etc. Al hilo de lo anterior, en el ámbito tecnológico **los despachos de auditoría tendrán que**

digitalizarse y, entre otras cuestiones, los auditores tendrán que formarse en el manejo de herramientas informáticas para tratar grandes volúmenes de datos, instrumentos para analizar dichos datos, predicción de datos a futuro y otros aspectos relacionados. Las empresas de auditoría deberán continuar invirtiendo recursos en tecnologías que amplíen el uso de datos en la auditoría, lo que incluye explorar nuevas herramientas y aprovechar los nuevos enfoques de aprendizaje. En definitiva, la utilización de la tecnología para ganar en eficiencia.

En el futuro inmediato habrá un importante cambio de paradigma en la **información corporativa de sostenibilidad**, que se situará al mismo nivel que la información financiera. En este sentido la Comisión Europea adoptó en abril de 2021 una propuesta legislativa para una Directiva de Informes de sostenibilidad Corporativa, por la que las empresas, incluidas en el alcance, tendrán que informar de conformidad con las futuras normas europeas de información sobre sostenibilidad –ESRS– (*European Sustainability Reporting Standards*) que serán adoptadas por la Comisión Europea sobre la base del asesoramiento técnico proporcionado por el EFRAG (*European Financial Reporting Advisory Group*). En la actualidad se han preparado 13 *Exposure Drafts* que serán sometidos a consulta pública. Tendrán una serie de normas transversales y estándares temáticos (asuntos relacionados con el medio ambiente; asuntos sociales; asuntos relacionados con la gobernanza). En un segundo paso el plan es preparar normas específicas para las pymes.

La propuesta de Directiva introduce un requisito para el aseguramiento de la información de sostenibilidad. Todas las empresas, dentro de su ámbito, estarán obligadas en principio a obtener un aseguramiento limitado sobre la información de sostenibilidad reportada, con la opción de avanzar hacia un requisito de seguridad razonable en un momento posterior. En este ámbito de la sostenibilidad, la EFAA (*European Federation of Accountants and Auditors for SMEs*) desarrolla un papel muy activo en lo que las pymes deben saber sobre los informes de sostenibilidad. El CGE y el REA Auditores ofrecerán formación suficiente que cubra esta importante novedad.

Otro aspecto relevante de un futuro próximo lo constituye la propuesta de **Norma Internacional de Auditoría para Audi-**

toría de Estados Financieros para entidades menos complejas (NIA para EMC). Se publicó un borrador por parte del IAASB (*International Auditing and Assurance Standards Board*) que fue sometido a consulta. Las entidades más pequeñas, menos complejas realizan una contribución fundamental a la economía mundial y representan la mayoría de las auditorías a nivel mundial. Se trata de abordar la complejidad, la comprensibilidad, la escalabilidad y proporcionalidad de las NIA y las necesidades de las EMC y los usuarios de sus estados financieros. En el caso de que este estándar vea la luz, deberá ser objeto de una oferta formativa lo suficientemente amplia y detallada para que los auditores dominen esta norma, y que las auditorías que se realicen sean eficientes y de calidad.

El IAASB ha emitido un Documento para el debate sobre el **fraude y el principio de empresa en funcionamiento** en la auditoría de los estados financieros para explorar las diferencias entre la percepción de los usuarios del papel del auditor y la responsabilidad del auditor en una auditoría de estados financieros. Los auditores externos que se encargan de auditar los estados financieros de la entidad, emitir un informe a los usuarios e informar sobre determinados aspectos a los responsables del gobierno de la entidad, deben cuestionar a la dirección en relación con el riesgo de fraude, las estimaciones de la dirección y las hipótesis incluidas las relativas al principio de empresa en funcionamiento. La aplicación de las normas NIA-ES 240 y NIA-ES 570 adquiere especial importancia, para lo cual deberán reforzarse las actividades de formación continuada de los auditores para enfatizar la aplicación de estas normas y reforzar el escepticismo profesional que los auditores deben aplicar en este contexto, en el que pueden surgir dudas respecto a la continuidad de las entidades auditadas como empresas en funcionamiento dependiendo del impacto que la crisis haya tenido en su sector de actividad, así como existir mayores presiones o incentivos para el fraude en los estados financieros.

Otro aspecto que contribuye a la generación de valor de nuestra actividad profesional es la **Coauditoría** sobre la que procede plantearnos hacer formación al respecto, esperando que sirva como punto de partida para tener un mayor conocimiento de esta figura que, en todo caso, podría ser beneficiosa para la consecución de un sector mejor estructurado,

competitivo y eficaz, y que podría ayudar a la apertura del mercado de la auditoría, así como a aumentar la confianza de los inversores en la información financiera de las empresas. La coauditoría es una práctica muy poco utilizada hasta ahora que tiene importantes beneficios para la empresa auditada, los propios auditores y el mercado en general. Y todo ello a un coste asumible. El mercado, en general, demanda más coauditoría como una herramienta para favorecer la competencia del sector y la calidad de las auditorías. La auditoría conjunta puede considerarse un medio eficaz para reforzar la independencia del auditor, favorecer el ejercicio del escepticismo profesional y aumentar la calidad de la auditoría necesaria para expresar una opinión de auditoría, además de contribuir en la mejora de la transparencia, calidad y confianza de la información financiera.

En el ámbito de la ética y la **independencia**, dado que son aspectos fundamentales en el adecuado desarrollo de la actividad de auditoría, el REA-CGE tendrá que continuar prestando servicios de formación sobre esta materia que es tan importante para los auditores.

También habrá que prestar atención a todas las modificaciones que se produzcan en la **NIA-ES**.

En cuanto al **informe de auditoría**, siempre está abierto el debate, sobre el gap de expectativas, y ello podría dar lugar a estudiar la conveniencia de nuevas normas sobre informes de auditoría. Se dice que los auditores obtienen mucha información en el desarrollo del trabajo de auditoría y que el informe de auditoría podría ser más explicativo e informativo que el actual. De producirse cambios en este ámbito, ello llevaría a plantear cursos detallados sobre las posibles modificaciones, que puedan afectar a la práctica profesional de la auditoría.

Las modificaciones normativas que se planteen en materia de **contabilidad** en nuestro país serán objeto de análisis pormenorizado desde el REA y EC del CGE y se ofrecerá la correspondiente oferta formativa para explicar a los auditores de cuentas los cambios que se produzcan. En el ámbito de la contabilidad podrían generarse novedades derivadas de aspectos como Blockchain o las criptomonedas.

El trabajo de auditoría va a tener un relevante papel dentro del **sector público**, por lo que será relevante la formación a impartir en este ámbito.

Por último, hay que mencionar que por término medio las **Directivas Europeas** cambian cada 10 años, por lo que la actual Directiva de Auditoría que es de 2014, podría ser objeto de modificación en un futuro no lejano. La actual Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas está basada en la citada Directiva de 2014, por lo que, si ésta fuera objeto de modificación, sería necesaria la oportuna transposición a la normativa es-

pañola, y esto sin duda sería objeto de una adecuada cobertura formativa.

Los **pequeños y medianos despachos de auditoría** son un apoyo fundamental y básico para millones de pymes en Europa –y por tanto en España–, por el gran valor añadido que prestan, tanto a través de la auditoría como de otros servicios relacionados con la información financiera, y es por ello, entre otras consideraciones, por lo que el REA-CGE tiene que impulsar la formación de sus auditores ■

Manuel Fernández Espeso es economista - auditor inscrito en el ROAC.

Ha ejercido la práctica profesional de la auditoría de cuentas durante 15 años (14 de ellos en *big four*, Ernst & Young –EY–). Actualmente forma parte del Departamento Técnico y del Área de Formación del REA Auditores. Se ocupa de la coordinación general en materia de formación de auditores, de los temas relacionados con el Examen de Aptitud Profesional para el acceso al ROAC y de la coordinación en el REA del Máster de Auditoría de Cuentas y Contabilidad Superior organizado por la URJC y el CGE. Mantiene relaciones con el ICAC en temas de formación.



Encarnación Rico Pérez
Departamento Técnico del REA Auditores- CGE

Ley y Reglamento de Auditoría. principales aportaciones y propuestas en apoyo de los economistas auditores y de las sociedades de auditoría

La auditoría es fundamental para generar confianza y desempeña una función de interés público, es una actividad de gran valor añadido, imprescindible para la sociedad.

El Reglamento de Auditoría publicado en enero de 2021 contribuirá, sin lugar a dudas, a una aplicación más efectiva de las exigencias derivadas de la Ley de Auditoría de 2015, así como a fortalecer la transparencia y credibilidad en la información financiera. Desde REA Auditores trabajamos para apoyar a los auditores de cuentas y ayudar en el cumplimiento de la normativa, representándolos ante los organismos reguladores nacionales e internacionales, informando de las novedades que se van produciendo y colaborando en su formación.

La Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas (en adelante, LAC), que transpuso en España la normativa comunitaria, define en su preámbulo la actividad de la auditoría de cuentas como la actividad que, *por su contribución a la transparencia y fiabilidad de la información económico-financiera de las empresas y entidades auditadas, constituye un elemento consustancial al sistema de economía de mercado recogido en el artículo 38 de la Constitución.*

A su vez, el 30 de enero de 2021 se publicó el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de auditoría que desarrolla la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, RLAC), incorporando las disposiciones necesarias para la aplicación efectiva de la LAC, permitiendo así disponer de un marco normativo susceptible de aplicar de forma eficaz e íntegra que contribuya a asegurar la calidad de las auditorías de modo

que puedan cumplir con la función de interés público que desempeñan.

La relevancia pública de la auditoría es evidente, ya que presta un servicio a la entidad revisada que afecta no sólo a ésta, sino también a todos aquellos que mantienen una relación con ella, de ahí la importancia de que existan normas claras y precisas sobre esta actividad que ayuden al auditor de cuentas a su correcta y adecuada ejecución y que, al mismo tiempo, ayuden al correcto funcionamiento de los mercados.

Nuestra Corporación, REA Auditores del Consejo General de Economistas-CGE, tal y como viene haciendo desde su constitución, y en línea con lo expresado en la LAC, considera fundamental promover los principios de libre competencia en el sector de la auditoría legal siendo consciente, a su vez, de los retos que, como sector, han de acometerse tanto en rela-

ción con el modelo de negocio como en la mejora de los procesos, así como en la apuesta por la tecnología. En este sentido, seguimos trabajando para ayudar a los auditores de cuentas en el cumplimiento de la normativa, comprometidos con la formación de nuestros miembros y con la calidad técnica de los trabajos que realizan.

Aportaciones al debate

Desde nuestra Corporación hemos participado en el desarrollo de la LAC y del RLAC, manteniendo diversas reuniones con el ICAC, aportando comentarios y reflexiones sobre los textos preliminares que han sido en buena parte tenidos en cuenta en los textos finales. En este sentido, hemos colaborado en la aclaración de aspectos muy relevantes de la LAC que afectan en especial a las pequeñas y medianas firmas de auditorías.

Además de nuestras observaciones en el debate sobre el Proyecto de la Ley de Auditoría, me gustaría destacar aquí algunas de las novedades del RLAC.

Independencia

Con el fin de facilitar una mejor comprensión y aplicación práctica de las causas de incompatibilidad previstas en la LAC, el RLAC concreta determinados aspectos, entre otros: aclara y precisa los supuestos en los que la independencia resulta comprometida; define y precisa las situaciones en las que se entiende que se ha participado en la gestión o toma de decisiones; incorpora excepciones o requisitos menos restrictivos; define cuándo se consideran significativas las entidades vinculadas; precisa situaciones o servicios que se consideran significativos y delimita las normas de extensión.

Contratación y prórroga

Se concretan determinados aspectos sobre la prórroga y rescisión del contrato de auditoría y sobre las prohibiciones posteriores; y se incorpora la prohibición de incluir limitación de responsabilidad del auditor en el contrato. Además, se establece el procedimiento a seguir sobre la facultad de pedir caución en garantía de pagos de honorarios, en el caso de designación por el Registro Mercantil u órgano judicial correspondiente.

Honorarios

Se detallan las reglas de cómputo que determinan la existencia de dependencia financiera, incorporando particularidades para los auditores de nuevo acceso y medidas para evitar el llamado "efecto cascada"; así como un criterio específico para auditores de cuentas y sociedades de auditoría pequeñas.

Organización del trabajo

Establece los principios básicos, políticas y criterios que los auditores han de establecer para garantizar que su actividad se desarrolla de conformidad con la normativa de aplicación, que serán proporcionados y adecuados a su estructura y dimensión.

Adicionalmente a lo establecido en la LAC y RLAC (de aplicación a partir del 1 de julio de 2022), recientemente se han publicado las nuevas Normas de Gestión de Calidad (NIGC 1 y 2) y la nueva NIA-ES 220 (Revisada) que entran en vigor el 1 de enero de 2023, en cuyo desarrollo también hemos participado desde la Corporación.

Auditoría de cuentas consolidadas

Se precisa la documentación que el auditor del grupo debe conservar respecto a la revisión y evaluación del trabajo del auditor del componente.

Otros aspectos y retos a debate

Concentración del mercado. Coauditoría

A la vista de los datos que el ICAC viene publicando sobre la *Situación de la Auditoría en España*, podemos concluir que existe un alto nivel de concentración del sector de la auditoría en nuestro país, lo que supone un freno al desarrollo y a la competencia.

La concentración del mercado en las grandes firmas viene siendo objeto de debate a nivel nacional e internacional; de sus conclusiones se desprende que la concentración no sólo amenaza el desarrollo y la eficacia de la auditoría, sino que provoca un importante riesgo sistémico. Esta problemática está siendo abordada en muchos países, y los gobiernos e

instituciones reguladoras de la competencia están estudiando y valorando establecer medidas correctoras.

Desde nuestra Corporación pensamos que una de las medidas más efectivas que puede ayudar a la apertura del mercado sería el impulso de la figura de la “Coauditoría” (o auditoría conjunta) que viene funcionando desde hace muchos años en Francia y otros países, y distintos organismos europeos vienen pronunciándose muy favorablemente al respecto.

En nuestro estudio *Auditoría de cuentas en España. Valor Añadido*, de enero 2021, se reflexiona sobre la situación actual de la auditoría en España y los posibles caminos para hacer más sostenible el sector. En el segundo apartado del estudio, se introduce el tema de la coauditoría que, entendemos, podría ser beneficiosa para la consecución de un sector mejor estructurado, competitivo y eficaz, y además podría ayudar a aumentar la confianza de los inversores en la información financiera de las empresas. En este estudio, además, se recogen opiniones de profesionales y expertos de reconocido prestigio nacional e internacional que la defienden.

Límites de auditoría. Proyecto de nueva norma de auditoría sobre Entidades Menos Complejas (EMC)

Si bien la auditoría es un elemento fundamental para dar credibilidad y seguridad a terceros de la información financiera, si atendemos a los límites que establece nuestra normativa en relación con la obligación de auditoría, vemos que queda fuera una gran cantidad de empresas que, teniendo en cuenta el tejido empresarial español, tienen un tamaño relativamente importante. Muchas de estas compañías, a pesar de no estar obligadas, auditan de forma voluntaria sus cuentas anuales, por propia convicción y para atender a las necesidades de sus grupos de interés.

En algunos países de nuestro entorno se observa que han vuelto a reducir los límites tras un periodo en el que después de aumentarlos se observaron efectos adversos.

Además de los beneficios innegables que la auditoría aporta, el coste asociado parece poco significativo en relación con la cifra de negocio de las entidades, oscilando alrededor del 0,1% - 0,2% de la cifra de negocio de una Pyme. En este

sentido, cabría valorar la posibilidad de ampliar el rango de obligatoriedad de la auditoría que aportaría beneficios a las propias empresas y una mayor tranquilidad a los grupos de interés.

Por otra parte, a raíz del debate sobre la adaptación de unas normas de auditoría más escalables, el *International Auditing and Assurance Standards Board* (IAASB) publicó para comentarios su **Propuesta de Norma Internacional sobre Auditoría de Estados Financieros de Entidades Menos Complejas** (*Less Complex Entities/LCE*, en inglés). Esta propuesta, que marca un hito significativo, ayudaría en cierta forma a extender la obligación de auditoría a entidades más pequeñas.

Las respuestas recibidas a esta Propuesta destacan que muchos de los problemas y desafíos que presenta la aplicación de las Normas de Auditoría no son exclusivos de las LCE y también pueden ser aplicables a otras entidades. En particular, se destacaban cuestiones relacionadas con la complejidad, la comprensión, la escalabilidad y la proporcionalidad de todas las auditorías. La fase de consulta terminó a finales de enero 2022 y se espera que el estándar definitivo se publique en marzo 2023.

Información no financiera

Los auditores, como garantes de la información corporativa, lo son, además de sobre la información financiera, también en relación con la Información No Financiera (o de Sostenibilidad) que desde la Ley 11/2018 viene requiriéndose en España a determinadas empresas y grupos.

La Información No Financiera, ofrece nuevas oportunidades a los despachos de auditores, tanto en lo que se refiere al asesoramiento en su elaboración como en la verificación de dicha información.

Actualmente, está en proceso de debate la nueva directiva sobre Sostenibilidad, que revisa la actual Directiva 2014/95/UE, que afectará, sin duda, no sólo a las grandes corporaciones sino también a las pequeñas y medianas entidades (pymes) teniendo en cuenta las obligaciones a las que se verán sometidas éstas al formar parte de la “cadena de valor” de las grandes empresas y grupos.

Recursos humanos

Otro de los retos importantes al que se enfrentan las firmas de auditoría es la creación, captación y mantenimiento de talento en sus despachos. La adecuada gestión de los recursos humanos es fundamental y muy relevante en esta actividad. Es importante y primordial organizar su principal recurso (motor de crecimiento y de generación de valor).

El equipo humano que forma los despachos debe ser objeto de constante atención, invirtiendo en su formación, estableciendo políticas adecuadas de retención y manteniendo una relación estrecha y proactiva.

En relación con este aspecto, existe un debate sobre el “cambio generacional” y la necesidad de buscar los mecanismos apropiados que fomenten el acceso al ROAC. El ICAC, sensible también a ello, ha constituido un grupo de trabajo –en el que REA Auditores-CGE participa– en el que se analizará y propondrán medidas para atraer a los jóvenes talentos.

Conclusión

El sector avanza y se va adaptando a las nuevas circunstancias de mercado y a la nueva normativa que va publicándose, no solo a nivel nacional, sino a nivel internacional.

Desde REA Auditores-CGE seguimos abogando por un sector competitivo y eficaz que ofrezca alto valor añadido y en el que se pueda confiar, comunicamos las novedades que van surgiendo y nos mantenemos alerta para seguir apoyando a los auditores de cuentas, principalmente a los pequeños y medianos, para que puedan afrontar el futuro superando los desafíos a los que se enfrentan ■

Encarnación Rico Pérez es economista y auditora de cuentas.

Durante más de 25 años trabajó en la división de Auditoría de PricewaterhouseCoopers (PwC), y desempeñó el puesto de directora de su Departamento Técnico durante 15 años.

Es miembro del Departamento Técnico de REA Auditores-CGE desde 2013, miembro del Comité de Normas y Procedimientos (CNP) del REA-CGE, secretaria de la Comisión de Sostenibilidad y Resiliencia del CGE.

En representación del REA-CGE, es miembro del Grupo de Normas Técnicas de Auditoría del ICAC, vocal del Comité de Auditoría del ICAC y miembro del subgrupo de trabajo de ESG de la Asociación XBRL España.

Epílogo

“El porvenir es un edificio misterioso que edificamos en la oscuridad y que más tarde deberá servirnos a todos de morada” Victor Hugo



Carlos Puig de Travy

Expresidente del REA y Decano del Colegio de Economistas de Cataluña

Cuando mi amigo y compañero **Don Manuel Hernando** (el *gran Manolo* para todos nosotros) me pidió que escribiera un epílogo de un libro que debía recorrer la magnífica historia de nuestra querida corporación “REA del Consejo General de Economistas”, me asaltaron una serie de dudas ¿Debo ser yo el que lo escriba? ¿Estaré a la altura del compromiso? ¿Podré decir con palabras lo que sentimos muchos de nosotros en nuestros corazones? Iban surgiéndome preguntas y más preguntas y, con ello, me daba cuenta de la alta responsabilidad que suponía la aceptación de este reto.

Una vez más recurrí al *savoir faire* que tenemos los auditores y decidí analizar la situación, evaluar los riesgos y darles respuesta para, finalmente, plasmar mi opinión. Esta vez era sin un modelo estándar y sin reglas claramente establecidas, como fue en el entorno en que se emitieron los informes de aquellos primeros auditores británicos que en el siglo XVIII plantaron la semilla de lo que hoy es nuestra querida actividad profesional de la auditoría de cuentas.

Empezaré pidiendo perdón por la osadía de haber aceptado el reto, pues desde que adquirí mi condición de presidente¹ del REA, hace casi tres lustros, nunca rechacé un lance y no lo voy a hacer tampoco ahora. Hace ya algunos años François de La Rochefoucauld dijo “*hay momentos en la vida en los cuales hay que ser un poco loco, para salir bien parado*” y he seguido su consejo en este caso, pero también haciendo uso de la prudencia que caracteriza a los auditores. “*La prudencia es virtud por la cual los hombres sabios eligen aquello que es bueno y evitan lo que es malo*” qué razón tenía Lulio (más conocido por Ramón Llull) al pronunciar esta frase que con toda seguridad en el siglo XIV no pensó en los auditores.

¿Qué es el REA? Lo propio sería decir que es la corporación profesional de los economistas auditores de nuestro país, que vela por su prestigio dentro de la sociedad y que es *leader* en cuanto a representatividad, tanto de auditores individuales como de firmas de auditoría y auditores ejercientes.

Victor Hugo nos habló de lo que es el porvenir y si tomamos esa cita y la adaptamos para los auditores en España vemos

1. Ahora ha tomado el relevo mi gran amigo Emilio Álvarez, al que le deseo muchos éxitos y del que no me cabe duda que será un gran presidente y ofrecerá al REA lo mejor de su persona y que defenderá a los auditores con pasión y honor.

“Como muchos otros tantos auditores, he desarrollado una vida profesional bajo el amparo del REA y esta estrecha relación me enseñó a apreciar la belleza de la auditoría, y valorar y cuidar lo que esta actividad profesional me iba dando”.

claramente al REA. En 1982 cuando inició su andadura el REA, el porvenir de los auditores en España estaba prácticamente iniciando su camino. El Consejo General de Economistas, de la mano firme de **Gerardo Ortega**, ante esa oscuridad decidió iniciar la construcción de una magnífica, segura y confortable casa donde albergar a los economistas auditores.

Sí, el REA es nuestra morada, nuestro centro de convivencia, nuestra *Mater Salvatoris* a la que acudimos como salvaguarda, y el abrigo que todos buscamos en los momentos en los que estamos necesitados y que nos protege de las inclemencias de este mundo que cada vez es más complejo y anodino.

Pero también es muy importante explorar lo que piensa uno mismo y es cuando me pregunto *¿Qué ha sido para mí el REA?*. El REA ha sido mi maestro, mi apoyo, mi brújula cuando estaba perdido, mi fuente de conocimiento cuando estaba sediento, mi conciencia cuando dudaba, mi valor cuando flaqueaba y tanto más que ningún relato, por amplio que fuese, podría describir la amplia riqueza que he recibido durante los más de treinta años en los que el REA me ha acompañado y guiado.

Como muchos otros tantos auditores, he desarrollado una vida profesional bajo el amparo del REA y esta estrecha relación me enseñó a apreciar la belleza de la auditoría, y valorar y cuidar lo que esta actividad profesional me iba dando. Todos hemos ido forjando paso a paso una carrera profesional

que nos ha ido dejando amplias huellas y una de ellas firme y profunda, recoge las experiencias, las relaciones personales y amistades, las alegrías y tristezas, las satisfacciones y sufrimientos, los retos, los éxitos y los fracasos... que he vivido al lado de mi Corporación.

Haciendo balance, que es lo hacemos los contables², me doy cuenta de que lo que he recibido del REA es mucho más de lo que yo he podido ofrecerle. Por eso la deuda que se refleja en mi balance con el REA ostenta un porcentaje significativo de su pasivo. He intentado poco a poco ir saldándola con mis pequeñas aportaciones, pero a medida que eso sucedía se me ofrecía una nueva riqueza y cada vez el saldo era mayor.

Permitidme que lo explique sólo con un ejemplo. He tenido el honor de liderar como presidente esta corporación durante casi trece años. Muchos sois conocedores de que la he dedicado incluso más tiempo del que disponía, que he hecho más todas sus preocupaciones, dando todo y más de lo que mi capacidad como profesional y como persona me permitía. He vivido intensamente todos estos años y algunos momentos –porqué no decirlo– han sido difíciles y con retos importantes que requerían esfuerzo, disciplina e incluso pasión para superarlos.

Pero a pesar de todo ello, lo que he recibido en forma de agradecimiento por parte de los auditores y del REA, las amistades que he podido cultivar en todos los Colegios de Economistas y de Titulares Mercantiles de España, lo que he podido aprender

2. Espero que mi querido amigo Paco Gracia no me riña por no decir experto contable.

como persona y como profesional ejerciendo el cargo que ha forjado mi persona en todos los aspectos, es un valor que con fuerza imparable inclina la balanza hacia el agradecimiento.

A este agradecimiento se une el respeto y admiración que siento por nuestra institución, por todos los economistas auditores, por todos los compañeros que me han ayudado en el desempeño de mi cargo, por todo el equipo del REA que me ha asistido en mi labor. No puedo dejar de lado y por tanto reconocer y agradecer la inestimable ayuda que durante todos estos años hemos recibido del Consejo General de Economistas, institución madre del REA que tan inteligentemente preside mi amigo y compañero, **Valentín Pich**, y de todo el equipo que siempre ha respondido a nuestras demandas y nos han apoyado con la fuerza y rigor necesarios que requería cada situación.

No sé si habré sido capaz de transmitir lo que muchos sentimos por el REA, **nuestra Corporación**, nuestro apoyo, nuestro inseparable compañero de viaje y, en definitiva, **nuestra casa**.

No os quepa la más mínima duda de que al menos lo he intentado a través de estas pocas líneas que reflejan la digna admiración que siento por el REA y todo lo que la envuelve.

Deseo profunda y sinceramente que el REA en el futuro coseche los máximos éxitos, ya que estos éxitos son en beneficio de los auditores, de los economistas, de la economía y de la sociedad en general. El REA³ es una institución en la que en su ADN prevalece por encima de todo la máxima de contribuir a que este mundo en el que vivimos sea un mundo mejor ■

3. Newton nos dijo *“Los hombres construimos demasiados muros y no suficientes puentes”*. Os puedo asegurar que sin ser ingenieros de caminos, en el REA no sólo hemos construido puentes por todos los lugares donde se requerían sino que hemos destruido muros que limitaban o impedían desarrollar nuestra actividad profesional y se ha hecho siempre pensando en el interés social.

EDITA: REA Auditores del Consejo General de Economistas de España

DEPÓSITO LEGAL: M-29305-2022

ISBN: 978-84-18495-38-0

No está permitida la reproducción total o parcial de este estudio, ni su almacenamiento o transmisión por ningún medio (electrónico, mecánico, grabación, fotocopia, etc.) sin permiso previo del editor.

Diseño y maquetación: desdecero, estudio gráfico

Impresión: Gráficas Menagui



economistas

Consejo General

REA auditores

Nicasio Gallego, 8 · 28010 Madrid

Tel: 91 432 26 70

www.rea.economistas.es